

Clave de Cotización: ARAGOPI

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 5
Oferta pública restringida:	Si
Tipo de Instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	No hay terceros obligados que garanticen las obligaciones del Fiduciario o de los Certificados, tales como avales, garantes o contrapartes.
Mencionar dependencia parcial o total:	No

Clave de Cotización: ARAGOPI

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Plazo de vigencia:

5,475 días naturales, equivalentes a 180 meses, equivalentes a 15 años a partir de la fecha de emisión.

Fecha de vencimiento:

2035-07-18

Clave de Cotización: ARAGOPI

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

En su caso, número de series en que se divide la emisión:

Una

En su caso, número de emisión correspondiente:

nica Emisió

Clave de cotización:

ARAGOPI

Número de fideicomiso:

5860

Datos relativos al contrato de fideicomiso:



Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V.

FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR



Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

FIDUCIARIO

REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Tipo de Oferta:	Oferta pública restringida primaria nacional.
Fiduciario:	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, (sustituyendo a Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, como causahabiente final de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple)
Fideicomitente:	Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. (el "Administrador")
Fideicomisarios en Primer lugar:	Los Tenedores.
Fideicomisarios en segundo lugar	Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. (el "Administrador")
Administrador:	Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. (el "Administrador")
Tipo de Instrumento:	Certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital.
Valor nominal:	Los Certificados no tienen expresión de valor nominal.
Clave de Pizarra:	"ARAGOPI 20D".
Denominación:	Los Certificados estarán denominados en dólares.
Precio de Colocación de los Certificados:	USD 100 (cien dólares 00/100) (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$2,257.40 Pesos utilizando un tipo de cambio de \$22.5740 Pesos por dólar) por cada Certificado Bursátil. El precio de colocación fue determinado tomando en cuenta las características del Contrato de Fideicomiso y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, incluyendo el mecanismo de Llamadas de Capital.
Número de Certificados de la Emisión Inicial:	300,000 certificados.

Número Total de Certificados:	El número total de Certificados que pueden emitirse por el Fiduciario dependerá del número de Llamadas de Capital y el monto efectivamente recibido en cada una de ellas
Monto de la Emisión Inicial de los Certificados:	USD 30,000,000 (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$677,220,000 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$22.5740 Pesos por dólar)
Monto Máximo de la Emisión de Certificado (considerando las Llamadas de Capital):	USD 150,000,000 dólares (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$3,386,100,000 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$22.5740 Pesos por dólar).
Número del Fideicomiso:	F/5860 (antes CIB/3269).
Plazo de Vigencia de la Emisión:	5,475 días naturales, equivalentes a 180 meses, equivalentes a 15 años, contados a partir de la fecha de la emisión ("Fecha de Emisión Inicial de Certificados").
Fecha de Liquidación:	21 de julio de 2020
Vencimiento de la Emisión:	18 de julio de 2035
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").
Lugar y Forma de pago:	Todos los pagos en efectivo a los Tenedores se llevarán a cabo por medio de transferencia electrónica a través de Indeval (según dicho término se define más adelante), cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común de los Tenedores (el "Representante Común").
Intermediarios Colocadores:	Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
Llamadas de Capital:	Los Certificados se emiten bajo el mecanismo de Llamadas de Capital conforme al cual, el Fiduciario podrá requerir a los Tenedores la aportación de cantidades adicionales de dinero en efectivo en cada ocasión que se realice una Llamada de Capital, en los términos del Contrato de Fideicomiso. Cualquier Tenedor registrado que no suscriba y pague los Certificados emitidos en una Emisión Adicional de conformidad con la Llamada de Capital, estará sujeto a la dilución punitiva establecida en el Contrato de Fideicomiso. Como consecuencia de dicha dilución punitiva, el porcentaje de Certificados que dicho Tenedor mantenía antes de la Emisión Adicional con respecto a los Certificados pendientes después de la Emisión Adicional, disminuirá más allá del monto proporcional que dicho Tenedor debería haber contribuido al Fideicomiso de conformidad con el Compromiso por Certificado correspondiente, y el porcentaje proporcional aumentará en beneficio de los Tenedores que suscribieron y pagaron los

Certificados emitidos en dicha Emisión Adicional.

Fines del Fideicomiso:

Los fines del Contrato de Fideicomiso (los "Fines del Fideicomiso") son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en el Contrato de Fideicomiso, en el Contrato de Fideicomiso y cualesquier otro Documentos de la Emisión, incluyendo (i) llevar a cabo la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados, así como cualquier Llamada de Capital requerida; (ii) realizar Inversiones; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o de cualesquier otro Documentos de la Emisión tenga derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración), en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, que el Administrador o dicha otra Persona considere que sean necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso.

Patrimonio del Fideicomiso:

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos: (a) la Aportación Inicial; (b) el Monto de la Emisión Inicial, cualesquier montos que resulten de las Llamadas de Capital y todas y cada una de las cantidades depositadas y acreditadas en las Cuentas del Fideicomiso; (c) las inversiones en derechos fideicomisarios, participaciones de capital o participaciones sociales (Limited partner interests) de Fondos Internacionales, Fondos Locales, Coinversiones o cualesquier derechos o intereses obtenidos conforme a cualquier Inversión, que sean propiedad, que adquiera el Fiduciario, directa o indirectamente, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos; (d) cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las inversiones en Fondos Internacionales, Fondos Locales, Coinversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas; (e) todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso; (f) las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas; (g) los Compromisos Restantes de los Tenedores; (h) cualesquier recursos derivados de las líneas de Suscripción contratadas de conformidad el Contrato de Fideicomiso; (i) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/ o adquiridos por el Fiduciario, así como las obligaciones que asuma para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y (j) todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera frutos, productos y/ o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, el cobro de indemnizaciones, multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Distribuciones, periodicidad y procedimiento de pago:

Salvo que la Asamblea de Tenedores apruebe lo contrario, el Administrador deberá realizar Distribuciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso cada vez que existan flujos netos de efectivo en la Cuenta de Distribuciones equivalentes al monto previsto en el Contrato de Fideicomiso. Los flujos derivados de cada Inversión en Fondos Internacionales, Fondos Locales o de cada Coinversión serán distribuidos entre los Tenedores a través de Indeval de conformidad con las instrucciones previas del Administrador en cada Fecha de Distribución.

Fuente de pagos y Distribución:

Las Distribuciones y pagos hechos en términos de los Certificados deberán hacerse exclusivamente con bienes del Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso igualmente deberá estar disponible para realizar pagos de cualesquier otros honorarios, comisiones, gastos, obligaciones o indemnizaciones del Fiduciario, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. Las Distribuciones, la periodicidad y el procedimiento de cálculo de las mismas, será determinado por el Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Derechos que confieren a los Tenedores:

Cada Certificado otorga derechos económicos y corporativos al Tenedor de estos. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Asimismo los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto tengan (a) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a: (i) solicitar al Representante Común convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores; (ii) solicitar al Representante Común aplase la asamblea por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y (iii) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes, según los Tenedores que conjunta o individualmente tengan 25% o más del número total de Certificados en circulación determinen a su discreción; (b) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a iniciar acciones por daños y perjuicios en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso y/ o los Documentos de la Emisión; (c) 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho de oponerse judicialmente a resoluciones adoptadas en una Asamblea de Tenedores; y (d) realizar acuerdos de voto en relación con sus derechos de voto en una Asamblea de Tenedores.

Régimen Fiscal:

El Fideicomiso pretende calificar como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales, conforme a lo dispuesto en la Regla 3.1.14 RMF 2026, por lo que podrá considerarse como un fideicomiso pasivo siempre que los ingresos pasivos del Fideicomiso representen cuando menos el 90% de la totalidad de los ingresos que se obtengan durante el ejercicio fiscal de que se trate. Asimismo, en la medida en que el Fideicomiso cumpla con los supuestos aplicables, resultará aplicable lo previsto en la Regla 3.1.15 RMF 2026, respecto a la atribución

de los ingresos a los fideicomisarios o tenedores. En ese sentido, siempre que el Fideicomiso califique como un fideicomiso pasivo, serán los Tenedores quienes causarán el ISR conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de ellos, en los términos del Título de la Ley del Impuesto sobre la Renta que les corresponda, por los ingresos obtenidos a través del Fideicomiso, como si los percibieran de manera directa, aun cuando no se realicen distribuciones en su favor. Adicionalmente, los Tenedores estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la obtención de dichos ingresos, excepto en los casos en que las disposiciones fiscales impongan la obligación de retener y enterar el ISR a un tercero, incluyendo al fiduciario o a intermediarios financieros. Las distribuciones se sujetarán al régimen fiscal previsto en el Título de la Ley del Impuesto sobre la Renta que resulte aplicable a cada Tenedor, así como a las demás disposiciones fiscales aplicables. La información contenida en el prospecto respecto del régimen fiscal aplicable se basa exclusivamente en la sección "II. La Oferta - 1.35 Consideraciones Fiscales" del mismo, por lo que los posibles inversionistas deberán consultar con sus propios asesores fiscales respecto de las implicaciones fiscales que pudieran derivarse de su inversión en los Certificados, considerando sus circunstancias particulares.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").

Ausencia de obligación de pago:

Las distribuciones dependerán de la disponibilidad de rendimientos generados por las inversiones. Dichos rendimientos dependerán de la capacidad del administrador para identificar, negociar, implementar y cerrar tanto oportunidades de inversión como de desinversión. Asimismo, las distribuciones dependen del rendimiento de los vehículos de inversión o de los activos no hay certeza de que el administrador será capaz de localizar dichas oportunidades de una manera efectiva, que será capaz de implementarlas o cerrarlas exitosamente o que el rendimiento de los vehículos de inversión o de los activos generará distribuciones. Cualquier monto que se invierta en los vehículos de inversión o en activos o en préstamos a los vehículos de inversión puede perderse en su totalidad. Los posibles inversionistas deben considerar la posibilidad de que el fideicomiso no pueda hacer distribuciones en lo absoluto o que el monto de dichas distribuciones no se compare con otras oportunidades de inversión alternas.

No hay recurso:

No existe obligación de pago de principal ni de interés a los tenedores. Sólo se harán distribuciones a estos en la medida en que existan recursos distribuibles suficientes que formen parte del patrimonio del fideicomiso. El fiduciario, el representante común, el administrador, los intermediarios colocadores y sus respectivas subsidiarias o afiliadas no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los certificados, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que forman parte del patrimonio del fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato de fideicomiso. En caso de que el patrimonio del fideicomiso resulte insuficiente para hacer distribuciones conforme a los certificados, los tenedores de estos no tendrán derecho de reclamar al fiduciario, al representante común, al administrador, a los intermediarios colocadores, ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. Asimismo, ante un

incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el patrimonio del fideicomiso, los tenedores podrían verse obligados a recibir los activos no líquidos que formen parte del patrimonio del fideicomiso.

Riesgos de inversión:

No hay garantía alguna de que los tenedores recuperarán cualquier parte del monto invertido o que recibirán cualesquiera distribuciones al amparo de los certificados. La inversión en los certificados implica invertir en instrumentos con diferentes características que aquellas de instrumentos de deuda y conlleva riesgos asociados a la estrategia de inversión. La estrategia de inversión se encuentra sujeta a ciertos riesgos que podrían afectar el rendimiento sobre la inversión en los certificados. adicionalmente, el fideicomiso no tiene antecedentes operativos y realizará inversiones, en casos, a través de compañías privadas respecto de las cuales existe información muy limitada y que no son objeto de supervisión. Las distribuciones a los tenedores de los certificados y el monto de las mismas están sujetos a ciertos riesgos derivados de la estructura de la operación y las inversiones respectivas, cuyos términos específicos no se conocen actualmente y podrían no conocerse al momento de llevar a cabo la emisión de certificados. Adicionalmente, cualquier distribución podría ser objeto de retenciones de impuestos u otros pagos de impuestos que podrían afectar significativamente los montos a recibirse por los inversionistas. Las distribuciones también podrían verse afectadas por el pago de comisiones y por el pago de obligaciones de indemnización como resultado de desinversiones.

Dictamen valuatorio:

Los Certificados son valuados de manera trimestral por el Valuador Independiente contratado por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones del Administrador, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores.

Los Certificados se encuentran inscritos con el número 3239-1.80-2020-161, en el Registro Nacional de Valores y tienen autorización para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la calidad del valor, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Resumen de resultados acumulados al 31 de diciembre de 2025

Los compromisos adquiridos al 31 de diciembre de 2025 no han sufrido cambios, son los siguientes:

Fondo	Fecha de suscripción	Monto Comprometido
Fondo 1	29/09/2020	USD8,000,000
Fondo 2	29/10/2020	7,666,069
Fondo 3	16/12/2020	20,000,000
Fondo 4	04/03/2021	3,500,000
Fondo 5	22/02/2021	20,000,000
Fondo 6	20/04/2021	20,000,000
Fondo 7	16/11/2021	15,000,000
Fondo 8	30/12/2022	2,000,000
Entidad 1	28/03/2022	5,999,999

Clave de Cotización: ARAGOPI

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Entidad 1

14/02/2023

24,000,000

USD 126,166,068

Para fines de la información presentada en los siguientes párrafos, el concepto *Distribuciones* incluye aquellos por distribuciones netas, distribuciones recuperables, distribuciones que fueron descontadas de llamadas de capital y ajustes de capital llamado.

Al 31 de diciembre de 2025 el Fideicomiso ha realizado 9 compromisos por un monto total de USD 126,166,068, de los cuales 8 son compromisos a fondos de inversión por un monto hasta de USD 96,166,069 y 1 compromiso a una empresa promovida por un monto de USD 29,999,999 y se han llevado a cabo contribuciones por USD 117,540,735, neto de distribuciones recibidas por los fondos de inversión.

Durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 se tuvieron ingresos netos de USD 4,831,799 siendo el principal componente de estos, ingresos por distribuciones recibidas de USD 4,625,606, ingresos por intereses ganados por USD 175,593, ganancia no realizada por fluctuación cambiaria por USD 26,295, ganancia por recuperación de inversión por USD 4,090, cambio en el valor razonable de instrumentos de deuda por USD 203 y ganancia por la venta de instrumentos de deuda por USD 12.

Los gastos del fideicomiso durante el periodo fueron de USD (15,567,154), siendo el principal componente de estos, cambios en el valor razonable de los activos financieros de USD (10,311,004), egresos por gastos de administración de USD (1,742,321), y pago por concepto de distribuciones por USD (3,513,829).

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, no se ha llevado a cabo ninguna llamada de capital.

Denominación de la institución fiduciaria:

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

Fideicomitente:

Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V.

Otras figuras:

No aplica

Clave de Cotización: ARAGOPI

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V.

Inversionistas con los que existan convenios de coinversión:

A la fecha del presente reporte no se ha celebrado ningún contrato de co-inversión

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores de los Certificados

Fideicomisarios en segundo lugar:

Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V.

Fideicomisarios en tercer lugar:

No aplica

Otros Fideicomisarios:

No aplica

Indicación de cualquier otro(s) tercero(s) relevantes que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:

Adicional a las Personas que reciban pagos del Fideicomiso conforme a lo divulgado en los Documentos de la Emisión, no existen otros terceros relevantes que reciban pagos del Fideicomiso.

Bienes, derechos o valores fideicomitados:

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que se constituye en este acto se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos:

- a. la Aportación Inicial;
- b. el Monto de la Emisión Inicial, cualesquier montos que resulten de las Llamadas de Capital y todas y cada una de las cantidades depositadas y acreditadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- c. las inversiones en derechos fideicomisarios, participaciones de capital o participaciones sociales (limited partner interests) de Fondos Internacionales, Fondos Locales, Coinversiones o cualesquier derechos o intereses obtenidos derivados de cualquier Inversión, que adquiera el Fiduciario, directa o indirectamente, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos;
- d. cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las inversiones en Fondos Internacionales, Fondos Locales, Coinversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas;
- e. todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- f. las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas;
- g. los Compromisos Restantes de los Tenedores;
- h. cualesquier recursos derivados de la(s) Línea(s) de Suscripción contratada(s) de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso;
- i. todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/ o adquiridos por el Fiduciario, así como las obligaciones que asuma para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y
- j. todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera frutos, productos y/ o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, el cobro de indemnizaciones, multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares

Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos, proyectos o bienes que integran el patrimonio del fideicomiso:

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos: (a) la Aportación Inicial; (b) el Monto de la Emisión Inicial, cualesquier montos que resulten de las Llamadas de Capital y todas y cada una de las cantidades depositadas y acreditadas en las Cuentas del Fideicomiso; (c) las inversiones en derechos fideicomisarios, participaciones de capital o participaciones sociales (limited partner interests) de Fondos Internacionales, Fondos Locales, Coinversiones o cualesquier derechos o intereses obtenidos conforme a cualquier Inversión, que sean propiedad, que adquiera el Fiduciario, directa o indirectamente, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos; (d) cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las inversiones en Fondos Internacionales, Fondos Locales, Coinversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas; (e) todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso; (f) las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas; (g) los Compromisos Restantes de los Tenedores; (h) cualesquier recursos derivados de las líneas de Suscripción contratadas de conformidad el Contrato de Fideicomiso; (i) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/ o adquiridos por el Fiduciario, así como las obligaciones que asuma para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y G) todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera frutos, productos y/ o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, el cobro de indemnizaciones, multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Estrategia de Inversión

El Fideicomiso utilizará los compromisos e ingresos derivados de la emisión de los Certificados para realizar una o más inversiones (o compromisos de inversión) directa o indirectamente, a través de vehículos de inversión, en Fondos Internacionales, Fondos Locales, y Coinversiones que cumplan con los Lineamientos de Inversión.

Las estrategias de inversión del Fideicomiso dependerán del Fondo en el que se realice la Inversión correspondiente, pero en términos generales, se basará en: (i) Inversiones en pequeñas y medianas empresas en etapa de expansión a través de inversiones de capital negociadas con empresas privadas, con un potencial significativo de aumentar su tamaño y/ o utilidades durante el Período de Compromiso. De forma general, el Fideicomiso, buscará enfocarse en compañías que generen el equivalente de entre \$200,000,000 de Pesos y \$2,000,000,000 de Pesos de ventas al año. El Administrador, inicialmente, buscará invertir aproximadamente de \$100 a \$300 millones de pesos en cada empresa, con capital adicional reservado para potenciales Inversiones de Seguimiento, (ii) Inversiones en otros Fondos o Vehículos de Inversión que cumplan con los Lineamientos de Inversión.

Las políticas de inversión y límites de concentración se encontrarán descritos en los documentos corporativos de cada Fondo, según sea el caso. El Administrador buscará invertir aproximadamente de \$100 a \$600 millones de pesos en cada Fondo.

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los tenedores. Sólo se harán distribuciones a los tenedores en la medida en que existan recursos distribuibles suficientes que formen parte del patrimonio del fideicomiso. El Fiduciario, el Representante Común, el Administrador, los Intermediarios Colocadores y sus respectivas subsidiarias o afiliadas no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los certificados, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que forman parte del patrimonio del fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato de

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

fideicomiso. En caso de que el patrimonio del fideicomiso resulte insuficiente para hacer distribuciones conforme a los certificados, los tenedores de estos no tendrán derecho de reclamar al fiduciario, al representante común, al administrador, a los intermediarios colocadores, ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el patrimonio del fideicomiso, los tenedores podrían verse obligados a recibir los activos no líquidos que formen parte del patrimonio del fideicomiso.

Derechos que confieren los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión:

Cada Certificado otorga derechos económicos y corporativos al Tenedor de estos. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Asimismo los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto tengan (a) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a: (i) solicitar al Representante Común convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores; (ii) solicitar al Representante Común aplase la asamblea por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y (iii) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes, según los Tenedores que conjunta o individualmente tengan 25% o más del número total de Certificados en circulación determinen a su discreción; (b) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a iniciar acciones por daños y perjuicios en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso y/ o los Documentos de la Emisión; (c) 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho de oponerse judicialmente a resoluciones adoptadas en una Asamblea de Tenedores; y (d) realizar acuerdos de voto en relación con sus derechos de voto en una Asamblea de Tenedores.

Subordinación de los títulos, en su caso:

No aplica

Fuente de las distribuciones:

Las Distribuciones y pagos hechos en términos de los Certificados deberán hacerse exclusivamente con bienes del Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso igualmente deberá estar disponible para realizar pagos de cualesquier otros honorarios, comisiones, gastos, obligaciones o indemnizaciones del Fiduciario, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. Las Distribuciones, la periodicidad y el procedimiento de cálculo de las mismas, será determinado por el Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Clave de Cotización: ARAGOPI

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Concepto	Periodo Actual 2025-12-31
Nivel de apalancamiento	0
Índice de cobertura de servicio de la deuda	0

Lugar y forma de pago de las distribuciones:

Todos los pagos en efectivo a los Tenedores se llevarán a cabo por medio de transferencia electrónica a través de Indeval (según dicho término se define más adelante), cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Depositario:

S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen fiscal:

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

En su caso, dictamen valuatorio:

Mediante resoluciones unánimes de tenedores, de fecha 28 de agosto de 2020, adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de Tenedores de los Certificados, se designó y aprobó la contratación de Quantit, S.A. de C.V. como Valuador Independiente del Fideicomiso y se calificó su independencia.

Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]

Serie [Eje]	SERIE 1
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]	
Clase	Certificados Bursátiles
Serie	20D
Tipo	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión
Clave de pizarra	ARAGOPI 20D
Monto total	126,999,578
Número de valores	20,139,982
Valor nominal	0
Bolsas donde están registrados	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Plazo	5,475 días naturales, equivalentes a 180 meses, equivalentes a 15 años, contados a partir de la fecha de emisión.
Fecha de vencimiento	2035-07-18
En su caso, número de series en que se divide la emisión	Una
En su caso, número de emisión correspondiente	Única Emisión
Observaciones	

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Posibles adquirientes; inversionistas institucionales y calificados para girar instrucciones en mesa:

Inversionistas mexicanos institucionales y/o inversionistas calificados para participar en ofertas públicas restringidas, cuando sus políticas expresamente permitan dicha inversión. Los Certificados no se ofrecieron a ninguna "US Person" según dicho término se define en la Regulación S del *US Securities Act of 1933*, según sea modificada, y ninguna "US Person" podrá adquirir Certificados. Los posibles adquirientes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Reporte.

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Periodo que se presenta:

Del 2025-01-01 al 2025-12-31

índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual	1
[412000-NBIS5] Portada reporte anual	2
[413000-NBIS5] Información general.....	20
Glosario de términos y definiciones:.....	20
Resumen ejecutivo:.....	43
Factores de riesgo:.....	59
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	93
Destino de los fondos, en su caso:	93
Documentos de carácter público:.....	94
[416000-NBIS5] Estructura de la operación	96
Patrimonio del fideicomiso:	96
Contratos y acuerdos:.....	100
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:	151
Derechos:	152
Distribuciones:.....	152
Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:	155
Valuación:	160
Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:	175
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:	177
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	179
[420000-NBIS5] La fideicomitente.....	181
Historia y desarrollo de la fideicomitente:	181
Actividad Principal:	181

Estructura corporativa:.....	181
Descripción de los principales activos:.....	182
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente:	182
Acciones representativas del capital social:	182
Reestructuraciones societarias, en su caso.:.....	183
Administradores y tenedores de los certificados:	183
Estatutos sociales y otros convenios:.....	186
Audidores externos de la fideicomitente:	187
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:	187
[422000-NBIS5] Administrador del patrimonio del fideicomiso	189
Historia y desarrollo del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:	189
Actividad principal del administrador:	189
Recursos Humanos del administrador del patrimonio:	189
Estructura Corporativa del administrador:	189
Procesos Judiciales, administrativos o arbitrales del administrador del patrimonio:.....	190
Administradores y accionistas del administrador del patrimonio:.....	190
[425000-NBIS5] Información financiera del fideicomiso	192
Información financiera seleccionada de las sociedades, proyectos y/o vehículos de inversión respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social o tenga participación directa o indirectamente, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:	192
Informe de créditos relevantes del fideicomiso:.....	195
[431000-NBIS5] Personas responsables	196
[432000-NBIS5] Anexos	202

Clave de Cotización: ARAGOPI

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

[413000-NBIS5] Información general

Glosario de términos y definiciones:

Los términos que se utilizan en este reporte con mayúscula inicial y que se relacionan a continuación, tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a las formas singular o plural de dichos términos; en el entendido, que los términos utilizados con mayúscula inicial en este reporte y no definidos expresamente en el mismo, tendrán los significados que se les atribuyen en el "Apéndice A" del Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración, según resulte aplicable:

"Arago"	significa Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V., sus causahabientes y cesionarios autorizados.
"Acta de Emisión"	significa el acta de emisión de los Certificados emitidos bajo el mecanismo de Llamadas de Capital por el Fiduciario, con la comparecencia del Representante Común, en relación con el Contrato de Fideicomiso.
"Administrador"	significa Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V., actuando en su carácter de administrador conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso, o sus causahabientes, cesionarios permitidos o cualquier otra Persona que sustituya a dicho Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración.
"Administradores del Fideicomitente"	tiene el significado que se la atribuye a dicho termino en la Sección "IV. El Fideicomitente y el Administrador- 3. Administradores y Socios".
"Afiliada"	significa, respecto a cualquier Persona, cualquier Persona que directa o indirectamente Controle o sea Controlada por, o esté bajo Control común con dicha Persona.
"Apoderado"	tiene el significado que se la atribuye a dicho termino en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.2 Resumen del Contrato de Administración.
"Aportación Inicial"	significa la cantidad de USD 1 (un Dólar 00/100) al Fiduciario, como aportación inicial para la constitución del Fideicomiso, y el Fideicomitente.
"Aportación Mínima Inicial"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Acta de Emisión.
"Aportaciones de Capital"	significa, la suma de (a) el Monto de la Emisión Inicial que haya sido efectivamente desembolsado de la Cuenta General y utilizado para llevar a cabo Inversiones y realizar pagos relacionados con las mismas, así como

para Usos Autorizados, cuyos montos se convertirán en parte las Aportaciones de Capital en la fecha que se desembolsen y utilicen para dichos fines, y (b) los montos totales aportados por los Tenedores de conformidad con todas las Llamadas de Capital que sean utilizados para realizar pagos relacionados con Inversiones así como para Usos Autorizados, cuyos montos se volverán parte de las Aportaciones de Capital en la fecha en que se desembolsen y utilicen para dichos fines.

"Asamblea de Tenedores"

significa una asamblea de Tenedores en términos de la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".

"Asesores Independientes"

tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".

"Auditor Externo"

significa cualquier auditor externo de reconocido prestigio internacional, con presencia en México que sea de los "big four", contratado por el Fiduciario conforme a los términos previstos en la III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.

"Autoridad Gubernamental"

significa cualquier nación, gobierno, dependencia, estado, municipio o cualquier subdivisión política de los mismos, o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias del gobierno o que pertenezcan al mismo.

"Aviso de Llamada de Capital"

tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso."

"Aviso de Reapertura"

tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.

"BIVA"

significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

"BMV"

significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Bolsa"

significa BMV, BIVA o cualquier otra Bolsa de valores autorizada para operar en México.

"Capital Invertido"

tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del

Contrato de fideicomiso.

"Causa" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.2 Resumen del Contrato de Administración.

"Certificados" significa, conjuntamente, los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión no amortizables que sean emitidos por el Fiduciario de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión, el Título, las disposiciones de los artículos 62, 63, 64 y 68 de la LMV, el artículo 7 fracción IX de la Circular Única y de conformidad con la Ley Aplicable, e incluye aquellos objetos de la Emisión Inicial y de las Emisiones Adicionales.

"Certificados de la Reapertura" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.2 Resumen del Contrato de Administración".

"Certificados de la Reapertura en Exceso" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.2 Resumen del Contrato de Administración".

"Certificados de la Reapertura Pendientes" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.2 Resumen del Contrato de Administración.

"Certificados de la Reapertura Remanentes" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.2 Resumen del Contrato de Administración.

"CFIUS" significa el Comité de Inversión Extranjera en los Estados Unidos.

"Circular 1/2005" significan las reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito; casas de bolsa; instituciones de seguros; instituciones de fianzas, sociedades financieras de objeto limitado y la financiera rural; en las operaciones de fideicomiso emitidas por el Banco de México, según las mismas sean adicionadas o modificadas de tiempo en tiempo.

"Circular Única" significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido modificadas o reformadas.

"CNBV" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

<i>"Coinversión"</i>	significa cualquier coinversión que el Fideicomiso realice o haya realizado con otro inversionista, incluyendo al Administrador (o cualquiera de sus Afiliadas), en: (i) compañías con un énfasis en México; o (ii) compañías cuya estrategia de inversión esté principalmente enfocada en inversiones en el extranjero, de conformidad con lo previsto y sujeto a las disposiciones previstas en el Contrato de Fideicomiso.
<i>"Comisión por Administración"</i>	significa la contraprestación por los Servicios, que el Fiduciario deberá pagar al Administrador de manera trimestral y por adelantado (siendo el primer pago en la Fecha de Emisión Inicial), previa instrucción de este último y con cargo a la Cuenta General, una comisión por administración.
<i>"Comisión por Desempeño"</i>	El Administrador tendrá derecho a recibir Distribuciones como parte del Monto Distribuible una comisión por desempeño, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.
<i>"Comité Técnico"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.
<i>"Competidor"</i>	significa cualquier Persona (directamente, o a través de cualquier Afiliada o subsidiaria) cuyas actividades representen, durante cualquier periodo, o que durante cualquier periodo dicha Persona (directamente, o a través de cualquier Afiliada o subsidiaria) se ostente como participante en negocios que compitan con las actividades del Fideicomiso, o del Administrador y sus Afiliadas, en cada caso, según lo determine el Administrador con base en información pública o información de otro modo obtenida legalmente por el Administrador o cualquiera de sus Afiliadas, respecto a dicho Competidor; en el entendido, que (i) no se considerarán "Competidores" a las empresas que califiquen como administradoras de fondos para el retiro o "sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro" en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro ni a sus empleados o representantes, y (ii) un Tenedor no será considerado como Competidor por el solo hecho de haber adquirido certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión emitidos por otro fideicomiso emisor (siempre que dicho Tenedor no Controle, administre o asesore otro fideicomiso emisor).
<i>"Compromiso Arago"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".
<i>"Compromiso por Certificado"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.

<i>"Compromiso por Certificado de la Reapertura"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".
<i>"Compromisos Restantes de los Tenedores"</i>	significa, en cualquier fecha de determinación, la diferencia entre (a) el Monto Máximo de la Emisión menos (b) el monto de las aportaciones realizadas por los Tenedores al Fideicomiso a dicha fecha de determinación mediante la suscripción de Certificados, ya sea en la Emisión Inicial o en Emisiones Adicionales conforme al mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso (pero excluyendo cualesquier cantidades depositadas en La Cuenta General que no se usen para los fines previstos en la Llamada de Capital respectiva que sean distribuidos a los Tenedores dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se hayan depositado en la Cuenta General); en el entendido, que el Compromiso Restante de los Tenedores deberá ser denominado en Dólares y será ajustado, en la medida en que cualquier Tenedor incumpla con una Llamada de Capital, para reflejar los efectos de dicho incumplimiento y la dilución punitiva que tendrá lugar como consecuencia de dicho incumplimiento) sobre dicho Compromiso Restante de los Tenedores.
<i>"Conflicto de Interés"</i>	significa, respecto de cualquier Persona, cualquier supuesto o escenario en el cual dicha Persona se vea involucrada en una actividad o tenga un interés personal que (i) pueda interferir con, o ser contrario al, cumplimiento de los deberes y responsabilidades de dicha Persona conforme al Contrato de Fideicomiso o a los intereses de las otras partes del Contrato de Fideicomiso, o (ii) pueda resultar en que dicha ~persona obtenga para sí misma o para sus Afiliadas beneficios financieros o económicos o evitarles una pérdida o detrimento de los derechos del Contrato de Fideicomiso o de las otras partes del mismo.
<i>"Contador del Fideicomiso"</i>	significa el Administrador o cualquier despacho contable independiente en México contratado por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador, según sea aplicable.
<i>"Contrato de Administración"</i>	significa el contrato de administración de fecha 14 de julio de 2020, Administración celebrado entre el Administrador; y el Fiduciario; con la comparecencia del Representante Común.
<i>"Contrato de Fideicomiso"</i>	significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número F/5860 (antes CIB/3269), según el mismo sea modificado, total o parcialmente, adicionado, renovado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento.
<i>"Control"</i>	(incluyendo los términos "controlando", "controlado por" y "sujeto al control común con") significa, con respecto a cualquier Persona, el poder de

cualquier otra Persona o grupo de Personas para (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones a la asamblea general de accionistas u órganos similares de dicha Persona, o para designar o remover a la mayoría de los administradores, gerentes o cargos equivalentes de dichas Personas; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente el ejercicio del voto de más de 50% (cincuenta por ciento) del capital social de dicha Persona o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración o políticas de una Persona, ya sea a través del ejercicio del poder de voto, por contrato o de cualquier otra forma.

"Convenio de Línea de Suscripción"

significa, respecto de cualquier Línea de Suscripción, aquellos convenios que deban ser celebrados (en adición al contrato de apertura de crédito respectivo) entre el Fiduciario, el Administrador y el o los acreedores de dicha Línea de Suscripción, con la comparecencia del Representante Común únicamente con fines informativos, según se requiera, en virtud del cual se establezcan, entre otras cosas, sin limitación, (i) el derecho del acreedor respectivo para instruir al Fiduciario para efecto de llevar a cabo Llamadas de Capital con el objeto exclusivo de que el Fiduciario reciba recursos suficientes para el pago de la Línea de Suscripción correspondiente a dicho acreedor; y (ii) los términos y condiciones bajo los cuales dicho acreedor podrá ejercer el derecho descrito en el inciso (i) anterior.

"CRS"

significa el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal (incluso los Comentarios), desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos junto con los países G20, y el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes para el Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales, según se modifiquen de tiempo en tiempo, o cualquier regulación comparable que la sustituya en un futuro; así como cualquier legislación similar, ya sea presente o futura (incluyendo, en particular, el artículo 32-B-Bis del Código Fiscal de la Federación y el Anexo 25-Bis de la RMF); y cualquier interpretación oficial que derive de la misma (incluyendo criterios administrativos) junto con, para evitar cualquier duda, cualquier disposición que se emita como resultado de cualquiera de las anteriores, según se modifique de tiempo en tiempo.

"CUAE"

significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, según las mismas hayan sido modificadas o reformadas.

"Cuenta de Distribuciones"

significa la cuenta abierta y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contra tos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".

<i>"Cuenta General"</i>	significa la cuenta abierta y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".
<i>"Cuentas del Fideicomiso"</i>	significa la referencia conjunta a la Cuenta General y la Cuenta de Distribuciones y cualquier otra cuenta de cheques, de inversión, de intermediación bursátil y/ o subcuenta que abra el Fiduciario a nombre del Fiduciario conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, respecto de las cuales el Fiduciario tendrá el único y exclusivo dominio, control y derecho de realizar disposiciones.
<i>"Daños"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".
<i>"Desinversión"</i>	significa, la venta, intercambio, disposición o cualquier otra enajenación que lleve a cabo el Fideicomiso de toda o una parte de una Inversión a cambio de efectivo a los Tenedores de toda o una parte de dicha Inversión, según sea permitido conforme al Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable; en el entendido, que el Administrador determinará a su entera discreción, si y en qué medida, ha ocurrido una Desinversión cuando exista una reestructura o reciba bienes distintos de efectivo por una venta, intercambio o enajenación.
<i>"Día Hábil"</i>	significa cualquier día excepto sábados, domingos y cualquier otro día en que la oficina principal de los bancos comerciales ubicados en México esté autorizados o requeridos por ley para permanecer cerrados.
<i>"Disposiciones"</i>	significa las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.
<i>"Distribución Final"</i>	significa las distribuciones llevadas a cabo por el Fideicomiso, de conformidad con la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".
<i>"Distribuciones"</i>	significa las distribuciones llevadas a cabo por el Fideicomiso, de conformidad con la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".
<i>"Distribuciones por Desempeño"</i>	Significa, todos los montos distribuidos al Administrador respecto de Inversiones de conformidad con las Cláusulas 11.3 (iii) y 11.3 (iv) del Contrato de Fideicomiso.

"DIV"	significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de BIVA.
"Documentos de la Emisión"	significa la referencia conjunta al Contrato de Fideicomiso, al Acta Emisión de Emisión, al Contrato de Administración, al Título, y a todos los anexos de dichos documentos, según los mismos sean modificados, ya sea parcial o totalmente, adicionados o de cualquier otra forma reformados en cualquier momento.
"Dólares" y "USD"	significan la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
"EEUU"	significa los Estados Unidos de América.
"Efecto Material Adverso"	significa, en cualquier momento, un daño que resulte en una afectación del Patrimonio del Fideicomiso igual o superior al 5% del valor de este conforme a la última valuación realizada por el Valuador Independiente.
"Emisión Adicional"	significa cada una de las emisiones adicionales de Certificados de conformidad con las instrucciones previas del Administrador y conforme al mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en el Contrato de Fideicomiso hasta por el monto de los Compromisos Restantes de los Tenedores.
"Emisión Inicial"	significa la emisión inicial de Certificados al amparo del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión, en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables.
"Emisiones"	significa, conjuntamente, la Emisión Inicial y cualquier Emisión Adicional de Certificados que lleve a cabo el Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en el Acta de Emisión.
"Emisnet"	significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de Valores a cargo de la BMV.
"Evento de Liquidación"	significa el caso en que alguna Inversión del Fideicomiso no hubiere sido dispuesta, liquidada o declarada como pérdida a la Fecha de Vencimiento.
"Evento de Funcionario Clave"	significa el caso de remoción, renuncia o muerte del señor Reynaldo Sandoval López.
"FATCA"	significa las secciones 1471 a 1473 del <i>Internal Revenue Code</i> , de los EEUU, según se modifiquen de tiempo en tiempo, o cualquier regulación comparable que la sustituya en un futuro así como cualquier legislación similar, ya sea presente o futura (independientemente de que provenga o

no de los EEUU), sus interpretaciones oficiales (incluyendo cualquier guía o lineamientos administrativos emitidos al respecto), junto con cualquier tipo de acuerdo intergubernamental y regulaciones que resulten de cualquier negociación intergubernamental, según se modifiquen de tiempo en tiempo (incluyendo, en particular, el Acuerdo interinstitucional entre la SHCP de México y el Departamento del Tesoro de los EEUU para mejorar el cumplimiento fiscal internacional incluyendo con respecto a FATCA y el Anexo 25 de la RMF).

<i>"Fecha de Determinación de Reembolso"</i>	significa la fecha de la Distribución Final.
<i>"Fecha de Distribución"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.
<i>"Fecha de Emisión Adicional"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".
<i>"Fecha de Emisión Inicial"</i>	significa el Día Hábil en el que los Certificados de la Emisión Inicial sean emitidos por el Fiduciario conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión.
<i>"Fecha de Registro"</i>	significa, respecto de cualquier Llamada de Capital, la fecha identificada como fecha de registro en el Aviso de Llamada de Capital respectivo.
<i>"Fecha de Registro de la Reapertura"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".
<i>"Fecha de Vencimiento"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".
<i>"Fecha Ex-Derecho"</i>	significa, con respecto a cada Fecha de Registro establecida en una Llamada de Capital, la fecha que sea 1 (un) Día Hábil previo a la Fecha de Registro que corresponda o cualquier otra fecha especificada como fecha ex-derecho en el Aviso de Llamada de Capital correspondiente.
<i>"Fecha Límite de Suscripción"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".
<i>"Fecha Límite de</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

<i>Suscripción de Remanentes"</i>	Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".
<i>"Fideicomiso"</i>	significa el fideicomiso constituido conforme al Contrato de fideicomiso.
<i>"Fideicomitente"</i>	significa Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V., actuando en su carácter de fideicomitente, o sus causahabientes, cesionarios, permitidos o cualquier otra Persona que sustituya a dicho fideicomitente en términos del Contrato de Fideicomiso.
<i>"Fiduciario"</i>	significa, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, incluyendo sin limitar a sus causahabientes y cesionarios autorizados o cualquier otra persona que sustituya a dicho fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.
<i>"Fiefore"</i>	significa los fondos de inversión especializados en fondos para el retiro.
<i>"Fines del Fideicomiso"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.
<i>"FIRMA"</i>	significa la Ley de Modernización de la Revisión del Riesgo de la Inversión Extranjera.
<i>"Fondo"</i>	significa cualquier fondo de inversión, <i>limited partnership</i> , estructura o cuenta (incluyendo sus fondos paralelos y vehículos de inversión alternativa, en su caso), pero excluyendo el Fideicomiso, en la que invierta el Fideicomiso directamente o a través de Vehículos de Inversión, de acuerdo con los Lineamientos de Inversión.
<i>"Fondo Internacional" o "Fondos Internacionales"</i>	significa cualquier Fondo cuya estrategia de inversión esté principalmente enfocada en inversiones en el extranjero.
<i>"Fondo Local" o "Fondos Locales"</i>	significa cualquier Fondo cuya estrategia de inversión esté principalmente enfocada a México.
<i>"Gastos de Emisión"</i>	significa todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos y la administración durante el primer año, según corresponda, (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por el registro y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa, (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los

Certificados de la Emisión Inicial, (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo, del Valuador Independiente y del Proveedor de Precios en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial, (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial, (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos por el Fideicomiso al intermediario colocador de conformidad con el contrato de colocación correspondiente así como a cualquier otro estructurador o agente, en caso de resultar aplicable, (vii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial, incluyendo, sin limitación, los gastos incurridos en la negociación y preparación de los documentos relacionados con la constitución del Fideicomiso, (viii) gastos relacionados con la promoción de la oferta pública restringida de los Certificados de la Emisión Inicial, (ix) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el RUG, (x) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares, pero excluyendo gastos de entretenimiento, y (xi) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

"Gastos de Inversión"

significa, respecto a cualquier Inversión, todos los gastos que, por instrucción del Administrador, el Fiduciario deba erogar para que el Fideicomiso pueda llevar a cabo dicha Inversión, y para mantener y monitorear la misma, así como la Desinversión correspondiente, incluyendo sin limitación:

- (i) gastos, comisiones y costos relacionados con cualquier Inversión (incluso si dicha Inversión no ha sido definitivamente consumada (broken deal expenses)), así como también otros gastos y costos relacionados con la valuación de o emisión de una opinión de valor (fairness opinion) en relación con, cualesquier Inversión (incluso si dicha Inversión no ha sido definitivamente consumada (broken deal expenses));
- (ii) todos los gastos, comisiones y costos incurridos por el Fideicomiso en relación con la identificación e investigación (incluyendo auditorías), evaluación, estructuración, consumación, tenencia, monitoreo y venta de Inversiones, (incluso si dichas Inversiones no han sido definitivamente consumadas (broken deal expenses) potenciales o actuales;
- (iii) cualesquier impuestos (incluyendo IVA), o cualesquier pagos a entidades gubernamentales determinado en contra de las Inversiones del Fideicomiso (incluso si dichas Inversiones no han sido definitivamente consumadas (broken deal expenses); y
- (iv) los honorarios y gastos legales y/ o de asesores financieros, fiscales y contables, la implementación de la Inversión correspondiente y cualesquier otros gastos relacionados con la ejecución de esta.

"Gastos de Mantenimiento"

significa los gastos y costos relacionados con la operación del Fideicomiso después de la Fecha de Emisión Inicial y excluyendo los Gastos de Emisión, incluyendo:

- (i) gastos, comisiones y costos de cualesquier abogados externos,

contadores u auditores (incluyendo gastos del Auditor Externo), proveeduría de precios, expertos valuadores, consultores, administradores, custodios, depositarios, fiduciarios y otros servicios similares prestados por externos, relacionados con el Fideicomiso,

(ii) (a) honorarios y comisiones por intermediación, cruce y liquidación, comisiones de bancos de inversión, comisiones pagaderas a bancos, así como comisiones de colocación, sindicación, venta y estructuración; (b) costos y gastos por concepto de viaje relacionados directamente con las operaciones del Fideicomiso, incluyendo sin limitación, reuniones del Comité Técnico, Asambleas de Tenedores y cualquier otra reunión relacionada con la operación del Fideicomiso, requerida por el Contrato de Fideicomiso o el Contrato de Administración, o por los Tenedores; (c) costos incurridos en relación con la administración del portafolio y riesgos, incluyendo operaciones de cobertura y gastos relacionados; (d) costos y gastos incurridos en la organización, operación, administración, restructuración o liquidación, disolución y liquidación de entidades a través de las cuales el Fideicomiso invierta; y (e) comisiones, costos y gastos de asesores externos legales, contadores, auditores, consultores y asesores externos y proveedores de servicios similares, incurridos en relación con el diseño, implementación y monitoreo de la participación de las empresas del portafolio en el programas e iniciativas de cumplimiento y mejores prácticas,

(iii) cualesquier impuestos (incluyendo IVA), o cualesquier pagos a entidades gubernamentales determinado en contra del Fideicomiso, así como todos los gastos incurridos en relación con auditorías, investigación, negociación o revisión fiscal del Fideicomiso,

(iv) comisiones, gastos y costos incurridos en relación con cualquier auditoría, revisión, investigación o cualquier otro procedimiento llevado a cabo por una autoridad fiscal, o incurridos en relación con cualquier investigación o procedimiento gubernamental, en cada caso que involucre o de cualquier otra forma sea aplicable al Fideicomiso, incluyendo el monto de cualesquier sentencias, acuerdos, multas o penalidades pagadas en relación con lo anterior,

(v) gastos del Comité Técnico y sus sesiones, miembros y observadores (incluyendo costos y gastos razonables de hospedaje, comida y comisiones gastos y costos requeridos de cualquier asesor legal u otro contratado por, o por instrucciones y para el beneficio del Comité Técnico),

(vi) comisiones, gastos y costos relacionados con la celebración de una Asamblea de Tenedores,

(vii) costos y gastos de quien actúe como representante del Fideicomiso en el comité de asesoría de sociedad de responsabilidad limitada (limited partner advisory committee) o cualquier otro órgano de gobierno corporativo similar de cualquier Inversión, incurridos en relación con la asistencia las reuniones de dicho órgano corporativo,

(viii) comisiones, gastos y costos incurridos en relación con el cumplimiento legal, regulatorio, o fiscal de disposiciones federales, estatales o locales, así como cualquier otras leyes o regulación aplicable a

las actividades del Fideicomiso,

(ix) comisiones, gastos y costos relacionados con la administración del Fideicomiso y sus activos, incluyendo Gastos de Emisión Adicional, costos y gastos incurridos en relación con las Llamadas de Capital y respecto de las Distribuciones a los Tenedores, actividades relacionadas con la planeación financiera y tesorería, la preparación y presentación de los estados financieros del Fideicomiso, declaraciones fiscales, avisos de Llamadas de Capital y/ o de Distribuciones así como otros reportes y notificaciones, y aquellos incurridos respecto de información requerida o solicitada, así como gastos de auditoría relacionados (incluyendo los gastos de cualquier administrador tercero que proporcione servicios administrativos y de contabilidad al Fideicomiso, incluyendo al Contador del Fideicomiso) e incluyendo comisiones, gastos y costos incurridos en relación con el otorgamiento de acceso a dichos reportes e información (incluyendo a través de páginas de internet u otros portales) y gastos operativos, secretariales o de envío relacionados, incluyendo costos y gastos por concepto de viaje, hospedaje y alimentación necesarios o incidentales a la realización o supervisión de las actividades mencionadas, (x) principal, intereses, comisiones, gastos, recargos y costos relacionados con o derivados de todos los préstamos obtenidos por el Fideicomiso y al negociación y establecimiento de líneas de crédito, apoyos de crédito u otros acuerdos de financiamiento y garantía, incluyendo cualquier Línea de Suscripción y Convenio de Línea de Suscripción,

(xi) comisiones, gastos y costos relacionados con la implementación de la dilución punitiva para aquellos casos en que un Tenedor no suscriba y pague los Certificados emitidos en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital,

(xii) comisiones, gastos y costos relacionados con la enajenación de Certificados, incluyendo en relación con la obtención del consentimiento del Administrador,

(xiii) comisiones, gastos y costos incurridos en relación con, cualquier modificación total, parcial o adición a, el monitoreo del cumplimiento con, el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y otros Documentos de la Emisión u otros documentos relacionados con el Fideicomiso (incluyendo costos y gastos relacionados con la obtención de consentimientos, dispensas o solicitud de reconocimientos similares, así como la preparación de Listas de control y otros documentos similares relacionados con el seguimiento del nivel de cumplimiento),

(xiv) comisiones, gastos y costos relacionados con la procuración, desarrollo, implementación o mantenimiento de tecnologías de la información, servicios de datos y servicios recibidos bajo licencia, publicaciones, materiales, equipo y servicios de investigación, software y hardware de computación así como otros equipos electrónico utilizado en relación con las operaciones, administración e inversiones del Fideicomiso o que de cualquier otro modo fueren utilizadas en la prestación de servicios al Fideicomiso, (incluyendo las obligaciones de reporte descritas en el Contrato de Fideicomiso), en relación con la identificación,

investigación (y realización de auditoría en relación con) o evaluación, estructuración, consumación (incluyendo costos de licencias y mantenimiento de la tecnología para el trabajo que facilite el cierre de las inversiones mediante, entre otras cosas, el manejo de asignaciones (entre el Fideicomiso, los Fondos, Sociedades Promovidas, Vehículos de Inversión y/ o cualquier otra persona relevante), Conflictos de Interés y cumplimiento con la ley, todo de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por el Administrador y sus Afiliadas), mantener, monitorear o vender Inversiones potenciales o reales, o en relación con la procuración o realización de investigaciones en relación con una Inversión potencial o real, industrias, sectores, geografías u otra información o tendencia relevante de mercado, económica o geopolítica, incluyendo software de análisis de riesgos,

(xv) primas y comisiones pagadas por seguros contratados para el beneficio de, o asignados al Fideicomiso (incluyendo coberturas por errores y omisiones de directores y funcionarios o cualquier cobertura similar, así como pólizas que cubran responsabilidad incurrida en relación con las actividades llevadas a cabo por, o en beneficio del Fideicomiso), incluyendo la porción asignable de las primas y comisiones por una o más macro-pólizas (umbrella policy) que cubran al Fideicomiso, a los Fondos, Sociedades Promovidas, Vehículos de Inversión, al Administrador y a sus Afiliadas,

(xvi) gastos relacionados con cualquier litigio presente o futuro o cualquier otra disputa relacionada con el Fideicomiso o cualquier Inversión presente o potencial (incluyendo gastos incurridos en relación con la investigación, procesamiento, defensa, juicio o convenio extrajudicial relacionado con un litigio) y otros gastos extraordinarios relacionados con el Fideicomiso o dicha Inversión (incluyendo comisiones, costos y gastos clasificados como gastos extraordinarios), excluyendo, para evitar cualquier duda, cualquier gasto respecto del cual una persona indemnizada no sería elegible a recibir una indemnización conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o el Contrato de Administración,

(xvii) comisiones, gastos y costos que deban ser incurridos conforme a, o que estuvieren relacionados con, las obligaciones de indemnización del Fideicomiso establecidas en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración,

(xviii) comisiones, gastos y costos incurridos en relación con la terminación, venta final, liquidación y disolución del Fideicomiso,

(xix) los honorarios del Representante Común, Fiduciario, Contador del Fideicomiso, Proveedor de Precios, Valuador Independiente, y Auditor Externo,

(xx) Los gastos, costos y comisiones de cualquier tercero administrador, custodio, depositario o proveedor de servicios similares que sea contratado o designado por el Fiduciario previa instrucción del Administrador, conforme a los términos previstos en el Contrato de Administración.

(xxi) los gastos necesarios para mantener el registro y el listado de los

Certificados en el RNV y la Bolsa,
 (xxii) los gastos derivados del otorgamiento de poderes conforme al Contrato de Fideicomiso o cualquier otro Documentos de la Emisión,
 (xxiii) cualquier gasto incurrido por el Fiduciario o el Representante Común, conforme al Contrato de Fideicomiso,
 (xxiv) cualquier compensación pagadera a los miembros del Comité Técnico, en su caso,
 (xxv) cualesquier gastos y costos derivados del mecanismo de Llamadas de Capital y las emisiones adicionales de Certificados conforme a una Emisión Adicional (incluyendo gastos y costos relacionados con la actualización ante la CNBV), y
 (xxvi) cualquier otro gasto y costo incurrido por el Fideicomiso, el Administrador o sus Afiliadas en relación con los negocios u operación del Fideicomiso y sus inversiones, incluyendo sin limitación y las Comisiones por Administración,

"Gastos de Emisión Adicional"

significa, respecto de cualquier Emisión Adicional que lleve a cabo el Fiduciario conforme al mecanismo de Llamadas de Capital previsto en el Contrato de Fideicomiso, todos y cada uno de los gastos, comisiones, cuotas, honorarios y demás erogaciones que se generen con motivo de dicha Emisión Adicional, incluyendo, sin limitación, (a) todos los honorarios del Representante Común y del Fiduciario en relación con dicha Emisión Adicional, (b) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por el registro y listado de los Certificados de dicha Emisión Adicional en el RNV y en la Bolsa, respectivamente, (c) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título correspondiente, en su caso, (d) los gastos por los trámites de actualización llevados a cabo ante CNBV en relación con dicha Emisión Adicional, (e) los honorarios de auditores, asesores fiscales, asesores legales y demás asesores, con respecto a dicha Emisión Adicional, y (f) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior. Los gastos devengados deberán ser documentados y comprobables por parte del Administrador.

"Indeval"

significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"Información"

tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.

"Ingresos por Inversión"

significa la referencia a cualesquiera ingresos recibidos por el Fideicomiso derivados de una Inversión, incluyendo ingresos derivados de una Desinversión.

"Inversión de Seguimiento"

significa cualquier inversión adicional en, o relacionada con, una Inversión existente, excluyendo cualquier Inversión Previamente Acordada, que tuviere lugar dentro de los 18 meses posteriores a la fecha en que se

hubiere realizado la Inversión existente respectiva.

<i>"Inversión Mínima en México"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".
<i>"Inversión Previamente Acordada"</i>	significa cualquier Inversión respecto de la cual, en o antes de la terminación del Periodo de Compromiso, el Fideicomiso (o el Administrador o cualquiera de sus Afiliadas en nombre del Fideicomiso) ha celebrado una carta de intención, un acuerdo de promesa, un contrato definitivo o ha asumido un compromiso por escrito de invertir (incluyendo cualquier compromiso por escrito de contribuir fondos a cualquier Vehículo de Inversión) con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores según se requiera de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.
<i>"Inversiones"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación -3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.
<i>"Inversiones Permitidas"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación -3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".
<i>"Inversiones Restringidas"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación -3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.
<i>"IVA"</i>	significa el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos y contribuciones similares que sean aplicables y/ o que lo sustituyan y/ o complementen de tiempo en tiempo.
<i>"Ley Aplicable"</i>	significa, respecto de cualquier circunstancia descrita en el Contrato de Fideicomiso, cualesquiera leyes, reglas, reglamentos, códigos, y demás disposiciones de carácter general aplicables en México a dicha circunstancia, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental que sean aplicables a dicha circunstancia.
<i>"LFPDPPP"</i>	significa la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, según la misma sea modificada y/ o adicionada en cualquier momento.
<i>"LGTOC"</i>	significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada y/ o adicionada en cualquier momento.

<i>"LIC"</i>	significa la Ley de Instituciones de Crédito, según la misma sea modificada y/ o adicionada en cualquier momento.
<i>"Línea de Suscripción"</i>	significa cualquier contrato de apertura de crédito, incluyendo sin limitación, simple o revolvente, a celebrarse o contratarse por el Fiduciario, a efecto de financiar total o parcialmente cualquier inversión, ya sea total o parcialmente, o pagar gastos o pasivos del Fideicomiso, con anticipación a, en sustitución o en ausencia de, llamadas de capital a los inversionistas relevantes.
<i>"Lineamientos de Inversión"</i>	significa los lineamientos de inversión que se describen en el documento que se adjunta al Contrato de Fideicomiso como Anexo C, según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
<i>"LISR"</i>	significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta, según la misma sea modificada y/ o adicionada en cualquier momento.
<i>"LIVA"</i>	significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según la misma sea modificada y/ o adicionada en cualquier momento.
<i>"LMV"</i>	significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada y/ o adicionada en cualquier momento.
<i>"Llamada de Capital"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos -3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.
<i>"México"</i>	significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>"Miembros del Equipo de Administración"</i>	significan los funcionarios, representantes, empleados y/ o agentes del Administrador.
<i>"Miembro Independiente"</i>	significa cualquier miembro del Comité Técnico que califique como Persona Independiente y que sea designada como Miembro Independiente del Comité Técnico; en el entendido, que la independencia de dicho miembro se calificará por la Asamblea de Tenedores respecto del Fideicomitente, el Administrador, los Fondos, Sociedades Promovidas, Vehículos de Inversión o cualquier Persona Relacionada con dichas entidades.
<i>"Monto de la Emisión Inicial"</i>	significa el monto total en Dólares (sin deducciones) recibido por el Fiduciario derivado de la Emisión Inicial de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el cual deberá ser igual o superior a la Aportación Mínima

Inicial.

"Monto Excedente en Pesos" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.

"Monto Invertido" significa la suma de (a) los Gastos de Emisión o Gastos de Emisión Adicional, según sea el caso, (b) los Gastos de Mantenimiento, (c) la Comisión por Administración, y (d) la cantidad transferida de la Cuenta General para hacer Inversiones de acuerdo con los Lineamientos de Inversión y para pagar los Gastos de Inversión relacionados con las mismas.

"Monto Máximo de la Emisión" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Acta de Emisión; en el entendido, que el Monto Máximo de la Emisión deberá estar denominado en Dólares.

"Negligencia Grave" significa una omisión o acto injustificable e intencional, o un acto que constituya una indiferencia consciente respecto de, o un descuido imprudente hacía, las consecuencias perjudiciales de dicho acto u omisión, cuyas consecuencias eran predecibles y evitables.

"NRSRO" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.

"Notificación de Disposición" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".

"Notificación de Ejercicio de Remanentes" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación -3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".

"Pagos del Fideicomiso" significa los siguientes usos para los cuales se podrá destinar el Patrimonio del Fideicomiso: (a) pagos de Gastos de Emisión, Gastos de Emisión Adicional y Gastos de Mantenimiento; (b) pagos y aportaciones en relación con inversiones en Fondos, conformidad con los términos dispuestos en los mismos; (c) pago de cualquier endeudamiento incurrido por el Fideicomiso; (d) pagos para reconstituir la Reserva para Gastos y la Reserva para Gastos de Asesoría, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; (e) pagos y aportaciones en relación con Inversiones y/ o Coinversiones, incluyendo el fondeo de compromisos de inversión y otros pagos u obligaciones de pago o aportación a los vehículos de inversión subyacentes de conformidad con los términos dispuestos en los mismos; (f) pagos y contribuciones relacionadas con Inversiones Permitidas y (h)

cualquier otro pago que deba llevarse a cabo conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración.

"Patrimonio del Fideicomiso"

tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".

"Periodo de Compromiso"

tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.

"Periodo de Desinversión"

tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.

"Persona Exculpada"

tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de fideicomiso.

"Persona Indemnizada"

tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.

"Persona Independiente"

significa cualquier Persona que cumpla con los requisitos del artículo 24, párrafo segundo, y del artículo 26 de la LMV; en el entendido, que dicha independencia se calificará respecto de los Fondos, Sociedades Promovidas, Vehículos de Inversión, fideicomitente, Administrador o cualquier Persona Relacionada con dichas entidades.

"Persona"

significa cualquier persona física o persona moral, fideicomiso, asociación en participación, sociedad civil o mercantil, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza.

"Persona Relacionada"

significa una "persona relacionada" (según dicho término se define en la LMV).

"Personal"

tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.

"Pesos" y "\$"

significan la moneda de curso legal en México.

"Política de Operaciones con Personas"

significa la política del Fideicomiso aplicable a las operaciones con Personas Relacionadas descritas en el documento adjunto al Relacionadas Contrato de Fideicomiso como Anexo "E".

<i>"Porcentaje de Distribución"</i>	significa: (i) 5%, respecto de Inversiones en Fondos Locales; y (ii) 10% respecto de Coinversiones.
<i>"Presidente"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la "Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".
<i>"Prórroga de Llamada de Capital"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".
<i>"Proveedor de Precio"</i>	significa un proveedor de precios que cuente con la experiencia y recursos necesarios para realizar la valuación de los Certificados de conformidad con el Anexo H Bis 5 de la Circular Única, autorizado por la CNBV, que actúe como proveedor de precios y que lleve a cabo la valuación de los Certificados.
<i>"Reapertura"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación -3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.
<i>"Recursos Netos de la Emisión Inicial"</i>	significa el monto resultante de restar el Monto de la Emisión Inicial menos los Gastos de Emisión pagados por el Fideicomiso.
<i>"Reglamento de la Bolsa"</i>	significa para efectos de la BMV, el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, publicado en el Boletín de la Bolsa el 24 de octubre de 1999, según el mismo sea modificado y/ o adicionado en cualquier momento, y para el caso de BIVA y para cualquier otra Bolsa, el reglamento respectivo.
<i>"Reglamento LIVA"</i>	significa el Reglamento de la LIVA, según el mismo sea modificado y/ o adicionado en cualquier momento.
<i>"Reporte Anual"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.
<i>"Reporte Trimestral"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.
<i>"Representante Común"</i>	significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los Tenedores de los Certificados, incluyendo sus causahabientes y cesionarios autorizados, o cualquier

persona que sustituya dicho representante común de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

"Reserva para Gastos de Asesoría" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".

"Reserva para Gastos" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso.

"RFC" significa el registro federal de contribuyentes previsto por las disposiciones fiscales mexicanas.

"RMF" significa la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, según sea modificada o adicionada de tiempo en tiempo.

"RNV" significa el Registro Nacional de Valores

"RUG" significa el Registro Único de Garantías Mobiliarias.

"Secretario" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".

"Servicios" significa la prestación de los servicios que se describen a continuación, y el Administrador, se obliga a prestar al Fiduciario, incluyendo, sin limitar, los siguientes servicios:

(i) identificar, originar, analizar, evaluar, estructurar, asesorar, negociar y, en su caso, implementar las potenciales Inversiones y Desinversiones que directamente o a través de los Vehículos de Inversión efectúe el Fiduciario en Fondos Locales o en Coinversiones;

(ii) identificar, originar, analizar, evaluar, estructurar, asesorar, negociar, y en su caso implementar las potenciales Inversiones y Desinversiones que directamente o a través de los Vehículos de Inversión efectúe el Fiduciario en Fondos Internacionales, conforme a la autorización de la Asamblea de Tenedores;

(iii) llevar a cabo todos los actos y gestiones, que estén dentro de su control, a efecto de que se celebren las Inversiones y Desinversiones correspondientes conforme a la autorización de la Asamblea de Tenedores;

(iv) proporcionar servicios de administración, supervisión y monitoreo de las Inversiones, y llevar a cabo los demás actos necesarios para auxiliar al Fiduciario en el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la participación del Administrador en asambleas de accionistas (u órganos equivalentes) de los Vehículos de Inversión, e iniciar cualquier

acción, denuncia o demanda relacionada con las mismas; en el entendido, que por lo que respecta a Fondos Internacionales, la Asamblea de Tenedores instruirá al Administrador respecto del ejercicio de los derechos que el Fideicomiso tenga respecto de dichos Fondos Internacionales, incluyendo el nombramiento de miembros a los órganos corporativos de dichos Fondos Internacionales, según sea el caso;

(v) respecto de cualquier Inversión que realice o tenga la intención de realizar, asesorarse de expertos y tomar las medidas a su alcance para que la Inversión de que se trate se realice conforme a lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso, la Ley Aplicable, incluyendo disposiciones de carácter fiscal, de seguridad social, laboral y ambiental;

(vi) mantener registros y proporcionar los reportes conforme al Contrato de Fideicomiso de cada una de las Inversiones que directamente o a través de los Vehículos de Inversión efectúe el Fiduciario;

(vii) instruir al Fiduciario para que publique cualquier evento relevante" al público inversionista (según dicho término se define en la LMV y en la Circular Única) según se requiera conforme a la LMV y la Circular Única;

(viii) mantener registros y proporcionar los reportes, e información conforme al Contrato de Fideicomiso que le solicite por escrito el Fiduciario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso;

(ix) verificar que los empleados que sean contratados en las Sociedades Promovidas en las que se lleve a cabo una Inversión, cuenten con las prestaciones de ley correspondientes en materia de seguridad social y cumplan con sus obligaciones fiscales;

(x) en relación con las Inversiones en Fondos Internacionales, el Administrador se obliga a transmitir todas y cualesquiera comunicaciones que reciba en relación con los mismos a la Asamblea de Tenedores lo antes posible, pero a más tardar dentro los 2 días hábiles a partir de recibidos, y a llevar a cabo todas las acciones que resulten necesarias a efecto de que el Fideicomiso cumpla con sus obligaciones respecto de dichos Fondos Internacionales, en los términos de la Cláusula 19.3(b) del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que para efectos de transmitir la información correspondiente, el Administrador enviará la misma a los Tenedores utilizando como canal de comunicación el correo electrónico que le hubiere sido proporcionado por estos últimos y empleará herramientas tales como repositorios (datarooms) con contraseña para facilitar a los Tenedores el acceso a la información de las Inversiones a ser realizadas en Fondos Internacionales; y

(xi) en general, llevar a cabo cualesquiera otras actividades de asesoría o relacionadas con la administración de Inversiones o respecto de Desinversiones, que sean necesarias para que el Administrador cumpla con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Emisión en general, llevar a cabo cualesquiera otras actividades de asesoría o relacionadas con la administración de Inversiones o respecto de Desinversiones, que sean necesarias para que el Administrador cumpla con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso y

	cualquier otro Documento de la Emisión.
"SHCP"	significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
"Siefore"	significa las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro.
"Sistema de Divulgación de la Bolsa"	significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (Emisnet) a cargo de la BMV, el Sistema de Divulgación de Valores (DIV), o cualquier otro sistema electrónico similar a cargo de la Bolsa que corresponda.
"Sociedad Promovida"	significa cualesquiera sociedad, empresa o fideicomiso, en la que invierta el Fideicomiso directamente o a través de Vehículos de Inversión, de acuerdo con los Lineamientos de Inversión.
"Solvencia Moral"	significa respecto de cualquier Persona, la cualidad consistente en que la misma: (i) no se encuentre inhabilitada para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano; y (ii) no haya sido condenada a través de sentencia firme por delito doloso alguno.
"STIV-2"	significa el Sistema de Transferencia de Información de Valores operado por la CNBV.
"Tasa de Retorno"	significa, respecto de cada Inversión en Fondos Locales o Coinversiones, la tasa de retorno calculada para dicha Inversión durante el periodo que comienza en la fecha en la que se realicen las Aportaciones de Capital para dicha Inversión hasta la fecha en que se distribuyan los Ingresos por Inversión derivados de la misma; en el entendido, que la Tasa de Retorno para dichas Inversiones se calculará en Pesos, por lo que (a) los montos de las Aportaciones de Capital que se utilicen para calcular dicha Tasa de Retorno serán calculados en Pesos, utilizando el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en las fechas en las que los montos que formen parte de dichas Aportaciones de Capital hayan sido efectivamente desembolsados y utilizados para los fines correspondientes, y (b) los montos distribuidos a los Tenedores conforme a la Cláusula 11.3 del Contrato de Fideicomiso se calcularán en Pesos, utilizando el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en las Fechas de Distribución respectivas.
"Tenedor"	significa cada tenedor de Certificados.
"TIE"	significa la tasa de interés interbancaria de equilibrio de 28 días, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

<i>"Titular de la Distribución por Desempeño"</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Contratos y Acuerdos - 3.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso".
<i>"Título"</i>	significa, el título que represente la totalidad de los Certificados emitidos por el Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.
<i>"Usos Autorizados"</i>	significa los siguientes usos para los cuales se podrá destinar el Patrimonio del Fideicomiso: (a) pago de Gastos de Emisión y Gastos de Mantenimiento, (b) pago de la Comisión por Administración al Administrador, (c) pagar cualquier deuda del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, (d) constituir o reconstituir la Reserva para Gastos y la Reserva para Gastos de Asesoría conforme al Contrato de Fideicomiso, y (g) realizar cualesquiera otros pagos conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración.
<i>"Valuador Independiente"</i>	significa cualquier valuador independiente que, a discreción del Administrador, tenga la experiencia y los recursos necesarios para llevar a cabo valuación del Fideicomiso, sus Inversiones de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.
<i>"Vehículos de Inversión"</i>	significa cualquier sociedad de propósito especial, incluyendo fideicomisos de inversión, limited partnerships, o cualesquier otras entidades mediante las cuales se llevarán a cabo las Inversiones de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

Resumen ejecutivo:

El siguiente resumen proporciona un panorama general de la información contenida en el presente reporte. No contiene toda la información que deberá considerarse antes de tomar una decisión de inversión en los Certificados. Antes de invertir en los Certificados deberá leer cuidadosamente todo el reporte para tener un mejor entendimiento del Fideicomiso y esta oferta. Incluyendo la información contenida en la sección "I. Información General - 3. Factores de Riesgo" del presente reporte.

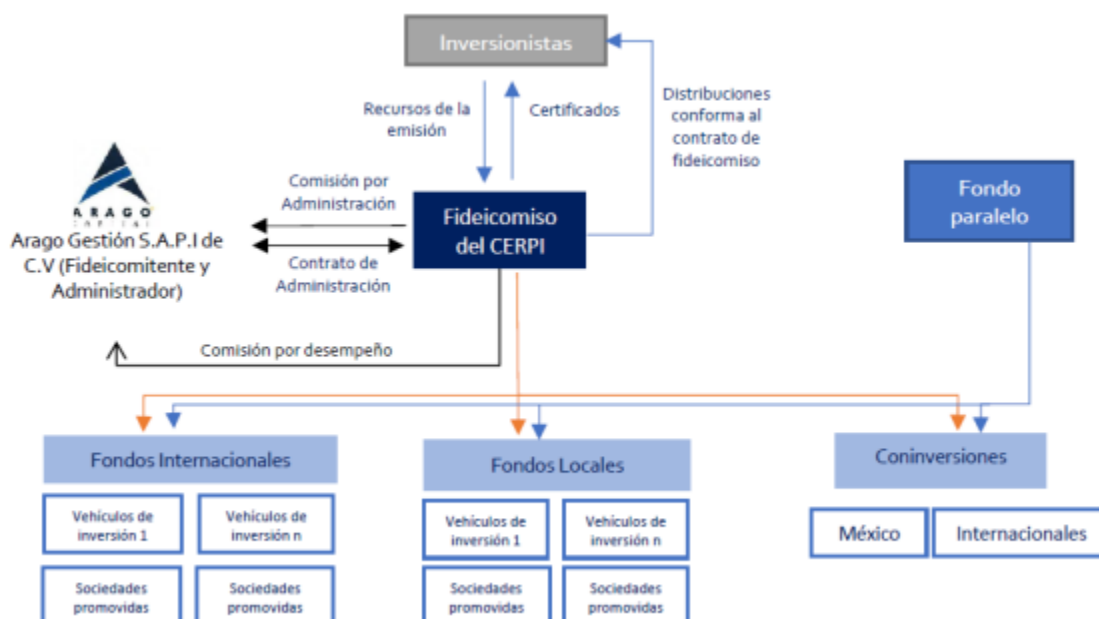
La Operación

El propósito de la presente operación es la constitución de un Fideicomiso que emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación de capital privado a través de la realización de inversiones directas o indirectas en: (a) Fondos Internacionales de activos alternativos, que principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones secundarias, inversiones directas y/ o inversiones indirectas internacionales, (b) Fondos Locales cuya estrategia de inversión se encuentre enfocada principalmente en México, y (c) Coinversiones que: (i) principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en México; y (ii) principalmente tengan el fin de llevar a

cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en el extranjero, en la medida que se encuentren sujetas a lo expresamente previsto en los Lineamientos de Inversión establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso será administrado por Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V., una entidad con domicilio en México.

La siguiente gráfica muestra la estructura propuesta para la operación:



Arago y el Equipo de Administración

El Administrador es Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V., una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.

Nuestro equipo administración cuenta con más de 45 años de experiencia acumulada en el sector de capital privado, banca de inversión y mercados financieros, así como con habilidades complementarias de dirección, consultoría, operaciones, finanzas corporativas y capital privado en Estados Unidos, Europa y Latinoamérica, así como una sólida trayectoria académica. El historial de nuestros colaboradores en el sector de capital privado nos ha permitido construir relaciones que serán utilizadas para invertir en Sociedades Promovidas, en Fondos, y otros tipos de Inversiones que cumplan con los Lineamientos de Inversión.

Aunque el Fideicomiso no tiene un enfoque particular en un sector específico, el Administrador buscará invertir en Fondos que inviertan en empresas en sectores fragmentados, rentables, y en crecimiento. Este enfoque incluye empresas que atienden mercados en crecimiento y que buscan beneficiarse de las tendencias demográficas, de la creciente clase media y de mejoras regulatorias. Consideramos que los sectores que proveen bienes y servicios a otras empresas y a la creciente clase media en múltiples regiones del mundo están en una posición favorable para crecer sólidamente en los próximos años; incluyendo sin limitación: el sector hospitalario y de servicios médicos, servicios

financieros, sector minorista, sector de bienes de consumo, industria de entretenimiento, educación, transporte y logística, tecnología e innovación, medios, telecomunicaciones, sector farmacéutico, entre otros.

El Administrador utilizará sus relaciones para invertir en Sociedades Promovidas, en Fondos, y otros tipos de Inversiones que cumplan con los Lineamientos de Inversión, de forma pasiva o activa, mayoritaria o minoritaria, pero siempre con mecanismos de protección a minoritarios.

La experiencia de nuestro equipo de administración, de forma directa o a través de su participación en Vehículos de Inversión gestionados por administradores terceros, nos permitirá identificar, seleccionar y analizar las oportunidades de Inversión atractivas, así como estructurar las Inversiones de forma adecuada. Adicionalmente, el Administrador podrá promover de forma adecuada la salida de sus Inversiones, ya sea a través de una venta a socios estratégicos o a algún otro Vehículo de Inversión, o bien a través de una oferta inicial en mercados públicos.

Lineamientos de Inversión

Para efecto de implementar una estrategia de inversión, el Fideicomiso estará sujeto a ciertos Lineamientos de Inversión, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Asamblea de Tenedores.

Los Lineamientos de Inversión serán los siguientes:

- i. El Fideicomiso realizará inversiones, directa o indirectamente, en (a) Fondos Internacionales de activos alternativos, que principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones secundarias, inversiones directas y/ o inversiones directas internacionales, (b) Fondos Locales cuya estrategia de inversión se encuentre enfocada principalmente en México, y (c) Coinversiones que: (i) principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en México; y (ii) principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en el extranjero, en la medida que se encuentren sujetas a lo expresamente previsto en los Lineamientos de Inversión y particularmente a lo señalado en el inciso c) siguiente
- ii. Al final del Periodo de Compromiso, el Fiduciario no deberá haber invertido más del 50% de la suma de los Montos Invertidos en Fondos Internacionales efectuadas a nivel internacional
- iii. Al final del Periodo de Compromiso, el Fiduciario no deberá haber invertido más del 35% de la suma de los Montos Invertidos en Coinversiones (de cualquier clase)
- iv. Al final del Periodo de Compromiso, el Fiduciario no deberá haber invertido más del 35% de la suma de los Montos Invertidos en Fondos Locales
- v. Al final del Periodo de Compromiso, el Fiduciario no deberá haber invertido más del 20% de la suma de los Montos Invertidos en Fondos Locales cuya estrategia sea capital privado, excluyendo capital de etapa temprana, crédito privado o infraestructura
- vi. En caso de que el Administrador proponga a la Asamblea de Tenedores una Inversión que no se ubique dentro de los Lineamientos de Inversión, deberá ser considerada como una inversión restringida (cada una, una "Inversión Restringida") y deberá ser aprobada, adicionalmente, por la Asamblea de Tenedores, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso
- vii. Todas las Inversiones deberán ser realizada en cumplimiento de los términos de las Disposiciones de Carácter

General que Establecen el Régimen de Inversión al que Deberán Sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro

- viii. En la medida que alguno de los Tenedores sea una Siefore, el Administrador deberá considerar las restricciones de inversión que le sean aplicables a la misma conforme a las Disposiciones de Carácter General que Establecen el Régimen de Inversión al que Deberán Sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y a las Disposiciones de Carácter General en Materia Financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
- ix. Las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso invierta podrán dedicarse a cualquier tipo de industria y actividades, primordialmente en activos alternativos, siempre y cuando las mismas sean lícitas. Tratándose de empresas en el sector denominado "Fintech", en caso que las mismas constituyan instituciones de tecnología financiera (incluyendo sin limitar instituciones de financiamiento colectivo, instituciones de fondos de pago electrónico o cualquier otro tipo de sociedad, que la Ley para Regular Instituciones de Tecnología Financiera ("LRITF") establezca posteriormente), el Administrador deberá verificar que cuente con las autorizaciones necesarias que eviten que se contravenga cualquier disposición contenida en la LRITF
- x. Cuando otro vehículo administrado por el Administrador vaya a invertir de forma paralela en la misma Inversión que el Fideicomiso, el Administrador deberá informar dicha situación a la Asamblea de Tenedores previo a que la misma sea aprobada. En los casos que el Administrador invierta paralelamente al Fideicomiso, le deberán resultar aplicables los mismos términos y condiciones que al Fideicomiso
- xi. Todas las Inversiones en Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones que de cualquier manera impliquen un Conflicto de Interés del Administrador o de algún funcionario clave del Administrador, requerirán de la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores
- xii. Se llevarán a cabo compromisos durante 5 años a partir de (i) la Fecha de Emisión Inicial, o (ii) la Reapertura correspondiente o aumento del Monto Máximo de la Emisión
- xiii. El Fideicomiso no realizará ninguna Inversión en Fondos o Coinversiones cuyo compromiso objetivo (o equivalentes) sea inferior a USD 1,000,000
- xiv. Todas las Inversiones y Coinversiones realizadas por el Fideicomiso estarán sujetas a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso

Cualquier modificación a los Lineamientos de Inversión deberá ser aprobada por la Asamblea de Tenedores.

Retornos y Distribuciones

El objetivo de inversión del Fideicomiso al invertir en Fondos y Sociedades Promovidas es ofrecer a los inversionistas un rendimiento bruto superior a la tasa de referencia de mercado. Los retornos de los Vehículos de Inversión dependerán directamente de la estructura y el desempeño de las Inversiones que realicen y estarán sujetos a variaciones dependiendo de la estrategia de inversión subyacente que el vehículo de inversión implemente.

Las Inversiones se realizarán con base en la información disponible al momento de su realización, la cual podría estar sujeta a cambios y, por lo tanto, la tasa interna de retorno final podría variar significativamente.

El desempeño de las Inversiones del Fideicomiso podría diferir sustancialmente de las proyecciones del Administrador. No se puede asegurar que la tasa interna de retorno que efectivamente alcancen los inversionistas del Fideicomiso será igual o que exceda el objetivo de rendimiento establecido en el presente Reporte. El objetivo de rendimiento es meramente indicativo y no se deberá interpretar como una garantía de los resultados que efectivamente logre el Fideicomiso.

Plan de Negocios; Calendario de Inversión y Disposición

El Fideicomiso tiene por objeto invertir durante el Periodo de Compromiso correspondiente en Inversiones, las cuales consistirán en inversiones en el mercado privado. El monto a invertirse y el ritmo al que el mismo se invertirá dependerán del tipo de operación, las condiciones de mercado y otras circunstancias imperantes en el momento de la inversión, todo lo cual será evaluado por el Administrador o por la Asamblea de Tenedores, respectivamente.

No es posible asegurar que el monto total destinado a Inversiones sea invertido en algún momento. La fecha de las Inversiones dependerá de diversos factores, incluyendo: (i) las condiciones de mercado, incluyendo los niveles de oferta y demanda, la competencia y el precio; (ii) la disponibilidad de financiamiento; (iii) las consideraciones de orden económico, financiero, social y de otra índole que puedan afectar las Inversiones; y (iv) los demás factores que el Administrador o la Asamblea de Tenedores pudiera tomar en consideración al evaluar una posible Inversión. En términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá, en la medida apropiada, la realización de inversiones: directa o indirectamente, (i) en Fondos Internacionales, principalmente para adquirir participaciones en fondos internacionales de activos alternativos primarios y/ o secundarios; (ii) en Fondos Locales cuya estrategia está enfocada principalmente en México; y (iii) en Coinversiones con otros inversionistas (incluyendo, sin limitar, el Administrador, o sus Afiladas) en Fondos cuya estrategia de inversión esté principalmente enfocada a México.

Durante el Periodo de Compromiso, el Administrador podrá hacer Llamadas de Capital para cumplir con los compromisos del Fideicomiso bajo los Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones, respectivamente, para realizar Pagos del Fideicomiso que el Administrador determine de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión; en el entendido, que una vez finalizado el Periodo de Compromiso, el Administrador podrá continuar haciendo Llamadas de Capital para realizar Pagos del Fideicomiso.

El Periodo de Compromiso podrá extenderse previa aprobación de la Asamblea de Tenedores por un periodo adicional de hasta 1 año, mediante notificación por escrito al Fiduciario y al Representante Común.

De conformidad con lo anterior, el Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión predeterminado, y, por lo tanto, el Administrador podrá modificar a su discreción los plazos de desinversión de cualquier Inversión realizada por el Fideicomiso y no está obligado a completar la Desinversión de todas las Inversiones en una fecha determinada.

Desempeño de las Inversiones

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023 y 2022 las inversiones en fondos se expresan a su valor razonable con cambios en resultados. A continuación, se incluye el detalle de las inversiones en sus fondos y sus fines, estos como ocurrieron por año:

Fondo	Tipo de Inversión	2025						
		Saldo al inicio al 1 enero de 2025	Contribuciones	Distribuciones	Cambios en Valor Razonable	Valor razonable al 31 diciembre 2025	Distribuciones pendientes de recibir	Cambios en Valor Razonable Acumulado
Fondo 1	Fondo de capital privado local	7,514,723	248,433	-	2,098,884	9,862,040	3,046,097	-

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Fondo 2	Fondo de capital privado local	9,971,930	85,393	-	(3,184,393)	6,872,930	(645,092)	-
Fondo 3	Fondo de capital privado global	22,935,214	-	-	67,025	23,002,239	4,673,750	3,772,594
Fondo 4	Fondo de capital privado local	2,823,686	147,261	-	(305,058)	2,665,889	41,357	-
Fondo 5	Fondo de deuda global	17,906,181	-	-	(4,539,907)	13,366,274	1,431,333	(3,633,726)
Fondo 6	Fondo de capital privado global	22,379,129	-	-	1,980,703	24,359,832	1,110,605	5,461,631
Fondo 7	Fondo de capital privado local	15,205,905	1,644,235	-	488,062	17,338,202	3,191,179	-
Fondo 8	Fondo de capital privado global	978,827	121,217	-	39,537	1,139,581	30,834	(342,725)
Entidad 1	Entidad de capital privado local	6,955,857	-	-	(6,955,857)	-	(29,999,999)	-
Total		106,671,452	2,246,539	-	(10,311,004)	98,606,987	7,246,522	(19,108,684)

NAV (Net Asset Value) 105,853,509

2024								
Fondo	Tipo de Inversión	Saldo al inicio al 1 enero 2024	Contribuciones	Distribuciones	Cambios en Valor Razonable	Valor razonable al 31 diciembre de 2024	Distribuciones pendientes de recibir	Cambios en Valor Razonable Acumulado
Fondo 1	Fondo de capital privado local	7,411,005	1,054,404	1,478,589	(2,429,275)	7,514,723	947,213	-
Fondo 2	Fondo de capital privado local	9,670,328	157,330	336,163	(191,891)	9,971,930	2,539,301	-
Fondo 3	Fondo de capital privado global	21,162,985	668,116	34,482	1,069,631	22,935,214	1,232,990	3,705,569
Fondo 4	Fondo de capital privado local	1,645,630	982,580	36,550	158,926	2,823,686	346,415	-
Fondo 5	Fondo de deuda global	20,153,979	-	-	(2,247,798)	17,906,181	906,181	-
Fondo 6	Fondo de capital privado global	19,483,538	1,606,759	28,520	1,260,312	22,379,129	3,480,928	-
Fondo 7	Fondo de capital privado local	11,046,308	2,494,694	(307,164)	1,972,067	15,205,905	2,703,117	-
Fondo 8	Fondo de capital privado global	808,500	386,295	-	(215,968)	978,827	(382,262)	-
Entidad 1	Entidad de capital privado local	28,459,387	-	-	(21,503,530)	6,955,857	(23,044,142)	-
Total		119,841,660	7,350,178	1,607,140	(22,127,526)	106,671,452	1,232,990	(8,797,680)

NAV (Net Asset Value) 107,904,442

2023								
Inversión	Tipo de Inversión	Saldo al inicio al 1 enero 2023	Contribuciones	Distribuciones	Cambios en Valor Razonable	Valor razonable al 31 diciembre 2023	Distribuciones pendientes de recibir	Cambios en Valor Razonable Acumulado
Fondo 1	Fondo de capital privado	7,110,233	23,803	(1,325,337)	1,602,306	7,411,005	-	3,376,488
Fondo 2	Fondo de capital privado	11,824,302	129,556	-	(2,283,530)	9,670,328	-	2,731,192
Fondo 3	Fondo de capital privado	18,711,235	2,676,814	(34,482)	(190,582)	21,162,985	-	2,635,938
Fondo 4	Fondo de capital privado	1,223,837	336,064	(36,550)	122,279	1,645,630	-	187,489
Fondo 5	Fondo de capital privado	12,151,367	7,000,000	-	1,002,612	20,153,979	-	3,153,979
Fondo 6	Fondo de capital privado	10,235,415	7,919,992	(71,406)	1,399,537	19,483,538	-	2,220,616
Fondo 7	Fondo de capital privado	4,801,568	5,863,796	-	380,944	11,046,308	-	731,050
Fondo 8	Fondo de capital privado	-	974,794	-	(166,294)	808,500	-	(166,294)
Empresa 1	Entidad de capital privado local	5,999,999	24,000,000	-	(1,540,612)	28,459,387	-	(1,540,612)
		72,057,956	48,924,819	(1,467,775)	326,660	119,841,660	-	13,329,846

NAV (Net Asset Value) 119,841,660

2022								
Inversión	Tipo de Inversión	Saldo al inicio al 1 enero 2022	Contribuciones	Distribuciones	Cambios en Valor Razonable	Valor razonable al 31 diciembre 2022	Distribuciones pendientes de recibir	Cambios en Valor Razonable Acumulado
Fondo 1	Fondo de capital privado	5,601,975	1,130,700	-	377,558	7,110,233	-	1,774,182
Fondo 2	Fondo de capital privado	11,148,887	72,287	(316,598)	919,726	11,824,302	-	5,014,722
Fondo 3	Fondo de capital privado	17,137,993	1,758,181	-	(184,939)	18,711,235	-	2,826,520
Fondo 4	Fondo de capital privado	467,233	733,575	-	23,029	1,223,837	-	65,210
Fondo 5	Fondo de capital privado	7,256,432	4,000,000	-	894,935	12,151,367	-	2,151,367
Fondo 6	Fondo de capital privado	3,775,217	5,530,557	(133,360)	1,063,001	10,235,415	-	821,079
Fondo 7	Fondo de capital privado	1,378,878	3,077,879	-	344,811	4,801,568	-	350,106
Empresa 1	Entidad de capital privado local	-	5,999,999	-	-	5,999,999	-	-

Clave de Cotización: ARAGOPI

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

46,766,615	22,303,178	(449,958)	3,438,121	72,057,956	-	13,003,186
NAV (Net Asset Value)				72,057,956		

Para fines de la información presentada anteriormente, el concepto Distribuciones incluyen aquellos conceptos por distribuciones netas, distribuciones recuperables, distribuciones que fueron descontadas de alguna llamada de capital y ajustes de capital llamado.

Al 31 de diciembre de 2025 el Fideicomiso ha realizado 9 compromisos por un monto total de USD 126,166,068, de los cuales 8 son compromisos a fondos de inversión por un monto hasta de USD 96,166,069 y 1 compromiso a una empresa promovida por un monto de USD 29,999,999 y se han llevado a cabo contribuciones por USD 117,540,735, neto de distribuciones recibidas por los fondos de inversión.

Los compromisos adquiridos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no han sufrido cambios, son los siguientes:

Fondo	Fecha de suscripción	Monto Comprometido
Fondo 1	29/09/2020	USD 8,000,000
Fondo 2	29/10/2020	7,666,069
Fondo 3	16/12/2020	20,000,000
Fondo 4	04/03/2021	3,500,000
Fondo 5	22/02/2021	20,000,000
Fondo 6	20/04/2021	20,000,000
Fondo 7	16/11/2021	15,000,000
Fondo 8	30/12/2022	2,000,000
Entidad 1	28/03/2022	5,999,999
Entidad 1	14/02/2023	24,000,000
		USD 126,166,068

Compromiso Arago

Arago, directamente o a través de cualquiera de sus Afiliadas, se obliga a invertir de forma simultánea junto con el Fideicomiso, directa o indirectamente a través de cualquiera de sus Afiliadas, un monto equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto total invertido de cada Inversión realizada por el Fideicomiso (el "Compromiso Arago"), el cual será invertido en las mismas fechas y en términos substancialmente similares a la inversión del Fideicomiso.

Contratos de la Operación

Los principales documentos de la operación son el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración. Para consultar una copia completa del Contrato de Fideicomiso, ver el Anexo 3 del presente documento.

1. Contrato de Fideicomiso

Con fecha 14 de julio de 2020, Arago Gestión, S.AP.I. de C.V., como fideicomitente y administrador; el Fiduciario, en dicho carácter; y el Representante Común, en dicho carácter, celebraron el Contrato de Fideicomiso Irrevocable

denominado "Arago CERPI México F/5860 (antes CIB/3269)", que emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión y que realizará inversiones en Fondos Internacionales, Fondos Locales y Coinversiones de conformidad con los Lineamientos de Inversión y los Documentos de la Emisión, a través de la emisión de los Certificados por un monto de la Emisión Inicial de USD 30,000,000 (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$677,220,000 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$22.5740 Pesos por Dólar), sujetos al mecanismo de llamadas de capital.

- Gobierno Corporativo del Fideicomiso

Los órganos de gobierno del Contrato de Fideicomiso son la Asamblea de Tenedores y el Comité Técnico. Ambos órganos estarán sujetos a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y a la Circular Única. ·

La Asamblea de Tenedores tendrá las siguientes facultades:

- discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/ o sustitución del Administrador con Causa o sin Causa conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y Contrato de Administración;
- discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/ o sustitución del Representante Común de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.3 del Contrato de Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/ o sustitución del Fiduciario de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.4 del Contrato de Fideicomiso;
- discutir, y en su caso, aprobar cualquier Inversión (incluyendo, sin limitación, las Inversiones Restringidas), o Inversión de Seguimiento (y cualquier Desinversión o estrategias de salida de las mismas), así como cualquier otro compromiso vinculante a un Fondo Internacional y/ o Fondo Local llevado a cabo por el Fideicomiso de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación, cualquier Inversión o Coinversión que se aparte de los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso o sea distinta a lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula 6.1 del Contrato de Fideicomiso;
- discutir, y en su caso, aprobar y/ o ratificar la declaración de pérdida de una Inversión;
- discutir, y en su caso, aprobar las operaciones que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (1) que sean Personas Relacionadas de los Vehículos de Inversión sobre los cuales el Fideicomiso realice Inversiones, del Fideicomitente o del Administrador, o (2) que representen un Conflicto de Interés, en el entendido, que cualesquier operaciones realizadas por el Fideicomiso en un Vehículo de Inversión, ya sea como deuda o capital, no se considerará como una operación con Personas Relacionadas;
- discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera modificaciones a los Lineamientos de Inversión, incluyendo, sin limitación, cualesquier incrementos a los esquemas de compensación y comisiones pagaderos a Afiliadas del Administrador según los mismos se señalan en dichos Lineamientos de Inversión;
- discutir y, en su caso, aprobar la extensión o terminación anticipada, del Periodo de Compromiso conforme a lo previsto en la Cláusula 6.2 del Contrato de Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso, Contrato de Administración,

Acta de Emisión y Título, sujeto a las disposiciones establecidas en la Cláusula 19.2 del Contrato de Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, cualquier modificación a los Fines del Fideicomiso descritos en la Cláusula 2.4 del Contrato de Fideicomiso, así como cualquier modificación o incremento a los esquemas de compensación, comisiones por administración, comisiones por desempeño o cualquier otro concepto pagadero directamente por el Fideicomiso en favor del Administrador, de los miembros del Comité Técnico o cualquier otro tercero, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;

- x. discutir y, en su caso, aprobar anualmente el presupuesto de Gastos de Mantenimiento y Gastos de Inversión, en cada caso, presentado por el Administrador;
- xi. discutir y, en su caso, confirmar la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- xii. discutir y, en su caso, aprobar cualesquier extensiones a la vigencia de la Emisión establecida en el Título, en caso de resultar aplicable, conforme a lo establecido en la Cláusula 19.2 del Contrato de Fideicomiso;
- xiii. discutir y, en su caso, aprobar cualquier Reapertura o ampliación de la Emisión ya sea en el Monto Máximo de la Emisión o el número de Certificados;
- xiv. discutir y, en su caso, aprobar cualesquier modificaciones, dispensas o renunciaciones a las limitaciones de endeudamiento establecidas en la Cláusula 8.1 (a) del Contrato de Fideicomiso;
- xv. discutir y, en su caso, aprobar cambios en el régimen de inversión del Patrimonio del Fideicomiso;
- xvi. discutir y, en su caso, aprobar cualquier extensión a la vigencia del Fideicomiso de conformidad con la Cláusula 19.2 del Contrato de Fideicomiso;
- xvii. discutir y, en su caso, aprobar la terminación anticipada del Fideicomiso de conformidad con la Cláusula 18.1 del Contrato de Fideicomiso;
- xviii. discutir y, en su caso, aprobar la Inversión Mínima en México de conformidad con la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso;
- xix. discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los Certificados en el RNV, conforme a lo previsto en la fracción III del artículo 108 de la LMV,
- xx. discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador, respecto de un incumplimiento a las restricciones de inversión, de conformidad con la Cláusula 6.1 (g) del Contrato de Fideicomiso;
- xxi. discutir y, en su caso, aprobar la designación de quien actúe como representante del Fideicomiso en el comité de asesoría u órgano de gobierno corporativo similar de cualesquier Fondos en los cuales el Fideicomiso haya invertido, según sea aplicable, en la medida que el Fideicomiso este facultado para designar a dicho representante;
- xxii. discutir y, en su caso, aprobar decisiones, en nombre del Fideicomiso, en relación con aquellos asuntos que requieran el voto, consentimiento u otra determinación de los inversionistas de los Fondos Internacionales en

los que invierta el Fideicomiso, y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho a participar en dicha votación, consentimiento o determinación;

- xxiii. discutir y, en su caso, aprobar' decisiones, en nombre del Fideicomiso, respecto de aquellos asuntos que requieran el voto, consentimiento u otra determinación de los inversionistas de las Inversiones en Fondos Locales y la Inversión Mínima en México y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho de participar en dicha votación, consentimiento o determinación;
- xxiv. discutir y, en su caso, aprobar decisiones, en nombre del Fideicomiso, respecto de aquellos asuntos que requieran el voto, consentimiento u otra determinación de los inversionistas de las Coinversiones y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho de participar en dicha votación, consentimiento o determinación;
- xxv. discutir y, en su caso, aprobar las estrategias de salida de Inversiones conforme a lo establecido en la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso;
- xxvi. discutir y, en su caso, aprobar la contratación de una o más Líneas de Suscripción y aprobar la celebración de uno o más Convenios de Línea de Suscripción con las limitaciones descritas en la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso;
- xxvii. aprobar la contratación y, en su caso, sustitución del Valuador Independiente y el Proveedor de Precios de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- xxviii. discutir y, en su caso, aprobar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común en términos de la Cláusula 4.3 del Contrato de Fideicomiso, así como la contratación, en su caso, de Asesores Independientes en términos del Contrato de Fideicomiso;
- xxix. discutir y, en su caso, aprobar cualquier Desinversión o en su caso, liquidación especial del Patrimonio del Fideicomiso en términos de lo dispuesto en la Cláusulas XVI y XVII del Contrato de Fideicomiso;
- xxx. discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos presentados a la Asamblea de Tenedores por el Administrador, el Fiduciario, el Representante Común, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico o cualquier otra parte autorizada para presentar asuntos a la Asamblea de Tenedores conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;
- xxxi. discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera modificaciones a la Política de Operaciones con Personas Relacionadas; y
- xxxii. cualesquier otras facultades previstas en el Contrato de Fideicomiso, cualquier otro Documento de la Emisión y/ o la Ley Aplicable

El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- i. supervisar el cumplimiento de las disposiciones de los Documentos de la Emisión;
- ii. proponer a la Asamblea de Tenedores modificaciones a los Documentos de la Emisión;

- iii. revisar el desempeño del Administrador en términos del Contrato de Administración;
- iv. revisar el reporte trimestral proporcionado por el Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, según sea el caso;
- v. solicitar al Administrador, dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico establezca, información y documentación del Administrador que sean necesarias para que el Comité Técnico desempeñe sus funciones;
- vi. la mayoría de los Miembros Independientes podrán solicitar al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores y podrán incluir en el orden del día aquellos asuntos que consideren apropiados;
- vii. la mayoría de los Miembros Independientes podrán solicitar al Fiduciario que publique eventos relevantes y otra información que estimen que debe hacerse pública; en el entendido, que el Fiduciario no tendrá obligación de revelar dicha información si (1) dicha publicación puede ser diferida en términos de la Circular Única y la LMV; o (2) si es legalmente imposible revelar dicha información derivado de obligaciones de confidencialidad aplicables;
- viii. cumplir con sus obligaciones al amparo de la CUAE; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones que se establecen en la CUAE para el consejo de administración y director general de un emisor de valores, serán llevadas a cabo por el Comité Técnico y el Fiduciario, respectivamente, según lo establecido en la CUAE;
- ix. discutir y, en su caso, aprobar el nombramiento, así como cualquier sustitución, del Auditor Externo; en el entendido, que lo anterior deberá ser realizado exclusivamente por los Miembros Independientes del Comité Técnico; y
- x. discutir, y en su caso, aprobar cualquier otro asunto sometido al Comité Técnico por el Administrador

En virtud de lo anterior, el Comité Técnico tendrá las facultades establecidas en el artículo 7, fracción IX, inciso (a), numeral 4 de la Circular Única, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. Dichas facultades, junto con las facultades descritas en los incisos (i) a (x) anteriores, no podrán ser delegadas.

Adicionalmente, el Fideicomiso establece mecanismos para proteger los intereses de los Tenedores. Dichos mecanismos incluyen la participación de los Tenedores en dicha Asamblea de Tenedores y el derecho de los Tenedores a designar a miembros del Comité Técnico. Asimismo, de conformidad con la ley aplicable, el Fideicomiso establece ciertos derechos de minoría en favor de los Tenedores.

- Cuentas del Fideicomiso

Las Cuentas del Fideicomiso serán la Cuenta General, la Cuenta de Distribuciones, la Cuenta de Reciclaje y cualquier otra cuenta y/o subcuenta abierta por el Fiduciario a nombre del Fideicomiso conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador o de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, respecto de las cuales el Fiduciario tendrá el único y exclusivo dominio, control y derecho de realizar disposiciones.

2. Contrato de Administración

Con fecha 14 de julio de 2020, el Administrador y el Fiduciario del Contrato de Fideicomiso, celebraron un Contrato de Administración en el cual el Fiduciario nombró al Administrador, y el Administrador aceptó el nombramiento hecho por el Fiduciario, para llevar a cabo y cumplir con todas las obligaciones a cargo del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso.

Participantes Relevantes de la Oferta:



Fideicomitente y Administrador

Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V.

Actinver

Fiduciario

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

MONEX

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero



Intermediario Colocador

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Intermediario Colocador

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



Asesor Legal y Asesor Fiscal del Fideicomitente

Basham, Ringe y Correa, S.C.



Asesor Legal de los Intermediarios Colocadores

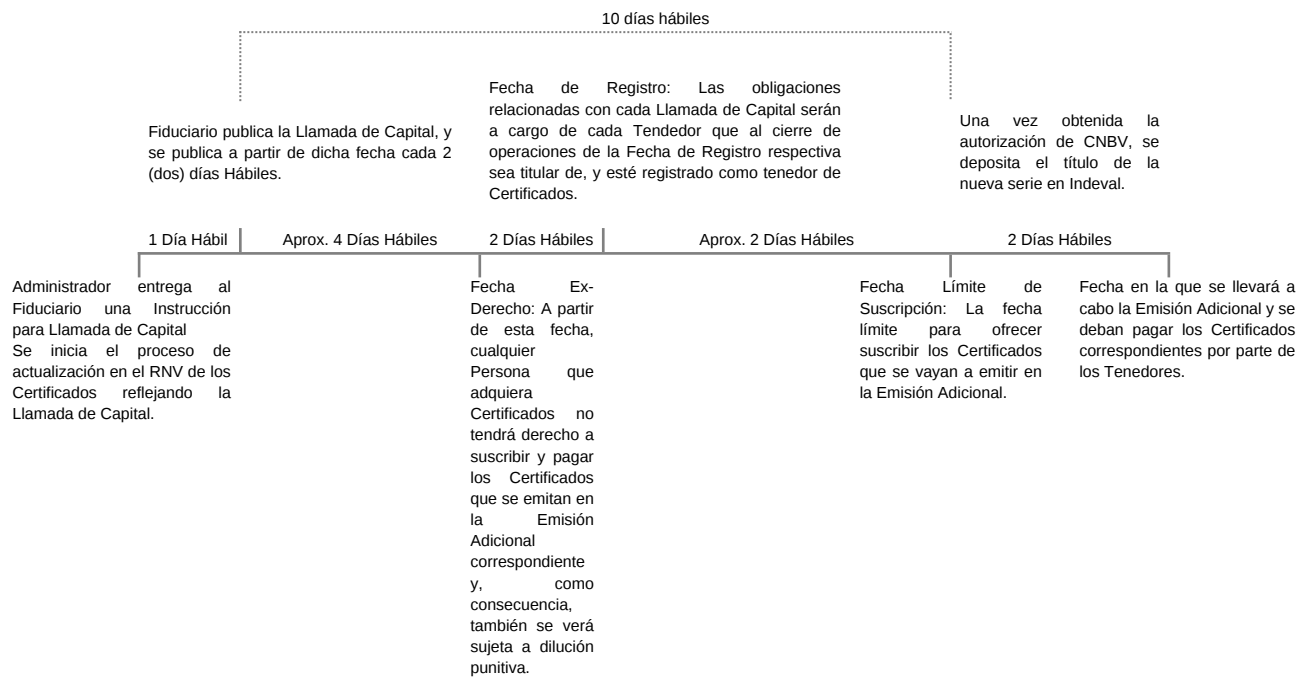
Creel, García-Cuellar, Aiza y Enríquez, S.C.

El Fiduciario podrá, mediante instrucción previa del Administrador, en cualquier momento durante el Periodo de Compromiso, requerir a los Tenedores que realicen aportaciones de capital en Dólares al Fideicomiso, para realizar Pagos del Fideicomiso que el Administrador determine de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Acta de

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Emisión; en el entendido, que el Fiduciario podrá realizar Llamadas de Capital después de que termine el Periodo de Compromiso para realizar Pagos del Fideicomiso, pero no podrá utilizar los recursos derivados de dichas Llamadas de Capital para fondear nuevos compromisos de inversión en Inversiones que se realicen una vez concluido el Periodo de Compromiso. A efecto de llevar a cabo cualquier Llamada de Capital en los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá, con la previa instrucción del Administrador, (i) llevar a cabo una actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV para reflejar todos los Certificados en circulación emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión (incluyendo aquellos que se emitan conforme a la Emisión Adicional respectiva) de conformidad con el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única; y (ii) realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo el canje del Título depositado en Indeval, por un nuevo Título que documente todos los Certificados en circulación, como consecuencia de la Llamada de Capital correspondiente, y depositar dicho Título en Indeval. El monto agregado de las Llamadas de Capital no podrá exceder del Monto Máximo de la Emisión.

A continuación, se esquematiza el proceso de Llamadas de Capital:



Se presenta a continuación un resumen de la Información Financiera:

(Cifras en dólares americanos)

• Estado de Situación Financiera:

	2025	2024	2023	2022
		(Reexpresado)		
Activo				

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Efectivo y equivalentes de efectivo	6,109,722	9,046,601	14,110,793	6,287,335
Cuentas por cobrar	90	30	30	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	98,606,987	106,671,452	119,841,660	72,057,956
Distribuciones por cobrar	7,246,522	1,232,990	-	-
Pagos anticipados	152,243	131,487	134,403	32,130
Total del activo	112,115,564	117,082,560	134,086,886	78,377,421

Pasivo

Inversiones por pagar	2,391,430	1,216,757	-	-
Distribuciones por pagar	4,855,092	16,233	-	-
Cuentas por pagar	18,177	243,267	60,379	94
Total del pasivo	7,264,699	1,476,257	60,379	94

Activos netos atribuibles a los tenedores

Certificados bursátiles	126,059,742	126,079,824	126,088,699	69,149,837
Resultado Integral	(21,208,877)	(10,473,521)	7,937,808	9,227,490
Total activos netos atribuibles a los tenedores	104,850,865	115,606,303	134,026,507	78,377,327
Total pasivo y activos netos atribuibles a los tenedores	112,115,564	117,082,560	134,086,886	78,377,421

- Estado de Resultado Integral:*

	2025	2024 (Reexpresado)	2023	2022
Ingresos:				
Intereses ganados	175,593	299,610	326,265	80,332
Distribuciones recibidas	4,625,606	3,706,762	-	-
Cambios en el valor razonable de Instrumentos de deuda	203	-	-	-
Ganancia por la venta de Instrumentos de deuda	12	-	-	-
Ganancia por recuperación de inversión	4,090	-	-	-
Cambio en el valor razonable de los activos financieros	-	-	326,661	3,438,119
Cambios en el valor razonable de las inversiones temporales	-	-	2,723	-
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaria	26,295	-	2,931	-
Otros ingresos	-	36,575	-	1
Total de ingresos	4,831,799	4,042,947	658,580	3,518,452
Egresos:				
Gastos de administración	(1,742,321)	(2,208,320)	(1,948,263)	(1,647,566)
Cambio en el valor razonable de los activos	(10,311,004)	(20,217,848)	-	-

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

financieros

Distribuciones pagadas	(3,513,829)	-	-	-
Cambios en el valor razonable de las inversiones temporales	-	(2,723)	-	-
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaria	-	(25,384)	-	(1,272)
Total de egresos	(15,567,154)	(22,454,275)	(1,948,263)	(1,648,838)
Resultado Integral	(10,735,355)	(18,411,328)	(1,289,683)	1,869,614

- Estado de Cambios en los Activos Netos Atribuibles a los Tenedores

	2025	2024 (Reexpresado)	2023	2022
Activos netos atribuibles a los tenedores al inicio del año	115,606,303	134,026,507	78,377,327	56,536,663
Llamadas de capital subsecuentes	-	-	56,999,979	19,999,900
Gastos de Emisión de certificados bursátiles de capital	(20,083)	(8,876)	(61,116)	(28,850)
Resultado Integral	(10,735,355)	(18,411,328)	(1,289,683)	1,869,614
Activos netos atribuibles a los tenedores al final del año	104,850,865	115,606,303	134,026,507	78,377,327

- Estado de Flujos de Efectivo:

	2025	2024 (Reexpresado)	2023	2022
Resultado Integral	(10,735,355)	(18,411,328)	(1,289,683)	1,869,614
Actividades de operación:				
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	8,064,465	13,170,208	(47,783,704)	(25,291,341)
Cambio en pagos anticipados	(20,756)	2,916	(102,273)	(10,067)
Cambios en cuentas por cobrar	(60)	-	(30)	370,173
Cambio en cuentas por pagar	(225,090)	182,888	60,285	94
Flujos netos de efectivo actividades de operación	(2,916,796)	(5,055,316)	(49,115,405)	(23,061,527)
Actividades de financiamiento:				
Emisión neta de certificados bursátiles de capital	(20,083)	(8,876)	56,938,863	19,971,050

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Flujos netos de efectivo actividades de financiamiento	(20,083)	(8,876)	56,938,863	19,971,050
Cambio neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(2,936,879)	(5,064,192)	7,823,458	(3,090,477)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	9,046,601	14,110,793	6,287,335	9,377,812
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	6,109,722	9,046,601	14,110,793	6,287,335

Factores de riesgo:

La adquisición de los Certificados por un Tenedor conlleva un alto grado de riesgo. Al evaluar la posible adquisición de los Certificados, los posibles Tenedores deben analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en este Reporte y tomar en consideración, entre otras cosas, los riesgos que podrán afectar al Administrador, a los Vehículos de Inversión y/ o al Fideicomiso y, por tanto, las Distribuciones efectuadas a los Tenedores, incluyendo los factores de riesgo descritos a continuación. Los riesgos descritos en esta sección no son los únicos que podrían afectar a los Certificados. Las Inversiones en los Certificados están sujetas a otros riesgos, incluyendo, sin limitación, riesgos que actualmente se desconocen, no están previstos o no se consideran significativos, pero que aun así podrían tener un efecto adverso sobre los Certificados, sobre el Patrimonio del Fideicomiso o sobre la situación financiera del Administrador, de los vehículos de inversión y/ o del Fideicomiso y, por tanto, sobre la capacidad de efectuar Distribuciones a los Tenedores.

No existe garantía de que el Fideicomiso será rentable o de que, en caso de serlo, generará una determinada tasa de rendimiento. Los posibles Tenedores únicamente deben adquirir los Certificados si son capaces de soportar la pérdida total de su Inversión.

Los posibles inversionistas deben basar la decisión en cuanto a si invertir en los Certificados con base en su propio análisis de las consideraciones legales, fiscales, financieras y de otro tipo que pudieren aplicar, incluyendo las ventajas de dicha Inversión, los riesgos relacionados con la misma y los objetivos de cada inversionista. Los posibles inversionistas no deben considerar el contenido de este Reporte como una recomendación en materia legal, fiscal o de Inversión, y en este acto se les recomienda consultar a sus propios asesores con respecto a la adquisición o enajenación de los Certificados o su participación en los mismos.

1. Riesgos Relacionados con la Situación Económica y Política de México

Situación política en México y la nueva administración después de las elecciones presidenciales en 2018

El congreso mexicano ha aprobado reformas estructurales significativas en los últimos años, incluyendo modificaciones constitucionales que han liberalizado ciertas áreas de la economía, incluyendo el sector energético. Se espera que todas estas reformas estructurales impulsen el crecimiento económico de México en el mediano y largo plazo.

Sin embargo, éste pudiera no ser el caso. El Administrador no puede predecir de manera acertada si los posibles cambios en la política gubernamental y económica podrían afectar de manera positiva o negativa las operaciones del Fideicomiso. Las elecciones presidenciales en México de 2018 tuvieron como consecuencia un cambio de administración, efectivo a partir del 1 de diciembre de 2018. No existe certeza sobre cómo se llevará a cabo la nueva

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

administración y cualquier medida adoptada por dicha nueva administración podría tener resultados inciertos e impactos negativos.

Adicionalmente, otros eventos y cambios, así como cualquier inestabilidad política y económica que pudiese surgir en México, podrían tener un impacto en el desempeño futuro del Fideicomiso. El grado de dicho impacto no puede ser predicho de manera acertado. No existe garantía que la estabilidad relativa actual del ambiente político mexicano continuará en el futuro. Ni el Administrador ni sus Afiliadas, tienen certeza de si los acontecimientos políticos en México tendrán un efecto significativo adverso en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Riesgos políticos, económicos, legales y regulatorios en México

Los resultados derivados de las operaciones del Fideicomiso, de los Vehículos de Inversión, Fondos y/ o Sociedades Promovidas y de las Inversiones Permitidas en México dependerán de las condiciones económicas del país. En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de crisis económicas, ocasionados por factores internos y externos. Estos periodos se han caracterizado por la contracción económica, inestabilidad en el tipo de cambio, alta inflación, altas tasas de interés domésticas, reducción de los flujos de capital internacionales, controles de tipo de cambio, reducción de liquidez en el sector bancario, altas tasas de desempleo e inestabilidad social. Aunque México ha demostrado ciertos indicadores de mercado positivos en términos de crecimiento del PIB en los últimos años, las tasas de interés a largo plazo, inflación, déficit de cuenta corriente, exportaciones e inversión extranjera, no existe ninguna garantía de que las tendencias antes descritas se presentarán en el futuro. En el pasado, la economía mexicana ha experimentado devaluaciones del peso, importantes incrementos de inflación y tasas de interés domésticas, así como inestabilidad en otros indicadores económicos, por lo que no puede haber ninguna garantía acerca de la estabilidad de la economía. De llegarse a presentar los eventos antes descritos, el desempeño financiero del Fideicomiso podría verse afectado, toda vez que el Fideicomiso no tiene control sobre dichos eventos. La disminución en la tasa de crecimiento de la economía mexicana o en las economías locales de los lugares en los que se ubiquen los donde los activos de los Vehículos de Inversión, Fondos y/ o Sociedades Promovidas, periodos de crecimiento negativo, así como incrementos en la inflación o en las tasas de interés, pudieran resultar en un menor gasto en infraestructura y en una menor demanda para el Fideicomiso y/ o los productos y servicios de los Vehículos de Inversión, Fondos y/ o Sociedades Promovidas. En caso de que un alto porcentaje de los costos y gastos del Fideicomiso, Vehículos de Inversión, Fondos y/ o Sociedades Promovidas sean fijos, estos podrían ser difíciles de reducir ante la existencia de cualquiera de los eventos antes descritos. No existe garantía alguna de que las condiciones económicas en México no empeorarán, o de que éstas no tendrán un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso. Dichas condiciones económicas también podrían impactar la capacidad del Fideicomiso para realizar Inversiones, las valuaciones de las mismas o los términos de financiamiento al momento en que se deba realizar la Inversión inicial.

Las inversiones en México pueden ser riesgosas; el gobierno mexicano ha ejercitado y continúa ejerciendo, una influencia importante en la economía mexicana

Las inversiones en México conllevan riesgos significativos, incluyendo el riesgo de que se decreten leyes expropiatorias o se impongan controles cambiarios, impuestos, u otras restricciones gubernamentales. El Fideicomiso estará constituido de conformidad con las leyes de México y prácticamente todas sus operaciones y activos estarán ubicados en México. Como consecuencia de lo anterior, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso, de los Vehículos de Inversión, Fondos y/ o Sociedades Promovidas podrán verse afectados en forma negativa.

El gobierno federal mexicano ha ejercitado, y continúa ejercitando, una fuerte influencia en la economía del país. En consecuencia, las acciones y políticas gubernamentales federales mexicanas relativas a la economía, a las empresas propiedad y controladas por el estado y a las instituciones financieras financiadas o influenciadas, podrían llegar a tener

un impacto importante sobre las entidades *del* sector privado en general, sobre el Fideicomiso y los Vehículos de Inversión, Fondos y/ o Sociedades Promovidas en particular y sobre las condiciones de mercado, precios y rendimientos sobre valores mexicanos. El gobierno federal mexicano ha realizado cambios importantes en políticas y reglamentos, y puede volverlo a hacer en el futuro. Las acciones para controlar la inflación y otros reglamentos y políticas han involucrado, entre otras medidas, un aumento en las tasas de interés, cambios en las políticas fiscales, controles de precio, devaluaciones de moneda, controles de capital y límites en importaciones. La legislación fiscal, en particular, en México se encuentra sujeta a cambios continuos, y el Administrador no puede garantizar que el gobierno mexicano podrá mantener vigentes las políticas económicas u otras o si los cambios pudieran llegar a tener un efecto significativo adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso y/ o de los Vehículos de Inversión. Las medidas adoptadas por el gobierno podrían tener un efecto significativo en las entidades del sector privado en general, así como en la situación de los mercados y en la rentabilidad de los valores emitidos por sociedades mexicanas, incluyendo el valor de los Certificados.

Aunado a lo anterior, el partido político del presidente electo ganó la mayoría en ambas cámaras del Congreso Federal de México. Dicha mayoría pudiera tener como consecuencia una menor oposición a las iniciativas del presidente, incluyendo reformas estructurales, lo cual, pudiera tener un efecto adverso sobre la economía mexicana. El Administrador y sus Afiliadas no pueden asegurar que los desarrollos políticos en México no tendrán un efecto negativo en el desempeño financiero del Fideicomiso.

El Administrador y sus Afiliadas no pueden garantizar que los eventos políticos en México no tendrán un efecto adverso en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Acontecimientos en Estados Unidos y otros países podrían tener un efecto adverso en la economía mexicana, el desempeño de los vehículos de inversión y las sociedades subyacentes, así como el desempeño financiero del Fideicomiso

La economía mexicana podría ser, en diversos grados, afectada por las condiciones de mercado y económicas a nivel global, por las condiciones de mercado y económicas en otros países con economías emergentes, así como por las condiciones de mercado y económicas de socios comerciales importantes, en particular Estados Unidos, cuyo mercado representa más del 80% de las exportaciones de México. Incluso cuando las condiciones económicas en otros países pueden variar significativamente respecto de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas frente a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en el valor de mercado de los vehículos de inversión en México. En años recientes, por ejemplo, los precios de la deuda y los valores mexicanos cayeron sustancialmente como resultado de acontecimientos en Rusia, Asia, y Brasil. En particular, las condiciones económicas en México están altamente correlacionadas con las condiciones económicas en Estados Unidos como resultado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, o TLCAN y alto nivel de actividad económica entre los dos países. En agosto de 2017, la administración actual de EEUU inició formalmente, negociaciones comerciales con México y Canadá para actualizar el TLCAN. El 1 de octubre de 2018, EEUU, Canadá y México anunciaron haber llegado a un acuerdo para modernizar y actualizar su relación de libre comercio y sustituir al TLCAN. EEUU y Canadá también llegaron a un acuerdo a finales de septiembre de 2018. El nuevo tratado comercial fue nombrado Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (el "T-MEC"). El 19 de junio de 2019, México se convirtió en el primer país en ratificar el T-MEC. El 29 de enero de 2020, el presidente Donald Trump firmó el T-MEC incorporándolo al derecho de EEUU, mientras que Canadá ratificó el mismo el pasado 13 de marzo.

No obstante, lo anterior, el efecto negativo de ciertos eventos en la economía mexicana podría afectar adversamente el negocio del Fideicomiso, y como consecuencia, reducir las cantidades disponibles para pagar Distribuciones conforme a los Certificados.

Riesgos monetarios y tipo de cambio

Una parte de las Inversiones del Fideicomiso, y los ingresos recibidos con respecto a dichas Inversiones, estarán denominados principalmente en moneda extranjera. En consecuencia, los cambios en los tipos de cambio pueden afectar negativamente el valor de las Inversiones en portafolio y los montos de las Distribuciones que realizará el Fideicomiso. Igualmente, el Fideicomiso incurrirá en costos al momento de convertir los Ingresos por Inversión de un tipo de una moneda a otra. Además, las Inversiones Permitidas en las que invierta el Fideicomiso podrán estar sujetas a riesgos relacionados con cambios en el valor del tipo de cambio, según se describió anteriormente. Si una Inversión experimenta consecuencias negativas como resultado de dichos cambios, el Fideicomiso pudiere verse afectado en consecuencia de lo anterior.

Las altas tasas de interés en México pudieran incrementar los costos de financiamiento

Es posible que el Banco de México incremente la tasa de interés de referencia. En consecuencia, si el Fideicomiso con inversiones en México, contrae en el futuro financiamientos en pesos mexicanos, los mismos pudieran estar sujetos a una mayor tasa de interés, lo cual pudiera tener un efecto negativo en el desempeño financiero del Fideicomiso.

La exposición ambiental y la legislación y reglamentación ambiental existente y propuesta pueden afectar negativamente las operaciones de los Vehículos de Inversión y/o de los negocios en los que invierta el Fideicomiso.

Algunas Inversiones en donde, previo a la Inversión del Fideicomiso, así como operaciones relativas a los Vehículos de Inversión y/ o los negocios en los que el Fideicomiso invierta, podrían generar riesgos y responsabilidades ambientales, incluyendo polvo, ruido o fugas de sustancias contaminantes del sitio de operaciones, así como generar responsabilidad legal por la subsanación en materia ambiental. Las leyes, reglamentos e iniciativas reglamentarias en materia ambiental juegan un papel importante en la industria en la que el Fideicomiso puede invertir y, por lo tanto, podrían tener un impacto importante sobre el desempeño de dichas Sociedades Promovidas. Los gastos que se requieren para el cumplimiento de la regulación ambiental podrían impactar de manera adversa los rendimientos de la inversión en varios segmentos de la industria. El Fideicomiso podrá invertir en entidades y negocios que se encuentren sujetos a leyes, reglamentos, requisitos y permisos ambientales, de salud y seguridad, cambiantes y cada vez más rigurosos.

No se puede asegurar que todos los costos y riesgos relacionados con el cumplimiento de las leyes y reglamentos ambientales podrán ser identificados. Leyes ambientales, reglamentos y requisitos de permisos nuevos y más rigurosos podrían imponer costos adicionales sustanciales sobre las Inversiones del Fideicomiso. El cumplimiento con dichos requisitos ambientales, actuales o futuros no asegurará que las operaciones de las sociedades subyacentes y negocios en los que Fideicomiso invierta no ocasionarán un daño al ambiente y/ o a las personas, o que dichas sociedades o negocios no estarán obligados a incurrir en gastos ambientales adicionales no previstos. Más aún, el incumplimiento con cualquiera de dichos requisitos podría tener un efecto material adverso sobre las Inversiones. Las prácticas pasadas u operaciones futuras de las Inversiones hechas por el Fideicomiso también podrían resultar en lesiones personales importantes o demandas de daño a propiedad, mismas que podrían tener un efecto material adverso sobre la condición financiera de los negocios en los que el Fideicomiso invierta, y por lo tanto en el Fideicomiso y su desempeño financiero.

Volatilidad del precio del petróleo en la economía mexicana.

El crecimiento económico en México no solo depende de la exportación de los bienes manufacturados, sino también de las exportaciones de *commodities*, en particular de petróleo. Los ingresos totales del petróleo representan una parte sustancial de los ingresos pertenecientes al sector público. Como resultado de lo anterior, e incluso cuando el gobierno ha celebrado contratos de cobertura para cubrir parcialmente sus ingresos de petróleo, la economía mexicana es

susceptible a fluctuaciones en el precio del petróleo y otros *commodities* y los tipos de cambio. Estas fluctuaciones podrían tener un efecto material adverso sobre los negocios de los Vehículos de inversión y sobre el desempeño financiero del Fideicomiso.

2. Riesgos Relacionados con Administrador

Ausencia de recursos en contra del Administrador

El Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración contienen disposiciones exculpatorias e indemnizatorias que limitan los casos en que el Administrador y sus Afiliadas son responsables frente al Fideicomiso o los Tenedores. Como resultado de ello, en ciertos casos los Tenedores contarán con recursos limitados o nulos para interponer acciones contra el Administrador.

Dependencia en Afiliadas del Administrador

Al momento de la emisión El Administrador es una sociedad de reciente creación y no tiene antecedentes operativos y, por lo tanto, depende indirectamente de sus Afiliadas en cuanto a necesidades operativas, financieras, técnicas y legales que pudieran surgir durante la vigencia del Fideicomiso.

El Administrador es una sociedad de reciente constitución y sin historial operativo. Por lo tanto, el Administrador dependerá de la experiencia y antecedentes de los Vehículos de Inversión y de sus Afiliadas en cuanto a necesidades operativas, financieras, técnicas y legales para alcanzar las metas del Fideicomiso. Los posibles Tenedores deben considerar los riesgos que conlleva esta experiencia indirecta. El desempeño histórico no debe considerarse como un indicador del desempeño o de los retornos futuros esperados para el Fideicomiso, así como tampoco existe garantía alguna que las condiciones futuras del mercado sean iguales a las del pasado.

No existe garantía de que el Fideicomiso logrará sus objetivos

A pesar de que los fines del Fideicomiso se han establecido razonablemente con base en la experiencia de los directivos y funcionarios del Administrador, no existe garantía de que el Administrador será capaz de lograr dichos objetivos.

Pago de Gastos de Administración

En caso de que el Administrador sea removido con Causa de conformidad con el Contrato de Administración, el Fiduciario deberá pagar al Administrador removido todos los Gastos de Administración insolutos, y montos correspondientes a las Comisiones por Administración pagaderas por el Fideicomiso, acumulados y debidos desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la fecha de remoción del Administrador.

La capacidad del Fideicomiso para alcanzar su objetivo de inversión depende del Administrador

El éxito de las actividades de inversión del Fideicomiso dependerá de la capacidad del Administrador para identificar oportunidades de inversión que puedan ofrecer una atractiva tasa de retorno y crecimiento o se encuentren por debajo de precio de mercado, así como de su capacidad para evaluar el impacto que ciertas noticias y eventos relevantes pudieren tener sobre dichas oportunidades de inversión. La identificación y el análisis de las oportunidades de inversión que busque el Fideicomiso implican un alto grado de incertidumbre. No se puede asegurar que el Administrador o el general partner del Fondo subyacente será capaz de identificar oportunidades de inversión adecuadas en las cuales se puedan llevar a cabo todas las inversiones del Fideicomiso o que será capaz de aprovechar las oportunidades de inversión en las que el Fideicomiso pueda invertir y, por lo tanto, no existe garantía de

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

que se pueda cumplir con el objetivo de inversión del Fideicomiso o que la estrategia de inversión del Fideicomiso sea exitosa.

El Fideicomiso podría no realizar Inversiones Requeridas en México de manera satisfactoria

El Fideicomiso buscará, en la medida en la que lo considere apropiado, realizar inversiones, directa o indirectamente, (incluyendo a través de Inversiones y/ o Coinversiones en Fondos), en actividades o proyectos en México, por un monto total equivalente al monto necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso por cualquier Siefore y/o Fiefore se compute dentro de los límites de inversión establecidos en la disposición décima sexta fracción I inciso d de las Disposiciones. Aun así, no existe garantía de que el Fideicomiso podrá realizar dichas Inversiones de manera satisfactoria, ya sea debido a una falta de Inversiones potenciales o adecuadas, o porque la Asamblea de Tenedores decida no realizar dichas Inversiones, de manera que estas no computen como una inversión en valores extranjeros respecto de cualquier Siefore y/ o Fiefore que invierta en el Fideicomiso. Asimismo, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, cualquier Inversión en un Fondo (incluyendo las realizadas con el propósito de llevar a cabo Inversiones Mínimas en México), deberá de ser aprobada por la Asamblea de Tenedores. En el caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe una Inversión, a través de la cual una Inversión Mínima en México se pretenda llevar a cabo, no existe garantía de que el Fideicomiso cumplirá con lo dispuesto en las Disposiciones anteriores. En cualquier caso, dicha situación no será considerada como una violación o incumplimiento por el Administrador a sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso o al Contrato de Administración. De conformidad con lo anterior, en el evento que la Inversión en el Fideicomiso compute como una inversión en valores extranjeros respecto de cualquier Siefore y/ o Fiefore, dicha situación no será considerada como una violación o incumplimiento por el Administrador a sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso o al Contrato de Administración.

En el caso que cualquier Inversión realizada en o a través de un Fondo, Vehículo de Inversión o Sociedad Promovida califique como una Inversión Mínima en México, entonces dicha Inversión será tomada en consideración para el cumplimiento con el requisito mencionado anteriormente y calificará como una inversión Mínima en México para dichos efectos, en el entendido, que el Administrador no estará obligado a cumplir y no será de ninguna forma responsable por el cumplimiento por parte del Fideicomiso con el requerimiento de realizar la Inversión Mínima en México.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del Administrador u otro tercero que preste servicios al Fideicomiso podría tener un efecto significativo adverso sobre el desempeño del Fideicomiso

El Fideicomiso no tiene empleados, por lo tanto, el Fideicomiso dependerá del desempeño del Administrador o de los equipos administrativos de los Vehículos de Inversión para realizar sus funciones ejecutivas, así como de terceros que presten servicios, para realizar otras funciones operativas y administrativas. En particular, el Administrador llevará a cabo servicios de administración que resultarán integrales para las operaciones y el desempeño financiero del Fideicomiso. El incumplimiento como resultado de insolvencia, bancarota u otras causas, por parte del Administrador u otro tercero que preste servicios de sus obligaciones con el Fideicomiso de acuerdo con los términos de su nombramiento, podría tener un efecto negativo sustancial en el desempeño del Fideicomiso. La terminación de la relación del Fideicomiso con el Administrador, o con cualquier otro tercero que preste servicios, o cualquier retraso en la designación de un sustituto, podría interrumpir el negocio del Fideicomiso y podría tener un efecto negativo sustancial en el rendimiento del Fideicomiso.

El Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión o desinversión

El Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión o desinversión previamente establecido. El Fideicomiso podría no ser capaz de cumplir con el plan de negocios establecido en este Reporte. Lo anterior pudiera afectar negativa y significativamente los retornos obtenidos por los Tenedores.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Terminación anticipada del Periodo de Compromiso

El Periodo de Compromiso podría darse por terminado anticipadamente de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso. Al término del Periodo de Compromiso, el Fideicomiso no podrá llevar a cabo nuevas Inversiones, salvo en los casos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Los acuerdos entre el Fideicomiso y el Administrador fueron negociados en el contexto de una relación de afiliación y podrían contener términos que sean menos favorables para el Fideicomiso que aquellos que de otro modo podrían haber sido obtenidos por partes no relacionadas.

El Contrato de Administración y las políticas y procedimientos internos del Fideicomiso para negociar con el Administrador, fueron negociadas en el contexto de la constitución del Fideicomiso y la emisión de Certificados, por las personas que se encontraban en el momento de la negociación contratados por Afiliadas del Administrador. Debido a que estos acuerdos fueron negociados entre partes Afiliadas, sus términos, incluyendo los relacionados con honorarios, deberes contractuales o fiduciarios, Conflictos de Interés y limitaciones de responsabilidad y de indemnización, podrían ser menos favorables para el Fideicomiso, que los que de otro modo podrían haber resultado si en las negociaciones hubiesen participado partes no relacionadas desde el principio.

Incapacidad para identificar oportunidades de inversión.

El Administrador cuentan con experiencia en la identificación de oportunidades de inversión. No existe garantía de que el Administrador logrará identificar y concretar inversiones que se apeguen a los objetivos de inversión del Fideicomiso. Además, el Administrador prevé que durante el proceso de selección de las inversiones tendrá que competir con otras entidades que también cuentan una gran experiencia y que podrían contar con mayores recursos financieros y de otro tipo. No hay garantía de que se logrará identificar una cantidad suficiente de inversiones adecuadas para el Fideicomiso, o de que las inversiones efectuadas por el Fideicomiso generarán la tasa de retorno esperada sobre el capital invertido.

3.Riesgos Relacionados con el Fideicomiso y sus Inversiones*El Fideicomiso es de reciente creación y no tiene antecedentes operativos*

Al momento de la Emisión, el Fideicomiso no tiene antecedentes operativos. El Fideicomiso está sujeto a los riesgos de negocios, incluyendo el riesgo de que no logre cumplir con sus objetivos de inversión. No se han definido las inversiones concretas que realizará el Fideicomiso y no hay un portafolio existente en el que invertirán los Tenedores. El Fideicomiso invertirá principalmente en vehículos privados de reciente constitución, cuya información es limitada, no auditada y respecto de los cuales no habrá información pública, por lo que no existe certeza respecto del éxito de las inversiones que se realicen por el Fiduciario.

Recurso contra los activos del Fideicomiso

Los activos del Fideicomiso, incluyendo cualesquier inversiones realizadas por el Fideicomiso y cualquier capital mantenido por el mismo, se encontrarán disponibles para satisfacer todas las responsabilidades y demás obligaciones del Fideicomiso. Si el Fideicomiso se vuelve sujeto de responsabilidad, las partes que busquen el pago de dichas obligaciones o responsabilidades podrán repetir contra todos los activos del Patrimonio del Fideicomiso y no se encontrarán limitados a un activo en particular (tales como el activo que represente la inversión que dio origen a la obligación).

Responsabilidad limitada

Sujeto a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de Certificados únicamente podrán repetir y tendrán recurso en contra de los activos y recursos comprendidos en el Patrimonio del Fideicomiso, y ni el Fiduciario ni el Administrador o sus respectivas Afiliadas serán responsables en ninguna circunstancia del pago de las cantidades reclamadas por los Tenedores de Certificados.

Puede ser difícil alcanzar el quórum de votación necesario para remover o sustituir al Administrador sin Causa

Los Tenedores podrían remover o sustituir al Administrador sin Causa en una Asamblea de Tenedores que se considerará válidamente instalada en primera o subsecuentes convocatorias, cuando los Tenedores que representen al menos el 80% de los Certificados en circulación con derecho a voto se encuentren presentes en dicha asamblea, y las resoluciones en la misma serán válidamente adoptadas cuando sean aprobadas por al menos el 80% de los Certificados con derecho a voto presentes en dicha Asamblea. Por lo tanto, puede ser difícil alcanzar el quórum antes mencionado para remover al Administrador.

Ausencia de la obligación de efectuar Distribuciones; subordinación de las Distribuciones

Ni el Administrador, ni el Representante Común, ni sus respectivas subsidiarias y Afiliadas, tienen obligación de efectuar Distribuciones o de pagar cualesquiera otras cantidades a los Tenedores. En el supuesto de que los activos y recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso resulten insuficientes para devolver a cada Tenedor una cantidad igual a su inversión en los Certificados, los Tenedores no tendrán derecho de reclamar el pago de dicha cantidad al Fiduciario, al Administrador o al Representante Común, o a sus respectivas Afiliadas. El Administrador no puede garantizar y no puede predecir si se pagarán Distribuciones a los Tenedores, el importe de estas o la disponibilidad de Monto Distribuible, toda vez que la capacidad del Fideicomiso para efectuar Distribuciones dependerá de sus flujos de efectivo, su situación financiera y otros factores relacionados con sus inversiones. Dichos factores incluyen la capacidad del Fideicomiso para generar una cantidad de efectivo suficiente para pagar gastos, cubrir cualquier servicio de deuda y liquidar otros pasivos en la fecha en que los mismos se vuelvan exigibles.

Dependencia en Inversiones Permitidas subyacentes y administración de los Vehículos de Inversión

Las operaciones de los Fondos y Sociedades Promovidas serán responsabilidad de los administradores correspondientes. No obstante que el Administrador supervisará el desempeño de los Fondos y Sociedades Promovidas, no existe certeza que la Inversión o los Vehículos de Inversión operarán de conformidad con los objetivos y/o planes del Fideicomiso.

Operación del Fideicomiso

La operación adecuada del Fideicomiso dependerá en gran medida del desempeño del Fiduciario, el Administrador y el Representante Común. Si cualquiera de dichas Personas o cualesquiera otras personas obligadas con el Fideicomiso, incumplen con sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso (o cualquier documento relacionado), el Fideicomiso no operará como está contemplado, lo cual podría resultar en daños, pérdidas o retrasos hacia los Tenedores.

Adicionalmente, los Tenedores deberán tener en cuenta que dependerán del Administrador para encabezar y administrar los asuntos del Fideicomiso. De conformidad con los términos del Fideicomiso, los Tenedores no estarán involucrados activamente en la administración y los negocios del Fideicomiso (excepto por aquellos casos contemplados en el Contrato de Fideicomiso).

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

El Patrimonio del Fideicomiso podrá ser utilizado para pagar indemnizaciones, en cuyo caso los recursos disponibles para realizar Inversiones y Distribuciones a los Tenedores será reducido

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso indemnizará al Administrador, sus Afiliadas, y cada uno de sus respectivos miembros, funcionarios, directores, empleados, accionistas y socios, y cualquier otra persona que, a solicitud del Administrador, actúe en nombre del Fideicomiso, por (i) cualquier acto u omisión realizado por dicha Persona Indemnizada salvo por su propio incumplimiento significativo no subsanado a los deberes previstos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración, incluyendo el incumplimiento de un deber de cuidado y de lealtad, fraude, dolo, negligencia grave, una violación significativa de las Leyes Aplicables con respecto a las Inversiones en el Fideicomiso, o conducta que sea objeto de un proceso penal en el que la Persona Indemnizada no contaba con una base razonable para considerar que dicha conducta era lícita o una falta intencional por parte de dicha Persona Indemnizada; en cualquiera de dichos supuestos la Persona Indemnizada será sujeto del pago de daños y perjuicios según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable; (ii) pérdidas derivadas de la negligencia de los intermediarios u otros agentes del Fideicomiso, sólo en caso que dicho intermediario o agente no hubiere sido elegido por dicha Persona Indemnizada con un nivel de cuidado consistente con el descrito en el Contrato de Fideicomiso; (iii) cualesquiera actividades llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones expresamente previstas en el Contrato de Fideicomiso; (iv) cualesquier actividades llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones expresamente previstas en cualquier otro contrato o instrumento celebrado o entregado de acuerdo a lo contemplado en el Contrato de Fideicomiso; (v) cualesquier actividades llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores, o el Representante Común, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; (vi) cualquier declaración realizada por las demás partes del Contrato de Fideicomiso o de cualquier otro Documento de la Emisión; (vii) cualquier retraso o incumplimiento de pago, distinto a dichos retrasos o incumplimientos derivados de un incumplimiento por parte del Fiduciario respecto a sus obligaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso; según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable, y (viii) cualesquier hechos, actos y omisiones de parte del Fiduciario, el Comité Técnico, el Representante Común o de terceros, que impidan o limiten el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.

El Administrador podrá girar instrucciones para disponer de las Cuentas del Fideicomiso.

Cualquier transferencia de efectivo entre las Cuentas del Fideicomiso será llevada a cabo por el Fiduciario conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador conforme al Contrato de Fideicomiso.

El incumplimiento de las obligaciones de divulgación previstas en el Contrato de Fideicomiso y en la Circular Única podría tener un efecto adverso significativo en los Tenedores y en su derecho a recibir Distribuciones

En caso de que el Fideicomiso y/o los vehículos de inversión no consolidados, cuya inversión represente el 10% o más del Patrimonio del Fideicomiso incumplan con las obligaciones de revelación de información establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Circular Única, el Fideicomiso podría estar sujeto a diversas sanciones, entre las cuales se encuentran la imposición de multas e incluso la suspensión de la cotización de los Certificados en la Bolsa. Como consecuencia, un incumplimiento de esta naturaleza podría traducirse en un efecto adverso significativo en los Tenedores y en su derecho a recibir Distribuciones.

Valuaciones Independientes

No se realizará un análisis o valuación por parte de terceros independientes en favor de los Tenedores respecto del precio o términos de cualquier operación con partes relacionadas descritas en la Política de Operaciones con Partes Relacionadas.

El incumplimiento de las obligaciones requeridas por la Circular Única y la Ley Aplicable podría afectar el listado de los Certificados en la Bolsa o su registro en el RNV y podría tener en un efecto adverso significativo en los Tenedores.

Como consecuencia del registro de los Certificados en el RNV y su listado en la Bolsa, el Fideicomiso se encuentra sujeto a cumplir con determinados requisitos y obligaciones de conformidad con la Circular Única y la Ley Aplicable. En caso de que dichos requisitos no se cumplan, el Fideicomiso podría estar sujeto a diversas sanciones incluyendo la suspensión o cancelación del listado o registro de los Certificados. Como consecuencia, un incumplimiento de esta naturaleza podría traducirse en un efecto adverso significativo en los Tenedores.

La inexistencia de formas predeterminadas de acuerdos para llevar a cabo Inversiones, Desinversiones y Coinversiones crea incertidumbre en cuanto a sus términos

A la Fecha de Emisión Inicial, no existen formatos preestablecidos de contratos para la realización de Inversiones, Desinversiones o Coinversiones, debido a que la estructura final de cualquier Inversión, Coinversión o Desinversión será determinada caso por caso y estarán sujetas a las negociaciones que se lleven a cabo con las contrapartes respectivas.

Lo anterior, genera incertidumbre respecto de los términos que contendrán los contratos definitivos, y los términos de los contratos respectivos podrían variar sustancialmente.

El Fideicomiso no cuenta con un esquema de pago de Distribuciones completamente establecido

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, a la fecha no se cuenta con un esquema de pago de Distribuciones plenamente establecido. En términos del Fideicomiso, el Administrador se encuentra facultado para determinar los tiempos e intervalos en los que el Fideicomiso llevara a cabo Distribuciones. Las Distribuciones dependerán de la existencia de efectivo disponible e ingresos por Inversiones Permitidas, en el entendido, que dichos montos únicamente serán distribuidos en la medida que no sean de otra manera aplicados de conformidad con los términos del Fideicomiso.

Juicios y Litigios

El Fideicomiso y los Vehículos de Inversión podrían estar sujetos a regulaciones y leyes complejas, y cualquier incumplimiento a las mismas, incluyendo como resultado de actos llevados a cabo por el Administrador, podría exponer dichas entidades a juicios o litigios en el curso de su negocio. En caso de que, como resultado de cualquier juicio o litigio, se determine que el Fideicomiso es responsable de cualquier incumplimiento, el mismo podría ser sujeto al pago de daños, según lo determine un tribunal o un panel arbitral. Cualquier pago de daños y perjuicios podría ser sustancial y podría tener un efecto adverso en las operaciones del Fideicomiso o los Vehículos de Inversión.

El Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversiones predeterminado

El Fideicomiso tiene por objeto realizar Inversiones (o cualesquier compromisos de Inversiones) por hasta el monto destinado a Inversiones durante el Periodo de Compromiso. El monto para invertirse y el ritmo al que el mismo se invertirá dependerán del tipo de operación, las condiciones del mercado y otras circunstancias imperantes en el momento de la inversión, todo lo cual será evaluado por el Administrador. No es posible asegurar que el monto destinado a Inversiones sea invertido, en su totalidad o parcialmente. En este sentido, el Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión predeterminado, y por lo tanto, el Administrador podrá modificar a su discreción los plazos de

desinversión de cualquier Inversión realizada por el Fideicomiso y no está obligado a completar la Desinversión de todas las Inversiones en una fecha determinada.

Inscripción del Contrato de Fideicomiso en el RUG

En caso de que el Contrato de Fideicomiso y/ o cualquiera de sus modificaciones no se inscriban en el RUG, los mismos no surtirán efectos frente a terceros.

El Fideicomiso enfrenta riesgos al realizar mejoras operativas en sus Inversiones

En algunos casos, el éxito del objetivo de inversión del Fideicomiso podría depender, en parte, en la capacidad del Administrador o de los equipos administrativos de los Vehículos de Inversión para reestructurar y realizar mejoras en las operaciones de una entidad o negocio en las que el Fideicomiso invierta. La actividad de identificación e implementación de programas de reestructuración y mejoras operativas a nivel de inversión implica un alto grado de incertidumbre. No existe certeza de que el Administrador pueda identificar e implementar exitosamente dichos programas y mejoras de reestructuración. La incapacidad de lograrlo podría tener un efecto material adverso sobre el desempeño del Fideicomiso.

Las inversiones del Fideicomiso pueden ser vulnerables a desastres naturales, actos de terrorismo y fenómenos similares.

El Fideicomiso podrá invertir en negocios que se encuentran ubicados, o cuentan con operaciones, en regiones que se encuentran en riesgo de desastres naturales tales como inundaciones, huracanes, terremotos, incidentes de guerra, revuelta o disturbios civiles. Al ocurrir cualquiera de estos eventos, la región impactada podría no recuperarse eficiente y rápidamente, lo que podría tener un efecto material adverso sobre las inversiones del Fideicomiso.

Los ataques terroristas y eventos relacionados podrán resultar en un incremento en la volatilidad económica a corto plazo, lo cual podría tener un efecto adverso importante en las economías del mundo, mercados de valores, precios de commodities y las operaciones de los Fondos y/ o Sociedades de Inversión en los que el Fideicomiso invierta. Dichos eventos en los mercados financieros globales podrían afectar las tasas de interés, calificaciones, riesgo crediticio, inflación y otros factores relacionados con las Inversiones del Fideicomiso, lo que a su vez pudiera tener un impacto adverso material sobre el desempeño del Fideicomiso y por lo tanto en las Distribuciones que éste realice.

Riesgo operativo, de fraude, tecnológico, de pérdida de reputación y legal.

Ciertas fallas en los sistemas utilizados por el Administrador y/ o el Fiduciario para operar el Fideicomiso, podrían resultar en daños, pérdidas o retrasos a los Tenedores. En consecuencia, existe un riesgo operativo del Fideicomiso que comprende, además de lo anterior, la potencial pérdida por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico, al riesgo legal y al riesgo de pérdida de reputación.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, se entiende como (i) riesgo tecnológico, a la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia de los sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución y flujos de distribución y flujos de información; (ii) riesgo legal, a la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, a la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y a la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones de las Personas que lleven a

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

cabo la administración; y (iii) riesgo de pérdida de reputación, al impacto, actual y futuro, en las utilidades y el capital en una entidad, causado por una opinión pública negativa relacionada con sus productos o actividades.

El Contrato de Fideicomiso no prevé como una obligación del Representante Común el llevar a cabo visitas o inspecciones.

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Representante Común podrá llevar a cabo visitas o inspecciones al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador, entre otros, al menos una vez al año o cuando lo considere necesario. Dichas visitas no son obligatorias de conformidad con la Circular Única y la Ley Aplicable.

El Representante Común y el Fiduciario pudieran tener información limitada a su disposición.

El Representante Común y el Fiduciario tendrán las obligaciones, derechos y facultades previstos en los artículos correspondientes de la LMV y de la LGTOC, incluidos, entre otros, los incluidos en el Título y en el Contrato de Fideicomiso. Como parte de dichas obligaciones, el Representante Común y el Fiduciario verificarán el estado que guarda el patrimonio del fideicomiso. Dichas actividades de verificación sólo podrán llevarse a cabo con base en la información proporcionada al Representante Común y al Fiduciario para tales efectos.

4.Riesgos Relacionados con los Vehículos de Inversión

Las Inversiones en los Vehículos de Inversión cuentan con liquidez limitada.

La participación en los Vehículos de Inversión, igual que la participación en las inversiones subyacentes que mantengan los Vehículos de Inversión, cuenta con liquidez limitada.

Los ingresos del Fideicomiso dependen de los resultados financieros de los Vehículos de Inversión y/o los deudores subyacentes.

Los ingresos del Fideicomiso se obtendrán a partir de los flujos generados por el Vehículo de Inversión correspondiente, el cual, a su vez, recibirá recursos generados por los deudores subyacentes y sus operaciones. El buen desempeño del negocio de los deudores influye directamente en los ingresos futuros del Fideicomiso y, por lo tanto, en las Distribuciones a los Tenedores. Existe el riesgo que los resultados financieros de los Vehículos de Inversión no sean favorables por esta razón y, por lo tanto, se reduzcan los flujos de efectivo recibidos por el Fideicomiso. Lo anterior, podría afectar el Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, las Distribuciones a los Tenedores.

El enfoque a largo plazo de la inversión de capital privado y la estructura de sociedad limitada puede no ser adecuado para todos los inversionistas.

Una inversión en un fondo de capital privado requiere un compromiso a largo plazo, sin certidumbre de los retornos. Lo más probable es que exista poco o ningún flujo de efectivo a corto plazo disponible para los socios de dichos fondos. Debido a los riesgos involucrados, la falta de un mercado público de participaciones en dichos fondos y restricciones a la transferencia de participaciones, la inversión en fondos de capital privado sólo es adecuada para inversionistas sofisticados que estén dispuestos a mantener sus participaciones durante el plazo del fondo y que comprendan que pueden perder la totalidad o una parte significativa de su inversión. Los Fondos esperan mantener inversiones durante varios años y, en general, esperan mantener coinversiones directas en sociedades operativas durante varios años.

Adversas condiciones de mercado, económicas y/ o políticas podrían afectar negativamente a los Fondos y Sociedades Promovidas

Las actividades de los Fondos y sus inversiones podrían verse negativamente afectadas por la inestabilidad en los mercados financieros mundiales o cambios en las condiciones de mercado, económicas, políticas o regulatorias, así como por muchos otros factores fuera del control del Administrador o sus Afiliadas. Los niveles generales de actividad económica pueden afectar el valor y el número de inversiones realizadas o consideradas para una posible inversión por parte de cualquier Fondo o consideradas para una posible inversión. Además, las interrupciones en los mercados globales han afectado el precio y la capacidad de realizar ciertos tipos de inversiones, y no puede garantizarse que estas interrupciones no continúen o empeoren en el futuro.

Particularmente, los recientes movimientos populistas y antiglobalización podrían provocar cambios en las políticas económicas, comerciales y de inmigración, lo cual podría causar trastornos significativos en los mercados globales y podría tener consecuencias materiales adversas en las inversiones del Fideicomiso, incluyendo particularmente en compañías del portafolio cuyas operaciones sean directa o indirectamente dependientes en el comercio internacional, incluyendo particularmente el comercio con EEUU.

Las nuevas regulaciones pueden tener un impacto adverso en los Fondos Internacionales y Conversiones internacionales

Los gobiernos de los EE.UU. y de otros países han promulgado y pueden promulgar diversas reglamentaciones y leyes que pueden tener un impacto adverso sobre cualquier Fondo Internacional y sus inversiones. Las nuevas reglamentaciones, los cambios en los esquemas regulatorios, las sanciones y la carga del cumplimiento de las mismas pueden tener un impacto negativo en el desempeño sobre cualquier Fondo Internacional y sus inversiones, así como las Coinversiones internacionales.

El CFIUS (según dicho término se define más adelante) puede afectar negativamente la capacidad de los Fondos Internacionales para ejecutar su estrategia de inversión

Las acciones del Comité de Inversión Extranjera en los Estados Unidos ("CFIUS"), un comité interinstitucional autorizado a examinar las transacciones que podrían dar lugar al control de una empresa estadounidense por parte de una persona no estadounidense puede afectar negativamente las perspectivas de una inversión de portafolio de los Fondos Internacionales en el contexto de fusiones con una persona no estadounidense o de adquisiciones por parte de ésta. El CFIUS podrá recomendar al Presidente de los Estados Unidos que bloquee dichas operaciones, o bien podrá imponer condiciones a dichas operaciones, algunas de las cuales podrán afectar sustancial y negativamente la capacidad de los Fondos Internacionales para llevar a cabo su estrategia de inversión.

Además, el proceso CFIUS volverá a cambiar en el futuro. En particular, una serie de medidas conocidas como Ley de Modernización de la Revisión del Riesgo de la Inversión Extranjera ("FIRRMA") fueron elevadas al rango de ley, lo cual amplía la jurisdicción del CFIUS con respecto a ciertas inversiones. Dicha legislación podría afectar la capacidad de los Fondos Internacionales para realizar determinadas inversiones, lo que podría afectar a la capacidad de los Fondos Internacionales para ejecutar su estrategia de inversión. FIRRMA podría ampliar la capacidad de CFIUS para revisar la adquisición o desinversión de determinadas inversiones por parte de los Fondos Internacionales. Las reformas promulgadas por FIRRMA incluyen (i) un requisito de divulgación obligatoria al CFIUS de todas las operaciones en las que una entidad controlada o propiedad de un gobierno no estadounidense se proponga adquirir un interés sustancial en un negocio estadounidense activo en infraestructuras críticas, tecnologías críticas o que tenga acceso a datos personales sensibles de ciudadanos estadounidenses, y (ii) la jurisdicción para que el CFIUS revise cualquier inversión

(que no sea una inversión exclusivamente pasiva) de una persona no estadounidense en los mismos tipos de sociedades, independientemente del porcentaje de participación de la persona no estadounidense en la misma. Mientras que las características precisas de la jurisdicción ampliada del CFIUS se definirán en el proceso formal de elaboración de la normativa estadounidense, FIRRMA aumentará el número de operaciones en las que participan los Fondos Internacionales que estarían sujetos a revisión e investigación por parte del CFIUS, así como los tiempos y riesgos significativos descritos anteriormente. El resultado del proceso del CFIUS puede ser difícil de predecir, y no hay ninguna garantía de que, si se aplica a una inversión de cartera de los Fondos Internacionales, las decisiones del CFIUS no afecten negativamente a dicha inversión.

El Fondo en el que invierta el Fideicomiso podría no realizar inversiones adecuadas e, incluso si lo hace, existe el riesgo de que no se logren los objetivos de inversión del Fideicomiso

El negocio de identificar y estructurar inversiones de los tipos con templados por cualquier Fondo en el que el Fideicomiso debe invertir se trata de un negocio competitivo e implica un alto grado de incertidumbre. Además, la disponibilidad de oportunidades de inversión en general estará sujeta a las condiciones del mercado y a la competencia de otros grupos, así como, en algunos casos, al clima normativo o político prevaleciente. Las tasas de interés, los niveles generales de actividad económica, el precio de los títulos valores y la participación de otros inversionistas en los mercados financieros pueden afectar el valor y el número de inversiones realizadas por el Fondo, o consideradas para una posible inversión.

Los Tenedores de los Certificados del Fideicomiso no tendrán la oportunidad de evaluar por sí mismos la información económica, financiera y otra información relevante con respecto a las inversiones que realizará cualquier Fondo y, en consecuencia, dependerán del juicio y la capacidad del general partner y del Administrador para invertir y administrar el capital de dicho Fondo. No se puede garantizar con relación a cualesquier Fondo que el mismo tenga éxito en la obtención de inversiones adecuadas, o si se realizan tales inversiones, que se lograrán los objetivos de dicho Fondo. En consecuencia, no puede garantizarse que dicho Fondo podrá identificar y completar inversiones atractivas en el futuro o que podrá invertir sus compromisos plenamente.

Cualquier Fondo en el que el Fideicomiso invierta puede contraer compromisos superiores a sus compromisos

Cualquier Fondo en el que invierte el Fideicomiso, puede contraer compromisos en un monto mayor a sus compromisos de capital agregado. Por lo tanto, es posible que el Fondo, en un momento dado, tenga obligaciones pendientes equivalentes más de sus compromisos de capital agregado. En consecuencia, existe el riesgo de que, en caso de que dicho Fondo asuma compromisos que excedan sus compromisos totales, y si una parte importante de las obligaciones del Fondo venciera en un corto período de tiempo, no hubiera suficiente capital disponible para satisfacer todas las obligaciones del Fondo.

Las inversiones en créditos y deuda subordinada (inversiones en créditos subordinados) tienen riesgos específicos

Ciertos Fondos podrían invertir en valores de crédito subordinados. Aunque los valores de crédito subordinados suelen ser superiores a las acciones ordinarias y otros valores de capital en la estructura de capital, podría estar subordinados a grandes cantidades de deuda preferente y, por lo general, no se encuentran garantizados. En caso de que un emisor desencadene un evento de incumplimiento, dependiendo de la estructura de capital y de la situación financiera del emisor, los inversionistas podrían perder todo el valor de su inversión. Es probable que la capacidad de los tenedores de deuda subordinada para influir en los asuntos de una empresa, especialmente durante periodos de dificultades financieras o después de una insolvencia, sea sustancialmente menor que la de los acreedores preferentes. Por ejemplo, en virtud de los términos de los convenios de subordinación, los acreedores preferentes pueden normalmente

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

bloquear la aceleración de la deuda subordinada u otros ejercicios de derechos por parte de los acreedores subordinados. Por consiguiente, es posible que los Fondos no puedan tomar las medidas necesarias para proteger sus inversiones de manera oportuna o inclusive no poder protegerlas.

Algunas de las inversiones en deuda de los Fondos podrían no estar garantizadas y podrían estar estructural o contractualmente subordinadas a cantidades sustanciales de endeudamiento, todo o una porción significativa del cuál podría estar garantizado. Estas inversiones en deuda podrían no estar protegidas por acuerdos financieros o limitaciones sobre endeudamiento adicional o el otorgamiento de garantías a otro endeudamiento, y podría no existir una calificación crediticia mínima (o ninguna calificación crediticia en lo absoluto) para dichas inversiones en deuda. Otros factores podrían afectar material y adversamente el precio de mercado y el rendimiento de tales inversiones en deuda, incluyendo, sin limitación, la demanda de inversionistas, la política fiscal gubernamental y las condiciones económicas nacionales o mundiales. El mercado de deuda relativamente ilíquida tiende a ser más volátil que el mercado de instrumentos más líquidos.

Pagos Compensatorios

De conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración, en caso de que la remoción del Administrador sea consecuencia de que haya ocurrido cualquiera de las Causas descritas en los incisos (ii), (iii), (vi), y (vii) de la definición de "Causa" prevista en el Contrato de Administración, y se determina por un tribunal competente en sentencia definitiva e inapelable que dicha "Causa" no tuvo lugar, el Fiduciario deberá pagar (a) al Administrador removido, además de las Comisiones por Administración, pagaderas por el Fideicomiso, generadas y no pagadas a partir de la Fecha de Emisión Inicial y hasta la fecha efectiva de remoción del Administrador, lo que resulte menor entre (i) el monto de las Comisiones por Administración que se hubieren generado desde la fecha efectiva de remoción del Administrador hasta la Fecha de Vencimiento del Fideicomiso; y (ii) el monto de las Comisiones por Administración que se hubieren generado desde la fecha efectiva de remoción del Administrador hasta la fecha que sea 3 (tres) meses a partir de dicha fecha efectiva de remoción del Administrador; y (b) en su carácter de fideicomisario en segundo lugar, una cantidad equivalente a las Distribuciones por Desempeño que se hubieran generado si todas las Inversiones y otros activos de los que es titular el Fideicomiso a la fecha efectiva de remoción del Administrador fueran a desinvertirse (asumiendo operación y disposición en el curso ordinario del negocio sin importar fluctuaciones o aberraciones temporales del mercado y asumiendo que ni los vendedores o compradores están bajo una indebida coacción para comprar o vender) en la fecha efectiva de remoción del Administrador, basado en el valor de mercado de dicha Inversión y otros activos, a la fecha efectiva de remoción del Administrador, neto de todas las obligaciones atribuibles a dicha Inversión y otros activos en dicho momento (según sea determinado por el Valuador Independiente).

Riesgos de crédito y de mercado

Las inversiones de los Fondos en instrumentos de deuda preferentes y en otros instrumentos de deuda conllevarán riesgos crediticios normales (es decir, el riesgo de incumplimiento de pago de principal e intereses) y riesgos de mercado (es decir, el riesgo de que ciertos factores de mercado hagan que el valor del instrumento disminuya). El valor de una inversión puede estar sujeto a fluctuaciones debido a cambios en la calidad crediticia del emisor.

Los cambios adversos en la situación financiera de un emisor o en las condiciones económicas generales (o en ambas) podrían afectar la capacidad de dicho emisor para realizar dichos pagos y dar lugar a incumplimientos y disminuciones en el valor de los valores propiedad de los Fondos. El rendimiento de los Fondos a los inversionistas se vería afectado adversamente si un emisor en el que inviertan los Fondos se viera imposibilitado de realizar dichos pagos al momento de su vencimiento.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Las inversiones de los Fondos podrían estar sujetas a términos de vencimiento anticipado, opciones de refinanciamiento, opciones de pago anticipado o disposiciones similares que, en cada caso, podrían dar lugar a que el emisor reembolsara el principal de una obligación de los Fondos antes de lo esperado. Esto puede ocurrir, por ejemplo, cuando haya una disminución en las tasas de interés. Adicionalmente, dependiendo de las fluctuaciones en los mercados de capital, los warrants y otros valores mantenidos por los Fondos podrían perder su valor.

La tasa de interés de los valores distintos de acciones podría fijarse al inicio y, en consecuencia, el valor de los valores podría estar sujeto a fluctuaciones como consecuencia de las variaciones de las tasas de interés.

Los Fondos podrían invertir en pequeñas y medianas empresas

A pesar de que en muchos casos las pequeñas y medianas empresas presentan mayores oportunidades de crecimiento, podrían estar expuestas a una mayor volatilidad respecto de sus actividades que el caso de las grandes empresas. Los negocios pequeños y medianos son más propensos a tener problemas financieros debido a una mayor dependencia en unos cuantos funcionarios, clientes, proveedores, líneas de productos o ubicaciones. Los negocios pequeños y medianos también podrían no tener el mismo acceso a capital de bancos u otros proveedores. Adicionalmente, el costo de acceso a capital será probablemente mayor que el que negocios más grandes podrían esperar incurrir. Los pequeños y medianos negocios podrían encontrarse con dificultades al negociar una venta debido a un acceso más limitado a bolsas de valores.

Los Fondos que inviertan en deuda dependen de la información proporcionada por el deudor, los inversionistas de capital relacionados y otros terceros prestadores de servicios

Es preocupante la posibilidad de tergiversaciones significativas u omisiones por parte del deudor e inversionistas de capital relacionados con inversiones en deuda. Dicha inexactitud o insuficiencia podría afectar de manera adversa la valuación de las garantías subyacentes de los créditos o podría afectar adversamente la capacidad del Fondo que invierta en deuda para perfeccionar o ejecutar dicho gravamen, si los hubiere, respecto del colateral que esté garantizando a dicho crédito. Los Fondos que inviertan en deuda dependerán de la información proporcionada por deudores e inversionistas de capital relacionados en la medida razonable cuando hagan sus inversiones, pero no pueden garantizar dicha exactitud o integridad.

Inversiones en Situaciones Especiales, Recapitalización y Transacciones de Deuda en Dificultades (Distressed).

Cualquier Fondo puede invertir en valores de empresas con problemas financieros o sociedades involucradas en work-outs, liquidaciones, reestructuraciones, recapitalizaciones, quiebras y transacciones similares y valores de sociedades altamente apalancadas. Si bien estas inversiones pueden ofrecer el potencial de altos rendimientos, también traen consigo riesgos correspondientemente mayores.

Los inversionistas tienen control limitado sobre el Fondo

Los limited partners (tales como el Fideicomiso) no tendrán ningún derecho o poder para participar en la administración o control de las actividades de dicho Fondo y, por lo tanto, deberán depender únicamente de la capacidad del general partner y del Administrador con respecto a la conducción de los asuntos del Fondo.

Cualquier Fondo o Sociedad Promovida, en el que el Fideicomiso invierta, dependerá en gran medida de la administración de terceros. Los rendimientos alcanzados por un Fondo o Sociedad Promovida pueden depender en gran medida de los esfuerzos y los resultados de desempeño obtenidos por los administradores de dichos Fondos o

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Sociedades Promovidas. Como resultado de lo anterior, los rendimientos de cada Fondo o Sociedad Promovida pueden depender principalmente del desempeño de los administradores de inversiones no relacionados y de otro personal administrativo.

Los Fondos o Sociedades Promovidas pueden coinvertir con terceros y adquirir posiciones de capital no controladora en entidades, que, al constituirse, pueden demostrar poco o ningún ingreso. En consecuencia, cualquier Fondo o Sociedad Promovida no tendrá control sobre estas sociedades y, por lo tanto, el Fondo o Sociedad Promovida puede tener una capacidad limitada para proteger su posición en el mismo. Dichas inversiones pueden implicar riesgos que no están presentes en inversiones en las que un tercero no está involucrado, incluida la posibilidad de que un socio o coinversionista tercero pueda tener dificultades financieras que puedan tener un impacto negativo en dicha inversión, pueden tener intereses u objetivos económicos o comerciales que son incompatibles con los del Fondo o Sociedad Promovida, o pueden estar en condiciones de tomar decisiones contrarias a los objetivos de inversión del Fideicomiso. Además, un coinversionista tercero puede controlar la forma y el momento de la venta de un portafolio de inversión de dicho Fondo o Sociedad Promovida.

Los desastres naturales y eventos importantes podrían afectar negativamente cualquier Fondo o Sociedad Promovida en que invierta el Fideicomiso

Una interrupción importante en las operaciones de cualquier Fondo o Sociedad Promovida, debido a condiciones meteorológicas adversas, terremotos, deslizamientos de tierra u otros desastres naturales, huelgas, terrorismo o guerra o el brote de epidemias de enfermedades puede hacer que el Fondo o Sociedad Promovida sufran pérdidas debido a daños en las operaciones de dicho Fondo o Sociedad Promovida como resultado de cualquiera de los anteriores sucesos. La existencia de cualquier evento de este tipo podría tener un efecto significativo adverso en el valor de las inversiones del Fondo o Sociedad Promovida.

Las violaciones a la seguridad cibernética y el robo de identidad podrían afectar negativamente al Administrador, a cualquier Fondo y Sociedades Promovidas

Los incidentes de ciberseguridad y los ciberataques se han producido a nivel mundial a un nivel más frecuente y severo, y se espera que sigan aumentando en frecuencia en el futuro. Los sistemas de información y tecnología del Administrador, cualquier Fondo o Sociedad Promovida en que invierta el Fideicomiso y sus prestadores de servicios pueden ser vulnerables a daños o interrupciones por virus informáticos y otros códigos maliciosos, fallas de red, fallas informáticas y de telecomunicaciones, infiltración por personas no autorizadas e infracciones de seguridad, errores de uso o malversación por parte de sus respectivos profesionales o proveedores de servicios, fallas en el suministro de energía, comunicaciones u otros servicios y eventos catastróficos como incendios, tornados, inundaciones, huracanes, terremotos o incidentes terroristas. Si las partes no autorizadas obtienen acceso a dichos sistemas de información y tecnología, o si el personal abusa o hace un uso incorrecto de sus privilegios de acceso, es posible que puedan robar, publicar, eliminar o modificar información privada y confidencial. Aunque el Administrador ha implementado, y cualquiera de los Fondos o Sociedades Promovidas puede poner en práctica varias medidas para administrar los riesgos relacionados con este tipo de eventos, dichas medidas pueden ser inadecuadas y, si se ponen en riesgo, los sistemas de información y tecnología podría dejar de funcionar durante largos periodos de tiempo, dejar de funcionar correctamente o no proteger adecuadamente la información privada.

Incluso con sofisticados sistemas de prevención y detección, violaciones tales como aquellas que involucran malware introducido encubiertamente, suplantación de usuarios autorizados y espionaje industrial o de otro tipo, pueden no identificarse de manera oportuna o total, lo que podría resultar en daños adicionales e impedir el remedio adecuado. El Administrador, cualquier Fondo y las Sociedades Promovidas pueden tener que hacer inversiones significativas para

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

reparar o reemplazar los sistemas de información y tecnología. La falla de estos sistemas y/ o de los planes de recuperación de desastres por cualquier razón podría causar interrupciones significativas en las operaciones del Administrador, cualquier Fondo, las Sociedades Promovidas y / o sus prestadores de servicios y resultar en una falla para mantener la seguridad, confidencialidad o la privacidad de los datos confidenciales, incluida la información personal relacionada con los limited partners (y sus beneficiarios finales) y la propiedad intelectual y los secretos comerciales del Administrador, cualquier Fondo y las Sociedades Promovidas.

Adicionalmente, el 25 de mayo de 2018, el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (el "RGPD") entró en vigor. El RGPD modernizó el marco jurídico de protección de datos personales y privacidad en Europa con el objetivo de asegurar la protección consistente de los datos personales imponiendo una mayor responsabilidad a las empresas en el cumplimiento de los requerimientos aplicables. En ese sentido, se impondrán multas onerosas por el incumplimiento con el RGPD, incluyendo el incumplimiento con reportar fallas de seguridad cibernética o con implementar y mantener sistemas y protocolos de seguridad cibernética apropiados, y no puede haber certeza de que los Fondos contarán con estos sistemas o de que estos sistemas siempre serán efectivos.

Warehousing

En ciertas circunstancias, sujeto a la Ley Aplicable, el Fondo podría inicialmente adquirir una inversión con la expectativa de vender una parte de dicha inversión a otro fondo o a terceros coinversionistas. En tal circunstancia, el Fondo podrá (o podrá negarse a) cobrar interés por el periodo de tiempo que la inversión fue mantenida por el Fondo que inicialmente adquirió la inversión o cualquier otro gasto relacionado con los coinversionistas aplicables. No puede haber certeza de que el Fondo tendrá éxito en la subsecuente venta de una porción de su inversión y el Fondo consecuentemente podrá tener una mayor concentración y tener mayor exposición a dicha inversión (y sus gastos relacionados) que lo que inicialmente pretendía, lo que podría reducir los retornos de inversión globales del Fondo. Adicionalmente, si dicha inversión esperada no logra consumarse, el Fondo podría soportar asumir todos los gastos relacionados la operación que no se consumó, incluyendo gastos relacionados con la porción de la inversión propuesta que se esperaba vender.

Similarmente, en ciertas circunstancias, sujeto a las leyes aplicables, el Fondo podría adquirir una inversión de otros fondos o cuentas administrados por el Administrador o por terceros coinversionistas.

Naturaleza de las inversiones de los Fondos y Sociedades Promovidas

Muchas de las inversiones de los Fondos y Sociedades Promovidas serán altamente ilíquidas y no puede garantizarse que dicho Fondo o Sociedad Promovida pueda realizar dichas inversiones de manera oportuna. En consecuencia, las disposiciones de tales inversiones pueden requerir un largo periodo de tiempo o pueden requerir que se realicen en momentos inoportunos.

En relación con inversiones secundarias, los Fondos podrán realizar ciertas inversiones en fondos subyacentes que sean dueños de un número limitado de activos, o de un solo activo.

En relación con inversiones secundarias, los Fondos podrán realizar ciertas Inversiones en Fondos Subyacentes que sean dueños de un número limitado de activos, o de un solo activo. En consecuencia, el desempeño de cualquier activo podría impactar significativamente en el desempeño de dicho Fondo Subyacente. Un Fondo podría crear un portafolio de activos únicos y podría reportar en dicho portafolio bajo un solo rubro, aunque dichos activos se adquieran en diferentes momentos y en diferentes operaciones.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Cualquier inversión del Fondo en sociedades operativas puede requerir inversiones de seguimiento

Se puede solicitar a cualquier Fondo en el cual invierta el Fideicomiso que proporcione fondos de seguimiento para sus sociedades promovidas o que tenga la oportunidad de aumentar su inversión en dichas entidades. No puede garantizarse que dicho Fondo desee realizar Inversiones de Seguimiento o que tendrá fondos suficientes para hacerlo.

Cualquier decisión de dicho Fondo de no hacer Inversiones de Seguimiento o su incapacidad para realizarlas puede tener un impacto negativo sustancial en una entidad que necesite tal inversión o puede disminuir el valor de la capacidad de dicho Fondo para influir en el desarrollo futuro de la entidad en cuestión.

La salida de algunos o todos los profesionales de inversión del Administrador podría evitar que cualquier fondo o Sociedad Promovida en la que invierta el Fideicomiso logre sus objetivos de inversión

El éxito de cualquier Fondo o Sociedad Promovida dependerá en gran medida de las habilidades y experiencia de los profesionales de inversión del Administrador. La pérdida de una o más personas clave podría tener un efecto significativo adverso en el desempeño del Fondo o Sociedad Promovida.

La comisión por desempeño puede crear un incentivo para que el promotor del Fondo realice inversiones más especulativas o con valuaciones exageradas

El hecho de que con relación a cualquier Fondo en el que invierta el Fideicomiso, la comisión por desempeño del promotor se base en el desempeño del Fondo, incluidas las ganancias no realizadas y realizadas, pudiera crear un incentivo por parte del promotor para hacer que el Fondo realice inversiones que son más especulativas de lo que sería el caso en ausencia de una compensación basada en el desempeño. Sin embargo, este incentivo puede atenuarse en el sentido de que las pérdidas reducirán el desempeño del Fondo y, por lo tanto, la comisión por desempeño (*carried interest*) del promotor.

Avalúo de Inversiones de Portafolio.

No existe un mercado establecido para participaciones secundarias de empresas de capital privado o para las sociedades de inversión en portafolios privadas de patrocinadores de capital privado, y es posible que no haya sociedades comparables para las cuales existan avalúos públicos de mercado. Además, en algunas ocasiones los general partners podrían no tener acceso a toda la información importante para un análisis de valor. Por ejemplo, los patrocinadores generalmente no están obligados a actualizar ningún avalúo en relación con una transferencia de participación secundaria, y dichos avalúos podrían no ser indicativas de los valores reales actuales o definitivos. Como resultado, la valoración de los fondos en los que los Fondos o Sociedades Promovidas pueden invertir puede basarse en información imperfecta y está sujeta a incertidumbres inherentes.

Riesgo de la valuación

Los Fondos o Sociedades Promovidas en las que invertirá el Fideicomiso dependerán del Administrador y sus Afiliadas por lo que respecta a la valuación de sus activos y pasivos. Sujeto a los términos de los documentos rectores de los vehículos de inversión, el Administrador y sus Afiliadas determinarán el valor razonable de dichos valores y activos a su juicio razonable con base en diversos factores, pudiendo utilizar sus modelos internos de determinación de precios y/ o valores reportados por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los Fondos o Sociedades Promovidas inviertan. Es posible que dichas valuaciones, realizadas por el Administrador, difieran de valuaciones realizadas por terceros independientes respecto de tipos de valores o activos similares. Por su propia naturaleza, la

valuación de valores y otros activos ilíquidos es subjetiva y está sujeta a un mayor riesgo de que la información utilizada para valorar dichos activos o para crear los modelos de precios correspondientes sea difícil, imprecisa o incorrecta o adolezca de otros errores. El valor de las inversiones mantenidas por los Fondos o Sociedades Promovidas también puede verse afectado por los cambios en las normas, políticas o prácticas de contabilidad, así como por la situación económica y política, la regulación, las condiciones del mercado y las operaciones de los Fondos o Sociedades Promovidas, todo lo cual es impredecible y puede tener un impacto significativo en la confiabilidad y precisión de la valuación de dichas inversiones. Debido a múltiples factores de mercado y a la naturaleza de algunos de los valores y activos que mantendrán los Fondos o Sociedades Promovidas, no hay ninguna garantía de que el valor determinado por el Administrador (o por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los Fondos o Sociedades Promovidas inviertan) representará el precio que un Fondo o Sociedad Promovida obtendrá eventualmente con motivo de la venta de la inversión correspondiente, o el precio que efectivamente obtendría si vendiese dicha inversión inmediatamente. Los montos y las fechas de las distribuciones por desempeño pagaderas al administrador respecto de cualquier Fondo o Sociedad Promovida dependerán en parte del valor de los activos y pasivos del Fondo o Sociedad Promovida correspondiente. Si las valuaciones realizadas por el Administrador resultan incorrectas, el monto de las distribuciones por desempeño recibidas por el administrador, o las fechas de dichas distribuciones, también podrían resultar incorrectos.

Devolución de Distribuciones

El *general partner* puede solicitar a cada *limited partner* que devuelva las distribuciones hechas a dicho *limited partner* con el fin de cumplir con la participación prorrata de dicho *limited partner* de las obligaciones correspondientes del Fondo o Sociedad Promovida.

Los limited partners podrían diluirse mediante cierres posteriores

Los *limited partners* que suscriban participaciones en un Fondo en cierres posteriores, participarán en las inversiones existentes de dicho Fondo, diluyendo la participación de los *limited partners* existentes en el mismo. No existe limitación alguna sobre cuándo el *general partner* podrá programar tales cierres posteriores, por lo que las inversiones del fondo pueden haber aumentado significativamente su valor en la fecha de dicho cierre posterior. Aunque esos nuevos *limited partners* generalmente contribuirán con su participación a prorrata de los anticipos del Fondo realizados anteriormente, no puede garantizarse que este pago reflejará el valor razonable de las inversiones existentes del Fondo en el momento en que dichos *limited partners* adicionales suscriban participaciones en el Fondo. De igual forma, los inversionistas existentes pueden por lo tanto sufrir una importante dilución de valor que no será completamente compensada por los inversionistas posteriores.

Los limited partners pueden tener intereses encontrados de inversión, impuestos y otros con respecto a su inversión en el Fondo

Los *Limited Partners* pueden tener intereses encontrados de inversión, impuestos y otros con respecto a sus inversiones en un Fondo. Los intereses encontrados de los *limited partners* individuales pueden relacionarse o derivarse, entre otras cosas, de la naturaleza de las inversiones realizadas por el Fondo, la estructuración o la adquisición de inversiones y el momento de la enajenación de las inversiones. Como consecuencia, pueden surgir conflictos de interés en relación con las decisiones tomadas por el *general partner*, incluso con respecto a la naturaleza o estructuración de inversiones que pueden ser más beneficiosas para un inversionista que para otro inversionista, especialmente con respecto a las situaciones fiscales individuales de los inversionistas.

Los Fondos, Sociedades Promovidas y ciertas entidades en las que ellos invierten, pueden utilizar el apalancamiento en sus estrategias de inversión

Los Fondos y Sociedades Promovidas, pueden utilizar directa o indirectamente el apalancamiento en sus estrategias de inversión. Aunque el apalancamiento aumentará los rendimientos de inversión si cualquier Fondo o Sociedad Promovida obtiene un mayor rendimiento de las inversiones compradas con fondos prestados que lo que paga por el uso de los mismos, el uso de apalancamiento disminuirá los rendimientos del Fondo Fondos o Sociedad Promovida si no gana la misma cantidad en inversiones compradas con fondos prestados, ya que efectúa un pago por el uso de esos fondos. Generalmente, el uso de préstamos en lugar de la reducción de los compromisos afecta la tasa interna de retorno (positiva o negativamente) para los *limited partners*.

Puede haber riesgos asociados con inversiones en países en desarrollo

Una parte de los activos de un Fondo o Sociedad Promovida puede invertirse en países en desarrollo. Invertir en países en desarrollo expone al Fondo o Sociedad Promovida a riesgos de una naturaleza y un grado que normalmente no se encuentran en relación con economías más desarrolladas y adicionales a los inherentes a cualquier inversión de capital privado. Estos riesgos incluyen, pero no se limitan a (i) el riesgo de acontecimientos políticos adversos como nacionalización, confiscación sin compensación justa, impuestos confiscatorios, guerra o construcción de barreras comerciales u otras medidas proteccionistas en los países con que comercian dichos países objetivo; (ii) el riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio de divisas; (iii) mayores fluctuaciones de precios y volatilidad del mercado, menor liquidez y menor capitalización de los mercados de valores; (iv) mayores tasas de inflación; (v) una mayor participación del gobierno y el control de las economías; (vi) el riesgo de restricciones gubernamentales, de mercado, de cambio y de otro tipo sobre los movimientos de capital, que pueden dificultar o imposibilitar el intercambio o la repatriación de moneda no estadounidense; (vii) el riesgo de sistemas legales inadecuados o inmaduros en algunos países que reducen la capacidad de dicho Fondo o Sociedad Promovida para obtener asesoramiento o recurso legal satisfactorio o proteger su interés en las inversiones; (viii) el riesgo de una información financiera inadecuada y de normas y controles de contabilidad y auditoría que limiten la capacidad de evaluar las oportunidades de inversión y supervisar las inversiones; (ix) el riesgo de responsabilidades relacionadas con la contaminación derivadas de controles ambientales históricamente deficientes y la incapacidad de determinar el alcance de la responsabilidad legal y el tamaño de tales responsabilidades potenciales; (x) limitaciones para obtener y hacer cumplir sentencias contra residentes en países en desarrollo; (xi) el riesgo de que las reglamentaciones impidan que las sociedades promovidas implementen estrategias para buscar la expansión, reducir costos o mejorar las operaciones o, de otro modo, aumentar el valor de la inversión de dicho Fondo o Sociedad Promovida en dichas entidades; (xii) una regulación menos extensa de los mercados de valores; (xiii) problemas de liquidación operativa, liquidación y custodia que pueden dar como resultado transacciones de valores fallidas o periodos de liquidación más largos para transacciones de valores; (xiv) diferencias en los regímenes tributarios y cambios en los tratados tributarios; (xv) leyes corporativas menos desarrolladas con respecto a los deberes fiduciarios y la protección de los inversionistas; y (xvi) el riesgo de encontrarse con el crimen organizado y/ o la corrupción. Los factores anteriores pueden aumentar los costos de transacción e influir negativamente en el valor de las inversiones del Fondo o Sociedad Promovida. Además, las leyes y regulaciones de los países emergentes pueden imponer restricciones o aprobaciones que no existen en mercados más desarrollados y pueden requerir alternativas de financiamiento y estructuración que difieran significativamente de las utilizadas habitualmente en mercados más desarrollados. Otros países también pueden imponer impuestos, incluidos retroactivamente, sobre el Fondo, Sociedad Promovida o los *limited partners*.

El Fideicomiso está expuesto al riesgo de mantener una posición no controladora en los Vehículos de Inversión

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

A la Fecha de Emisión Inicial, no existen formatos preestablecidos de contratos para la realización de Inversiones, Desinversiones o Coinversiones. Un Vehículo de Inversión puede ser estructurado con el fin de facilitar una Coinversión del Fideicomiso y el Fideicomiso podría participar como inversionista minoritario o no tener una posición de control respecto del Vehículo de Inversión. Por lo anterior, la capacidad del Fideicomiso para realizar decisiones de inversión dentro de los órganos de gobierno del Vehículo de Inversión podría verse afectada. El Administrador no puede garantizar que los intereses de las contrapartes en dicho Vehículo de Inversión estarán alineados con aquellos del Fideicomiso o de los Tenedores.

Otras deudas de los Vehículos de Inversión podrían tener una relación preferente con respecto a la deuda del Fideicomiso

En virtud de que el Fideicomiso depende de los flujos de efectivo generados por los Fondos y Sociedades Promovidas, la capacidad del Fideicomiso para efectuar Distribuciones a los Tenedores podría verse afectada por el hecho de que los vehículos de inversión y/ o los Fondos estén obligados a pagar su deuda antes de realizar las Distribuciones al Fideicomiso.

Conflictos laborales y huelgas

Es posible que algunas Sociedades Promovidas cuenten con personal sindicalizado al amparo de contratos colectivos de trabajo, lo cual podría sujetar las actividades y relaciones de trabajo de dichas emisoras a complejas leyes y reglamentos sobre la materia.

Además, las operaciones y la rentabilidad de cualquier Vehículo de Inversión podrían verse afectadas si dicha sociedad se ve involucrada en conflictos laborales. También cabe la posibilidad de que algún Vehículo de Inversión no logre renegociar en términos favorables sus contratos colectivos tras el vencimiento de estos y que como consecuencia alguna o varias de las instalaciones de dicha sociedad experimenten paros debidos a dificultades o demoras durante el proceso de renegociación. Cualquier paro en una o varias de las instalaciones de un Vehículo de Inversión podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, los resultados de operación y la situación financiera de dicha sociedad. Además, cualquiera de los problemas antes descritos podría sujetar al Fideicomiso a la atención de medios y escrutinio público, lo cual podría afectar adversamente la capacidad del Fideicomiso para implementar sus objetivos de inversión.

5. Riesgos Relacionados con la Estructura de la Operación

No se han identificado las inversiones específicas que realizará el Fideicomiso

La existencia y montos de los recursos que, en su caso, serán distribuidos a los Tenedores dependen (entre otros factores) de la capacidad del Administrador y de los Tenedores para identificar, implementar, ejecutar y cerrar oportunidades de inversión. No hay garantía de que el Administrador y los Tenedores podrá ubicar dichas oportunidades de inversión, de que podrá implementarlas, ejecutarlas y lograr que concluyan con éxito. De conformidad con lo anterior, los Tenedores deberán tener en cuenta que las Inversiones podrían no generar flujo ni retorno alguno, o no generarlo en los niveles esperados, o que incluso dichos flujos o retornos podrían perderse en su totalidad.

Además, a pesar de que el Fideicomiso ha establecido Lineamientos de Inversión, con el fin de realizar las Inversiones, ni el Administrador ni el Fiduciario tienen conocimiento sobre las características de los Vehículos de Inversión en los que se harán Inversiones. En virtud de que dichas inversiones podrán efectuarse a lo largo de un periodo de tiempo considerable, el Fideicomiso estará expuesto a los riesgos relacionados con las fluctuaciones de las tasas de interés.

Aun cuando las inversiones efectuadas por el Fideicomiso sean exitosas, es posible que las mismas no generen rendimientos a los inversionistas durante varios años.

Diferimiento de Información Financiera y Reportes Anuales

Es la intención del Fideicomitente, los Tenedores y Administrador que al menos el 70% del Monto Máximo de la Emisión, sea invertido en mecanismos de inversión colectiva que no estén listados en alguna bolsa de valores, y por lo tanto, dichos estados financieros no auditados serán revelados en los términos del Contrato de Fideicomiso, dentro de los 20 Días Hábiles siguientes al último día del trimestre inmediato siguiente a aquel trimestre al cual corresponda la información contenida en los mismos. Del mismo modo, el Reporte Anual del Fideicomiso será presentado a más tardar el 30 de junio de cada año.

No hay rendimientos preestablecidos y podrían no existir rendimientos de las Inversiones

Las Inversiones pueden o no generar rendimientos. Los rendimientos generados por las Inversiones serán canalizados al Fideicomiso para hacer Distribuciones a los Tenedores en la medida en que el Administrador lo considere apropiado. Sin embargo, es posible que, por diversas razones, incluyendo el rendimiento de los Vehículos de Inversión o la ausencia de liquidez respecto a las Inversiones, entre otras, no se generen rendimientos en relación con la Inversión, en cuyo caso el Fideicomiso podría no contar con recursos para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Pérdida de la Inversión

El Administrador no será responsable por las decisiones respecto a las Inversiones y no hay certeza alguna de que las Inversiones serán exitosas. Existen varios factores, incluyendo los que se enuncian en la presente sección, que pueden afectar el desempeño de las Inversiones e inclusive ocasionar la pérdida de estas, lo cual podría afectar significativamente el Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, las Distribuciones a los Tenedores y el valor de los Certificados.

Los Certificados solamente podrán ser vendidos a inversionistas institucionales mexicanos y calificados para participar en ofertas públicas restringidas, cuando su régimen de inversión expresamente lo prevea

Debido a la naturaleza restringida de la oferta pública que se describe en el presente, los Certificados únicamente podrán ser ofrecidos a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas.

Los Certificados son instrumentos de reciente creación con características complejas, por lo tanto, no es posible anticipar el comportamiento de dichos instrumentos. Dichos instrumentos no son aptos para inversionistas adversos al riesgo y están diseñados para satisfacer necesidades de inversionistas que comprenden La estructura de los Certificados y conozcan los riesgos inherentes a realizar inversiones en activos ilíquidos para los que no existen rendimientos garantizados.

La decisión de invertir en los Certificados requiere, entre otras cosas, de un análisis detallado de los Lineamientos de Inversión, la estrategia de inversión y los términos del Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Emisión.

Ausencia de un dictamen de calificación crediticia

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Los Certificados no cuentan con un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión expedida por una institución calificadora de valores, los potenciales Tenedores deberán tomar esto en consideración al tomar la decisión de invertir en los Certificados.

Inexistencia de pagos requeridos bajo los Certificados

Los Certificados no garantizan el pago de cantidad alguna a los Tenedores, ni la obtención de rendimiento alguno. Las Distribuciones, que están sujetas a las limitantes descritas en esta sección, representan los únicos montos que los Tenedores podrían llegar a recibir.

Los Tenedores pueden estar sujetos a Diluciones Punitivas en caso de no acudir a las Llamadas de Capital

Los Certificados están sujetos a Llamadas de Capital. En caso de que un Tenedor no suscriba y pague los Certificados que le corresponda, ya sea en su totalidad o en parte, se verá sujeto a la dilución punitiva descrita en el Contrato de Fideicomiso, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó los Certificados conforme a la Llamada de Capital correspondiente.

Es decir, el porcentaje que representen los Certificados de los que sea titular antes de la Emisión Adicional respecto de los Certificados en circulación después de la Emisión Adicional disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Adicional conforme a sus Compromisos por Certificado correspondientes, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Adicional respectiva. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y en beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan y para el Fideicomitente, se verá reflejada (i) en las Distribuciones y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores y el Fideicomitente respecto de los Certificados; (ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores; (iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico; (iv) en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en La Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial; y (v) en cualquier otra instancia del Contrato de Fideicomiso un derecho u obligación se determine por el número de Certificados de los que un Tenedor sea titular. Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiere llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la Ley Aplicable.

Considerando los mecanismos de operación de la Bolsa, cualquier Persona que adquiera Certificados con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho especificada en la Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Adicional correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la Dilución Punitiva.

Verificaciones del Fiduciario

De conformidad con lo previsto, en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario no estará obligado a verificar la autenticidad de las instrucciones o comunicaciones que reciba o a verificar la identidad de la persona que las envía o las confirme. Cada uno del Administrador y el Representante Común estarán obligados en los términos de cualquier instrucción o comunicación que sea enviada en su nombre (mediante representante autorizado y debidamente suscrita) y aceptada por el Fiduciario. No obstante lo anterior, el Fiduciario tendrá facultades discrecionales, en caso de

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

sospecha o justificación razonable, para actuar o abstenerse de actuar y/ o solicitar confirmación de cualquier instrucción recibida conforme al Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Fiduciario deberá dar aviso al Administrador y al Representante Común, lo antes posible, en caso que el Fiduciario no esté de acuerdo en actuar conforme a dichas instrucciones hasta en tanto reciba confirmación de la misma.

Autenticidad de la información

De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación, la información o los reportes que, en su caso, llegue a proporcionarle el Administrador o el Representante Común, siempre y cuando dicha información, no sea formulada o preparada directamente por el Fiduciario. El Fiduciario no asume responsabilidad alguna respecto a cualquier declaración hecha por las demás partes en el Fideicomiso o en los demás Documentos de la Emisión.

La identificación de los Tenedores que tengan derecho a recibir Distribuciones o cualquier otro pago conforme a los Certificados, y que tengan derecho a suscribir Certificados de conformidad con una Llamada de Capital, podría ser difícil

Considerando los mecanismos de operación de la Bolsa, cualquier Persona que adquiera Certificados con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho especificada en la Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Adicional correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la dilución punitiva. Por el contrario, el Tenedor que transfiera Certificados con posterioridad a dicha Fecha Ex-Derecho, podrá ofrecer suscribir antes de la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en base al Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de los que era titular en dicha Fecha Ex-Derecho, aún si en la fecha de la Emisión Adicional ya no es titular de estos.

El Fideicomiso invertirá fuera de México

De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en Fondos Internacionales. Todas las inversiones en Fondos Internacionales que realice el Fideicomiso deberán llevarse a cabo de forma directa o indirecta a través de Vehículos de Inversión. Para tales efectos, sujeto a la aprobación de los Tenedores, el Fideicomiso, podrá realizar Inversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, o cualesquier otros valores emitidos por dichos Fondos Internacionales, en el entendido, que en todo momento se deberá cumplir con los límites de inversión para los Fondos Internacionales establecidos en los Lineamientos de Inversión descritos en el Anexo "C" del Contrato de Fideicomiso.

Un incumplimiento con una Llamada de Capital podría provocar que el Fideicomiso incumpla con sus obligaciones en la fecha en que las mismas se vuelvan exigibles y no realice Inversiones

En caso de que cualquier Tenedor incumpla con cualquier Llamada de Capital y el Patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para cubrir el compromiso correspondiente, el Fideicomiso podría verse en la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones en la fecha en que las mismas se vuelvan exigibles y podría no ser capaz de cumplir con el plan de negocios y el calendario de inversiones contenidos en el presente Reporte. Lo anterior podría exponer al Fideicomiso a sanciones considerables que podrían afectar en forma adversa y significativa los rendimientos obtenidos por los Tenedores. Estos hechos constituyen un riesgo adicional a aquellos derivados de las Inversiones que realice el Fideicomiso que se establecen en el plan de negocios.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

No puede asegurarse que todos los Tenedores acudirán a las Llamadas de Capital y suscriban y paguen los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional, a pesar de la existencia de la dilución punitiva. No existe obligación alguna por parte del Representante Común, el Fiduciario, el Administrador ni de cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias de cubrir el faltante que se genere si un Tenedor no atiende a las Llamadas de Capital.

El Fiduciario podrá realizar Llamadas de Capital para fondear las reservas y pagar comisiones y honorarios

El Fiduciario realizará Llamadas de Capital después de que termine el Periodo de Compromiso, con la finalidad de que el Fideicomiso continúe realizando el pago de Gastos del Fideicomiso y cumplir con todas y cada una de sus obligaciones de fondeo u otras obligaciones de pago respecto de inversiones que mantenga el Fideicomiso.

Los rendimientos recibidos por los inversionistas serán inferiores a los rendimientos brutos generados por las Inversiones

Los Tenedores deben estar conscientes de que los rendimientos generados por las Inversiones no les serán distribuidos íntegramente. El Patrimonio del Fideicomiso se utilizará, entre otras cosas, para pagar gastos, lo cual reducirá los rendimientos recibidos por los Tenedores ya que las Distribuciones realizadas a los Tenedores serán netas de dichos gastos (y de gastos y comisiones y distribuciones por desempeño pagaderas conforme a los Vehículos de Inversión), así como de impuestos pagados por los Tenedores, considerando el régimen particular aplicable a los Tenedores según se describe en el presente. Para efectos de claridad, los Gastos del Fideicomiso y los Gastos de Emisión Inicial, a menos que se asignen a la entera discreción del Administrador, serán a cargo del Fideicomiso (e indirectamente de los Tenedores) y no de cualquier Fondo, Sociedad Promovida u otros inversionistas de los mismos, y no serán considerados (sino que serán en adición a) "gastos de sociedad" (*partnership expenses*) o "gastos organizacionales" (*organizational expenses*) conforme a los documentos que rijan (o sujeto a cualquier tope relacionado con los mismos) de cualquier Fondo o Sociedad Promovida.

Inversión en Inversiones Permitidas

Antes de ser invertidos en Inversiones, los recursos del Fideicomiso podrán ser invertidos en Inversiones Permitidas. En la medida que dichas inversiones generen ganancias bajas o negativas, la capacidad de Fideicomiso para realizar Inversiones podría verse afectada negativamente.

El mercado para los Certificados es limitado

Los Tenedores deberán tomar en consideración que no existe actualmente un mercado secundario para los Certificados. No se prevé que existirá un mercado secundario para los Certificados y, en caso de que exista, que el mismo se desarrollará con amplitud y profundidad. Se ha solicitado la inscripción de los Certificados en el RNV y su listado en la Bolsa. No obstante, no se prevé que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados al precio y en el momento deseado. Además, el Contrato de Fideicomiso contiene ciertas restricciones de transmisión. Por tanto, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados hasta el vencimiento de estos.

Posibles dificultades para liquidar el Patrimonio del Fideicomiso

El Administrador podrá llevar a cabo la disolución del Patrimonio del Fideicomiso, en su totalidad o en parte, en cualquier momento durante la duración del Contrato de Fideicomiso y únicamente con el consentimiento de los

Tenedores; en el entendido que, en cualquier caso, el Administrador deberá iniciar el proceso para disolver y liquidar el Patrimonio del Fideicomiso en los términos del Contrato de Fideicomiso. No hay certeza de que en dicha fecha existirá un mercado para la venta del Patrimonio del Fideicomiso o, de existir un mercado, del precio al que podrán venderse los activos del Patrimonio del Fideicomiso. Además, el Administrador no está obligado a concluir la disolución en una fecha específica, sino que los Tenedores contarán con facultades discrecionales para determinar el momento y la forma en que se llevará a cabo dicha liquidación. Cabe la posibilidad de que, una vez concluida la venta de disolución y distribución final, los recursos derivados de la venta de los activos que integran el Patrimonio del Fideicomiso tengan un valor menor al valor de mercado de los mismos, en cuyo caso el monto de las Distribuciones pagaderas a los Tenedores podría verse afectado en forma adversa, pudiendo no existir recursos para el pago de las mismas. Además, los acreedores del Fideicomiso tendrán derecho a recibir el producto de la liquidación en forma preferente a los Tenedores. El Fideicomiso no podrá liquidarse totalmente sino hasta que se hayan saldado todas las cantidades adeudadas a sus acreedores.

Los Tenedores serán inversionistas pasivos y la administración del Fideicomiso estará a cargo del Administrador

Los Tenedores dependerán del Administrador para que conduzca y administre los asuntos del Fideicomiso; en el entendido, que, las Inversiones serán aprobadas por la Asamblea de Tenedores. El Fideicomiso no permitirá que los Tenedores se involucren activamente en la administración y negocios del Fideicomiso. Las Inversiones que realizará el Fideicomiso aún no se encuentran identificadas.

Inversiones conforme a los Lineamientos de Inversión

El régimen de inversión del Fideicomiso se encuentra definido de una forma genérica, sin embargo, será necesaria la aprobación de la Asamblea de Tenedores en específico para que el Fideicomiso lleve a cabo Inversiones que cumplan con los Lineamientos de Inversión conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

Distribuciones en Dólares a través de Indeval

El pago de las Distribuciones que en su caso se hagan a los Tenedores será en Dólares a través de Indeval, por lo que los Tenedores que instruyan a su custodio a recibir el pago de Distribuciones en Pesos, deberán sujetarse al tipo de cambio que su custodio les asigne, el cual puede no ser el más favorable. Por lo anterior, es recomendable que los Tenedores cuenten con cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en Dólares y pagadera en el extranjero o cualquier otro medio suficiente para poder adquirir los Certificados. Igualmente, los Tenedores que elijan recibir el pago de Distribuciones en Pesos, deberán consultar con su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo.

Liquidación especial del Patrimonio del Fideicomiso

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en caso de que alguna Inversión del Fideicomiso no hubiere sido dispuesta, liquidada o declarada como pérdida a la Fecha de Vencimiento, tendrá lugar un evento de liquidación (el "Evento de Liquidación").

En caso de que ocurra un Evento de Liquidación, el Fiduciario y/ o el Administrador deberán notificar al Representante Común de la existencia del mismo a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en la que hubieren tenido conocimiento del Evento de Liquidación.

En caso de que ocurra un Evento de Liquidación, el Representante Común convocará de manera inmediata a una Asamblea de Tenedores, a la cual el Administrador y el Fiduciario podrán ser invitados por el Representante Común; en

el entendido, que los mismos podrán asistir con voz, pero sin derecho a voto. La Asamblea de Tenedores que sea convocada podrá determinar (salvo que dicha terminación no competa a la misma, sino que exista una consecuencia específica para el caso en cuestión en la Ley Aplicable), por votación de los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación, (i) si se deben declarar vencidos anticipadamente los Certificados en circulación, (ii) si se debe iniciar un procedimiento de liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, (iii) en su caso, los términos y condiciones conforme a los cuales se lleve a cabo la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo sin limitación, la contratación y designación del liquidador y de cualesquiera asesores que sean necesarios para llevar a cabo la liquidación, los términos de dicha contratación, así como las causales y términos para revocar dicha designación, en el entendido, que la función de liquidador podrá recaer en el propio Administrador o en su tercero que determine la Asamblea de Tenedores, y (iv) cualquier otro asunto que sea necesario resolver en relación con lo anterior. Una vez que se designe al liquidador, la Asamblea de Tenedores deberá determinar (y) si el Administrador permanecerá en su cargo durante el periodo de liquidación, así como las funciones que desempeñará, y (z) en caso de permanencia, la contraprestación que le correspondería derivado de dichas facultades o funciones. En caso que la Asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados y/ o liquidar el Patrimonio del Fideicomiso, los recursos netos de cualquier liquidación del Patrimonio del Fideicomiso se distribuirán a los Tenedores y al Administrador en los términos de la Cláusula 16.3 del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Administrador perderá el derecho a recibir Distribuciones por Desempeño, que no se hubieren pagado; en el entendido, además, que los montos que se encuentren en la Cuenta General (incluyendo la Reserva para Gastos de Asesoría y la Reserva para Gastos) y en la Cuenta de Distribución deberán ser distribuidas a los Tenedores.

Consideraciones relacionadas con la OFAC y la FCPA

El Administrador y sus Afiliadas o el Fideicomiso pueden estar sujetos a prohibiciones con respecto a la celebración de operaciones con ciertas personas y empresas de conformidad con las leyes en materia de sanciones económicas de los Estados Unidos, México y otros países. En los Estados Unidos, la Oficina de Control de los Activos Extranjeros (por sus siglas en inglés, "OFAC") del Departamento de la Tesorería administra y aplica leyes, reglamentos que prevén sanciones económicas y comerciales aplicables por los Estados Unidos así como órdenes ejecutivas, que prohíben, entre otras cosas, la celebración de operaciones prohibidas con ciertos países, territorios, entidades y personas físicas extranjeras o la prestación de servicios a dichos países, territorios, entidades y personas. Este tipo de sanciones pueden restringir o prohibir del todo la realización de actividades de inversión en ciertos países, incluyendo México.

La U.S. Foreign Corrupt Practices Act (por sus siglas en inglés, "FCPA") y otras leyes y reglamentos de los Estados Unidos en materia del combate de la corrupción, así como los reglamentos en materia de la prevención de boicots, también pueden ser aplicables e incluso restringir las actividades que llevan a cabo los Fondos Subyacentes. Si algún Fondo Subyacente violara alguna de estas leyes o reglamentos, se podría hacer acreedor a importantes sanciones legales y económicas. El gobierno de los Estados Unidos ha manifestado que está poniendo especial énfasis en la aplicación del FCP A, lo que incrementa el riesgo de que las Sociedades Promovidas se vean sujetas a la aplicación o amenaza de aplicación de dicha ley. Además, algunos expertos han apuntado a que las firmas de capital privado y los fondos administrados por las mismas, incluido el Fideicomiso, podrían verse sujetas a mayores niveles de escrutinio y/ o responsabilidad en relación con las actividades realizadas por las sociedades promovidas subyacentes. Por tanto, la violación de la FCPA o de otros reglamentos aplicables por parte de un Fondo Subyacente podría tener un importante efecto adverso en el Fideicomiso.

6.Riesgos Relacionados con la Estructura Fiscal

Impuestos en países distintos de México

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Las inversiones que los vehículos de inversión, o cualquiera de sus Vehículos relacionados, lleven a cabo en otros países podrían estar sujetas a tributación en el extranjero, lo cual podría afectar adversamente el desempeño del Fideicomiso. Los Tenedores no podrán acreditar los impuestos pagados indirectamente en el extranjero, contra el ISR a su cargo en México.

Disposiciones fiscales en materia de fideicomisos pasivos

Se espera que el Fideicomiso califique como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, por lo que éste calificará como un fideicomiso pasivo.

El régimen fiscal vigente aplicable a fideicomisos pasivos y las interpretaciones correspondientes a dicho régimen, son relativamente nuevos y están evolucionando constantemente. No podemos asegurar que la Ley Aplicable en materia fiscal a fideicomisos pasivos, o su interpretación o aplicación, no cambiarán en una forma que afecte adversamente el tratamiento fiscal del Fideicomiso, de los Certificados, de las operaciones o Distribuciones del Fideicomiso. En la medida que las autoridades fiscales mexicanas establezcan lineamientos más específicos al respecto, o cambien los requisitos para que un fideicomiso califique como un fideicomiso pasivo, es posible que sea necesario ajustar La estrategia del Fideicomiso y, consecuentemente, causar impuestos que pudieran afectar adversamente los rendimientos de los Certificados, su valor de mercado o liquidez.

En caso de no cumplir con la Ley Aplicable, el Fideicomiso podría, entre otros supuestos, ser requerido a cambiar la manera en que conduce sus operaciones, lo que a su vez podría afectar su desempeño financiero, el precio de cotización de los Certificados o su liquidez, y la capacidad del Fideicomiso para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Los impuestos mexicanos y las reformas hacendarias podrían tener un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso

Las Autoridades Gubernamentales de México podrían imponer, o suspender, diversos impuestos. El Administrador no puede asegurar que las Autoridades Gubernamentales mexicanas no impondrán nuevos impuestos o que no incrementarán los impuestos aplicables a la industria o industrias en la o las que el Fideicomiso invierte, lo cual podría tener un efecto adverso sobre el negocio, condición financiera y resultados de la operación.

Reformas fiscales y legales inesperadas

La legislación fiscal en México es continuamente modificada y/ o adicionada, por lo que no hay garantía que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, en materia fiscal, no sufrirá modificaciones que puedan afectar el desempeño del Fideicomiso y/ o los vehículos de inversión ,los rendimientos de los Certificados o los ingresos de las operaciones del Fideicomiso, perjudicando a los Tenedores o al Fideicomiso, o generándoles consecuencias adversas significativas. En particular, no es posible garantizar que el régimen fiscal previsto en la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, y las demás disposiciones fiscales aplicables no sufrirán modificaciones en el futuro, y que dichas modificaciones no afecten adversamente a los Tenedores.

Concurso mercantil

En caso de que las autoridades fiscales consideraran que se realizan actividades empresariales a través del Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso podría ser objeto de un procedimiento de concurso mercantil.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

De ser éste el caso, si por cualquier razón los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso resultasen insuficientes para cumplir con las obligaciones de pago del Fiduciario, dicho Patrimonio del Fideicomiso podría ser declarado en concurso mercantil y, entre otras cosas, los Tenedores tendrían que comparecer al procedimiento de concurso mercantil para solicitar el reconocimiento de sus créditos y su prelación en el pago.

Además, las disposiciones previstas en el Contrato de Fideicomiso en relación con la distribución de los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso podrían verse afectadas por las disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles, incluyendo la posible ineficacia de Distribuciones recibidas por los Tenedores de parte del Fiduciario.

Si el Fideicomiso es considerado un fideicomiso empresarial, podría ser sujeto de impuestos

Existe la posibilidad de que el Fideicomiso sea considerado un fideicomiso empresarial si (a) las autoridades fiscales consideran al Fideicomiso como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales en México; o (b) se incumple con el requisito previsto en la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, relativo a que los ingresos pasivos representen al menos el 90% de los ingresos totales del Fideicomiso.

De ser así, el Fideicomiso tributaría conforme al artículo 13 de la LISR y las demás disposiciones fiscales aplicables (fideicomiso empresarial), y el Fiduciario estaría obligado a cumplir por cuenta de los Tenedores, ciertas obligaciones fiscales, tal como la de efectuar pagos provisionales de ISR y determinar el resultado fiscal de cada ejercicio, lo cual podría afectar el Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, las Distribuciones a los Tenedores.

La estructura fiscal del Fideicomiso no ha sido revisada por las autoridades fiscales competentes

Los inversionistas, antes de invertir en los Certificados, deberán tomar en consideración que la interpretación o aplicación de las disposiciones fiscales aplicables a los Tenedores, el Fideicomiso o los ingresos derivados de las Distribuciones o la adquisición, tenencia o enajenación de los Certificados, no ha sido revisada o confirmada por las autoridades fiscales competentes. Los inversionistas deben consultar a sus propios asesores fiscales.

Retenciones de impuestos

Existe la posibilidad de que el Fideicomiso sea sujeto de retenciones de impuestos en México y en el extranjero, respecto de las Inversiones que realice. Al respecto, no es posible asegurar que el Fideicomiso o los Tenedores podrán acreditar o, en su caso, obtener la devolución de las retenciones de impuestos que se llegarán a realizar.

Consideraciones fiscales relacionadas con los Vehículos de Inversión

El régimen fiscal aplicable a los vehículos de inversión en los Estados Unidos ya sea a nivel federal, estatal y/ o local, y sus socios, entre otros, el Fideicomiso, por las inversiones que realicen en dicha jurisdicción, presenta complejidades relevantes en relación con la naturaleza del ingreso recibido, así como su momento de obtención y realización para efectos fiscales. En caso de que los vehículos de inversión adopten la forma jurídica de asociación (*limited partnerships*), los ingresos gravables que estos obtengan podrían asignarse a sus socios, entre otros, el Fideicomiso, con independencia de las distribuciones efectivas que de dichos ingresos realicen los vehículos de inversión, por lo que el Fideicomiso podría ser sujeto de impuestos por ciertos ingresos, en exceso a las distribuciones que efectivamente realicen en su favor los vehículos de inversión.

Mientras los vehículos de inversión mantengan la forma legal de asociación (*limited partnerships*) en los Estados Unidos, podrán ocurrir cambios legales, fiscales y regulatorios que puedan afectar adversamente a dichos vehículos, sus inversiones o a sus socios, entre otros, el Fideicomiso.

7. Riesgos Relacionados con las Estimaciones.

Las declaraciones contenidas en este Reporte que no se refieran a hechos históricos, se basan en las expectativas, estimaciones, proyecciones, opiniones y convicciones actuales del Administrador. En virtud de que existen diversos riesgos, aspectos inciertos y otros factores tanto conocidos como desconocidos, los hechos o resultados o el desempeño real del Fideicomiso podrían llegar a diferir sustancialmente de los previstos o expresados en dichas declaraciones. En virtud de lo anterior, no debe depositarse una confianza indebida en las mismas. Además, al evaluar la información en materia de desempeño contenida en este Reporte, los posibles inversionistas deben tener presente que los rendimientos reales generados por las inversiones que aún no se realizan dependerán, entre otros factores, de resultados de operación futuros, del valor de los activos respectivos y la situación del mercado al momento de una desinversión, de las restricciones legales y contractuales aplicables a la transmisión de activos que podrían afectar la liquidez, de cualesquier costos relacionados con la celebración de las operaciones correspondientes, de la fecha y forma en que se lleve a cabo la venta y de las reservas con las que cuente el Fideicomiso, todo lo cual podría diferir de los supuestos y circunstancias en las que se basa la información contenida en este Reporte. Por lo tanto, los rendimientos reales generados por dichas inversiones aun no realizadas podrían resultar sustancialmente distintos de los indicados en el presente Reporte. No existe garantía de que las ganancias generadas por el Fideicomiso serán iguales o similares a los obtenidos o a los que se espera obtener de las inversiones previamente realizadas por las Afiliadas del Administrador.

NI EL FIDUCIARIO, NI EL ADMINISTRADOR, NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, NI SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LOS MONTOS ADEUDADOS BAJO LOS CERTIFICADOS. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LOS MONTOS ADEUDADOS BAJO LOS CERTIFICADOS, LOS TENEDORES DE ESTOS NO TENDRÁN DERECHO A RECLAMAR AL FIDUCIARIO, AL ADMINISTRADOR, A LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES O A SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS EL PAGO DE DICHOS MONTOS.

8. Administración de riesgos

Factores de riesgo:

La adquisición de los Certificados por un Tenedor conlleva un alto grado de riesgo. Al evaluar la posible adquisición de los Certificados, los posibles Tenedores deben analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en las notas de riesgo y tomar en consideración, entre otras cosas, los riesgos que podrían afectar al Administrador, a los Vehículos de Inversión y/ o al Fideicomiso y, por tanto, las Distribuciones efectuadas a los Tenedores, incluyendo los factores de riesgo descritos a continuación. Los riesgos descritos en esta sección no son los únicos que podrían afectar a los Certificados. Las Inversiones en los Certificados están sujetas a otros riesgos, incluyendo, sin limitación, riesgos que actualmente se desconocen, no están previstos o no se consideran significativos, pero que aun así podrían tener un efecto adverso sobre los Certificados, sobre el Patrimonio del Fideicomiso o sobre la situación financiera del Administrador, de los vehículos de inversión y/ o del Fideicomiso y, por tanto, sobre la capacidad de efectuar Distribuciones a los Tenedores.

No existe garantía de que el Fideicomiso será rentable o de que, en caso de serlo, generará una determinada tasa de rendimiento. Los posibles Tenedores únicamente deben adquirir los Certificados si son capaces de soportar la pérdida

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

total de su Inversión. Los posibles inversionistas deben basar la decisión en cuanto a si invertir en los Certificados con base en su propio análisis de las consideraciones legales, fiscales, financieras y de otro tipo que pudieren aplicar, incluyendo las ventajas de dicha Inversión, los riesgos relacionados con la misma y los objetivos de cada inversionista. Los posibles inversionistas no deben considerar dichas notas como una recomendación en materia legal, fiscal o de Inversión, y en este acto se les recomienda consultar a sus propios asesores con respecto a la adquisición o enajenación de los Certificados o su participación en los mismos.

La administración de riesgos financieros se rige por los lineamientos de inversión del Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) aprobadas por el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, mercado (tasa de interés) y el de liquidez.

Categorías de los instrumentos financieros

	2025	2024	2023	2022
Activos financieros:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	6,109,722	9,046,601	14,110,793	6,287,335
Pagos anticipados	152,243	131,487	134,403	32,130
Cuentas por cobrar	90	30	30	-
Activos financieros a valor razonable	98,606,987	106,671,452	119,841,660	72,057,956
Distribuciones por cobrar	7,246,522	1,232,990	-	-
	112,115,564	117,082,560	134,086,886	78,377,421
Pasivos financieros:				
Inversiones por pagar	2,391,430	1,216,757	-	-
Distribuciones por pagar	4,855,092	16,233	-	-
Cuentas por pagar	18,177	243,267	60,379	94
Activos netos atribuibles a los tenedores	104,850,865	115,606,303	134,026,507	78,377,327

El Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

Administración del riesgo de liquidez

- *Riesgos monetarios y tipo de cambio*

Una parte de las Inversiones del Fideicomiso, y los ingresos recibidos con respecto a dichas Inversiones, estarán denominados principalmente en moneda extranjera. En consecuencia, los cambios en los tipos de cambio pueden afectar negativamente el valor de las Inversiones en portafolio y los montos de las Distribuciones que realizará el Fideicomiso. Igualmente, el Fideicomiso incurrirá en costos al momento de convertir los Ingresos por Inversión de un tipo de una moneda a otra. Además, las Inversiones permitidas en las que invierta el Fideicomiso podrán estar sujetas a riesgos relacionados con cambios en el valor del tipo de cambio, según se describió anteriormente. Si una Inversión experimenta consecuencias negativas como resultado de dichos cambios, el Fideicomiso pudiere verse afectado en consecuencia de lo anterior.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Es posible que el Banco de México incremente la tasa de interés de referencia. En consecuencia, si el Fideicomiso con inversiones en México, contrae en el futuro financiamientos en pesos mexicanos, los mismos pudieran estar sujetos a una mayor tasa de interés, lo cual pudiera tener un efecto negativo en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Riesgos Relacionados con el Fideicomiso y sus Inversiones

Operación del Fideicomiso

La operación adecuada del Fideicomiso dependerá en gran medida del desempeño del Fiduciario, el Administrador y el Representante Común. Si cualquiera de dichas Personas o cualesquiera otras personas obligadas con el Fideicomiso, incumplen con sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso (o cualquier documento relacionado), el Fideicomiso no operará como está contemplado, lo cual podrá resultar en daños, pérdidas o retrasos hacia los Tenedores.

Adicionalmente, los Tenedores deberán tener en cuenta que dependerán del Administrador para encabezar y administrar los asuntos del Fideicomiso. De conformidad con los términos del Fideicomiso, los Tenedores no estarán involucrados activamente en la administración y los negocios del Fideicomiso (excepto por aquellos casos contemplados en el Contrato de Fideicomiso).

- Riesgos de crédito y de mercado

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269). El Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Los cambios adversos en la situación financiera de un emisor o en las condiciones económicas generales (o en ambas) podrían afectar la capacidad de dicho emisor para realizar dichos pagos y dar lugar a incumplimientos y disminuciones en el valor de los valores propiedad de los Fondos. El rendimiento de los Fondos a los inversionistas se vería afectado adversamente si un emisor en el que inviertan los Fondos se viera imposibilitado de realizar dichos pagos al momento de su vencimiento.

El riesgo de crédito surge de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo. La exposición máxima al riesgo de crédito es USD 6,109,722 al 31 de diciembre de 2025.

- *Riesgo de la valuación*

Los Fondos o Sociedades Promovidas en las que invertirá el Fideicomiso dependerán del Administrador por lo que respecta a la valuación de sus activos y pasivos. Sujeto a los términos de los documentos rectores de los vehículos de inversión, el Administrador determinarán el valor razonable de dichos valores y activos a su juicio razonable con base en diversos factores, pudiendo utilizar sus modelos internos de determinación de precios y/ o valores reportados por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los Fondos o Sociedades Promovidas inviertan.

Es posible que dichas valuaciones, realizadas por el Administrador, difieran de valuaciones realizadas por terceros independientes respecto de tipos de valores o activos similares. Por su propia naturaleza, la valuación de valores y otros activos ilíquidos es subjetiva y está sujeta a un mayor riesgo de que la información utilizada para valorar dichos activos o para crear los modelos de precios correspondientes sea difícil, imprecisa o incorrecta o adolezca de otros

errores. El valor de las inversiones mantenidas por los Fondos o Sociedades Promovidas también puede verse afectado por los cambios en las normas, políticas o prácticas de contabilidad, así como por la situación económica y política, la regulación, las condiciones del mercado y las operaciones de los Fondos o Sociedades Promovidas, todo lo cual es impredecible y puede tener un impacto significativo en la confiabilidad y precisión de la valuación de dichas inversiones.

Debido a múltiples factores de mercado y a la naturaleza de algunos de los valores y activos que mantendrán los Fondos o Sociedades Promovidas, no hay ninguna garantía de que el valor determinado por el Administrador (o por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los Fondos o Sociedades Promovidas inviertan) representará el precio que un Fondo o Sociedad Promovida obtendrá eventualmente con motivo de la venta de la inversión correspondiente, o el precio que efectivamente obtendría si vendiese dicha inversión inmediatamente. Los montos y las fechas de las distribuciones por desempeño pagaderas al administrador respecto de cualquier Fondo o Sociedad Promovida dependerán en parte del valor de los activos y pasivos del Fondo o Sociedad Promovida correspondiente. Si las valuaciones realizadas por el Administrador resultan incorrectas, el monto de las distribuciones por desempeño recibidas por el administrador, o las fechas de dichas distribuciones, también podrían resultar incorrectos.

La inversión en ciertos fondos que se ajusten a los Lineamientos de Inversión, las cuales en todo caso deberán contar con la previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, se contabilizan a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

El Fideicomiso invertirá fuera de México

De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en Fondos Internacionales. Todas las inversiones en Fondos Internacionales que realice el Fideicomiso deberán llevarse a cabo de forma directa o indirecta a través de Vehículos de Inversión. Para tales efectos, sujeto a la aprobación de los Tenedores, el Fideicomiso, podrá realizar Inversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, o cualesquier otros valores emitidos por dichos Fondos Internacionales, en el entendido, que en todo momento se deberá cumplir con los límites de inversión para los Fondos Internacionales establecidos en los Lineamientos de Inversión descritos en el Anexo "C" del Contrato de Fideicomiso.

Riesgos Relacionados con la Estructura Fiscal

Impuestos en países distintos de México

Las inversiones que los vehículos de inversión, o cualquiera de sus Vehículos relacionados, lleven a cabo en otros países podrían estar sujetas a tributación en el extranjero, lo cual podría afectar adversamente el desempeño del Fideicomiso. Los Tenedores no podrán acreditar los impuestos pagados indirectamente en el extranjero, contra el ISR a su cargo en México.

Nivel de Endeudamiento o apalancamiento e índice de cobertura al servicio de la deuda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 Bis 1 fracción I y 35 Bis último párrafo de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, el Fideicomiso no presenta el Anexo AA debido a que los recursos de la Emisión no se pretenden destinar de manera preponderante a otorgar créditos, préstamos o financiamientos a sociedades mexicanas ni a la adquisición de valores de deuda emitidos por estas, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, y adicionalmente no se pretenden contratar créditos o préstamos,

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

por ende no está obligado a revelar el nivel de apalancamiento al que se refiere el artículo 7o., fracciones VI, inciso a), numeral 4., y IX, inciso a), numeral 6

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

A la fecha del presente Reporte Anual, no hay cambios significativos a los derechos que amparan los Certificados.

Destino de los fondos, en su caso:

El destino de los fondos será para cumplir con los fines del Fideicomiso y el Plan de Negocios. Así como para las obligaciones del Fideicomiso.

Los gastos de emisión incurridos por el Fideicomiso se utilizaron para realizar los pagos de la emisión inicial y los de las emisiones adicionales, al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023 y 2022, ascendieron a:

- Gastos de la Emisión.*

Gastos de Emisión 2025	Subtotal	IVA	Total
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	17,313	2,770	20,083
Total	17,313	2,770	20,083

Gastos de Emisión 2024	Subtotal	IVA	Total
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	7,652	1,224	8,876
Total	7,652	1,224	8,876

Gastos de Emisión 2023	Subtotal	IVA	Total
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	11,431	1,829	13,260
Derechos de Registro ante CNBV, RNV Y BMV	47,265	591	47,856
Total	58,696	2,420	61,116

Gastos de Emisión 2022	Subtotal	IVA	Total
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	2,439	390	2,829
Derechos de Registro ante CNBV, RNV Y BMV	24,914	1,107	26,021
Total	27,353	1,497	28,850

Los Gastos de administración incurridos por el Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023 y 2022 se integran como sigue:

2025					
Gastos de Administración	Subtotal	IVA	ISR Retención	IVA Retención	Total
Comisión de la Administración	1,233,982	197,437	-	-	1,431,419
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	237,364	36,835	-	-	274,199

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Plataforma. Software y licencias	36,703	-	-	-	36,703
	1,508,049	234,272	-	-	1,742,321

2024

Gastos de Administración	Subtotal	IVA	ISR Retención	IVA Retención	Total
Comisión de la Administración	1,350,710	216,114	-	-	1,566,824
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	509,667	76,325	-	-	585,992
Plataforma. Software y licencias	53,241	2,263	-	-	55,504
	1,913,618	294,702	-	-	2,208,320

2023

Gastos de Administración	Subtotal	IVA	ISR Retención	IVA Retención	Total
Comisión de la Administración	1,302,166	208,346	-	-	1,510,512
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	336,637	48,974	-	-	385,611
Plataforma. Software y licencias	49,293	2,847	-	-	52,140
	1,688,096	260,167	-	-	1,948,263

2022

Gastos de Administración	Subtotal	IVA	ISR Retención	IVA Retención	Total
Comisión de la Administración	1,118,731	178,997	-	-	1,297,728
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	277,371	40,534	-	-	317,905
Plataforma. Software y licencias	30,115	1,818	-	-	31,933
	1,426,217	221,349	-	-	1,647,566

El Fideicomiso no ha generado gastos de inversión en los ejercicios 2025, 2024, 2023 y 2022.

Documentos de carácter público:

Toda la información contenida en el presente Reporte y/ o en cualquiera de sus anexos, que se presenta como parte de la solicitud de inscripción de los Certificados en el RNV, podrá ser consultada por los inversionistas a través de la Bolsa, en sus oficinas, o en su página de Internet: www.bmv.com.mx o en la página de Internet de la CNBV: www.gob.mx/cnbv

Clave de Cotización: ARAGOPI

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

El Fiduciario deberá proporcionar a los Tenedores cualquier información, incluyendo información relacionada con la constitución, administración y situación actual al momento de la consulta. Las copias de este Reporte que sean solicitadas por escrito por los Tenedores serán distribuidas en las oficinas del Fiduciario. La persona encargada de relaciones con inversionistas por parte del Fiduciario es David León Garcia, con domicilio ubicado en Montes Urales 620, Piso 1, Col. Lomas de Chapultepec IV Sección, C.P. 11000, Ciudad de México, teléfono +52 (55) 1103 6600 (Ext. 1477), y correo electrónico: dleong@actinver.com.mx

Por parte del Administrador, la persona encargada de relaciones con inversionistas es Jessica Ruíz Díaz, con domicilio ubicado en Sierra Nevada número 755, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000, Ciudad de México, teléfono: (52) 55 8112 2600 y correo electrónico: investors@aragocapital.com

Los datos de contacto por parte del Representante Común son: la Lic. Alejandra Tapia Jiménez / Lic. César David Hernández Sánchez a los teléfonos: +52 (55) 5231 0161 / +52 (55) 5231 0848 o a los correos electrónicos: altapia@monex.com.mx / cdhernandez@monex.com.mx oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma núm. 284, piso 9, col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

[416000-NBIS5] Estructura de la operación

Patrimonio del fideicomiso:

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que se constituye en este acto se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos:

- a. la Aportación Inicial;
- b. el Monto de la Emisión Inicial, cualesquier montos que resulten de las Llamadas de Capital y todas y cada una de las cantidades depositadas y acreditadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- c. las inversiones en derechos fideicomisarios, participaciones de capital o participaciones sociales (limited partner interests) de Fondos Internacionales, Fondos Locales, Coinversiones o cualesquier derechos o intereses obtenidos derivados de cualquier Inversión, que adquiera el Fiduciario, directa o indirectamente, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos;
- d. cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las inversiones en Fondos Internacionales, Fondos Locales, Coinversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas;
- e. todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- f. las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas;
- g. los Compromisos Restantes de los Tenedores;
- h. cualesquier recursos derivados de la(s) Línea(s) de Suscripción contratada(s) de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso;
- i. todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/ o adquiridos por el Fiduciario, así como las obligaciones que asuma para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y
- j. todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera frutos, productos y/ o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, el cobro de indemnizaciones, multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares

Desempeño de los valores emitidos

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación y durante el periodo reportado, no ha realizado Distribución o pago alguno a los tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso.

Descripción de los Activos del Fideicomiso

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos: (a) la Aportación Inicial; (b) el Monto de la Emisión Inicial, cualesquier montos que resulten de las Llamadas de Capital y todas y cada una de las cantidades depositadas y acreditadas en las Cuentas del Fideicomiso; (c) las inversiones en derechos fideicomisarios, participaciones de capital o participaciones sociales (*limited partner interests*) de Fondos Internacionales, Fondos Locales, Coinversiones o cualesquier derechos o intereses obtenidos conforme a cualquier Inversión, que sean propiedad, que adquiera el Fiduciario, directa o indirectamente, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos; (d) cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las inversiones en Fondos Internacionales, Fondos Locales, Coinversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas; (e) todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso; (f) las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas; (g) los Compromisos Restantes de los Tenedores; (h) cualesquier recursos derivados de la(s) Línea(s) de Suscripción contratada(s) de conformidad al Contrato de Fideicomiso; (i) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/ o adquiridos por el Fiduciario, así como las obligaciones que asuma para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y (j) todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera frutos, productos y/ o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, el cobro de indemnizaciones, multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

De conformidad con la Cláusula 7.2 (a) del Contrato de Fideicomiso, Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V., está obligado a invertir un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total invertido de cada Inversión realizada por el Fideicomiso.

Cualquier información que resulte necesaria para la toma de decisiones de inversión en una Asamblea de Tenedores deberá estar disponible de manera gratuita en las oficinas del Fiduciario y/ o del Representante Común para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores en términos de lo previsto en la Cláusula 4.1 (a)(x) del Contrato de Fideicomiso.

Información confidencial disponible a los Tenedores

Los Tenedores podrán solicitar al Representante Común o al Fiduciario, tener acceso de manera gratuita a aquella información confidencial del Fideicomiso que sea relevante o esté relacionada con los intereses de los Tenedores y que el Administrador no estuviere obligado a revelar de conformidad con los Documentos de la Emisión o la Ley Aplicable, incluyendo, sin limitación, información relacionada con los Fondos Internacionales y/ o Fondos Locales y con el sentido de las decisiones tomadas por los inversionistas de una Inversión en relación con algún asunto respecto del cual el Fideicomiso, como inversionista, hubiere ejercido su derecho de voto, según resulte aplicable, en el entendido, que no obstante lo anterior, en caso de que dichas decisiones constituyan un evento relevante para el Fideicomiso que deba ser divulgado conforme a lo establecido en el Título Quinto de la Circular Única, el Fideicomiso deberá divulgar dicho evento relevante conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. El Tenedor que solicite la información a que se refiere este párrafo deberá acreditar su calidad de Tenedor entregando las constancias que para tales efectos expida el Indeval y el listado de titulares del intermediario financiero correspondiente, que evidencie la titularidad de los Certificados, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, el Tenedor que reciba dicha información la deberá mantener con el carácter de confidencial, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 19.3 (a) del contrato de Fideicomiso.

Estrategia de Inversión

El Fideicomiso utilizará los compromisos e ingresos derivados de la emisión de los Certificados para realizar una o más inversiones (o compromisos de inversión) directa o indirectamente, a través de vehículos de inversión, en Fondos Internacionales, Fondos Locales, y Coinversiones que cumplan con los Lineamientos de Inversión.

Las estrategias de inversión del Fideicomiso dependerán del Fondo en el que se realice la Inversión correspondiente, pero en términos generales, se basará en: (i) Inversiones en pequeñas y medianas empresas en etapa de expansión a través de inversiones de capital negociadas con empresas privadas, con un potencial significativo de aumentar su tamaño y/ o utilidades durante el Período de Compromiso. De forma general, el Fideicomiso, buscará enfocarse en compañías que generen el equivalente de entre \$200,000,000 de Pesos y \$2,000,000,000 de Pesos de ventas al año. El Administrador, inicialmente, buscará invertir aproximadamente de \$100 a \$300 millones de pesos en cada empresa, con capital adicional reservado para potenciales Inversiones de Seguimiento, (ii) Inversiones en otros Fondos o Vehículos de Inversión que cumplan con los Lineamientos de Inversión.

Las políticas de inversión y límites de concentración se encontrarán descritos en los documentos corporativos de cada Fondo, según sea el caso. El Administrador buscará invertir aproximadamente de \$100 a \$600 millones de pesos en cada Fondo.

Evolución de los bienes, derechos o activos fideicomitados, incluyendo sus ingresos.

El 21 de julio de 2020 se realizó la Emisión Inicial y oferta pública de 300,000 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un precio de colocación de \$100 dólares. El monto total de la Emisión fue de \$30,000,000 con clave de pizarra ante la BMV: "ARAGOPI 20D".

Al 31 de diciembre de 2025 los Activos Netos Atribuibles a los Tenedores del Fideicomiso ascienden a USD 104,850,865 dólares y se integran de la siguiente forma:

Concepto	2025		
	Precio de Certificado	Número de Certificados	Importe
Emisión Inicial	100.00	300,000	30,000,000
Primera Llamada de Capital	50.00	399,994	19,999,700
Segunda Llamada de Capital	25.00	399,998	9,999,950
Tercera Llamada de Capital	12.50	799,996	9,999,950
Cuarta Llamada de Capital	6.25	4,799,998	29,999,988
Quinta Llamada de Capital	3.125	3,839,998	11,999,994
Sexta Llamada de Capital	1.5625	9,599,998	14,999,997
Gastos de Emisión			(939,838)
Resultados de ejercicios anteriores			(10,473,521)
Resultado del Periodo			(10,735,355)
Total	5.21	20,139,982	104,850,865

Al 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso no ha realizado ninguna distribución proveniente de algún retorno de capital, a los Fideicomisarios. A continuación se describe la distribución de ingresos por inversión generados durante el ejercicio 2024.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- Con fecha 20 de febrero de 2025, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario del Fideicomiso, hizo del conocimiento al público inversionista que el viernes 28 de febrero de 2025 se realizó una distribución a los Tenedores de los 20,139,982 certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión en circulación por un monto total de \$3,513,829, esto conforme a lo establecido en la Cláusula undécima del Contrato de Fideicomiso, por concepto de: Ingresos por Inversión.

Al 31 de diciembre 2025 la participación de los Tenedores y de la Fideicomitente en segundo lugar es como se muestra a continuación:

	%	31 de diciembre de 2025
Tenedores	100%	\$ 104,850,865
Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V.	0%	-
Total	100%	\$ 104,850,865

Ingresos

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023 y 2022 el Fideicomiso obtuvo ingresos por intereses que se detallan a continuación:

2025		
Cuenta Bancaria	Tipo de Interés	Rendimientos al 31 de diciembre de 2025
GRL USD	Interés por reporto	USD47,935
GRL MXN	Interés por reporto	23,904
DIS USD	Interés por reporto	87,782
GRL USD	Interés bancario	1
GRL MXN	Interés por reporto	83
GRL USD	Interés por reporto	1,591
DIS USD	Interés por reporto	14,297
Total		USD175,593
2024		
Cuenta Bancaria	Tipo de Interés	Rendimientos al 31 de diciembre de 2024
GRL USD	Interés por reporto	USD248,486
GRL MXN	Interés por reporto	14,912
DIS USD	Interés por reporto	36,179
GRL USD	Interés bancario	33
Total		USD299,610
2023		
Cuenta Bancaria	Tipo de Interés	Rendimientos al 31 de diciembre de 2023

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

GRL USD	Interés por reporto	USD284,275
GRL MXN	Interés por reporto	12,122
DIS USD	Interés por reporto	28,805
GRL USD	Interés bancario	63
Total		USD326,265

2022

Cuenta Bancaria	Tipo de Interés	Rendimientos al 31 de diciembre de 2022
GRL USD	Interés por reporto	USD50,845
GRL MXN	Interés por reporto	22,598
DIS USD	Interés por reporto	6,889
Total		USD80,332

Contratos y acuerdos:**Contratos y acuerdos****1. Resumen del Contrato de Fideicomiso***Constitución del Fideicomiso;*

El Fideicomitente, transfirió la cantidad de USD 1 (un Dólar 00/100) al Fiduciario, como aportación inicial (la "Aportación Inicial") para la constitución del Fideicomiso, y el Fideicomitente, en este acto nombra a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso para los Fines del Fideicomiso de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como para cumplir con las obligaciones del Fiduciario establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable y mediante la firma del Contrato de Fideicomiso, otorga en favor del Fiduciario el recibo correspondiente.

Aceptación del Nombramiento del Fiduciario;

El Fiduciario aceptó su nombramiento como Fiduciario del Contrato de Fideicomiso, y se obligó a cumplir fiel y lealmente con los Fines del Fideicomiso, así como con todas las obligaciones asumidas por el Fiduciario en los términos del Contrato de Fideicomiso y de la Ley Aplicable; (ii) recibió la Aportación Inicial de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso; (iii) reconoció y aceptó la titularidad del Patrimonio del Fideicomiso que en cualquier momento sea transmitido al Fiduciario para los Fines del Fideicomiso, y (iv) reconoció, que la Aportación Inicial, no se encontrará sujeta a los términos de Inversiones Permitidas dispuestos en el Contrato de Fideicomiso, por lo que revertirá a favor del Fideicomitente la Aportación Inicial al momento de extinguir totalmente el Fideicomiso. En este acto se autoriza al Fiduciario para llevar a cabo todas y cualesquiera acciones que sean necesarias para cumplir con los Fines del Fideicomiso, y en este acto el Fiduciario se obliga a realizar cualesquiera acciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en cada caso, según lo instruye el Administrador y/ o el Representante Común y/ o quien esté facultado para instruirlo de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Sustitución Fiduciario;

Mediante resoluciones unánimes de Tenedores con fecha de 25 de octubre de 2023 se aprobó la remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario del Fideicomiso y, en consecuencia, se aprueba su sustitución por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como Fiduciario sustituto del Fideicomiso, a efecto de que este último asuma los derechos y obligaciones a cargo del Fiduciario establecidos en el Contrato del Fideicomiso y los demás documentos de emisión.

El 25 de Julio de 2025, se celebró el convenio de sustitución Fiduciaria el cual confirmó, entre otras cosas: (i) la sustitución de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Fideicomiso, siendo sustituido en tal carácter por el Fiduciario y (ii) el cambio de número asignado al Fideicomiso, correspondiéndole el número F/5860 (antes CIB/3269).

Patrimonio del Fideicomiso.

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que se constituye en este acto se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos:

- a. la Aportación Inicial;
- b. el Monto de la Emisión Inicial, cualesquier montos que resulten de las Llamadas de Capital y todas y cada una de las cantidades depositadas y acreditadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- c. las inversiones en derechos fideicomisarios, participaciones de capital o participaciones sociales (limited partner interests) de Fondos Internacionales, Fondos Locales, Coinversiones o cualesquier derechos o intereses obtenidos derivados de cualquier Inversión, que adquiera el Fiduciario, directa o indirectamente, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos;
- d. cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las inversiones en Fondos Internacionales, Fondos Locales, Coinversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas;
- e. todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- f. las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas;
- g. los Compromisos Restantes de los Tenedores;
- h. cualesquier recursos derivados de la(s) Línea(s) de Suscripción contratada(s) de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso;
- i. todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/ o adquiridos por el Fiduciario, así como las obligaciones que asuma para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y
- j. todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera frutos, productos y/ o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, el cobro de indemnizaciones,

multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares

Conforme a la Circular 1/2005, se hace constar que el inventario de los bienes que a la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso integran el Patrimonio del Fideicomiso son aquellos que se describen en el inciso (a) de la Cláusula 2.2. del Contrato de Fideicomiso para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, las partes reconocen que el inventario del Patrimonio del Fideicomiso se irá modificando de tiempo en tiempo, tomando en consideración cualesquier aportaciones futuras al Fideicomiso, retornos de las Inversiones, y de las Inversiones Permitidas, así como cualesquier otros pagos llevados a cabo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso; en el entendido, que dichas modificaciones serán reflejadas en los estados de cuenta del Fideicomiso.

Las partes del Contrato de Fideicomiso reconocen que el Patrimonio del Fideicomiso se le transmite o se le transmitirá al Fiduciario exclusivamente para cumplir con los Fines del Fideicomiso. El Fiduciario, salvo por las obligaciones establecidas en la Ley Aplicable y en los Documentos de la Emisión, no asume y en este acto queda liberado de responsabilidad alguna respecto de la procedencia, autenticidad o legitimidad de los recursos recibidos con motivo de la Emisión Inicial y cualesquier Emisiones Adicionales.

Para fines del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario actúa, no en su capacidad individual, sino únicamente como fiduciario del Fideicomiso y todas las referencias a activos o responsabilidades del Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso, sólo significarán activos o responsabilidades que el Fiduciario mantenga o incurra de conformidad con los términos y condiciones expresas del Contrato de Fideicomiso y respecto del Patrimonio del Fideicomiso.

Fines del Fideicomiso.

Los fines del Contrato de Fideicomiso (los "Fines del Fideicomiso") son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en la Cláusula 2.4 del Contrato de Fideicomiso, en el Contrato de Fideicomiso y cualesquier otro Documentos de la Emisión, incluyendo (i) llevar a cabo la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados, así como cualquier Llamada de Capital requerida, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; (ii) realizar Inversiones; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o de cualesquier otro Documentos de la Emisión tenga derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración), en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, que el Administrador o dicha otra Persona considere que sean necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso. En relación con lo anterior, el Fiduciario deberá, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable:

- a. ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso;
- b. de conformidad con las instrucciones del Administrador, abrir, operar, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- c. presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para inscribir los Certificados en

- el RNV, llevar a cabo la Emisión Inicial y oferta pública restringida de los Certificados (incluyendo la celebración de cualquier contrato de colocación), y llevar a cabo Emisiones Adicionales de Certificados de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- d. presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los Certificados en la Bolsa, con la asistencia y de conformidad con las instrucciones que para tal efecto reciba del Administrador;
 - e. presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias convenientes para mantener y/ o actualizar el registro de los Certificados en el RNV y el listado de los Certificados en la Bolsa, con la asistencia y de conformidad con las instrucciones que para tal efecto reciba del Administrador;
 - f. mantener y conservar la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Contrato de Fideicomiso;
 - g. preparar, proveer y realizar las actividades que sean necesarias para que sea entregada toda la información del Fideicomiso, los Vehículos de Inversión, los Fondos, los Certificados y cualquiera otra información que se requiera de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, la LMV, la Circular Única, el Reglamento Interior de la Bolsa y cualquier otra Ley Aplicable;
 - h. celebrar, firmar, depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir el Título en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso;
 - i. realizar Inversiones en Fondos Internacionales y/ o Fondos Locales de conformidad con lo establecido en la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso, y cumplir todas y cada una de las obligaciones previstas en los documentos corporativos (governing documents) de los Fondos Internacionales o Fondos Locales en los cuales invierta el Fideicomiso, incluyendo el pago, con fondos disponibles del Patrimonio del Fideicomiso, de cualesquier llamadas de capital o avisos de fondeo (funding notices) emitidos por dichos Fondos Internacionales o Fondos Locales en relación con inversiones, gastos, comisiones por administración, comisiones por desempeño y cualesquier otros fines previstos en dichos documentos;
 - j. realizar Coinversiones de conformidad con la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso;
 - k. de conformidad con los términos establecidos en el Acta de Emisión y en el Contrato de Fideicomiso (i) llevar a cabo la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que, en ningún caso, el monto total de las emisiones de los Certificados, consideradas en conjunto, podrán exceder el Monto Máximo de la Emisión, y (ii) llevar a cabo Llamadas de Capital de conformidad con la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, y llevar a cabo las Emisiones, incluyendo, sin limitación, las Emisiones Adicionales correspondientes a dichas Llamadas de Capital;
 - l. mantener un registro del Monto de la Emisión Inicial y cualesquier otros montos recibidos de cada Llamada de Capital, identificando, con la información que le sea proporcionada por los Tenedores de conformidad con lo establecido en el inciso (g) de la Cláusula 7.1 del Contrato de Fideicomiso, los montos aportados por cada Tenedor;
 - m. llevar a cabo la Desinversión y Liquidación Especial del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo

establecido en las Cláusula XVI y XVII del Contrato de Fideicomiso;

- n. llevar a cabo la reapertura o aumento del Monto Máximo de la Emisión o del número de Certificados, en cada caso, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- o. contratar y, en su caso, sustituir al Auditor Externo, al Valuador Independiente y al Proveedor de Precios de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- p. pagar, únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance, cualquier obligación del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, la obligación de hacer Distribuciones a los Tenedores conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, así como utilizar dichos recursos para realizar Pagos del Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, incluyendo para realizar reembolsos o pagos de Gastos Mantenimiento, Comisiones por Administración y Comisiones por Desempeño al Administrador o cualquiera de sus Afiliadas;
- q. preparar, con la asistencia del Administrador, y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones del Contrato de Fideicomiso y cualesquier otros contratos de los que el Fiduciario sea parte;
- r. contratar, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/ o proporcionar al Representante Común, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común en términos de la Cláusula 4.3 del Contrato de Fideicomiso;
- s. preparar y proporcionar cualesquier otros reportes requeridos por, o solicitudes ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras y competencia económica, previa instrucción por escrito del Administrador;
- t. de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir las cantidades depositadas y acreditadas en las Cuentas del Fideicomiso a Pesos o a Dólares, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso y para administrar las Inversiones o Inversiones Permitidas del Fideicomiso, en cada caso, al tipo de cambio ofrecido en términos de mercado por casas de cambio o instituciones financieras autorizadas de reconocido prestigio, en la fecha de las operaciones cambiarias respectivas;
- u. de conformidad con las instrucciones del Administrador, otorgar en favor del Contador del Fideicomiso y de los individuos designados por el Administrador, para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder general para actos de administración, de conformidad con lo establecido en el segundo y cuarto párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las Entidades Federativas de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de reembolso y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y, en su caso, modificación del Registro Federal de Contribuyentes del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la

Firma Electrónica Avanzada (e.Firma) ante el Servicio de Administración Tributaria, de la SHCP, así como revocar los poderes otorgados cuando sea instruido para tales efectos, en el entendido, que en ningún caso los poderes otorgados incluirán facultades de delegación o sustitución;

- v. celebrar el Contrato de Administración con el Administrador, y otorgar y revocar los poderes que se establecen en dicho contrato;
- w. otorgar y revocar los poderes que se requieran conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación, para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso y/ o para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, en favor de las Personas que le instruya el Administrador, o el Representante Común, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración;
- x. según sea el caso, celebrar un contrato de administración sustituto con un administrador sustituto, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso;
- y. incurrir en deuda, de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso;
- z. llevar a cabo las Distribuciones de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso;
- aa. contratar y, en su caso, sustituir al Contador del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador;
- bb. en la fecha de liquidación relacionada con la Emisión Inicial o tan pronto como sea posible, pagar los Gastos de Emisión de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- cc. llevar a cabo cualquier acto necesario para inscribir el Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG, incluyendo la contratación del fedatario público instruido previamente y por escrito por el Administrador, que lleve a cabo la inscripción, cuyos honorarios deberán ser cubiertos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso;
- dd. contratar Asesores Independientes previa instrucción de la Asamblea de Tenedores, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- ee. llevar a cabo todos los actos necesarios para verificar, con base en la información y documentación proporcionada por el Fideicomitente, el Administrador o cualquier otra parte que esté obligada a entregar información al Fiduciario, la existencia y el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso;
- ff. obtener directamente una o más Líneas de Suscripción, y celebrar Convenios de Líneas de Suscripción de conformidad con las instrucciones del Administrador en los términos dispuestos en el Contrato de Fideicomiso, en el entendido, que los montos a ser obtenidos como préstamos, endeudamiento o pasivo en relación con la Línea de Suscripción estarán limitados a lo expresamente establecido en la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso;
- gg. cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en los Convenios de Líneas de Suscripción que se celebren, incluyendo sin limitación, la obligación de realizar Llamadas de Capital con el único fin de proporcionar al Fiduciario los fondos suficientes para realizar los pagos al acreedor correspondiente respecto de una Línea de Suscripción;

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- hh. cumplir con las obligaciones a su cargo que conforme a la CUAE le sean aplicables; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones previstas en la CUAE para el consejo de administración y el director general de emisoras serán realizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso y el Fiduciario, respectivamente, de conformidad con lo previsto en la CUAE;
- ii. realizar Inversiones Permitidas conforme a la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso;
- jj. en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso y con cualquier disposición de los Documentos de la Emisión, en cada caso, previas instrucciones del Administrador, el Comité Técnico, o de la Asamblea de Tenedores, según corresponda, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable; y
- kk. una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso mediante la firma del convenio de terminación, extinción y finiquito y pagadas todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados, distribuir (y en su caso, revertir al Fideicomitente) todos los derechos y activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso

Emisión de Certificados.

De conformidad con los artículos 61, 62, 63, 64, 68 y demás artículos aplicables de la LMV, y el artículo 7 fracción IX de la Circular Única, y de conformidad con los términos y condiciones del Acta de Emisión y del Contrato de Fideicomiso y el Título, el Fiduciario deberá llevar a cabo las Emisiones de conformidad con lo siguiente:

Emisión Inicial.

El Fiduciario realizará la Emisión Inicial en la Fecha de Emisión Inicial por un monto igual o superior al 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, en el entendido, que los Certificados de la Emisión Inicial deberán ser inscritos en el RNV, listados en la Bolsa y ser ofrecidos públicamente en México a un precio de 100 Dólares por Certificado, en el entendido, además, que se emitirá la cantidad de Certificados que resulte necesaria para cubrir el Monto de la Emisión Inicial. En ningún caso se podrá ampliar el Monto Máximo de la Emisión, sin el previo consentimiento de la Asamblea de Tenedores.

Emisiones Adicionales.

Sujeto a la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV, el Fiduciario llevará a cabo emisiones adicionales de Certificados de conformidad con las instrucciones previas del Administrador y conforme al mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso (cada una, una Emisión Adicional") hasta por el monto de los Compromisos Restantes de los Tenedores, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores, la celebración de una Asamblea de Tenedores o la modificación del Acta de Emisión. El Fiduciario no podrá llevar a cabo Emisiones Adicionales cuyo monto acumulado, junto al Monto de la Emisión Inicial, exceda del Monto Máximo de la Emisión.

Inscripción y Listado; Actualización.

A efecto de que el Fiduciario lleve a cabo Emisiones conforme a la Cláusula 3.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá cumplir con lo siguiente:

Emisión Inicial.

Respecto de la Emisión Inicial, el Fiduciario se obliga a llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones, inscripciones y registros necesarios para realizar la oferta pública restringida de los Certificados en la Emisión Inicial, incluyendo (i) la inscripción de dichos Certificados en el RNV y el listado respectivo de los mismos en la Bolsa; y (ii) el depósito del Título que documente dichos Certificados en Indeval.

Emisiones Adicionales.

Respecto de, y con anterioridad a, cualquier Emisión Adicional y en el contexto del proceso de Llamadas de Capital, el Fiduciario deberá solicitar y obtener de la CNBV, la autorización de la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV en términos del artículo 14, fracción 11 de la Circular Única, y llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones e inscripciones necesarias para que los Certificados objeto de las Emisiones Adicionales sean entregados a los Tenedores correspondientes, incluyendo (i) la actualización de la inscripción de dichos Certificados en el RNV y su listado respectivo en la Bolsa; (ii) el canje del Título; y (iii) el depósito del nuevo Título que documente todos los Certificados en Indeval, incluyendo aquellos emitidos conforme a una Emisión Adicional a la fecha respectiva.

Títulos de los Certificados.

Los Certificados emitidos por el Fiduciario estarán documentados en un sólo título global que ampare todos los Certificados en circulación emitidos a la fecha correspondiente (el "Título") el cual estará regido conforme a las leyes de México. El Título emitido por el Fiduciario deberá ser depositado en Indeval y cumplir con todos los requisitos legales de conformidad con la LMV, la Circular Única y cualquier otra Ley Aplicable. El Título que documente los Certificados que se emitan en la Emisión Inicial deberá ser depositado por el Fiduciario en Indeval a más tardar en la Fecha de Emisión Inicial; en el entendido, que, en relación con cualquier Emisión Adicional, el Título anterior será canjeado por un nuevo Título que documente todos los Certificados en circulación a la fecha correspondiente (incluyendo los emitidos conforme a dicha Emisión Adicional) a más tardar en la fecha en que se lleve a cabo dicha Emisión Adicional. Lo anterior, no deberá entenderse como una limitación para realizar cualesquier otras modificaciones al Título y a los Documentos de la Emisión, en la medida que se hayan obtenidos las autorizaciones corporativas correspondientes. Asimismo, el nuevo Título que sea depositado, deberá incluir al menos las siguientes especificaciones: (i) los datos completos de cada oficio de autorización de actualización de la CNBV respecto de cada Emisión Adicional; (ii) la fecha de la Emisión Inicial y de la Emisión Adicional correspondiente en orden cronológico (iii) el precio de colocación de los Certificados de la Emisión Adicional respectiva y de los Certificados de las demás Emisiones Adicionales que se hayan realizado, (iv) el número total de Certificados de la Emisión Adicional respectiva y en cada Emisión Adicional que se haya realizado, (v) el monto total de los Certificados efectivamente suscritos en la Emisión Adicional respectiva y en cada Emisión Adicional que se haya realizado, y (vi) en su caso, cualesquier modificaciones realizadas al Contrato de Fideicomiso que hayan sido aprobadas por la Asamblea de Tenedores, en caso de ser necesaria dicha aprobación, que deban reflejarse en el Título.

Asamblea de Tenedores.***Procedimientos para Asambleas de Tenedores.***

Las Asambleas de Tenedores se regirán de conformidad con lo siguiente:

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- Cada Asamblea de Tenedores representará al conjunto de todos los Tenedores y, en todo lo que no contravenga lo previsto en esta Cláusula y/ o el Título correspondiente, se regirá por las disposiciones contenidas en la LMV y en los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y demás artículos correlativos y aplicables de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- Los Tenedores se reunirán en Asamblea de Tenedores cada vez que sean convocados por el Representante Común. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva dentro del domicilio social del Fiduciario.
- Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, el Administrador, el Fiduciario y/ o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores. El Representante Común deberá expedir la convocatoria, para la Asamblea de Tenedores, dentro del término de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el Fiduciario o el juez competente del domicilio social del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, podrá expedir la convocatoria respectiva.
- Las convocatorias para las Asambleas de Tenedores se publicarán con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse, por lo menos una vez, en cualquier periódico de amplia circulación nacional y en el Sistema de Divulgación de la Bolsa. El Representante Común enviará las convocatorias al Fiduciario y el Administrador por correo electrónico. Las convocatorias deberán incluir el orden del día que en las Asambleas de Tenedores deberán tratarse.
- Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 (tres) días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quórums de instalación y votación previstos en el Contrato de Fideicomiso para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan los mismos, se proceda a efectuar, en su caso, una ulterior convocatoria respecto de los puntos correspondientes. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en la Cláusula 4.1. del Contrato de Fideicomiso y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes.
- Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por un juez de primera instancia, siempre que los Tenedores impugnantes otorguen una fianza suficiente para cubrir los daños y perjuicios que pudieren llegar a causarse al resto de los Tenedores por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia fuere declarada infundada o la oposición fuere declarada improcedente. La sentencia que se dicte

con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores. Todas las oposiciones en contra de una misma resolución deberán decidirse en una sola sentencia.

- Para concurrir a una Asamblea de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común sus constancias de depósito que expida el Indeval que evidencien sus respectivos Certificados, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el lugar que se designe en la convocatoria a más tardar 1 (un) Día Hábil anterior a la fecha en que dicha Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.
- La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados de los que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado en circulación con derecho a voto, respecto al asunto en cuestión. En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y éste no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los que el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente. El Representante Común designará a las personas que actuarán como secretario y escrutador(es) en las Asambleas de Tenedores correspondientes.
- El secretario de la Asamblea de Tenedores deberá levantar un acta reflejando las resoluciones adoptadas por los Tenedores. En el acta se incluirá una lista de asistencia, firmada por los Tenedores presentes y por el (los) escrutador(es). El Representante Común será responsable de conservar el acta firmada de la Asamblea de Tenedores, así como copia de todos los documentos presentados a la consideración de la Asamblea de Tenedores, los cuales podrán ser consultados por los Tenedores en todo momento. Los Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos. El Fiduciario y el Administrador tendrán derecho a recibir del Representante Común una copia de todas las actas levantadas respecto de todas y cada una de las Asambleas de Tenedores.
- La información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores deberán estar disponibles de manera gratuita, en las oficinas del Fiduciario y/ o del Representante Común para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que el Tenedor deberá acreditar su calidad de Tenedor entregando las constancias que para tales efectos expida el Indeval y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente.
- Las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los Certificados en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que sí hubieran sido aprobadas en Asamblea de Tenedores, siempre que dichas resoluciones consten por escrito y las mismas sean notificadas al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.
- El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a cualquier Asamblea de Tenedores, con voz, pero sin derecho a voto, por lo que dichas Personas no tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas de Tenedores.
- Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/ o en cualquier otro Documento de la Emisión; en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 (cinco) años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

- Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados en circulación con derecho a voto y en dichas Asambleas de Tenedores los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados que posean, computándose un voto por cada Certificado en circulación con derecho a voto respecto del asunto en cuestión.

Facultades de la Asamblea de Tenedores.

La Asamblea de Tenedores tendrá las siguientes facultades:

- i. discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/ o sustitución del Administrador con Causa o sin Causa conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y Contrato de Administración;
- ii. discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/ o sustitución del Representante Común de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.3 del Contrato de Fideicomiso;
- iii. discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/ o sustitución del Fiduciario de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.4 del Contrato de Fideicomiso;
- iv. discutir, y en su caso, aprobar cualquier Inversión (incluyendo, sin limitación, las Inversiones Restringidas), o Inversión de Seguimiento (y cualquier Desinversión o estrategias de salida de las mismas), así como cualquier otro compromiso vinculante a un Fondo Internacional y/ o Fondo Local llevado a cabo por el Fideicomiso de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación, cualquier Inversión o Coinversión que se aparte de los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso o sea distinta a lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula 6.1 del Contrato de Fideicomiso;
- v. discutir, y en su caso, aprobar y/ o ratificar la declaración de pérdida de una Inversión;
- vi. discutir, y en su caso, aprobar las operaciones que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes:
- vii. que sean Personas Relacionadas de los Vehículos de Inversión sobre los cuales el Fideicomiso realice Inversiones, del Fideicomitente o del Administrador, o
- viii. que representen un conflicto de interés, en el entendido, que cualesquier operaciones realizadas por el Fideicomiso en un Vehículo de Inversión, ya sea como deuda o capital, no se considerará como una operación con Personas Relacionadas;
- ix. discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera modificaciones a los Lineamientos de Inversión, incluyendo, sin limitación, cualesquier incrementos a los esquemas de compensación y comisiones pagaderos a Afiliadas del Administrador según los mismos se señalan en dichos Lineamientos de Inversión;
- x. discutir y, en su caso, aprobar la extensión o terminación anticipada, del Periodo de Compromiso conforme a lo previsto en la Cláusula 6.2 del Contrato de Fideicomiso;

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- xi. discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso, Contrato de Administración, Acta de Emisión y Título, sujeto a las disposiciones establecidas en la Cláusula 19.2 del Contrato de Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, cualquier modificación a los Fines del Fideicomiso descritos en la Cláusula 2
- xii. discutir y, en su caso, aprobar anualmente el presupuesto de Gastos de Mantenimiento y Gastos de Inversión, en cada caso, presentado por el Administrador;
- xiii. discutir y, en su caso, confirmar la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- xiv. discutir y, en su caso, aprobar cualesquier extensiones a la vigencia de la Emisión establecida en el Título, en caso de resultar aplicable, conforme a lo establecido en la Cláusula 19.2 del Contrato de Fideicomiso;
- xv. discutir y, en su caso, aprobar cualquier Reapertura o ampliación de la Emisión ya sea en el Monto Máximo de la Emisión o el número de Certificados;
- xvi. discutir y, en su caso, aprobar cualesquier modificaciones, dispensas o renunciaciones a las limitaciones de endeudamiento establecidas en la Cláusula 8.I(a) del Contrato de Fideicomiso;
- xvii. discutir y, en su caso, aprobar cambios en el régimen de inversión del Patrimonio del Fideicomiso;
- xviii. discutir y, en su caso, aprobar cualquier extensión a la vigencia del Fideicomiso de conformidad con la Cláusula 19.2 del Contrato de Fideicomiso;
- xix. discutir y, en su caso, aprobar la terminación anticipada del Fideicomiso de conformidad con la Cláusula 18.1 del Contrato de Fideicomiso;
- xx. discutir y, en su caso, aprobar la Inversión Mínima en México de conformidad con la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso;
- xxi. discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los Certificados en el RNV, conforme a lo previsto en la fracción III del artículo 108 de la LMV;
- xxii. discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador, respecto de un incumplimiento a las restricciones de inversión, de conformidad con la Cláusula 6.I(g) del Contrato de Fideicomiso;
- xxiii. discutir y, en su caso, aprobar la designación de quien actúe como representante del Fideicomiso en el comité de asesoría u órgano de gobierno corporativo similar de cualesquier Fondos en los cuales el Fideicomiso haya invertido, según sea aplicable, en la medida que el Fideicomiso este facultado para designar a dicho representante;
- xxiv. discutir y, en su caso, aprobar decisiones, en nombre del Fideicomiso, en relación con aquellos asuntos que requieran el voto, consentimiento u otra determinación de los inversionistas de los Fondos Internacionales en los que invierta el Fideicomiso, y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho a participar en dicha votación, consentimiento o determinación;

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- xxv. discutir y, en su caso, aprobar decisiones, en nombre del Fideicomiso, respecto de aquellos asuntos que requieran el voto, consentimiento u otra determinación de los inversionistas de las Inversiones en Fondos Locales y la Inversión Mínima en México y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho de participar en dicha votación, consentimiento o determinación;
- xxvi. discutir y, en su caso, aprobar decisiones, en nombre del Fideicomiso, respecto de aquellos asuntos que requieran el voto, consentimiento u otra determinación de los inversionistas de las Coinversiones y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho de participar en dicha votación, consentimiento o determinación;
- xxvii. discutir y, en su caso, aprobar las estrategias de salida de Inversiones conforme a lo establecido en la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso;
- xxviii. discutir y, en su caso, aprobar la contratación de una o más Líneas de Suscripción y aprobar la celebración de uno o más Convenios de Línea de Suscripción con las limitaciones descritas en la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso;
- xxix. aprobar la contratación y, en su caso, sustitución del Valuador Independiente y el Proveedor de Precios de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- xxx. discutir y, en su caso, aprobar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común en términos de la Cláusula 4.3 del Contrato de Fideicomiso, así como la contratación, en su caso, de Asesores Independientes en términos del Contrato de Fideicomiso;
- xxxi. discutir y, en su caso, aprobar cualquier Desinversión o en su caso, liquidación especial del Patrimonio del Fideicomiso en términos de lo dispuesto en la Cláusulas XVI y XVII del Contrato de Fideicomiso;
- xxxii. discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos presentados a la Asamblea de Tenedores por el Administrador, el Fiduciario, el Representante Común, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico o cualquier otra parte autorizada para presentar asuntos a la Asamblea de Tenedores conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;
- xxxiii. discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera modificaciones a la Política de Operaciones con Personas Relacionadas; y
- xxxiv. cualesquier otras facultades previstas en el Contrato de Fideicomiso, cualquier otro Documento de la Emisión y/ o la Ley Aplicable

Quóruns de Instalación y Votación.

- i. Quórum General. Salvo por lo establecido en los incisos (ii) a (ix) siguientes, para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores los Tenedores que representen al menos la mayoría de los Certificados en circulación con derecho a voto en la Asamblea de Tenedores respectiva, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, la Asamblea de Tenedores se considerará válidamente instalada cuando estén presentes cualquier número de Certificados con derecho a votar. Para el caso

de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que los Tenedores que sean Competidores deberán abstenerse de votar en las decisiones respecto a modificaciones al Contrato de Administración y no computarán para la determinación del quórum de instalación y votación de la Asamblea de Tenedores correspondiente.

- ii. Remoción o Sustitución del Administrador con Causa. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Administrador con Causa de conformidad con en el numeral (i) de la Cláusula 4.1(b) del Contrato de Fideicomiso, se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 80% (ochenta por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 80% (ochenta por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto; en el entendido, que los Tenedores que sean Competidores deberán abstenerse de votar en las decisiones respecto de la remoción del Administrador en términos del presente numeral (ii).
- iii. Remoción o Sustitución del Administrador sin Causa. La Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Administrador sin Causa de conformidad con en el numeral (i) de la Cláusula 4.1(b) del Contrato de Fideicomiso, se considerará válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, si los Tenedores que representan al menos el 85% (ochenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto están presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 85% (ochenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto.
- iv. Remoción o Sustitución del Representante Común. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Representante Común de conformidad con en el numeral (ii) de la Cláusula 4.1(b) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda y ulteriores convocatorias, deberán de estar presentes cualquier número de Certificados con derecho a voto. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores.
- v. Modificaciones a los Documentos de la Emisión. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquier modificación al Acta de Emisión y/ o a los demás Documentos de la Emisión (sujeto a las disposiciones previstas en la Cláusula 192) se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a votar.
- vi. Ampliación de la Vigencia de la Emisión. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la ampliación de la vigencia de la Emisión establecida en el Título de conformidad con en el numeral (xii) de la Cláusula 4.1(b) se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que

representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda y ulteriores convocatorias, deberán de estar presentes cualquier número de Certificados en circulación con derecho a voto. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores.

- vii. Reaperturas. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquier Reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión conforme al numeral (xiii) de la Cláusula 4.I(b) del Contrato de Fideicomiso que se pretenda llevar a cabo después de que ocurra la primera Llamada de Capital se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable del 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que cualquier Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquier Reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión previo a que ocurra la primera Llamada de Capital, estará sujeta a los quórums de instalación y votación descritos en el numeral (v) anterior.
- viii. Cancelación del registro en el RNV. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre el asunto previsto en el numeral (xix) de la Cláusula 4.I(b) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.

Convenios de Voto.

Los Tenedores podrán celebrar convenios respecto del ejercicio de sus derechos de voto en Asambleas de Tenedores. Dichos convenios podrán contener opciones de compra o venta de Certificados entre Tenedores, así como cualquier otro acuerdo relacionado con el voto o derechos económicos de los Certificados. La celebración de dichos convenios y sus características deberán de ser notificados por los Tenedores al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al público inversionista a través del Sistema de Divulgación de la Bolsa, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual. En dichos convenios se podrá estipular la renuncia por parte de los Tenedores a ejercer su derecho de nombrar a un miembro del Comité Técnico en los términos del inciso (iii) de la Cláusula 4.2(c) del Contrato de Fideicomiso.

En caso de que los convenios a los que se refiere el inciso (i) anterior, estipulen la renuncia por parte de cualquier Tenedor a ejercer su derecho de nombrar a miembro del Comité Técnico, los Tenedores que sean parte de dicho convenio, deberán entregar una notificación en dicho sentido al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, en términos de la Cláusula 4.2(n) del Contrato de Fideicomiso.

Asamblea Inicial.

El Administrador o los Tenedores que tengan derecho a ello conforme a la Cláusula 4.I(a) del Contrato de Fideicomiso, podrán solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Emisión Inicial, la cual se deberá celebrar tan pronto como sea posible, en la cual (i)

los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, podrán designar a un miembro del Comité Técnico (y a sus respectivos suplentes) de conformidad con la Cláusula 4.2(c) del Contrato de Fideicomiso o podrán, en su defecto, renunciar a dicho derecho; en el entendido, que dicha renuncia será temporal, y posteriormente dichos Tenedores podrán ejercer nuevamente su derecho a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) en una Asamblea de Tenedores posterior; (ii) la Asamblea de Tenedores deberá aprobar los planes de compensación para los miembros del Comité Técnico, según los mismos sean propuestos por el Administrador; (iii) la Asamblea de Tenedores deberá confirmar la independencia de los Miembros Independientes iniciales del Comité Técnico y del Valuador Independiente; y (iv) los Tenedores deberán discutir y resolver otros asuntos según hayan sido debidamente presentados para su discusión en dicha Asamblea de Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

Comité Técnico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la LIC, en este acto se establece un comité técnico (el "Comité Técnico") que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso.

Integración del Comité Técnico.

El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 (veintiún) miembros, de los cuáles, por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes. Hasta en tanto la Asamblea de Tenedores determine lo contrario conforme al inciso (h) de la Cláusula 4.2. del Contrato de Fideicomiso, los Miembros Independientes iniciales no tendrán derecho a recibir compensación alguna, de cualquier naturaleza, por el desempeño de sus cargos. La Asamblea de Tenedores deberá calificar la independencia de los Miembros Independientes y aprobarlos en la Asamblea de Tenedores inicial de conformidad con la Cláusula 4.l(b)(xii) del Contrato de Fideicomiso.

Designación de Miembros del Comité Técnico por los Tenedores.

- A.** Los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de designar y, en su caso, revocar la designación de un miembro del Comité Técnico por cada 25% (veinticinco por ciento) de tenencia. Los Tenedores que tengan el derecho de designar a un miembro del Comité Técnico, de conformidad con este inciso (c), tendrán también el derecho a designar uno o más miembros suplentes quienes tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico en ausencia de dicho miembro de manera indistinta y, en caso de ser suplentes de un Miembro Independiente, deberán también ser también designados con tal carácter y la Asamblea de Tenedores deberá calificar su independencia. La designación que hagan los Tenedores de miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) conforme a este inciso (c) estará sujeta a lo siguiente:
- Los miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) que sean designados por los Tenedores conforme a este inciso (c) que califiquen como Personas Independientes al momento de su designación deberán ser designados como Miembros Independientes. La Asamblea de Tenedores en la que se realice dicha designación deberá confirmar la independencia de dichos Miembros Independientes.
 - La designación de un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por los Tenedores conforme a este inciso (c) únicamente podrá ser revocada por los demás Tenedores cuando la totalidad de los miembros del Comité Técnico sean destituidos; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico cuyos nombramientos hayan sido revocados no podrán ser nombrados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 (doce) meses siguientes a dichas revocaciones.

- El derecho que tengan los Tenedores a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por su tenencia, ya sea individual o conjunta, de 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación a que se refiere el presente inciso (e), podrá ser renunciado por dichos Tenedores en cualquier momento mediante notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común; en el entendido, que dicha renuncia será temporal, y posteriormente dichos Tenedores podrán ejercer nuevamente su derecho a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) en una Asamblea de Tenedores posterior en la medida en que los mismos continúen manteniendo al menos una tenencia de 25% (veinticinco por ciento) de los Certificados en circulación.

Las designaciones y sustituciones de los miembros del Comité Técnico por los Tenedores, deberán realizarse (1) a través de notificación previa por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores que se celebre con posterioridad a la fecha de dicho nombramiento deberá incluir en su orden del día la calificación de la independencia de los miembros designados como Miembros Independientes; o (2) en un Asamblea de Tenedores en cuyo orden del día se prevea dicha situación en cuyo caso dicha designación o sustitución surtirá efectos de manera inmediata.

Miembros Adicionales Designados por el Administrador.

El Administrador tendrá derecho a designar a un miembro del Comité Técnico por cada Miembro Independiente del Comité Técnico que hubiere sido designado por los Tenedores, mediante previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común, siempre y cuando la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes. El Administrador también tendrá el derecho de revocar la designación de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador mediante previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores también tendrá el derecho a revocar dichas designaciones cuando todos los miembros del Comité Técnico sean destituidos; y en el entendido, además, que los miembros del Comité Técnico cuyos nombramientos hayan sido revocados no podrán ser designados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a la revocación de dichos nombramiento. Respecto de los Miembros Independientes designados por el Administrador, la Asamblea de Tenedores que se lleve a cabo inmediatamente después de dicha designación deberá calificar la independencia de dichos Miembros Independientes, por lo que dicha calificación deberá ser incluida dentro del orden del día para dicha Asamblea de Tenedores. Por cada miembro designado del Comité Técnico, el Administrador tendrá también el derecho de designar a uno o más miembros suplentes quienes tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico en ausencia de dicho miembro de manera indistinta.

Pérdida de Tenencia.

En el supuesto que, en cualquier momento, cualquiera de los Tenedores que, individual o conjuntamente, hayan designado a un miembro del Comité Técnico de conformidad con el inciso (c) anterior, dejen de ser propietarios del 25% (veinticinco por ciento) requerido de los Certificados en circulación, porcentaje que les daba derecho a designar a dicho miembro, dicho miembro será removido automáticamente del Comité Técnico. Para tales efectos, dicho Tenedor deberá notificar por escrito al Administrador (con copia para el Fiduciario y el Representante Común), el día en que deje de ser propietario del 25% (veinticinco por ciento) de los Certificados en circulación. Asimismo, (i) el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán el derecho, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, de solicitar a los Tenedores la entrega de las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente que evidencien la cantidad de Certificados de los cuales dicho Tenedor es propietario al Administrador, al Fiduciario o al Representante Común (con copia para el Fiduciario, el Administrador y/o el Representante Común, según corresponda); y (ii) el Representante

Común, el Administrador o el Fiduciario deberán notificar por escrito al resto de las partes inmediatamente después de que llegaren a tener conocimiento de que cualquiera de los Tenedores que, individual o conjuntamente, designaron a un miembro del Comité Técnico, dejaron de ser propietarios del 25% (veinticinco por ciento) requerido de los Certificados.

Procedimiento Aplicable a las Sesiones del Comité Técnico.

- i. Convocatoria. El Administrador o cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrán convocar a una sesión del Comité Técnico mediante la entrega de notificación previa y por escrito a todos los miembros del Comité Técnico, al Administrador, al Fiduciario, y al Representante Común, según resulte aplicable con al menos 5 (cinco) Días Hábles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico podrán renunciar por escrito a dicha notificación previa. La convocatoria deberá establecer (1) el orden del día que se pretendan tratar en dicha sesión; (2) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión; y (3) todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación con los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario y al Representante Común, con por lo menos 3 (tres) Días Hábles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.
- ii. Quórum de Instalación y Votación. Para que las sesiones del Comité Técnico se consideren válidamente instaladas en primera convocatoria, la mayoría de los miembros (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión deberán estar presentes; en el entendido, que si no se cumple con dicho quórum y el Comité Técnico debe volver a convocar en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, la sesión se considerará válidamente instalada con cualquier número de miembros presentes (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión. En cualquier caso, todas las resoluciones del Comité Técnico serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes (o sus respectivos suplentes) en dicha sesión que tengan derecho a votar.
- iii. Designación de Presidente y Secretario. Al inicio de la sesión inicial del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico designarán a un miembro del Comité Técnico como presidente del Comité Técnico (el "Presidente"), y a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico, como secretario del Comité Técnico (el "Secretario"). Queda establecido que, en ninguna circunstancia, el Fiduciario ejercerá funciones de secretario en el Comité Técnico. En caso de que, respecto de alguna sesión posterior del Comité Técnico, el Presidente o el Secretario del Comité Técnico no asistan a dicha sesión o, si dicha Persona es un miembro del Comité Técnico, y dicha Persona no tuviere derecho a emitir su voto en dicha sesión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable, al inicio de dicha sesión, los miembros del Comité Técnico presentes que tengan derecho a votar en dicha sesión designarán a un miembro del Comité Técnico que tenga derecho a votar en dicha sesión como Presidente de dicha sesión únicamente, y/o a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico como Secretario de dicha sesión únicamente, según sea aplicable.
- iv. Actas de Sesión. El Secretario de una sesión del Comité Técnico o la Persona que sea designada para dicho propósito preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de dicha sesión. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el Presidente y Secretario de la sesión. El Secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité Técnico, y de enviar copia de dicha acta al Fiduciario y al Representante Común.

- v. Sesiones. Las sesiones del Comité Técnico podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones deberán ser registradas por medio de un acta por escrito firmada por el Presidente y el Secretario de la sesión correspondiente. En dicho caso, el Secretario confirmará por escrito la asistencia de los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) para verificar que exista quórum suficiente.
- vi. Resoluciones Unánimes. El Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité Técnico; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) que hayan tenido derecho a emitir su voto en dichas resoluciones y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité Técnico, en el entendido, además que se deberá enviar una copia de dichas resoluciones al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común.
- vii. Otros Representantes. Cada uno del Fiduciario y el Representante Común tendrá en todo momento el derecho de designar a una Persona para que asista en su representación a cualquier sesión del Comité Técnico, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité Técnico, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas Personas no se considerarán como miembros del Comité Técnico por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Fiduciario, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité Técnico ni tendrán deber alguno relacionado con el Comité Técnico y/ o los actos y actividades del Comité Técnico. Para dichos efectos, el Fiduciario y el Representante Común, deberán ser notificados previamente y por escrito respecto de cualquier convocatoria a una sesión del Comité Técnico o a cualquier junta de los miembros del Comité Técnico fuera de sesión con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a dicha sesión o junta, según corresponda; en el entendido, que el Fiduciario y el Representante Común, podrán renunciar por escrito a dicha notificación previa.
- viii. Conflictos de Interés. Un miembro del Comité Técnico no tendrá derecho a emitir su voto en cualquier asunto en que dicho miembro (o la persona que lo designó) tenga un Conflicto de Interés. En caso de que dicho miembro (o las personas que lo designaron) tenga un Conflicto de Interés, éste (o las personas que lo designaron) podrá asistir a la sesión del Comité Técnico correspondiente para informar o explicar dicho Conflicto de Interés (o ausencia del mismo), pero deberá abstenerse de participar y estar presente en la deliberación y votación de dicho asunto, y no será considerado para efectos de determinar el quórum de instalación y votación de la sesión del Comité Técnico correspondiente, sin que esto afecte el quórum requerido para la instalación de dicho comité.
- ix. En caso de que cualquier miembro del Comité Técnico considere razonablemente que cualquier otro miembro del Comité Técnico (incluyendo, sin limitación, cualquier miembro nombrado por el Administrador) tiene un Conflicto de Interés respecto de cualquier asunto presentado para aprobación del Comité Técnico, aquel miembro deberá someter a consideración de los Miembros Independientes del Comité Técnico el supuesto Conflicto de Interés, quienes tendrán la facultad de confirmar o negar la existencia del supuesto Conflicto de Interés. Cualquier resolución de los Miembros Independientes del Comité Técnico que confirme la existencia de un Conflicto de Interés conforme al Contrato de Fideicomiso, requerirá el voto favorable de la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, en el entendido, que, si el miembro del Comité Técnico con supuesto Conflicto de Interés tiene el carácter de Miembro Independiente, su voto no contará para dicha votación. En caso que se determine la existencia de un Conflicto de Interés, los Miembros Independientes deberán notificar al Administrador y al Fiduciario por escrito (con copia al Representante Común) de dicha determinación y como consecuencia de lo anterior, los miembros del Comité Técnico respecto de los cuales se confirmó la existencia de un Conflicto de Interés, no tendrán derecho a votar en el asunto respectivo; no debiendo ser considerado para efectos de la determinación del quórum de instalación y votación de la sesión del Comité Técnico respectiva.

- x. Variaciones en el precio de los Certificados. El Administrador deberá informar al Comité Técnico, lo antes posible, pero en todo caso a más tardar el Día Hábil inmediato siguiente a aquel en el que tenga conocimiento de una variación en el precio de los Certificados, así como la causa de dicha variación, siempre y cuando la misma sea igual o mayor al 5% (cinco por ciento) del valor del precio de los Certificados.

Funciones del Comité Técnico.

El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- i. supervisar el cumplimiento de las disposiciones de los Documentos de la Emisión;
- ii. proponer a la Asamblea de Tenedores modificaciones a los Documentos de la Emisión;
- iii. revisar el desempeño del Administrador en términos del Contrato de Administración;
- iv. revisar el reporte trimestral proporcionado por el Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, según sea el caso;
- v. solicitar al Administrador, dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico establezca, información y documentación del Administrador que sean necesarias para que el Comité Técnico desempeñe sus funciones;
- vi. la mayoría de los Miembros Independientes podrán solicitar al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores y podrán incluir en el orden del día aquellos asuntos que consideren apropiados;
- vii. la mayoría de los Miembros Independientes podrán solicitar al Fiduciario que publique eventos relevantes y otra información que estimen que debe hacerse pública; en el entendido, que el Fiduciario no tendrá obligación de revelar dicha información si (1) dicha publicación puede ser diferida en términos de la Circular Única y la LMV; o (2) si es legalmente imposible revelar dicha información derivado de obligaciones de confidencialidad aplicables;
- viii. cumplir con sus obligaciones al amparo de la CUAE; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones que se establecen en la CUAE para el consejo de administración y director general de un emisor de valores, serán llevadas a cabo por el Comité Técnico y el Fiduciario, respectivamente, según lo establecido en la CUAE;
- ix. discutir y, en su caso, aprobar el nombramiento, así como cualquier sustitución, del Auditor Externo; en el entendido, que lo anterior deberá ser realizado exclusivamente por los Miembros Independientes del Comité Técnico; y
- x. discutir, y en su caso, aprobar cualquier otro asunto sometido al Comité Técnico por el Administrador.

En virtud de lo anterior, el Comité Técnico tendrá las facultades establecidas en el artículo 7, fracción IX, inciso (a), numeral 4 de la Circular Única, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. Dichas facultades, junto con las facultades descritas en los incisos (i) a (x) anteriores, no podrán ser delegadas.

Contrato de Administración.

En adición a las obligaciones del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso, y a efecto de dar cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, el Administrador deberá celebrar con el Fiduciario un contrato de administración cuyo formato se adjunta al Contrato de Fideicomiso como Anexo "D" (el "Contrato de Administración"). Todas las obligaciones, así como los términos y condiciones a los que se encuentra sujeto el Administrador se encuentran contenidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración.

El Administrador, en todo momento, deberá desempeñar sus funciones y deberes diligentemente, de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores para la realización de los Fines del Fideicomiso.

El Administrador deberá instruir al Fiduciario (con copia al Representante Común) para que publique cualquier "evento relevante" al público inversionista (según dicho término se define en la LMV y en la Circular Única) según se requiera conforme a la LMV y la Circular Única

Inversiones.

Para dar cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, y con la previa aprobación de la Asamblea de Tenedores deberá utilizar los compromisos y recursos derivados de la emisión de los Certificados para realizar una o más inversiones (o compromisos para invertir), directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, en Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones que cumplan con los Lineamientos de Inversión (cada una, una "Inversión") de conformidad con lo establecido en la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso.

En caso de que el Fideicomiso lleve a cabo Inversiones con vehículos paralelos o Coinversiones con otros inversionistas conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, dichas Inversiones y Coinversiones deberán establecer que el Fideicomiso tendrá sustancialmente los mismos derechos económicos y de voto que los otros inversionistas en situaciones sustancialmente similares y que inviertan en los mismos montos, tiempos, términos y condiciones que el Fideicomiso.

Fondos Internacionales.

- El Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en Fondos Internacionales.

Todas las inversiones en Fondos Internacionales que realice el Fideicomiso deberán llevarse a cabo de forma directa o indirecta a través de Vehículos de Inversión. Para tales efectos, sujeto a la aprobación de los Tenedores, el Fideicomiso, podrá realizar Inversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, o cualesquier otros valores emitidos por dichos Fondos Internacionales, en el entendido, que en todo momento se deberá cumplir con los límites de inversión para los Fondos Internacionales establecidos en los Lineamientos de Inversión descritos en el Anexo "C" del Contrato de Fideicomiso.

- Gastos de los Fondos Internacionales.

Todos y cualesquiera gastos y comisiones derivados de o relacionados con las inversiones en Fondos Internacionales serán considerados como Gastos de Inversión.

Fondos Locales.

- i. El Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en Fondos Locales. Todas las inversiones en Fondos Locales que realice el Fideicomiso deberán llevarse a cabo de forma directa o indirecta a través de Vehículos de Inversión.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Para tales efectos, sujeto a la aprobación de la Asamblea de Tenedores, el Fideicomiso, podrá realizar Inversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, o cualesquier otros valores emitidos por dichos Fondos Locales, en el entendido, que en todo momento se deberá cumplir con los límites de inversión para los Fondos Locales establecidos en los Lineamientos de Inversión descritos en el Anexo "C" del Contrato de Fideicomiso.

- ii. Gastos de las Inversiones en Fondos Locales. Todos y cada uno de los gastos y comisiones derivados de o relacionados con las Inversiones en Fondos Locales (incluyendo la Inversión Mínima en México, según sea aplicable) serán considerados como Gastos de Inversión.
- iii. Derechos de Minoría. Con relación con cualquier oportunidad de inversión en Fondos Locales, el Administrador deberá incluir en el memorándum de inversión correspondiente a ser presentado a la Asamblea de Tenedores una descripción de los derechos de minoría negociados a ser incluidos en los contratos, documentos organizacionales y/ o instrumentos en los cuales se documentará dicha Inversión.

Coinversiones.

- i. El Fideicomiso podrá llevar a cabo Coinversiones con otros inversionistas (incluyendo, sin limitar, el Administrador, o sus Afiladas) en empresas o entidades cuya estrategia de inversión esté principalmente enfocada a México; y (ii) empresas o entidades cuya estrategia de inversión esté principalmente enfocada en el extranjero. Para tales efectos, sujeto a la aprobación de la Asamblea de Tenedores, el Fideicomiso, podrá realizar Coinversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, o cualesquier otros valores emitidos por dichos Fondos cuya estrategia de inversión, esté principalmente enfocada a México o al extranjero, según sea el caso, en el entendido, que en todo momento se deberá cumplir con los límites de inversión para Coinversiones establecidos en los Lineamientos de Inversión descritos en el Anexo "C" del Contrato de Fideicomiso.
- ii. Gastos de las Coinversiones. Todos y cada uno de los gastos y honorarios derivados de o relacionados con las Coinversiones serán considerados como Gastos de Mantenimiento.

Inversión Mínima en México

El Administrador se obliga a que el Fideicomiso realice inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través de Inversiones en Fondos Locales o Coinversiones en empresas o entidades cuya estrategia de inversión esté principalmente enfocada a México), en actividades o proyectos en México, en un monto total equivalente al monto necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso realizada por cada Siefore y/ o Fiefore en el Fideicomiso sea computada dentro del límite de dicha Siefore y/ o Fiefore a que se refiere la Disposición Décimo Sexta, fracción I, inciso d) de las "Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro" a esta fecha (las "Disposiciones"), o cualquier otra cantidad menor en la medida prevista en cualesquier modificaciones a dichas disposiciones (la "Inversión Mínima en México").

Inversiones Permitidas.

Todos los montos depositados y acreditados en las Cuentas del Fideicomiso y no asignados para realizar Inversiones serán invertidos en Inversiones Permitidas, de conformidad con la Cláusula 9.2 del Contrato de Fideicomiso.

Restricciones de Inversión.

- a. En el supuesto que el Fideicomiso, tenga la intención de adquirir acciones o valores que representen acciones inscritas en el RNV o emitidas por sociedades mexicanas que hayan sido objeto de oferta pública en el extranjero, las inversiones o adquisiciones que realice el Fideicomiso deberán ser de por lo menos el 20% (veinte por ciento) del capital social del emisor de que se trate; en el entendido, que el Fideicomiso podrá adquirir un porcentaje menor del capital social del emisor de que se trate, siempre que (1) exista un convenio de coinversión con otros inversionistas que le permita al Fideicomiso adquirir conjuntamente con dichos inversionistas al menos el 20% (veinte por ciento) del capital social del emisor de que se trate; y (2) el Fideicomiso forme parte de la administración del emisor correspondiente.
- b. En el supuesto que el Fideicomiso, adquiera acciones o valores que representen acciones inscritas en el RNV o emitidas por sociedades mexicanas que hayan sido objeto de oferta pública en el extranjero, por un porcentaje menor al 20% (veinte por ciento) del capital social del emisor de que se trate, y no cumpla con los subincisos (1) y (2) del párrafo anterior, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un informe de tal situación, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos, y en su caso, plazo para cumplir con el límite; en el entendido, que previo a su presentación a la Asamblea de Tenedores, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico en un plazo no mayor a 20 (veinte) Días Hábiles contados desde la fecha en que se dio a conocer el exceso al límite señalado en el inciso (i) anterior.

Estrategias de Salida

El Administrador presentará a la Asamblea de Tenedores para su aprobación en términos de lo establecido en la Cláusula 4.1 (b)(xxv) del Contrato, la estrategia de salida para cada Inversión realizada por el Fideicomiso ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión, incluyendo sin limitación (i) vencimiento programado; (ti) ventas en el mercado secundario; (iii) prepagos; (iv) ofertas públicas iniciales u otras operaciones de mercado de capital; (v) bursatilizaciones; (vi) deuda sindicada o refinanciamientos, y (vii) ventas a terceros

Comisión por Administración

El Administrador tendrá derecho a recibir una Comisión por Administración calculada en términos del Contrato de Administración.

Comisión por Desempeño

El Administrador tendrá derecho a recibir una Comisión por Desempeño en los casos, y según lo descrito en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso.

Política de Operaciones con Personas Relacionadas.

El Fideicomiso podrá realizar Inversiones, directa o indirectamente, con Personas Relacionadas del Administrador, con el previo consentimiento de la Asamblea de Tenedores, en la medida que dichas Inversiones cumplan con la Política de Operaciones con Personas Relacionadas.

Periodo de Compromiso.

- a. **Periodo de Compromiso Inicial.** El Periodo de Compromiso del Fideicomiso será de 5 (cinco) años contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial (el "Periodo de Compromiso"). Durante dicho periodo, el Fideicomiso deberá realizar compromisos para llevar a cabo Inversiones en Fondos Internacionales, Fondos Locales y Coinversiones. Durante el Periodo de Compromiso, el Administrador podrá instruir al Fiduciario a hacer Llamadas de Capital para satisfacer los compromisos del Fideicomiso conforme a las Inversiones respectivas, incluyendo, sin limitación, los recursos necesarios para fondear nuevas Inversiones y pagar los Gastos de Inversión.
- b. **Extensiones al Periodo de Compromiso.** El Periodo de Compromiso podrá extenderse previa aprobación de la Asamblea de Tenedores por un periodo adicional de hasta 1 año, mediante notificación por escrito al Fiduciario y al Representante Común.
- c. **Terminación Anticipada del Periodo de Compromiso.** El Periodo de Compromiso podrá terminarse anticipadamente (1) en cualquier momento después que 100% (cien por ciento) del Monto Máximo de la Emisión haya sido invertido en, o comprometido por el Fideicomiso para, o reservado por el Administrador de buena fe para, o llamado para llevar a cabo, Inversiones, pagar Gastos de Mantenimiento o el fondeo de obligaciones contingentes, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores; o (2) según lo determine la Asamblea de Tenedores como consecuencia de la remoción del Administrador.
- d. **Actividades siguientes a la Terminación del Periodo de Compromiso.** Una vez terminado el Periodo de Compromiso, el Fideicomiso no podrá llevar a cabo nuevos compromisos de inversión con Inversiones (incluyendo la Inversión Mínima en México), salvo que la Asamblea de Tenedores autorice lo contrario; en el entendido, que el Fiduciario podrá continuar realizando Llamadas de Capital una vez que haya terminado el Periodo de Compromiso con la finalidad de que el Fideicomiso continúe realizando el pago de Gastos de Mantenimiento y cumplir con todas y cada una de sus obligaciones de fondeo u otras obligaciones de pago respecto de inversiones que mantenga el Fideicomiso.

Reinversiones

El Administrador podrá, previa autorización de la Asamblea de Tenedores, instruir al Fiduciario para que transfiera, en cualquier momento, cualesquier montos depositados en la Cuenta de Distribuciones derivados de una Inversión, a la Cuenta General, para realizar cualquiera de los siguientes pagos, (1) pagos relacionados con la Inversión respectiva, (2) pagos de Gastos de Emisión y Gastos de Mantenimiento; (3) pagos y aportaciones en relación con las Inversión respectiva, incluyendo el fondeo de compromisos de inversión y otros pagos u obligaciones de pago en relación con la Inversión respectiva; (4) pago de cualquier endeudamiento incurrido por el Fideicomiso; (5) pagos para reconstituir la Reserva para Gastos y la Reserva para Gastos de Asesoría, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; y (6) cualquier otro pago que deba llevarse a cabo conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración; en el entendido, que el Fideicomiso no podrá utilizar los montos depositados y acreditados en la Cuenta General para realizar nuevos compromisos de inversión con Inversiones que no hayan sido aprobados por la Asamblea de Tenedores.

Llamadas de Capital.

Cada Tenedor, por el hecho de adquirir Certificados/ ya sea en una oferta pública restringida, en cualquier Emisión realizada en términos del Contrato de Fideicomiso, o en el mercado secundario, (i) se adhiere a los términos del Contrato de Fideicomiso, del Acta de Emisión y del Título, y asume todas las obligaciones y derechos derivados de los mismos; y (ii) conviene y se obliga con el Fiduciario a realizar aportaciones de dinero al Fideicomiso en Dólares en

cada ocasión en que el Fiduciario efectúe una Llamada de Capital, por los montos, en las fechas y conforme a los demás términos previstos a continuación:

- a. El Fiduciario podrá, mediante instrucción previa del Administrador, en cualquier momento durante el Periodo de Compromiso, requerir a los Tenedores que realicen aportaciones de capital en Dólares al Fideicomiso, para realizar Pagos del Fideicomiso que el Administrador determine de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión (cada uno de dichos requerimientos, una "Llamada de Capital"); en el entendido, que el Fiduciario podrá realizar Llamadas de Capital después de que termine el Período de Compromiso para realizar Pagos del Fideicomiso, pero no podrá utilizar los recursos derivados de dichas Llamadas de Capital para fondear nuevos compromisos de inversión en Inversiones que se realicen una vez concluido el Periodo de Compromiso. A efecto de llevar a cabo cualquier Llamada de Capital en los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá, con la previa instrucción del Administrador, (i) llevar a cabo una actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV para reflejar todos los Certificados en circulación emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión (incluyendo aquellos que se emitan conforme a la Emisión Adicional respectiva) de conformidad con el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única; y (ii) realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo el canje del Título depositado en Indeval, por un nuevo Título que documente todos los Certificados en circulación, como consecuencia de la Llamada de Capital correspondiente, y depositar dicho Título en Indeval. El monto agregado de las Llamadas de Capital no podrá exceder del Monto Máximo de la Emisión.
- b. Cada Llamada de Capital deberá realizarse mediante notificación previa a los Tenedores (cada una, un "Aviso de Llamada de Capital") a ser publicada por el Fiduciario en el Sistema de Divulgación de la Bolsa (en el entendido, que en dicha fecha el Fiduciario deberá entregar copia de dicha notificación a Indeval y al Representante Común) con al menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional correspondiente (la "Fecha de Emisión Adicional"); y en el entendido, además, que dicho Aviso de Llamada de Capital será publicado en el Sistema de Divulgación de la Bolsa cada 2 (dos) Días Hábiles a partir de la fecha de la primer notificación y hasta la Fecha Límite de Suscripción. Dicha notificación deberá contener:
 - i. el número de Llamada de Capital;
 - ii. la Fecha de Registro, la Fecha Ex-Derecho, la fecha límite para ofrecer suscribir los Certificados que se vayan a emitir en la Emisión Adicional, la cual deberá coincidir con el día que ocurra 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional (o cualquier otra fecha especificada en el Aviso de Llamada de Capital correspondiente, la "Fecha Límite de Suscripción"), y la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional y se deban pagar los Certificados correspondientes por parte de los Tenedores;
 - iii. el monto de la Emisión Adicional expresado en Dólares, el cual no podrá ser mayor a los Compromisos Restantes de los Tenedores;
 - iv. el número y precio de los Certificados correspondientes a la Emisión Adicional;
 - v. el Compromiso por Certificado correspondiente a cada Certificado en circulación, expresado en Dólares, previo a la Emisión Adicional respectiva; y
 - vi. un resumen del destino anticipado de los recursos que se obtengan de dicha Llamada de Capital; en el entendido, que una descripción detallada de dicho destino podrá ser puesta a disposición de los Tenedores

por el Administrador a través del Representante Común.

- c. Cada Tenedor que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en el Aviso de Llamada de Capital respectiva, sea titular de Certificados en términos de la Ley Aplicable, deberá (i) ofrecer suscribir, a más tardar en la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital con base en el Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro; y (ii) pagar dichos Certificados en la fecha en la que se lleve a cabo la Emisión Adicional; en el entendido, que el número de Certificados que deberá ofrecer suscribir y pagar se determinará multiplicando el Compromiso por Certificado que se indique conforme al párrafo (b)(v) anterior por el número de Certificados de los que sea titular dicho Tenedor (con base en la constancia que al efecto expida Indeval complementada con el listado de titulares expedido por el intermediario financiero correspondiente, en su caso) al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo.
- d. El Fiduciario únicamente emitirá los Certificados objeto de la Emisión Adicional, que los Tenedores hayan ofrecido suscribir en o antes de la Fecha Límite de Suscripción y hayan pagado en la fecha en la que la Emisión Adicional se lleve a cabo. Sólo tendrán derecho a suscribir los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional los Tenedores en base al Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro. La suscripción se considerará realizada en la fecha en que se lleve a cabo la Emisión Adicional. En caso de que un Tenedor no suscriba y pague los Certificados que le correspondan, ya sea en su totalidad o en una porción, se verá sujeto a la dilución punitiva que se describe en el párrafo (o) siguiente, en adición a cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiese llegar a tener en contra de los Tenedores por dicha falta de suscripción y pago conforme a la Ley Aplicable.
- e. Considerando los mecanismos de operación de la Bolsa, cualquier Persona que adquiriera Certificados en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho especificada en el Aviso de Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Adicional correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la dilución punitiva que se describe en el párrafo (o) siguiente. Por el contrario, el Tenedor que transfiera Certificados en o con posterioridad a dicha Fecha Ex-Derecho, podrá ofrecer suscribir antes o en la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en base al Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de los que era titular en dicha Fecha Ex-Derecho, aún si en la fecha de la Emisión Adicional ya no es titular de los mismos.
- f. En caso que al cierre de operaciones de la Fecha Límite de Suscripción el Fiduciario no hubiere recibido evidencia de las órdenes de suscripción giradas al Indeval correspondientes a la totalidad de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Adicional correspondiente, el Fiduciario podrá modificar la Llamada de Capital o emitir una nueva Llamada de Capital de conformidad con las instrucciones del Administrador, y el Fiduciario deberá dar aviso de dicha modificación a Indeval por escrito (o por cualquier otro medio que Indeval considere conveniente), a CNBV a través de STIV-2 y a los Tenedores a través de Sistema de Divulgación de la Bolsa. La modificación a la Llamada de Capital o la nueva Llamada de Capital deberá cumplir, en todo caso, con los requisitos establecidos para una Llamada de Capital, mismos que se establecen en el párrafo (b) anterior, incluyendo sin limitación, los plazos con que la misma deba realizarse, salvo que la única modificación de dicha Llamada de Capital sea la prórroga de la Fecha Límite de Suscripción y la fecha de la Emisión Adicional; en el entendido, que en cualquier caso, será aplicable una extensión automática de al menos 5 (cinco) Días Hábiles (dicha extensión, una "Prórroga de Llamada de Capital"). Tratándose de una Prórroga de Llamada de Capital, cualquier Tenedor

que no haya suscrito la totalidad de los Certificados que le haya correspondido suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en la Fecha Límite de Suscripción original y que suscriba dichos Certificados previo al cierre de operaciones de la nueva Fecha Límite de Suscripción pagará, en adición al precio de los Certificados correspondientes, una penalidad calculada aplicando, al precio de los Certificados correspondientes, una tasa de interés anual equivalente a la Tasa Preferencial publicada el Día Hábil inmediato anterior a la original Fecha Límite de Suscripción, por el número de días naturales entre la Fecha Límite de Suscripción original y la Fecha Límite de Suscripción prorrogada (en el entendido, que el cálculo de la penalidad se efectuará utilizando el procedimiento de días naturales transcurridos, con divisor de 360 (trescientos sesenta)). Las cantidades recibidas por el Fideicomiso en concepto de penalidad en términos de lo anterior deberán ser depositadas en la Cuenta General y utilizado para cualquier propósito permitido de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que Indeval no será responsable ni tendrá ninguna injerencia en el cálculo de las penalidades contenidas en este párrafo.

- g. El Fiduciario deberá mantener, con la asistencia y con la información que le proporcionen los Tenedores (con copia al Administrador y al Representante Común), un registro en el que conste el monto de las aportaciones recibidas por el Fideicomiso como resultado de la Emisión Inicial y de cada Emisión Adicional por cada Tenedor, los Compromisos Restantes de los Tenedores, el número de Certificados que correspondió emitir en cada Emisión Adicional que se hubiera realizado a esa fecha (según haya sido determinado conforme al párrafo (i) siguiente) y el Compromiso por Certificado correspondiente a cada Certificado en circulación para cada Emisión Adicional que se hubiera realizado a esa fecha (según haya sido determinado conforme al párrafo (k) siguiente), en el entendido que, para efectos de dar cumplimiento con lo anterior, cada Tenedor por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles se compromete a enviarle al Fiduciario con copia al Administrador y al Representante Común, la información antes señalada a más tardar en la Fecha Límite de Suscripción. El Fiduciario deberá poner dicho registro a disposición del Representante Común en cada ocasión que éste lo solicite.
- h. El Monto de la Emisión Inicial se denominará en Dólares; en el entendido que dicho precio podrá pagarse en Pesos al tipo de cambio con liquidación a 48 horas que el Administrador pueda obtener en la fecha de cierre de libro. En virtud de lo anterior, el número de Certificados a emitirse en la Emisión Inicial se determinará con base en el Monto de la Emisión Inicial, dividido entre 100 (cien) y en su caso, redondeado al siguiente número entero inferior.
- i. El número de Certificados que correspondería emitir en una Emisión Adicional, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo respectiva, se determinará utilizando la siguiente fórmula (en el entendido, que el resultado de la siguiente fórmula podrá ser ajustado para reflejar el número de Certificados que efectivamente se emitan en una emisión Adicional, y que dicho ajuste no afectará los cálculos que se establecen en este párrafo, ni en los párrafos (j) y (k) siguientes): Los cálculos descritos en los párrafos siguientes serán realizados por el Administrador quien deberá notificar el resultado de los mismos al Fiduciario y al Representante Común previo a, o junto con la instrucción que haga llegar al Fiduciario para llevar a cabo la Llamada de Capital correspondiente, según resulte aplicable.

$$X_i = (2^i)(Y_i/100)$$

Donde:

X_i = al número de Certificados que correspondería emitir en la Emisión Adicional correspondiente, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo respectiva;

Y_i = al monto de la Emisión Adicional correspondiente, el cual se denominará en Dólares, monto que deberá ser redondeado a aquel número que provoque que el resultado de X_i siempre sea un número entero;

i = identifica el número de Llamada de Capital para cada factor.

- j. El precio a pagar por Certificado en cada Emisión Adicional se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$P_i = (Y_i / X_i)$$

Donde:

P_i = al precio por Certificado en la Emisión Adicional correspondiente; en el entendido, que para calcular P_i se utilizarán hasta diez puntos decimales, y en el entendido, además, que el precio por Certificado deberá ser denominado y pagado en Dólares.

- k. El número de Certificados a ser emitidos en una Emisión Adicional que un Tenedor debe suscribir por cada Certificado del que sea titular en la Fecha de Registro correspondiente (el "Compromiso por Certificado"), se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_i = \frac{X_i}{\sum_{j=1}^i X_j - 1}$$

Donde:

C = al Compromiso por Certificado.

En el entendido, que el número de Certificados que deberá ofrecer suscribir y pagar cada Tenedor se determinará multiplicando dicho Compromiso por Certificado por el número de Certificados de los que sea titular dicho Tenedor en la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo.

- l. De manera ilustrativa, a continuación, se desarrollan las fórmulas para determinar el Compromiso por Certificado para la primera, la segunda y la tercera Llamada de Capital:

En la primera Llamada de Capital, el Compromiso por Certificado se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_1 = \frac{X_i}{X_0}$$

Donde:

X_i = al número de Certificados que correspondería emitir respecto de la primera Llamada de Capital;

X_0 = al número de Certificados correspondientes a la Emisión Inicial

(1) En la segunda Llamada de Capital, el Compromiso por Certificado se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_2 = \frac{X_2}{X_0 + X_1}$$

Donde:

X_2 = al número de Certificados que correspondería emitir respecto de la segunda Llamada de Capital, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera Llamada de Capital.

(2) En la tercera Llamada de Capital, el Compromiso se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_3 = \frac{X_3}{X_0 + X_1 + X_2}$$

Donde:

X_3 = al número de Certificados que correspondería emitir respecto de la tercer Llamada de Capital, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera y segunda Llamadas de Capital.

- m** El monto de la aportación que realice cada Tenedor al Fideicomiso será igual al monto que resulte de multiplicar el número de Certificados que suscriba dicho Tenedor en la Emisión Adicional correspondiente, por el precio por Certificado de la Emisión Adicional correspondiente.
- n.** Los montos en Dólares que reciba el Fiduciario respecto de las Emisiones Adicionales serán recibidos en la Cuenta General conforme a lo previsto en el inciso (a) de la Cláusula 9.1 del Contrato de Fideicomiso.

- o. En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en esta Cláusula, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución primitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados en circulación de los que sea titular un Tenedor que no cumplió con una Llamada de Capital antes de la Emisión Adicional respectiva, disminuirá después de dicha Emisión Adicional más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de dicha Emisión Adicional conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Adicional respectiva. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada:
- i. en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;
 - ii. en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados en circulación al momento que se realicen las Asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
 - iii. en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o al momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico; y
 - iv. en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial; y
 - v. en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados que tenga un Tenedor.
- p. Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, el Fideicomiso podría no contar con los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiera en los términos del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto. Adicionalmente, en dicho supuesto, entre otros, el Fideicomiso podría verse impedido en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversión previsto en el Reporte relativo a los Certificados. Dichos riesgos son en adición a los demás riesgos señalados en dicho Reporte.
- q. Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados, autorizan e irrevocablemente instruyen a los intermediarios financieros a través de los cuales sean propietarios de Certificados, a proporcionar al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador la documentación necesaria para determinar si dicho Tenedor

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

suscribió y pagó los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital. Adicionalmente, el Día Hábil inmediato siguiente a cada Fecha Límite de Suscripción, el Fiduciario deberá informar a la CNBV a través de STN-2, a la Bolsa y al público inversionista a través de una publicación en Sistema de Divulgación de la Bolsa, la información sobre el resultado de la Llamada de Capital respectiva a dicha Fecha Límite de Suscripción, según lo establecido en la Circular Única.

Fondeo en Pesos. No obstante que el Contrato de Fideicomiso establece que cada Emisión Adicional que resulte de una Llamada de Capital deberá ser fondeada en Dólares, los Tenedores podrán elegir fondear Emisiones Adicionales en Pesos, en cuyo caso (i) previo a la Fecha Límite de Suscripción correspondiente, dichos Tenedores deberán informar al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común por escrito de dicha circunstancia, para lo cual el intermediario financiero que tenga en custodia sus Certificados deberá realizar todos los actos tendientes a efectos de fondear en Pesos, en cuyo caso deberá tomarse como tipo de cambio para realizar dicha operación el tipo de cambio que se señale en la Notificación de Llamada de Capital que se publique con 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se lleve a cabo dicha Emisión Adicional, en el entendido, que dicho tipo de cambio deberá tratarse del tipo de cambio disponible que resulte, a consideración del Administrador, más favorable para el Fideicomiso el día en que se lleve a cabo la citada publicación; y (ii) el Administrador instruirá al Fiduciario que, a más tardar el día de la Emisión Adicional correspondiente, el Fiduciario celebre una operación de cambio de divisas para que las cantidades fondeadas en Pesos sean inmediatamente convertidas a Dólares.

Compromiso Arago.

Compromiso Arago. Arago, directamente o a través de cualquiera de sus Afiliadas, se obliga a invertir de forma simultánea junto con el Fideicomiso, directa o indirectamente a través de cualquiera de sus Afiliadas, un monto equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto total invertido de cada Inversión realizada por el Fideicomiso (el "Compromiso Arago"), el cual será invertido en las mismas fechas y en términos substancialmente similares a la inversión del Fideicomiso.

Inversiones Permitidas.

- a. Tipo de Inversiones. Los montos que no sean utilizados para realizar Inversiones o para Usos Autorizados en los términos del Contrato de Fideicomiso sólo podrán ser invertidos en valores de corto plazo que sean Inversiones Permitidas en tanto se utilicen para hacer Inversiones o para Usos Autorizados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Para dichos efectos, durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá, de conformidad con las instrucciones del Administrador, abrir cuentas de inversión en México o fuera de México para invertir cualesquiera cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso (únicamente hasta que dichas cantidades se utilicen para llevar a cabo las Inversiones): en Pesos o Dólares, en (1) en obligaciones directas negociables emitidas o garantizadas incondicionalmente por cualquiera de los EEUU, Francia, Alemania o el Reino Unido, o emitidas por cualquier agencia de los EEUU, en cada caso, con vencimiento a un año a partir de la fecha de adquisición de las mismas; (2) instrumentos del mercado monetario tales como papel comercial, papel comercial respaldado por activos, depósitos a plazo u otras obligaciones de deuda a corto plazo que tengan, a la fecha de su adquisición por el Fideicomiso, la calificación más alta o la segunda más alta que se obtenga de, por lo menos, una organización de calificación estadística reconocida a nivel nacional en los EEUU ("NRSRO"); (3) certificados de depósito con vencimiento a un año a partir de la fecha de su adquisición emitidos por bancos comerciales constituidos conforme a las leyes de Francia, Alemania, el Reino Unido o los EEUU o cualquier estado de los EEUU o el Distrito de Columbia, cada uno de los cuales en la fecha de su adquisición por el Fideicomiso deberá tener un capital combinado y un superávit de no menos de USD 250,000,000; (4) contratos de recompra con

corredores, concesionarios o bancos y otras entidades que a la fecha de compra por el Fideicomiso tengan la calificación más alta o la segunda más alta que se pueda obtener de por lo menos un NRSRO, garantizados por valores gubernamentales emitidos por el gobierno federal de los EEUU o por el Departamento del Tesoro de dicho país (Treasury Securities); o (5) o fondos de inversión o cuentas que invierten únicamente en dichos valores o instrumentos (las "Inversiones Permitidas"). El Administrador deberá supervisar que las inversiones que realice el Fiduciario conforme a la Cláusula 9.2 del Contrato de Fideicomiso cumplan con los términos aquí establecidos. En caso de que el Administrador no entregue la instrucción al Fiduciario para invertir las cantidades depositadas y acreditadas en las Cuentas del Fideicomiso en Inversiones Permitidas, el Fiduciario estará facultado para invertir cualesquier cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso en (i) Pesos, en pagarés con rendimiento de liquidez a su vencimiento a un día; y (ii) en Dólares, a dejar a la vista y sin inversión en la Cuenta del Fideicomiso respectiva.

- b. Tiempos para realizar Inversiones Permitidas. El Fiduciario invertirá en Inversiones Permitidas en el mismo día en que reciba fondos en las Cuentas del Fideicomiso, si dicho día es un Día Hábil y siempre que dichos fondos sean recibidos por el Fiduciario antes de las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), o al Día Hábil siguiente, si dichos fondos no se reciben por el Fiduciario antes de las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), o si dicho día no es un Día Hábil. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 de la Circular 1/2005, en caso de que el Fiduciario se encuentre imposibilitado para invertir de manera inmediata los recursos líquidos con que cuente en el Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en este Fideicomiso, deberá depositarlos en una institución de crédito a más tardar el Día Hábil siguiente a aquél en que reciba los mismos, en tanto se aplican a cumplir con lo establecido en el Fideicomiso. En caso de que las Inversiones Permitidas se inviertan con la propia institución financiera a la que pertenece el Fiduciario, dichas Inversiones Permitidas deberán pagar tasas de interés a la tasa más alta que dicha institución pague por operaciones con el mismo término y cantidades similares en las fechas en que los depósitos se hagan.

El Fiduciario celebrará los contratos que se requieran para efectuar la inversión del Patrimonio del Fideicomiso conforme a lo establecido en la Cláusula 9.2. del Contrato de Fideicomiso, no estando obligado en caso alguno a entregar físicamente los valores o instrumentos adquiridos como consecuencia de las inversiones realizadas. Para tales efectos, el Fideicomitente y el Administrador expresamente autorizan al Fiduciario para que entregue, los documentos que se requieran, incluso una copia del Contrato de Fideicomiso, para efectos de abrir las cuentas necesarias para la adecuada inversión de los recursos que se trate, sin que por ello se considere violación al secreto fiduciario. El Fiduciario, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, pagará el importe de todos los gastos, comisiones o cualesquiera otras erogaciones que se deriven de los actos o contratos necesarios para efectuar las Inversiones Permitidas que se realicen con los fondos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. En caso de ser insuficiente el Patrimonio del Fideicomiso para hacer frente a dichas erogaciones, el Fiduciario queda liberado de cualquier responsabilidad.

- c. El Fiduciario no será responsable por los menoscabos que sufran las Inversiones Permitidas por fluctuaciones de mercado, salvo que ello sea en cualquier forma atribuible a la culpa, negligencia o dolo de su parte según se señale en sentencia definitiva emitida por autoridad competente, en los términos del artículo 391 de la LGTOC.
- d. Actividades siguientes a la Terminación del Periodo de Compromiso. Una vez terminado el Periodo de Compromiso, el Fideicomiso no podrá llevar a cabo nuevos compromisos de inversión con Inversiones (incluyendo la Inversión Mínima en México), salvo que la Asamblea de Tenedores autorice lo contrario; en el entendido, que el Fiduciario podrá continuar realizando Llamadas de Capital una vez que haya terminado el Periodo de Compromiso con la finalidad de que el Fideicomiso continúe realizando el pago de Gastos de Mantenimiento y cumplir con todas y cada una de sus obligaciones de fondeo u otras obligaciones de pago respecto de inversiones que mantenga el

Fideicomiso.

"5.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 fracción XIX inciso a) de la Ley de Instituciones de Crédito, 103 fracción IX inciso b) de la Ley del Mercado de Valores, 62 fracción VI inciso a) de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y 60 fracción VI Bis, inciso a) de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se autoriza a las Instituciones de Banca Múltiple, a las Instituciones de Banca de Desarrollo que corresponda en términos de sus leyes orgánicas, a las Casas de Bolsa, a las Instituciones de Seguros y a las Instituciones de Fianzas, para que en cumplimiento de Fideicomisos puedan llevar a cabo operaciones con la misma institución actuando por cuenta propia, siempre y cuando se trate de operaciones que su ley o disposiciones que emanen de ellas les permitan realizar y se establezcan medidas preventivas para evitar conflictos de interés."

- e. Políticas de Inversión. Al llevar a cabo Inversiones Permitidas conforme a la Cláusula 9.2 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario observará los lineamientos y políticas que tradicionalmente observa para operaciones similares.
- f. Medidas Preventivas. Asimismo, y conforme a la Circular 1/2005 emitida por Banco de México, el Fiduciario ha explicado claramente y en forma inequívoca a las partes del Contrato de Fideicomiso las siguientes medidas preventivas incluidas en el numeral 5.4 de la Circular 1/2005:

- El Fiduciario podrá realizar operaciones de crédito con Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando por su propia cuenta, siempre y cuando se trate de operaciones que la LIC, o disposiciones que emanen de ella, le permitan realizar y se establezcan medidas preventivas para evitar conflictos de intereses.
- El Administrador aprueba expresamente que se lleven a cabo las Inversiones Permitidas con Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple o con cualquier otra institución financiera aprobada e instruida por el Administrador; en el entendido, que el presente numeral (ii) no constituye una obligación para únicamente mantener las Inversiones Permitidas con Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple y que el Administrador deberá buscar obtener el mejor rendimiento en las Inversiones Permitidas a las que se refiere el inciso (a) anterior, tomando en cuenta el costo y complejidad de mantener inversiones en instituciones financieras diversas, el costo de transferir dinero entre dos o más instituciones financieras, y el perfil de riesgo de la institución en donde se encuentren depositados los montos respectivos y de los valores en los que se invierta.
- Los derechos y obligaciones de Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando como Fiduciario y por cuenta propia, no se extinguirán por confusión.
- Cualquier departamento o área de Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, que actúe por cuenta propia, por una parte, y el departamento o área fiduciaria de dicha institución, por la otra, no deberán ser dependientes directamente entre ellas.
- Mediante la firma del Contrato de Fideicomiso, cada una de las partes del mismo acusa la recepción de un tanto en original del Contrato. De conformidad con lo establecido en la regla 3.2 de la Circular 1/2005 expedida por el Banco de México, los recursos que no se inviertan de manera inmediata conforme a los Fines del Fideicomiso, deberán ser depositados en una institución de crédito a más tardar el Día Hábil siguiente al que se reciban, en tanto se aplican al fin pactado en el Contrato de Fideicomiso. De realizarse el depósito en Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, éste deberá devengar la tasa más alta que

dicha institución pague por operaciones al mismo plazo y monto similar, en las mismas fechas en que se mantenga el depósito.

Endeudamiento

Limitaciones al Endeudamiento. El Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador (previa aprobación de la Asamblea de Tenedores), podrá obtener una o más Líneas de Suscripción (incluyendo por adelantado o en lugar de Llamadas de Capital) y celebrar Convenios de Línea de Suscripción respecto de una Línea de Suscripción, por los periodos que determine el Administrador, en el entendido, que la o las Líneas de Suscripción que obtenga el Administrador en ningún caso podrán exceder del 20% del Monto Máximo de la Emisión. Lo anterior con el fin de destinar dichos recursos para Usos Autorizados, a través de montos obtenidos como préstamos previos a, juntamente con, en sustitución o en ausencia de Llamadas de Capital.

Con anterioridad a la obtención de cualquier Línea de Suscripción, el Administrador será responsable de verificar y asegurarse que, una vez que surta efectos la misma, no se actualice como consecuencia un incumplimiento a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso. Asimismo, el Administrador deberá comunicar la obtención de dicha Línea de Suscripción al Fiduciario (con copia al Representante Común) y al Comité Técnico.

Reserva Para Gastos; Reserva Para Gastos De Asesoría; Gastos del Fideicomiso.

Reserva para Gastos.

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá causar que el Fiduciario mantenga en depósito en la Cuenta General una reserva determinada por el Administrador, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, para pagar Gastos de Emisión, Gastos de Mantenimiento, Gastos de Inversión y Pagos del Fideicomiso, así como para realizar cualesquiera otros pagos y gastos que el Fideicomiso deba realizar conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración (la "Reserva para Gastos"). Para dichos efectos, el Administrador calculará la Reserva para Gastos y la someterá a la aprobación de la Asamblea de Tenedores. Una vez aprobada, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que utilice los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso aprobados por la Asamblea de Tenedores para constituir o reconstituir la Reserva para Gastos.

Reserva para Gastos de Asesoría.

Después de la Fecha de Emisión Inicial, el Administrador instruirá al Fiduciario para que segregue de los Recursos Netos de la Emisión Inicial en la Cuenta General la cantidad equivalente en Dólares a \$10,000,000 de Pesos (diez millones de Pesos 00/100 M.N.), tomando como tipo de cambio para el cálculo de dicha cantidad el que hubiere sido publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de la fecha de cálculo, para pagar: (i) los honorarios, gastos y costos relacionados con la contratación de Asesores Independientes conforme a la Cláusula 6.4 del Contrato de Fideicomiso y (ii) en la medida que no existan recursos o los mismos fueren insuficientes en las Cuentas del Fideicomiso correspondientes, para efectos de cubrir el pago de a que se refiere la Cláusula 4.3 (i) del Contrato de Fideicomiso (la "Reserva para Gastos de Asesoría"); en el entendido, que en caso de que las cantidades de la Reserva para Gastos de Asesoría se reduzcan a un monto igual o inferior al equivalente en Dólares de \$5,000,000 de Pesos (cinco millones de Pesos 00/100 M.N.), el Fiduciario, de manera automática y sin necesidad de instrucción deberá por una sola ocasión segregar los montos de la Cuenta General que resulten necesarios a efecto de reconstituir la Reserva para Gastos de Asesoría hasta que la misma vuelva a mantener un monto equivalente en Dólares de \$10,000,000 de Pesos (diez millones de Pesos 00/100 M.N.). Para efectos de reconstituciones subsecuentes, la Asamblea de Tenedores tendrá la facultad en cualquier momento de instruir al Fiduciario para que segregue montos de la Cuenta

General a efecto de reconstituir la Reserva para Gastos de Asesoría. En los casos anteriores, se tomará el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día en que se realice el cálculo de los montos a reintegrar a la Reserva para Gastos de Asesoría. Ni el Representante Común, ni el Administrador, ni sus Afiliadas, tendrán obligación alguna de reconstituir la Reserva para Gastos de Asesoría con recursos propios

Gastos

Todos los gastos y comisiones que el Fiduciario deba pagar conforme al Contrato de Fideicomiso deberán calcularse adicionando el correspondiente IV A. Los gastos que el Fiduciario deberá pagar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso serán los previstos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración. El Administrador deberá preparar un reporte detallado de los gastos del Fideicomiso de manera trimestral, mismo que deberá ser presentado al Comité Técnico.

Gastos de Emisión

Los Gastos de Emisión o Gastos de Emisión Adicional, serán pagados por el Fiduciario con recursos del Monto de la Emisión Inicial o de la Emisión Adicional, según sea el caso, en la Fecha de Emisión Inicial o en la Fecha de Emisión Adicional, según sea el caso, o tan pronto sea posible después de las mismas. En caso de que el Administrador cubra con recursos propios alguno de los Gastos de Emisión o Gastos de Emisión Adicional, según sea el caso, el Fiduciario previas instrucciones por escrito del Administrador y entrega de la factura y del comprobante correspondiente, deberá reembolsarle las cantidades respectivas al Administrador.

Gastos de Mantenimiento

Los Gastos de Mantenimiento serán pagados por el Fiduciario con recursos de la Cuenta General en la fecha en que sean debidos y pagaderos, de conformidad con las Instrucciones que el Administrador entregue por escrito al Fiduciario.

Gastos de Inversión

Los Gastos de Inversión serán pagados por el Fiduciario con recursos de la Cuenta General en la fecha en que sean debidos y pagaderos, de conformidad con las instrucciones que al efecto le proporcione el Administrador por escrito, previa entrega de la factura correspondiente.

Aplicación de Recursos y Distribuciones.**Aplicación de Recursos**

El Fiduciario deberá depositar, administrar y distribuir los recursos obtenidos de la Emisión Inicial y/ o en Emisiones Adicionales, según corresponda, de conformidad con lo siguiente:

- a. A más tardar en la Fecha de Emisión Inicial, y en cada Fecha de Emisión Adicional, o tan pronto como sea posible después de las mismas, el Fiduciario deberá pagar los Gastos de Emisión y los Gastos de Emisión Adicional, según corresponda, con cargo a la Cuenta General, de conformidad con lo dispuesto en las instrucciones que reciba del Administrador para dichos efectos.
- b. A más tardar en la Fecha de Emisión Inicial o en la Fecha de Emisión Adicional, según corresponda, o tan pronto

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

como sea posible después de las mismas, el Fiduciario deberá constituir o, en su caso, reconstituir con cargo a la Cuenta General la Reserva para Gastos y/o la Reserva para Gastos de Asesoría, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso.

- c. Una vez constituida la Reserva para Gastos y la Reserva para Gastos de Asesoría, el Fiduciario deberá mantener los recursos remanentes en la Cuenta General, los cuales serán utilizados durante el Periodo de Compromiso para realizar Inversiones, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador.
- d. El Fiduciario deberá pagar al Administrador, con cargo a la Cuenta General, la Comisión por Administración, de manera trimestral, de forma anticipada, durante los primeros 10 (diez) Días Hábles del inicio de cada trimestre, más IVA. Para efectos de lo anterior, el Administrador estará obligado a instruir al Fiduciario durante los primeros 9 (nueve) Días Hábles del inicio de cada trimestre el pago del monto correspondiente a la Comisión por Administración en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
- e. El Fiduciario deberá pagar los Gastos de Inversión, con cargo a la Cuenta General de conformidad con las instrucciones por escrito que al efecto le proporcione el Administrador conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.
- f. El Fiduciario, previas instrucciones por escrito del Administrador, deberá pagar los Gastos de Mantenimiento, con los recursos depositados en la Cuenta General, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.
- g. Los ingresos derivados de penalizaciones que hubieren sido aplicadas a un Tenedor en términos de lo establecido en la Cláusula 7.1 (f) del Contrato de Fideicomiso deberán considerarse como recursos para ser invertidos y no como ingresos provenientes de una Inversión para ser distribuidos conforme a la Cláusula 11.3 del Contrato de Fideicomiso

De conformidad con las instrucciones del Administrador (con copia para el Representante Común), el Fiduciario deberá distribuir cualquier cantidad depositada en la Cuenta de Distribuciones en términos de lo dispuesto en las Cláusulas 11.2 y 11.3 del Contrato de Fideicomiso.

Tiempo y Forma para Hacer Distribuciones.

Salvo que la Asamblea de Tenedores apruebe lo contrario, el Administrador deberá realizar Distribuciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso cada vez que existan flujos netos de efectivo en la Cuenta de Distribuciones equivalentes a USD 500,000 (cada una, una "Fecha de Distribución"). Las Distribuciones en efectivo serán realizadas en Dólares a través de Indeval, salvo que el Administrador instruya lo contrario, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de México, para ser cumplidas en este país, deberán solventarse entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago determinado por el Banco de México.

Proceso de Distribución.

Los flujos derivados de cada Inversión en Fondos Internacionales, Fondos Locales o de cada Coinversión serán distribuidos entre los Tenedores a través de Indeval de conformidad con las instrucciones previas del Administrador en cada Fecha de Distribución; en el entendido, que en la medida que existan montos debidos y pagaderos por concepto

de principal, intereses o cualquier otro concepto conforme a una Línea de Suscripción, el Fiduciario deberá aplicar dichos montos, en primer lugar, al pago de dichos conceptos al acreedor correspondiente. Al menos 7 Días Hábiles previos a la Fecha de Distribución respectiva, el Administrador deberá determinar el monto a distribuirse a los Tenedores. Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador deberá notificar por escrito el monto distribuable al Fiduciario y al Representante Común, y el Fiduciario deberá informar dicho monto a la Bolsa, a través del Sistema de Divulgación de Bolsa y a la CNBV a través del STIV-2 o por los medios que estas determinen, así como notificar a Indeval, por escrito (o por los medios que este determine), en cada caso al menos 6 Días Hábiles previos a la respectiva Fecha de Distribución respectiva. En dicha Fecha de Distribución, el monto a distribuirse correspondiente a cada Inversión en Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones será aplicado en dicha Fecha de Distribución conforme al siguiente orden de prioridad:

Primero, El 100% (cien por ciento) de los Ingresos por Inversión de cada Inversión, a los Tenedores, hasta que dichos Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas de dichos Ingresos por Inversión por un monto equivalente a la suma de:

- A. las Aportaciones de Capital relacionadas con dicha Inversión utilizadas para llevar a cabo dicha Inversión y pagar los Gastos de Inversión relacionados con la misma; más
- B. el resultado de multiplicar A) la suma de todas las Aportaciones de Capital utilizadas para pagar los Gastos de Emisión y los Gastos de Mantenimiento a dicha Fecha de Distribución (excluyendo la constitución o reconstitución de la Reserva para Gastos y la Reserva para Gastos de Asesoría conforme al Contrato de Fideicomiso), por (B) una fracción, cuyo numerador es la suma de las Aportaciones de Capital para la Inversión respectiva a dicha Fecha de Distribución, y cuyo denominador es la suma de todas las Aportaciones de Capital a dicha Fecha de Distribución (conjuntamente, el "Capital Invertido");

Segundo, (a) respecto de cada Inversión en Fondos Locales y Coinversiones únicamente, el 100% (cien por ciento) de los Ingresos por Inversión de cada Inversión a los Tenedores, hasta que dichos Tenedores hayan recibido Distribuciones acumuladas que les otorguen una Tasa de Retorno de 10% respecto del Capital Invertido en la Inversión correspondiente; y (b) respecto de cada Inversión en Fondos Internacionales, el 100% (cien por ciento) de los Ingresos por Inversión a los Tenedores;

Tercero, respecto de cada Inversión en Fondos Locales y Coinversiones únicamente, el 80% (ochenta por ciento) al Administrador, en su carácter de fideicomisario en segundo lugar, por concepto de Distribución por Desempeño, y el 20% (veinte por ciento) a los Tenedores, hasta que el monto distribuido al Administrador conforme a este párrafo dividido entre la suma de los montos distribuidos conforme al párrafo anterior y al presente párrafo relacionados con la Inversión respectiva sean iguales al Porcentaje de Distribución correspondiente a dicha Inversión;

Cuarto, posteriormente, respecto de cada Inversión en Fondos Locales y Coinversiones únicamente, un porcentaje equivalente al Porcentaje de Distribución de la Inversión respectiva al Administrador, y el remanente a los Tenedores.

Reembolso del Monto Excedente

Si en la Fecha de Determinación de Reembolso el Administrador ha recibido Distribuciones totales acumuladas en relación con Inversiones en Fondos Locales Coinversiones conforme a los numerales iii y iv de la cláusula 11.3(b) del Contrato de Fideicomiso que excedan del Porcentaje de Distribución correspondiente a dichas Inversiones considerando las Distribuciones totales acumuladas pagadas a los Tenedores y al Administrador respecto de dichas Inversiones, el Administrador deberá, dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la fecha de la Distribución

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Final, entregar al Fiduciario dichas cantidades excedentes, y el Fiduciario deberá distribuir dichas cantidades a los Tenedores inmediatamente a partir de la fecha en que reciba dichas cantidades, en el entendido, que en caso de que el Administrador no devuelva al Fiduciario dichas cantidades excedentes dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a dicha fecha de la distribución final, el Administrador deberá pagar intereses moratorios sobre dichas cantidades no pagadas desde la fecha de incumplimiento y hasta la de su total liquidación, a razón de aplicarles una tasa de interés anual equivalente a lo que resulte de multiplicar por dos la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de veintiocho días (TIIE), publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México. La Asamblea de Tenedores, en cada Fecha de Distribución o en cualquier momento, podrá instruir al Administrador para que el Auditor Externo o alguna otra firma de auditoría seleccionada por la Asamblea de Tenedores, lleve a cabo una auditoría y revisión de los cálculos del Administrador de los montos distribuibles en cada Fecha de Distribución.

Desinversiones

Proceso de Desinversión.

El Administrador podrá llevar a cabo la Desinversión del Patrimonio del Fideicomiso, en todo o en parte, en el entendido, que, en cualquier caso, el Administrador deberá comenzar el proceso para desinvertir el Patrimonio del Fideicomiso en los términos de la Cláusula XVI del Contrato de Fideicomiso precisamente en la fecha en que concluya el Periodo de Compromiso (el "Periodo de Desinversión").

Aprobaciones y Desinversiones.

Sujeto a cualquier aprobación necesaria de la Asamblea de Tenedores, el Administrador deberá instruir al Fiduciario para llevar a cabo la Desinversión del Patrimonio del Fideicomiso, precisamente en los términos y sujeto a las condiciones instruidas por el Administrador por escrito. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en la Cláusula XVI del Contrato de Fideicomiso, el Administrador, durante el proceso de desinversión descrito en el Contrato de Fideicomiso, podrá seguir llevando a cabo Inversiones de Seguimiento y Gastos de Mantenimiento respecto de cualquier Inversión del Fideicomiso (y hacer Llamadas de Capital para dichos efectos).

Distribuciones.

Una vez llevada a cabo la Desinversión total del Patrimonio del Fideicomiso conforme a la Cláusula XVI del Contrato de Fideicomiso, todas las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso serán utilizadas para (1) repagar todas las deudas del Fideicomiso y de sus Vehículos de Inversión y, posteriormente (2) hacer Distribuciones a los Tenedores y al Administrador de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso, en el entendido, que las Distribuciones mencionadas en la Sección 16.3 (i) del Contrato de Fideicomiso deberán ser notificadas a través del Sistema de Divulgación de la Bolsa, a la CNBV a través del STIV-2 y por escrito a Indeval (o a través de los medios que Indeval determine) con copia al Representante Común y con la periodicidad que se describe en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso y (ii) se realizarán contra entrega del Título correspondiente.

Liquidación Especial del Patrimonio del Fideicomiso.

- a. En caso de que alguna Inversión del Fideicomiso no hubiere sido dispuesta, liquidada o declarada como pérdida a la Fecha de Vencimiento, tendrá lugar un evento de liquidación (el "Evento de Liquidación").
- b. En caso de que ocurra un Evento de Liquidación, el Fiduciario y/ o el Administrador deberán notificar al Representante Común de la existencia del mismo a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la

fecha en la que hubieren tenido conocimiento del Evento de Liquidación.

- c. En caso de que ocurra un Evento de Liquidación conforme a lo previsto en el inciso (a) anterior, el Representante Común convocará de manera inmediata a una Asamblea de Tenedores, a la cual el Administrador y el Fiduciario podrán ser invitados por el Representante Común; en el entendido, que los mismos podrán asistir con voz, pero sin derecho a voto.
- d. La Asamblea de Tenedores que sea convocada de conformidad con el inciso (c) anterior podrá determinar (salvo que dicha terminación no competa a la misma, sino que exista una consecuencia específica para el caso en cuestión en la Ley Aplicable), por votación de los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación, (i) si se deben declarar vencidos anticipadamente los Certificados en circulación, (ii) si se debe iniciar un procedimiento de liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, (iii) en su caso, los términos y condiciones conforme a los cuales se lleve a cabo la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo sin limitación, la contratación y designación del liquidador y de cualesquiera asesores que sean necesarios para llevar a cabo la liquidación, los términos de dicha contratación, así como las causales y términos para revocar dicha designación, en el entendido, que la función de liquidador podrá recaer en el propio Administrador o en un tercero que determine la Asamblea de Tenedores, y (iv) cualquier otro asunto que sea necesario resolver en relación con lo anterior. Una vez que se designe al liquidador, la Asamblea de Tenedores deberá determinar (y) si el Administrador permanecerá en su cargo durante el periodo de liquidación, así como las funciones que desempeñará, y (z) en caso de permanencia, la contraprestación que le correspondería derivado de dichas facultades o funciones.
- e. En caso que la Asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados y/ o liquidar el Patrimonio del Fideicomiso conforme al inciso (d) anterior, los recursos netos de cualquier liquidación del Patrimonio del Fideicomiso se distribuirán a los Tenedores y al Administrador en los términos de la Cláusula 16.3 del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Administrador perderá el derecho a recibir Distribuciones por Desempeño que no se hubieren pagado; en el entendido, además, que los montos que se encuentren en la Cuenta General (incluyendo la Reserva para Gastos de Asesoría y la Reserva para Gastos) y en la Cuenta de Distribución deberán ser distribuidas a los Tenedores.
- f. El Fiduciario deberá, previa instrucción del Administrador o, a falta de éste, de la Persona que haya sido designada por la Asamblea de Tenedores para dichos efectos, destinar cualesquiera de los recursos derivados de la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, al entero de Pagos del Fideicomiso y cualesquiera otros gastos incurridos respecto de la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, antes de realizar cualquier otra distribución (incluyendo pagos a cualesquiera de los Tenedores, respecto de los Certificados) (la "Distribución Final").
- g. La liquidación del Patrimonio del Fideicomiso deberá cumplir con la Ley Aplicable y se realizará conforme al procedimiento correspondiente por el asesor o asesores, aprobados y designados en la Asamblea de Tenedores respectiva.
- h. Salvo lo expresamente convenido en el Contrato de Fideicomiso o en la Asamblea de Tenedores correspondiente, en caso que exista un Evento de Liquidación y mientras el mismo continúe, o bien, que haya tenido lugar la Fecha de Vencimiento, las instrucciones que le corresponderían dar al Administrador, serán dadas por la Persona que hubiere sido designada por la Asamblea de Tenedores para dichos efectos (incluyendo, en su caso, el Administrador) o por el Representante Común, previa instrucción que éste último reciba por parte de la Asamblea de Tenedores.

- i. En caso de que ocurra un Evento de Liquidación y que resultare necesario defender el Patrimonio del Fideicomiso, dicha defensa se llevará a cabo en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, en el entendido, que el Representante Común podrá ante dicha situación, instruir al Fiduciario a llevar a cabo los actos que resulten necesarios o convenientes para llevar a cabo la defensa el Patrimonio del Fideicomiso, sin que al efecto se requiera instrucción alguna por parte del Administrador. En el entendido, que el Administrador estará sujeto a las instrucciones de la Asamblea de Tenedores; siempre que sea posible contar con dichas instrucciones previas sin que exista la posibilidad razonable de que, de no adoptarse una pronta decisión, se causare una afectación el Patrimonio del Fideicomiso, en cuyo caso, el Representante Común podrá instruir a su discreción dicha defensa sin que éste último incurra en responsabilidad por lo anterior.
- j. Una vez que los Certificados sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar por escrito a Indeval que los Certificados han sido declarados vencidos anticipadamente; para lo cual proporcionará a dicha institución, copia del acta de la Asamblea de Tenedores en la que se haya adoptado dicha resolución.

Vigencia del Fideicomiso.

El Fideicomiso tendrá una vigencia de 15 años contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Fideicomiso, salvo que el Fideicomiso se dé por terminado anticipadamente de conformidad con la Cláusula 18.1 del Contrato de Fideicomiso o en caso de que se lleve a cabo una liquidación especial de conformidad con la Cláusula 17.1 del Contrato de Fideicomiso (la "Fecha de Vencimiento").

Terminación.

La Asamblea de Tenedores podrá, según sea propuesto por el Administrador, aprobar la terminación anticipada del Fideicomiso, siempre que las siguientes condiciones hayan sido satisfechas: (a) todas las Inversiones hayan sido sujetas a una amortización o Desinversión total o se hayan declarado como pérdidas totales por el Administrador; (b) todo el endeudamiento asumido por el Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso haya sido repagado; (c) que no queden más obligaciones pendientes del Fideicomiso de cualquier naturaleza, incluyendo obligaciones contingentes, según lo determine el Administrador a su entera discreción; (d) que cualquier monto adeudado por el Administrador al Fideicomiso conforme a la Cláusula 11.4 del Contrato de Fideicomiso haya sido pagada en su totalidad; y (e) que todos los montos adeudados al Administrador de conformidad con el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, hayan sido pagados en su totalidad (incluyendo, sin limitación, en el caso que el Administrador haya sido removido de conformidad con los términos del Contrato de Administración, caso en el que el Fiduciario no podrá terminar el Fideicomiso hasta que todos los montos adeudados al Administrador removido, de conformidad con el Contrato de Administración, hayan sido pagados en su totalidad), en el entendido, que en el caso de que dicha terminación anticipada del Fideicomiso sea aprobada de conformidad el Contrato de Fideicomiso, todo el efectivo remanente en las Cuentas del Fideicomiso será distribuido a los Tenedores y al Administrador o alguna de sus Afiliadas (conforme a lo dispuesto por el Administrador) de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso previo a la terminación del Fideicomiso.

El Fideicomiso no podrá ser terminado hasta que todas las cantidades adeudadas al Fiduciario hayan sido pagadas en su totalidad y se suscriba el convenio de terminación, extinción, liquidación y finiquito respectivo entre el Fideicomitente y el Fiduciario.

1. Resumen del Contrato de Administración**Nombramiento del Administrador; Aceptación del Administrador; Deberes Fiduciarios; Servicios; Poderes.**

Nombramiento.

El Fiduciario en este acto nombra y contrata al Administrador, y el Administrador en este acto acepta el nombramiento hecho por el Fiduciario y se obliga frente a éste, para llevar a cabo y cumplir con todas las obligaciones a cargo del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso, en el Contrato de Administración y en los demás Documentos de la Emisión conforme a los términos y sujeto a las condiciones previstas en los mismos.

Servicios.

- a. El Fiduciario le encomienda al Administrador, incluyendo sin limitar, la prestación de los servicios que se describen a continuación, y el Administrador se obliga a prestar al Fiduciario los siguientes servicios:
 - i. identificar, originar, analizar, evaluar, estructurar, asesorar, negociar y, en su caso, implementar las potenciales Inversiones y Desinversiones que directamente o a través de los Vehículos de Inversión efectúe el Fiduciario en Fondos Locales o en Coinversiones, conforme a la autorización de la Asamblea de Tenedores;
 - ii. identificar, originar, analizar, evaluar, estructurar, asesorar, negociar, y en su caso implementar las potenciales Inversiones y Desinversiones que directamente o a través de los Vehículos de Inversión efectúe el Fiduciario en Fondos Internacionales, conforme a la autorización de la Asamblea de Tenedores;
 - iii. llevar a cabo todos los actos y gestiones, que estén dentro de su control, a efecto de que se celebren las Inversiones y Desinversiones correspondientes conforme a la autorización de la Asamblea de Tenedores;
 - iv. proporcionar servicios de administración, supervisión y monitoreo de las Inversiones, y llevar a cabo los demás actos necesarios para auxiliar al Fiduciario en el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la participación del Administrador en asambleas de accionistas (u órganos equivalentes) de los Vehículos de Inversión, e iniciar cualquier acción, denuncia o demanda relacionada con las mismas; en el entendido, que por lo que respecta a Fondos Internacionales, la Asamblea de Tenedores instruirá al Administrador respecto del ejercicio de los derechos que el Fideicomiso tenga respecto de dichos Fondos Internacionales, incluyendo el nombramiento de miembros a los órganos corporativos de dichos Fondos Internacionales, según sea el caso;
 - v. respecto de cualquier Inversión que realice o tenga la intención de realizar, asesorarse de expertos y tomar las medidas a su alcance para que la Inversión de que se trate se realice conforme a lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso, la Ley Aplicable, incluyendo disposiciones de carácter fiscal, de seguridad social, laboral y ambiental;
 - vi. mantener registros y proporcionar los reportes conforme al Contrato de Fideicomiso de cada una de las Inversiones que directamente o a través de los Vehículos de Inversión efectúe el Fiduciario;
 - vii. instruir al Fiduciario para que publique cualquier "evento relevante" al público inversionista (según dicho término se define en la LMV y en la Circular Única) según se requiera conforme a la LMV y la Circular Única;
 - viii. mantener registros y proporcionar los reportes, e información conforme al Contrato de Fideicomiso que le solicite por escrito el Fiduciario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso;
 - ix. verificar que los empleados que sean contratados en las Sociedades Promovidas en las que se lleve a cabo una

Inversión, cuenten con las prestaciones de ley correspondientes en materia de seguridad social y cumplan con sus obligaciones fiscales;

- x. en relación con las Inversiones en Fondos Internacionales, el Administrador se obliga a transmitir todas y cualesquiera comunicaciones que reciba en relación con los mismos a la Asamblea de Tenedores lo antes posible, pero a más tardar dentro los 2 (dos) Días Hábiles a partir de recibidos, y a llevar a cabo todas las acciones que resulten necesarias a efecto de que el Fideicomiso cumpla con sus obligaciones respecto de dichos Fondos Internacionales, en los términos del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que para efectos de transmitir la información correspondiente, el Administrador enviará la misma a los Tenedores utilizando como canal de comunicación el correo electrónico que le hubiere sido proporcionado por estos últimos y empleará herramientas tales como repositorios (datarooms) con contraseña para facilitar a los Tenedores el acceso a la información de las Inversiones a ser realizadas en Fondos Internacionales; y
- xi. en general, llevar a cabo cualesquiera otras actividades de asesoría o relacionadas con la administración de Inversiones o respecto de Desinversiones, que sean necesarias para que el Administrador cumpla con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Emisión.

Los servicios especificados en los numerales (i) al (xi) anteriores conjuntamente serán referidos en el Contrato de Administración como los "Servicios".

Deberes.

- a. El Administrador deberá en todo momento cumplir con los deberes de lealtad y diligencia contenidos en los Artículos 30 al 37 de la LMV en lo que resulte aplicable al Fideicomiso y a las Inversiones que este realice, según los mismos sean restringidos o modificados de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración. Asimismo, el Administrador deberá desempeñar sus funciones de forma diligente, actuando de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y de los Tenedores.
- b. Ante variaciones relevantes mayores al 5% en el precio de los Certificados, el Administrador deberá informar a los miembros del Comité Técnico el motivo de dicha variación.
- c. Anualmente, el Administrador deberá presentar para autorización de la Asamblea de Tenedores un presupuesto anual de los Gastos de Mantenimiento y Gastos de Inversión del Fideicomiso; en el entendido, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Fecha de Emisión Inicial, el Administrador deberá de presentar un presupuesto por lo que resta del año en que se lleva a cabo la Fecha de Emisión Inicial.
- d. El Administrador, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, deberá (i) seleccionar las oportunidades adecuadas para llevar a cabo Inversiones (o Inversiones de Seguimiento) en Fondos Locales, Fondos Internacionales o en Coinversiones, (ii) someterlas a discusión y aprobación de la Asamblea de Tenedores, y (iii) en su caso, instruir al Fiduciario para llevar a cabo dichas Inversiones
- e. El Administrador deberá investigar, analizar y estructurar las potenciales inversiones en Fondos Locales, Fondos Internacionales o en Coinversiones, y tomar todas las acciones necesarias o conveniente con el fin de concretar dichas oportunidades de inversión; en el entendido, que cada una de dichas potenciales inversiones deberá cumplir con los requisitos previstos en los Lineamientos de Inversión del Contrato de Fideicomiso.

- f. Conforme a lo anterior, el Administrador deberá elaborar un documento resumen de la tesis de inversión para cada Inversión en Fondos Locales, Fondos Internacionales o en Coinversiones que incluya por lo menos lo siguiente: (i) la descripción de la tesis de inversión, (ii) un análisis del mercado objetivo, (iii) los retornos objetivo, y (iv) los Conflictos de Interés que existan con los miembros del equipo de administración de la Sociedad Promovida o con el administrador de la misma.
- g. Sujeto a las facultades de la Asamblea de Tenedores y del Comité Técnico según se establece en el Contrato de Fideicomiso, y a las obligaciones previstas expresamente en el Contrato de Administración y en los Documentos de la Emisión, la administración, el funcionamiento y las políticas del Fideicomiso le corresponden al Administrador, quién deberá llevar a cabo todas y cada una de las obligaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Emisión a su cargo, y realizar cualquier acto y celebrar y cumplir cualquier contrato y otros compromisos que considere necesarios o recomendables o incidentales a su entera discreción, de conformidad con, y sujeto a, los demás términos del Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión. Para efectos de lo anterior, y de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, el Fiduciario otorgará en favor del Administrador y de aquellas Personas designadas por el Administrador, bajo la responsabilidad de este último (cada una, un "Apoderado"), ante notario público en México, los siguientes poderes:
1. Un poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, excepto hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de México y del Código Civil para la Ciudad de México. Sin limitar las facultades anteriormente descritas, los Apoderados contarán con las siguientes facultades, que serán expresamente incluidas:
 - i. Para ejercer dicho poder ante los particulares y ante toda clase de autoridades, sean estas políticas, judiciales o administrativas, tengan carácter municipal, estatal o federal y específicamente: (x) tribunales del fuero civil; (y) tribunales penales, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y la Procuraduría General de Justicia de cualquiera de los Estados de México (incluyendo de la Ciudad de México); y (z) el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquiera de sus dependencias.
 - ii. Para entablar toda clase de demandas, reconvencciones y solicitudes, contestar las que en contra del Fideicomiso se interpongan o en las que fuere tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Público, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación.
 - iii. Para querellarse formalmente y hacer denuncias de hechos respecto de cualquier acto que constituya, o pueda constituir, un delito en perjuicio del Fideicomiso.
 - iv. Para solicitar el amparo de la justicia federal.
 - v. Para desistirse, aún en el juicio de amparo.
 - vi. Para celebrar convenios y hacer renunciaciones.
 - vii. Para otorgar perdón.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- viii. Para transigir.
- ix. Para comprometer en árbitros.
- x. Para articular y absolver posiciones.
- xi. Para recusar.
- xii. Para recibir pagos.

en el entendido, que el ejercicio de cualesquier poderes para pleitos y cobranzas ante cualesquier autoridades administrativas o judiciales o paneles arbitrales, requerirán de un aviso previo y por escrito al Fiduciario.

2. Un poder general para actos de administración de conformidad con los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada una de las entidades federativas de México y del Código Civil para la Ciudad de México.
3. Un poder general para actos de administración, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las demás entidades federativas de México (incluyendo la Ciudad de México), limitado única y exclusivamente para los efectos de (1) llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de devolución y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del Registro Federal de Contribuyentes del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la Firma Electrónica Avanzada (e.Firma) ante el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público); (2) llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, arreglos, solicitudes de devolución y declaraciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del impuesto federal sobre la renta de Estados Unidos (U.S. federal income tax) del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, celebrar elecciones fiscales para los Estados Unidos y/ o preparar y firmar los formatos o declaraciones respecto del impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos (U.S. federal income tax) en representación del Fideicomiso, o en representación del Fideicomiso, con respecto a cualquier subsidiaria del Fideicomiso); y (3) presentar cualesquier tipo de procedimientos, arreglos, solicitudes de devolución y declaraciones en relación con el cumplimiento con las obligaciones de FATCA y CRS aplicables al Fideicomiso.

Los poderes mencionados anteriormente serán revocables y no tendrán facultades de delegación.

Cualesquier actos que realice el Apoderado en nombre y representación del Fideicomiso de conformidad con los poderes otorgados conforme al presente inciso (c) que, en términos del Contrato de Fideicomiso, requieran la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores o del Comité Técnico, requerirán que dicha aprobación sea obtenida con anterioridad al ejercicio de dichos poderes.

Los poderes que se otorguen conforme al presente inciso (vii) estarán limitados en cuanto a su objeto para que los Apoderados actúen en nombre y representación del Fiduciario, única y exclusivamente en relación con el Patrimonio del Fideicomiso y conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso; en el entendido, que para todos los efectos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, ningún A poder a do deberá ser considerado como un empleado o funcionario del Fiduciario.

El otorgamiento de los poderes a que se refiere el presente inciso (vii) no libera al Fiduciario de sus obligaciones al amparo del Contrato de Fideicomiso.

En caso de que el Administrador sea removido con o sin Causa de conformidad con las Cláusulas Séptima y Octava del Contrato de Administración, la Asamblea de Tenedores podrá instruir al Fiduciario para que revoque los poderes otorgados a los Apoderados conforme al Contrato de Administración.

Conflicto de Interés; Publicación de Eventos Relevantes

- El Administrador deberá informar a la Asamblea de Tenedores y al Representante Común de la existencia de cualquier asunto que pueda constituir un conflicto de interés del Administrador o de cualquier tercero prestador de servicios contratado por el Administrador para llevar a cabo alguno de los servicios bajo el Contrato de Administración.
- En caso de que el Administrador presente una propuesta de inversión en Fondos en los cuales, los Funcionarios Clave o cualquier Parte Relacionada del Administrador o de los Funcionarios Clave haya invertido previamente, será necesario contar con la aprobación de la Asamblea de Tenedores y avisar a los Tenedores sobre dicha participación.
- El Administrador deberá instruir al Fiduciario con copia al Representante Común para que publique cualquier "evento relevante" (según dicho termino se define en la LMV y la Circular Única) según se requiera conforme a la LMV y la Circular Única.

Reportes del Administrador.

- a. El Administrador deberá preparar y entregar al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, a los miembros del Comité Técnico, a la CNBV (a través del STIV-2), a la Bolsa y al público inversionista a través del Sistema de Divulgación de la Bolsa, el Reporte Anual y los Reportes Trimestrales, según corresponda, en términos de la Cláusula 13.4 del Contrato de Fideicomiso.
- b. El Administrador deberá (1) entregar al Fiduciario y a los miembros del Comité Técnico, al Representante Común, y a los Tenedores que así lo soliciten por escrito (habiendo acreditado su calidad de Tenedores previamente mediante entrega de las constancias emitidas por Indeval para dichos fines), un informe trimestral del desempeño de sus funciones durante el trimestre respectivo; (2) entregar al Comité Técnico al Representante Común, y a los Tenedores que así lo soliciten por escrito (habiendo acreditado su calidad de Tenedores previamente mediante entrega de las constancias emitidas por Indeval para dichos fines) cualquier otra información o documentos que estos razonablemente le soliciten en relación con el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso; (3) entregar a los Tenedores y al Representante Común, de manera confidencial y oportuna, los reportes financieros trimestrales y anuales correspondientes a los Fondos Internacionales en los cuales el Fideicomiso invierta; en el entendido, que dichos reportes podrán ser entregados electrónicamente a través de un portal web seguro que requiera contraseña; y (4) entregar al Comité Técnico, de manera confidencial, los reportes financieros trimestrales y anuales correspondientes a los Fondos Locales y a las Coinversiones en los cuales el Fideicomiso invierta; en el entendido, que dichos reportes podrán ser entregados electrónicamente a través de un portal web seguro que requiera contraseña.

Fondos Internacionales.

La Asamblea de Tenedores tomará todas las decisiones en representación del Fideicomiso en relación con aquellos asuntos que requieran el voto, consentimiento u otra determinación de los inversionistas de los Fondos Internacionales en que invierta el Fideicomiso.

Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones.

Las Inversiones en Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones deberán ser aprobadas por los Asamblea de Tenedores y realizadas por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones para tal efecto incluidas en las resoluciones unánimes o en el acta de la Asamblea de Tenedores correspondiente en la que dicha Inversión en Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversión sea aprobada, en los términos aprobados por los Tenedores. El Fiduciario no asumirá responsabilidad alguna que pudiera surgir en relación con, o derivado de, las Inversiones en Fondos internacionales, Fondos Locales o Coinversiones o de cualesquier actos llevados a cabo por instrucción de la Asamblea de Tenedores o del Administrador. La aprobación de cualquier Inversión en Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones deberá realizarse en estricto cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Comisión por Administración; Gastos de Administración; Comisión por Desempeño.***Comisión por Administración***

Como contraprestación por los Servicios, el Fiduciario deberá pagar al Administrador de manera trimestral y por adelantado (siendo el primer pago en la Fecha de Emisión Inicial), previa instrucción de este último y con cargo a la Cuenta General, una comisión por administración (la "Comisión por Administración").

La Comisión por Administración será equivalente a la cantidad que resulte mayor entre:

- i. \$5,000,000 (cinco millones de Pesos 00/100 M.N.); en el entendido, que dicho monto podrá o no ser incrementado a entera discreción de la Asamblea de Tenedores por un monto máximo equivalente a la inflación que hubiere tenido lugar el año inmediato anterior (medida a través de la variación en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicada por Banco de México); y
- ii. la diferencia del Capital Invertido por el Fideicomiso menos los montos de Inversiones que ya hayan sido desinvertidos o bien de Inversiones que hayan sido declaradas pérdidas con la autorización de la Asamblea de Tenedores, multiplicado por (b) el Porcentaje de Comisión por Administración correspondiente a las Inversiones respectivas.

Para efectos del cálculo anterior, se tomará en cuenta el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de pago de la Comisión de Administración. La Comisión por Administración será pagada desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la fecha en que ocurra el décimo quinto aniversario de la misma; en el entendido, que la misma deberá ser pagada dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábles de cada trimestre; y, en el entendido, además, que en caso de que se incremente el Monto Máximo de la Emisión, la Comisión por Administración ajustada como consecuencia de dicho incremento, será pagada desde la fecha del mismo hasta la fecha que ocurra primero entre (i) el décimo quinto aniversario contado a partir de la Fecha de la Emisión Inicial, o (ii) la fecha en que tenga lugar la terminación del Fideicomiso.

La Comisión por Administración pagada al Administrador por el Fideicomiso, deberá ser debidamente adicionada para reflejar el IVA, o cualquier otros impuestos u obligaciones que pudieran surgir en relación con dichos gastos, y deberá

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

ser pagada a la cuenta señalada por el Administrador en la instrucción correspondiente con cargo a la Cuenta General. El Administrador deberá emitir las facturas correspondientes de conformidad con las Leyes Aplicables fiscales mexicanas.

Comisión por Desempeño

El Administrador tendrá derecho a recibir Distribuciones como parte del Monto Distribuible de conformidad con lo previsto en la Cláusula 12.1 del Contrato de Fideicomiso.

Otras Comisiones.

- i. Las partes en el Contrato de Administración reconocieron y aceptaron que el Administrador no tendrá derecho a cobrar comisión distinta alguna a las expresamente señaladas en la Cláusula Sexta del Contrato de Administración; en el entendido, que cualquier honorario adicional que se derive de servicios prestados por el Administrador al Fideicomiso o a los Vehículos de Inversión será considerado como un pago anticipado de la Comisión por Administración.
- ii. Los Miembros del Equipo de Administración no podrán recibir, a título personal, ningún tipo de compensación por parte del acreditado de cualquier Inversión en la que participe el Fiduciario.

Esquema de Compensación.

El Fiduciario y el Administrador reconocen que el esquema de compensación, comisiones e incentivos del Administrador previstos en el Contrato de Administración han sido establecidos de manera que cuiden en todo momento los intereses de los Tenedores. Cualquier modificación a dichos esquemas de compensación, comisiones e incentivos requerirá del consentimiento previo de la Asamblea de Tenedores y del Administrador.

Remoción con Causa y Renuncia***Remoción con Causa.***

La Asamblea de Tenedores podrá, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en cualquier momento después de que ocurra un evento que constituya una Causa, y que el Administrador no haya subsanado dicha Causa dentro del periodo de tiempo establecido en el Contrato de Administración, solicitar la remoción del Administrador, la cual surtirá efectos en la fecha en la que un administrador sustituto haya sido aprobado por la Asamblea de Tenedores y haya celebrado un contrato de administración sustituto con el Fideicomiso. El Administrador entregará al Fiduciario y al Representante Común una notificación por escrito cuando ocurra un evento que constituya una Causa, lo antes posible, pero en todo caso a más tardar al Día Hábil siguiente a la fecha en la que ocurra dicha Causa.

Causa.

(a) Para efectos de la Cláusula Séptima del Contrato de Administración, los siguientes supuestos constituirán una causa para los fines de la remoción del Administrador (cada una, una "Causa"):

- i. que el Administrador incurra en fraude, Negligencia Grave, dolo o mala fe en el desempeño de los Servicios, o bien, que incumpla con sus obligaciones bajo el Contrato de Administración; o

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- ii. que cualquier Miembro del Equipo de Administración incurra en fraude, Negligencia Grave, dolo o mala fe en el desempeño de los Servicios, o bien, incumpla con sus obligaciones bajo el Contrato de Administración, según lo determine un tribunal de jurisdicción competente en segunda instancia, siempre y cuando dicho Miembro del Equipo de Administración no hubiere sido removido de forma inmediata, una vez que el Administrador hubiere tenido conocimiento de dicha conducta; o
- iii. en caso de que cualquiera de los Funcionarios Clave o el Administrador sea declarado culpable por un delito patrimonial por un tribunal de jurisdicción competente en segunda instancia, y respecto del Funcionario Clave, el mismo no sea removido dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere dictado la sentencia respectiva; o
- iv. sí durante el Periodo de Compromiso el señor Reynaldo Sandoval López deja de fungir como Miembro del Equipo de Administración, y su remplazo no es aprobado por la Asamblea de Tenedores dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes, o bien, si durante el Periodo de Compromiso existe un Evento de Funcionario Clave, y su remplazo no es aprobado por la Asamblea de Tenedores dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes; o
- v. sí durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el señor Reynaldo Sandoval López u otro Funcionario Clave se ausentan por un periodo mayor a 6 (seis) meses como consecuencia de la comisión de cualquier delito de índole patrimonial, incluyendo, sin limitar, prisión o cualquier ausencia motivada por el desacato a una orden judicial (incluyendo orden de aprehensión); o
- vi. en caso que una declaración hecha por el Administrador en cualquier Documento de la Emisión (y) se pruebe incorrecta, en cualquier aspecto relevante, al momento en que fuere hecha y continúe siendo incorrecta, en cualquier aspecto relevante, por un periodo mayor a 3 (tres) meses contados a partir de la fecha en que el Administrador hubiere tenido conocimiento de ello, y (z) que dicha declaración resulte en un Efecto Material Adverso, según lo determine un tribunal de jurisdicción competente en segunda instancia; o
- vii. el incumplimiento reiterado del Administrador en la realización de cualquier obligación del Administrador al amparo de cualquier Documento de la Emisión del cual sea parte, si dicho incumplimiento (y) continúa por un periodo mayor a 3 (tres) meses contados a partir de la fecha en la cual el Administrador hubiere tenido conocimiento del mismo, y (z) dicho incumplimiento resulta en un daño sustancial al Patrimonio del Fideicomiso, según lo determine un tribunal de jurisdicción competente en segunda instancia; o
- viii. que el Administrador solicite ser disuelto, liquidado o declarado en quiebra o concurso mercantil, o bien, se disuelva, liquide o se declare insolvente en concurso mercantil, y que la solicitud o procedimiento respectivo no sea desechado dentro de los 120 Días Hábiles siguientes a la fecha en que hubiere sido presentada; o
- ix. que el Administrador y/ o sus Afiliadas (directas o indirectas) no cumplan o dejen de cumplir con el compromiso establecido en la Cláusula 7.2 del Contrato del Fideicomiso; o
- x. que en la Fecha de Vencimiento, el Administrador no hubiere presentado al Comité Técnico una propuesta de plan de liquidación, mismo que deberá contener como mínimo: (i) plazo (el cual no podrá exceder del término de 2 años); (ii) contraprestación a ser pagada al liquidador (la cual deberá ser proporcional a su responsabilidad y en ningún caso podrá ser superior al monto de la Comisión por Administración); (iii) disposiciones relativas al liquidador sustituto; (iv) órganos de gobierno; y (v) estrategia de liquidación; o
- xi. que ocurra un Evento de Liquidación y que la Asamblea de Tenedores que sea convocada con motivo de dicho

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Evento de Liquidación determine la liquidación del Fideicomiso de conformidad con los términos previstos en la Cláusula 17.1 del Contrato de Fideicomiso;

- xii. que de entre las Causas subsanables, el Administrador cometa en dos o más ocasiones la misma Causa.

Periodos de Cura

La subsanación de cualquier evento que constituya una Causa en los términos (con excepción de la Causa establecida en el inciso (i) anterior) de la presente sección deberá ocurrir dentro de 60 (sesenta) días naturales siguientes a la determinación de que dicho evento constituye una Causa. Un evento que constituya una Causa deberá ser considerado como subsanado si (i) el Administrador presenta a la Asamblea de Tenedores un plan en el que se describan las acciones a ser tomadas por dicho Administrador y el periodo de tiempo requerido para subsanar el evento que hubiera constituido la Causa; (ii) dicho plan es aprobado por la Asamblea de Tenedores con anticipación al vencimiento del periodo de cura; y (iii) el Administrador efectivamente subsane el evento que hubiera constituido la Causa en los términos contemplados en el plan aprobado por la Asamblea de Tenedores, dentro del periodo de tiempo especificado en dicho plan. También se considerará que el Administrador ha subsanado cualquier evento que constituya una Causa, si el Administrador (o sus Afiliadas) da por terminada, o causa la terminación de, la contratación de todas las personas que hayan cometido la conducta que hubiere constituido dicha Causa, y compense al Fideicomiso por cualquier pérdida financiera real que dicha conducta hubiere causado al Fideicomiso. El Administrador proporcionará al Fiduciario y al Representante Común la debida notificación por escrito, en caso de que dicho Administrador no logre subsanar el evento que hubiere constituido una Causa dentro del periodo de 60 días calendario especificado en este párrafo.

Consecuencias de una Remoción con Causa.

En caso de que el Administrador sea removido con Causa de conformidad con la Cláusula Séptima del Contrato de Administración, el Fiduciario deberá pagar al Administrador removido todos los Gastos de Administración y montos correspondientes a las Comisiones por Administración debidas y no pagadas por el Fideicomiso en los términos del mismo y del Contrato de Administración, desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la fecha en que la remoción del Administrador surta plenos efectos conforme a la Cláusula Séptima del Contrato de Administración. Adicionalmente, los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/ o en cualquier otro Documento de la Emisión, incluyendo por daños y perjuicios, en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 (cinco) años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

Renuncia del Administrador.

Las partes acuerdan que el Administrador se reserva el derecho a renunciar y terminar sus servicios conforme al Contrato de Administración, en cualquier momento, y que dicha renuncia no será considerada como un incumplimiento a sus obligaciones previstas en el Contrato de Administración o en el Contrato de Fideicomiso (en el entendido, que lo anterior no implica una excepción a las obligaciones del Administrador establecidas en el numeral (c)(i) de la Cláusula Segunda del Contrato de Administración. El Administrador deberá entregar notificación por escrito al Representante Común y al Fiduciario de su intención de renuncia con por lo menos 60 (sesenta) Días Hábles de anticipación a la fecha de renuncia, y en todo caso dicha renuncia no será efectiva hasta que un administrador sustituto sea nombrado por la Asamblea de Tenedores y dicho administrador sustituto haya aceptado y tomado posesión de su cargo.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Consecuencias de la Renuncia del Administrador

En caso de que el Administrador haya renunciado de conformidad con la Cláusula Séptima del Contrato de Administración, el Fiduciario deberá pagar al Administrador todos los Gastos de Administración insolutos y pagaderos por el Fideicomiso, acumulados y debidos desde la Fecha de Emisión Inicial, hasta la fecha en la que la renuncia del Administrador surta plenos efectos legales; excluyendo cualesquier gastos, costos y comisiones relacionados con honorarios de asesores legales contratados por el Administrador para la terminación de sus obligaciones conforme al Contrato de Administración. Asimismo, el Fiduciario deberá pagar al Administrador removido los montos correspondientes a las Comisiones por Administración debidas y no pagadas por el Fideicomiso en los términos del mismo y del Contrato de Administración, desde la Fecha de Emisión Inicial y hasta la fecha en que la renuncia del Administrador surta plenos efectos conforme al presente apartado.

Pagos Compensatorios

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la remoción del Administrador sea consecuencia de que haya ocurrido cualquiera de las Causas descritas en los incisos (ii), (iii), (vi), y (vii) de la definición de "Causa", y se determina por un tribunal competente en sentencia definitiva e inapelable que dicha "Causa" no tuvo lugar, el Fiduciario deberá pagar (a) al Administrador removido, además de las Comisiones por Administración, pagaderas por el Fideicomiso, generadas y no pagadas a partir de la Fecha de Emisión Inicial y hasta la fecha efectiva de remoción del Administrador, lo que resulte menor entre (i) el monto de las Comisiones por Administración que se hubieren generado desde la fecha efectiva de remoción del Administrador hasta la Fecha de Vencimiento del Fideicomiso; y (ii) el monto de las Comisiones por Administración que se hubieren generado desde la fecha efectiva de remoción del Administrador hasta la fecha que sea 3 (tres) meses a partir de dicha fecha efectiva de remoción del Administrador; y (b) en su carácter de fideicomisario en segundo lugar, una cantidad equivalente a las Distribuciones por Desempeño que se hubieran generado si todas las Inversiones y otros activos de los que es titular el Fideicomiso a la fecha efectiva de remoción del Administrador fueran a desinvertirse (asumiendo operación y disposición en el curso ordinario del negocio sin importar fluctuaciones o aberraciones temporales del mercado y asumiendo que ni los vendedores o compradores están bajo una indebida coacción para comprar o vender) en la fecha efectiva de remoción del Administrador, basado en el valor de mercado de dicha Inversión y otros activos, a la fecha efectiva de remoción del Administrador, neto de todas las obligaciones atribuibles a dicha Inversión y otros activos en dicho momento (según sea determinado por el Valuador Independiente).

Remoción sin Causa

La Asamblea de Tenedores podrá, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, solicitar la remoción del Administrador sin Causa, la cual surtirá efectos en la fecha en la que un administrador sustituto haya sido aprobado por la Asamblea de Tenedores y haya celebrado un contrato de administración sustituto con el Fideicomiso.

Consecuencias de la Remoción sin Causa

En caso de que el Administrador sea removido sin Causa de conformidad con la Cláusula Octava del Contrato de Administración:

- i. Pagos Debidos. El Fiduciario deberá pagar al Administrador removido todos los Gastos de Administración y montos correspondientes a las Comisiones por Administración debidas y no pagadas por el Fideicomiso en los términos del mismo y del Contrato de Administración, desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la fecha en que la remoción del Administrador surta plenos efectos conforme a la Cláusula Octava del Contrato de Administración;

- ii. Pago de Comisión por Administración. El Fiduciario deberá pagar al Administrador removido un monto adicional equivalente al último pago de Comisión por Administración recibido por el Administrador conforme a los términos del Contrato de Administración;
- iii. Distribución por Desempeño. El Fiduciario deberá pagar al Administrador removido un monto adicional equivalente a la Comisión por Desempeño que se hubiera pagado conforme a lo previsto en la Cláusula 11.3 del Contrato de Fideicomiso si todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso a la fecha en la que surta efectos la remoción del Administrador fueren desinvertidas en dicha fecha al valor que arroje la última valuación de dichas Inversiones que hubiere sido realizada por el Valuador Independiente conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso; y
- iv. Opción de Venta. El Administrador tendrá el derecho (pero no la obligación) de instruir al Fiduciario para que utilice los recursos del Fideicomiso, y en su caso lleve a cabo Llamadas de Capital, a efecto de que éste adquiera la participación que el Administrador y sus Afiliadas mantengan en las Inversiones del Fideicomiso con motivo del Compromiso Arago. Para efectos de determinar el precio al cual será ejercida dicha opción, se deberá tomar como base la última valuación que hubiere sido realizada por el Valuador Independiente. El Administrador deberá notificar el ejercicio de dicha opción al Fiduciario a más tardar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles a partir de que fuere notificado de su remoción conforme a los términos aquí previstos; en el entendido, que la falta de presentación de dicha notificación se entenderá como que el Administrador no ejerció su derecho contemplado en la Cláusula Octava del Contrato de Administración.

Los pagos a los que se refieren los numerales (i) a (iii) anteriores se deberán realizar por el Fideicomiso dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha en la que la remoción del Administrador surta plenos efectos conforme a lo establecido en el presente apartado. Asimismo, antes de realizar dichos pagos, la Asamblea de Tenedores podrá instruir al Auditor Externo o a otra firma especializada aprobada por la Asamblea de Tenedores que audite y confirme los cálculos de dichos pagos.

Pago de Comisiones por Administración y otras comisiones.

Dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Administrador renuncie o sea removido sin Causa, el Fiduciario deberá pagar al Administrador (i) una cantidad equivalente a las cantidades acumuladas y no pagadas correspondientes a la Comisión por Administración pagaderas al Administrador conforme al Contrato de Administración, desde la Fecha de la Emisión Inicial hasta la fecha en que dicha remoción del Administrador surta efectos, *más* cualesquier gastos acumulados y no pagados al Fiduciario, *más* las Distribuciones de Incentivos al Administrador acumuladas y no pagadas a la fecha en que la remoción del Administrador surta efectos, *más* un monto adicional equivalente al último pago de Comisión por Administración recibido por el Administrador. El Administrador y sus Afiliadas tendrán el derecho de disponer libremente de cualquier participación de la cual fueren titulares en las Inversiones del Fideicomiso, así como de los Certificados de los que fueren titulares con motivo del Compromiso Arago, sin limitación alguna. De la misma manera, en caso de que el Administrador sea removido sin Causa, el Administrador tendrá el derecho de instruir al Fiduciario para que utilice los recursos del Fideicomiso, y en su caso lleve a cabo Llamadas de Capital, a efecto de adquirir la participación que el Administrador y sus Afiliadas tengan en las Inversiones del Fideicomiso con motivo del Compromiso Arago. Para efectos de determinar el precio al cual será ejercida dicha opción, se deberá tomar como base la última valuación que hubiere sido realizada por el Valuador Independiente.

Efectos de la Remoción.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

En el evento que el Administrador sea removido o de cualquier otra forma cese de actuar como administrador del Fideicomiso de conformidad con la Cláusula Quinta o Sexta del Contrato de Administración:

Compromiso Arago.

En el evento que el Administrador sea removido por los Tenedores o de cualquier otra forma cese de actuar como administrador del Fideicomiso de conformidad con los términos dispuestos en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, la obligación del Administrador de cumplir con el Compromiso Arago en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso se dará por terminado automáticamente.

Miembros del Comité Técnico.

En caso de que el Administrador sea removido o haya renunciado, en la fecha en que dicha remoción o renuncia surta efectos, los miembros del Comité Técnico nombrados por el Administrador automáticamente dejarán de formar parte del mismo.

Inversiones.

La remoción o renuncia del Administrador no tendrá impacto alguno respecto de las Inversiones del Fideicomiso y (salvo que las mismas sean terminadas o liquidadas de conformidad con los términos de los Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones correspondientes), el Fideicomiso mantendrá dichas Inversiones y pagará cualesquier comisiones y gastos aplicables relacionados con dichas Inversiones.

Nombre Arago.

En caso de que el Administrador sea removido, o de cualquier otra forma deje de ser el administrador del Fideicomiso, el Fiduciario realizará un cambio en el nombre del Fideicomiso tan pronto como sea razonable a efecto de eliminar el nombre "Arago", salvo que Arago acuerde lo contrario.

Poderes.

En la fecha en la que surta efectos la remoción o renuncia del Administrador el Fiduciario deberá revocar cualesquier poderes previamente otorgados en favor del Administrador y/ o los Apoderados.

Plazo.

El Contrato de Administración permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso haya sido dado por terminado; en el entendido, que el Contrato de Administración será dado por terminado anticipada y automáticamente en caso de remoción del Administrador o que de cualquier otra forma cese de actuar como administrador del Fideicomiso, de conformidad con los términos del Contrato de Administración; en el entendido, además, que la terminación del Contrato de Administración surtirá efectos a partir de la fecha en la que todos los pagos debidos conforme a los términos del Contrato de Administración hayan sido liquidados.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Hasta donde se tiene conocimiento, no existen juicios o procedimientos administrativos, judiciales o arbitrales que puedan tener un impacto significativo con relación a la emisión de los Certificados.

A la fecha, el Administrador no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y no se ha declarado, planea declararse o ha sido declarada en concurso mercantil.

Derechos:

Cada Certificado otorga derechos económicos y corporativos al Tenedor de los mismos. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores.

Asimismo, los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto tengan

- a. el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a:
 - i. solicitar al Representante Común convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores;
 - ii. solicitar al Representante Común aplase la asamblea por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y
 - iii. designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes, según los Tenedores que conjunta o individualmente tengan 25% o más del número total de Certificados en circulación determinen a su discreción;
- b. el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a iniciar acciones por daños y perjuicios en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso y/ o los Documentos de la Emisión;
- c. 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho de oponerse judicialmente a resoluciones adoptadas en una Asamblea de Tenedores; y
- d. realizar acuerdos de voto en relación con sus derechos de voto en una Asamblea de Tenedores.

Distribuciones:

Aplicación de Recursos.

El Fiduciario deberá depositar, administrar y distribuir los recursos obtenidos de la Emisión Inicial y/ o en Emisiones Adicionales, según corresponda, de conformidad con lo siguiente:

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- a. A más tardar en la Fecha de Emisión Inicial, y en cada Fecha de Emisión Adicional, o tan pronto como sea posible después de las mismas, el Fiduciario deberá pagar los Gastos de Emisión y los Gastos de Emisión Adicional, según corresponda, con cargo a la Cuenta General, de conformidad con lo dispuesto en las instrucciones que reciba del Administrador para dichos efectos.
- b. A más tardar en la Fecha de Emisión Inicial o en la Fecha de Emisión Adicional, según corresponda, o tan pronto como sea posible después de las mismas, el Fiduciario deberá constituir o, en su caso, reconstituir con cargo a la Cuenta General la Reserva para Gastos y/o la Reserva para Gastos de Asesoría, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso.
- c. Una vez constituida la Reserva para Gastos y la Reserva para Gastos de Asesoría, el Fiduciario deberá mantener los recursos remanentes en la Cuenta General, los cuales serán utilizados durante el Periodo de Compromiso para realizar Inversiones, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador.
- d. El Fiduciario deberá pagar al Administrador, con cargo a la Cuenta General, la Comisión por Administración, de manera trimestral, de forma anticipada, durante los primeros 10 (diez) Días Hábles del inicio de cada trimestre, más IVA. Para efectos de lo anterior, el Administrador estará obligado a instruir al Fiduciario durante los primeros 9 (nueve) Días Hábles del inicio de cada trimestre el pago del monto correspondiente a la Comisión por Administración en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
- e. El Fiduciario deberá pagar los Gastos de Inversión, con cargo a la Cuenta General de conformidad con las instrucciones por escrito que al efecto le proporcione el Administrador conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.
- f. El Fiduciario, previas instrucciones por escrito del Administrador, deberá pagar los Gastos de Mantenimiento, con los recursos depositados en la Cuenta General, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.
- g. Los ingresos derivados de penalizaciones que hubieren sido aplicadas a un Tenedor en términos de lo establecido en la Cláusula 7.1 (f) del Contrato de Fideicomiso deberán considerarse como recursos para ser invertidos y no como ingresos provenientes de una Inversión para ser distribuidos conforme a la Cláusula 11.3 del Contrato de Fideicomiso.
- h. De conformidad con las instrucciones del Administrador (con copia para el Representante Común), el Fiduciario deberá distribuir cualquier cantidad depositada en la Cuenta de Distribuciones en términos de lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Tiempo y Forma para Hacer Distribuciones.

Salvo que la Asamblea de Tenedores apruebe lo contrario, el Administrador deberá realizar Distribuciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso cada vez que existan flujos netos de efectivo en la Cuenta de Distribuciones equivalentes a USD 500,000 (cada una, una "Fecha de Distribución"). Las Distribuciones en efectivo serán realizadas en Dólares a través de Indeval, salvo que el Administrador instruya lo contrario, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores.

Proceso de Distribución.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Los flujos derivados de cada Inversión en Fondos Internacionales, Fondos Locales o de cada Coinversión serán distribuidos entre los Tenedores a través de Indeval de conformidad con las instrucciones previas del Administrador en cada Fecha de Distribución; en el entendido, que en la medida que existan montos debidos y pagaderos por concepto de principal, intereses o cualquier otro concepto conforme a una Línea de Suscripción, el Fiduciario deberá aplicar dichos montos, en primer lugar, al pago de dichos conceptos al acreedor correspondiente. Al menos 7 Días Hábiles previos a la Fecha de Distribución respectiva, el Administrador deberá determinar el monto a distribuirse a los Tenedores. Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador deberá notificar por escrito el monto distribuable al Fiduciario y al Representante Común, y el Fiduciario deberá informar dicho monto a la Bolsa, a través del Sistema de Divulgación de Bolsa y a la CNBV a través del STIV-2 o por los medios que estas determinen, así como notificar a Indeval, por escrito (o por los medios que este determine), en cada caso al menos 6 Días Hábiles previos a la respectiva Fecha de Distribución respectiva.

En dicha Fecha de Distribución, el monto a distribuirse correspondiente a cada Inversión en Fondos Internacionales, Fondos Locales o Coinversiones será aplicado en dicha Fecha de Distribución conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Reembolso del Monto Excedente.

Si en la Fecha de Determinación de Reembolso el Administrador ha recibido Distribuciones por Desempeño totales acumuladas conforme a los numerales (iii) y (iv) de la Cláusula 11.3(b) del Contrato de Fideicomiso que excedan del Porcentaje de Distribución correspondiente a las Inversiones en Fondos Locales y Coinversiones tomados en su conjunto de las Distribuciones totales acumuladas pagadas a los Tenedores y al Administrador, el Administrador deberá, dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la fecha de la Distribución Final, entregar al Fiduciario dichas cantidades excedentes, y el Fiduciario deberá distribuir dichas cantidades a los Tenedores inmediatamente a partir de la fecha en que reciba dichas cantidades, en el entendido, que en caso de que el Administrador no devuelva al Fiduciario dichas cantidades excedentes dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a dicha Fecha de Distribución Final, el Administrador deberá pagar intereses moratorios sobre dichas cantidades no pagadas desde la fecha de incumplimiento y hasta la de su total liquidación, a razón de aplicarles una tasa de interés anual equivalente a lo que resulte de multiplicar por dos la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de veintiocho

días (TIIE), publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México. La Asamblea de Tenedores, en cada Fecha de Distribución o en cualquier momento, podrá instruir al Administrador para que el Auditor Externo o alguna otra firma de auditoría seleccionada por la Asamblea de Tenedores, lleve a cabo una auditoría y revisión de los cálculos del Administrador de los montos distribuibles en cada Fecha de Distribución.

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación y no ha realizado ninguna Distribución conforme al Contrato de Fideicomiso.

Cuentas del Fideicomiso

Las Cuentas del Fideicomiso serán la Cuenta General, la Cuenta de Reciclaje, la Cuenta de Distribuciones y cualquier otra cuenta y/ o subcuenta abierta por el Fiduciario a nombre del Fideicomiso conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador o de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, respecto de las cuales el Fiduciario tendrá el único y exclusivo dominio, control y derecho de realizar disposiciones.

Durante el periodo reportado en este presente reporte anual al 31 de diciembre de 2025, no se ha realizado ninguna distribución a los Tenedores de los Certificados.

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

Estrategia, Enfoque y Proceso de Inversión

El Administrador, a través de las Inversiones tiene la intención de enfocarse en crear portafolio de inversiones ampliamente diversificado en el mercado privado. El Fideicomiso buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación de capital invertido a través de la realización de inversiones directas o indirectas en: (a) Fondos Internacionales de activos alternativos, que principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones secundarias, inversiones directas y/ o inversiones indirectas internacionales, (b) Fondos Locales cuya estrategia de inversión se encuentre enfocada principalmente en México, y (c) Coinversiones que: (i) principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en México; y (ii) principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en el extranjero, en la medida que se encuentren sujetas a lo expresamente previsto en los Lineamientos de Inversión establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Método y Proceso de Inversión

El proceso de inversión y de toma de decisiones de inversión, se realizará de la siguiente manera:



Generación de oportunidades: El Administrador será responsable de generar oportunidades de Inversión a través de una estrategia de originación proactiva. La experiencia probada que el Equipo de Administración del Administrador ha desarrollado a nivel mundial en la selección de administradores experimentados de Vehículos de Inversión, así como la red de contactos y las capacidades del Equipo de Administración del Administrador, le permitirán mantener una cobertura de las oportunidades relevantes presentes en el mercado.

Análisis, auditoría (due diligence) y aprobación de Inversiones: Basándose en el conocimiento acumulado en experiencias previas, el Administrador seguirá un proceso disciplinado y exhaustivo para seleccionar oportunidades de Inversión. Las Inversiones potenciales pasarán por un proceso de filtrado de etapas predefinidas de análisis integrales con el objetivo de obtener la máxima eficiencia del tiempo, el enfoque y las capacidades del Equipo de Administración:

- i. Evaluación inicial. Una vez que el Administrador haya identificado una oportunidad de Inversión, aplicará una metodología sistemática para evaluar las características, riesgos y posibles rendimientos. Los factores críticos evaluados en esta etapa incluyen, entre otros, la evaluación de los flujos, el tamaño de la adquisición y los catalizadores críticos de liquidez de la Inversión.
- ii. Auditoría (*Due Diligence*) exhaustivo y profundo. Una vez que la potencial Inversión hubiere sido identificada como atractiva, se iniciará el proceso de auditoría (*due diligence*), el cual será realizado de manera exhaustiva y profunda a través de un análisis de Inversión desarrollado con base en la experiencia acumulada de inversiones anteriores. El objetivo de esta etapa es determinar el valor de los activos subyacentes de la potencial Inversión. El proceso de auditoría (*due diligence*) de Inversión es altamente iterativo e incluye cuatro etapas distintas: (a) recopilación y análisis de datos, (b) valuación, (c) revisión y auditoría y (d) evaluación de riesgos, estructuración y precio de entrada.
 - a. *Recopilación y análisis de datos:* En esta etapa toda la información aplicable, incluyendo recursos internos, las relaciones de miembros del Equipo de Administración en el sector y en la comunidad inversionista, así como información pública disponible se utilizan para profundizar la evaluación de los activos de la operación.
 - b. *Valuación:* En esta etapa se realiza una valuación detallada de la potencial Inversión tomando en consideración todos y cada uno de sus elementos, incluyendo, entre otros, una revisión de los estados financieros históricos y la generación de un modelo detallado que integre factores tales como la estructura de capital, las perspectivas de crecimiento y evolución de márgenes. En esta etapa, también se consideran los potenciales generadores de realización de valor, incluyendo los tiempos y estrategia de salida y comparables de mercado públicos.
 - c. *El Administrador toma en cuenta una gama completa de factores que podrían afectar el valor de la Inversión, incluyendo consideraciones sociales ambientales y de gobernanza (FSG, por sus siglas en inglés) (Environmental, Social & Governance).*
 - d. *Revisión y auditoría:* Los miembros del Equipo de Administración deberán analizar y verificar la exactitud de los datos y el análisis, procurando entender los factores clave de cada Inversión. En esta etapa el equipo analiza y discute los detalles de la operación y las posibles estructuras necesarias para mitigar potenciales riesgos.
 - e. *Evaluación de riesgos, estructuración y precio de entrada:* La cuarta etapa del proceso de auditoría (*due diligence*) se centra en la evaluación de riesgos, la estructura de la potencial Inversión y el precio de entrada relacionado con el resto de la cartera de Inversión del Fideicomiso. El Equipo de Administración realizará un análisis detallado de riesgos y de sensibilidades de múltiples variables incluyendo condiciones de estrategia, sectoriales y plazo de la Inversión.

Una vez aprobada la transacción por el Administrador y su Equipo de Administración, se presentará para aprobación final a la Asamblea de Tenedores del Fideicomiso.

Estructuración y cierre de transacciones. Una vez que la oportunidad haya pasado las fases de aprobación anteriores se preparará la documentación legal necesaria de la operación, etapa que sistemáticamente lleva a la negociación de puntos finos de, entre otros, los contratos de inversión, los cuáles típicamente no se definen en las etapas anteriores de negociación. Un componente clave de una Inversión exitosa son los términos y condiciones que limiten el riesgo y la vulnerabilidad de la Inversión ante condiciones adversas, buscando al mismo tiempo maximizar la retención del potencial en caso de que se cumpla o exceda el plan estratégico de la empresa.

El Administrador siempre buscará estructurar las Inversiones con disposiciones de salida robustas buscando asegurar su realización dentro de un plazo y términos consistentes con los objetivos del Fideicomiso. Una parte importante del proceso de auditoría (*due diligence*) se enfocará en analizar los tiempos y probabilidad de las diferentes estrategias de salida, incluyendo la evaluación de una posible venta estratégica, venta a inversionistas financieros, o recuperación de la Inversión a través de una recapitalización de la empresa.

Valor agregado. Un componente crítico para considerar durante el proceso de Inversión será la capacidad que tenga el Equipo de Administración de añadir valor a las Inversiones consideradas.

El Administrador contribuirá proactivamente en la definición del plan estratégico, desarrollo de negocios, institucionalización y participación, a través de la implementación de mejores prácticas, ejecución de sinergias entre las Sociedades Promovidas y optimización de estructuras de capital, haciendo uso de su red externa de contactos con el objeto de agregar valor adicional a las iniciativas en cuestión.

El Equipo de Administración tiene una amplia y robusta experiencia en todas las competencias necesarias para evaluar e implementar las iniciativas y cambios necesarios en cada una de estas áreas. El Administrador siempre buscará establecer un plan de acción específico para cada Inversión que requiera de un compromiso acordado con las Sociedades Promovidas, teniendo siempre objetivos claros y diseñados para generar valor a los accionistas, establecer mejores prácticas de gobierno corporativo, elevar la calidad en la toma de decisiones, e incentivar a la Sociedad Promovida a lograr una mejor ejecución del plan estratégico enfocado en sus principales competencias, buscando obtener atractivos objetivos de liquidez.

Un aspecto crítico de éxito se trata de la capacidad de adaptar el plan estratégico a los cambios continuos que experimento el entorno económico y competitivo. El Administrador utilizará una metodología analítica recursiva bien definida que permita la adaptación continua del plan estratégico para afrontar y resolver adecuadamente contingencias imprevistas.

Inversiones en Sociedades Promovidas/ Fondos Locales/Coinversiones

Como consecuencia del limitado acceso a crédito a pequeñas y medianas empresas, el Administrador buscará aprovechar esta significativa oportunidad, por lo que buscará identificar y seleccionar inversiones en pequeñas y medianas empresas con un modelo de negocios probado, gestionadas por administradores experimentados y con el potencial de generar tasas de rendimiento superiores permitiendo que los Fondos aprovechen de oportunidades de Inversión robustas con términos y precios favorables.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

El Administrador buscará hacer Inversiones minoritarias influyentes con derechos de voto y términos de gobierno corporativo robustos que le permitan influir en los aspectos financieros y estratégicos medulares de las empresas en las que el Fideicomiso realice Inversiones. Asimismo, buscará tener representación en órganos de gobierno corporativo relevantes y asegurar derechos de protección de minoría, incluyendo, sin limitación, participación en las principales decisiones corporativas, incluyendo la estrategia general del negocio, fusiones, adquisiciones y las principales Inversiones y Desinversiones de la empresa de que se trate.

El Administrador continuamente buscará oportunidades para promover el crecimiento de cada una de las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso realice Inversiones aprovechando la experiencia acumulada en Inversiones anteriores. En algunos casos, particularmente cuando la necesidad de Inversión exceda el tamaño objetivo del Fideicomiso, se buscará llevar a cabo Coinversiones junto con uno o más inversionistas cuyos objetivos, incluyendo el retorno financiero esperado y plazo de la Inversión, estén alineados con el Fideicomiso.

Ventajas Competitivas

Enfoque en empresas de alto potencial: Aunque el Fideicomiso no tiene un enfoque particular en un sector específico, el Administrador buscará invertir en Fondos que inviertan en empresas en sectores fragmentados, rentables, y en crecimiento. Este enfoque incluye empresas que atienden mercados en crecimiento y que buscan beneficiarse de las tendencias demográficas, de la creciente clase media y de mejoras regulatorias.

Consideramos que los sectores que proveen bienes y servicios a otras empresas y a la creciente clase media en distintas regiones del mundo están en una posición favorable para crecer sólidamente en los próximos años; incluyendo, sin limitación: el sector hospitalario y de servicios médicos, servicios financieros, sector minorista, sector de bienes de consumo, industria de entretenimiento, educación, transporte y logística, tecnología e innovación, medios, telecomunicaciones, sector farmacéutico, entre otros.

Modelo de negocios probado con potencial de crecimiento acelerado. El Administrador buscará invertir en empresas bien posicionadas, con el objeto de satisfacer la demanda desatendida ante un creciente consumo, para hacer frente a las ineficiencias resultantes de la maduración de segmentos demográficos prominentes y aprovechar el creciente ingreso disponible de las clases media y baja. Asimismo, se enfocará en las perspectivas que tenga la empresa para aumentar su participación de mercado, la sustentabilidad y fortaleza de sus márgenes, su eficiencia operativa y potencial de alcanzar sus objetivos a través de crecimiento inorgánico.

Salida identificable y probable. Tomando en consideración el tipo de Fondos en los que buscará invertir el Fideicomiso, se espera que la mayoría de las salidas provendrán de ventas al comprador estratégico o financiero de que se trate, por lo que, durante el proceso de Inversión, el Equipo de Administración evaluará el potencial interés que pudiera tener la empresa respecto de dichos compradores.

Inversiones en Fondos Internacionales

El Administrador utilizará la experiencia acumulada del Equipo de Administración, así como las relaciones, experiencia, y resultados que ha desarrollado y alcanzado de manera global, para identificar potenciales Inversiones en Fondos Internacionales administradas por administradores experimentados y con el potencial de generar tasas de rendimiento atractivas.

Ventajas competitivas:

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Experiencia del Administrador. Existe una mayor probabilidad de obtener retornos atractivos en sus Inversiones debido a la experiencia probada que el Equipo de Administración del Administrador ha desarrollado a nivel mundial en la selección de administradores experimentados de Vehículos de Inversión;

Oportunidades de Inversión Atractivas. El Administrador buscará aprovechar el incremento en el número de oportunidades de Inversión disponibles para las Siefores y para otros inversionistas institucionales e inversionistas calificados para participar en ofertas restringidas;

Diversificación. Durante el Periodo de Compromiso, el Administrador buscará una mayor diversificación del Fideicomiso por tipo de estrategia y sector económico; así como el uso de los recursos e infraestructura que el Equipo de Administración ha desarrollado en materia de Inversiones alternativas y de capital privado;

Estrategias y Sectores

Estrategias. El Administrador buscará construir un portafolio balanceado y diversificado de diferentes estrategias dentro del capital privado entre la cuales habrá fondos de capital de crecimiento, "control buy-outs" capital emprendedor, capital preferente y deuda. De esta manera, el Administrador estima que podrá capturar un espectro de oportunidades suficientemente amplio para diversificar su portafolio y maximizar el rendimiento ajustado por riesgo.

Sectores. El Administrador estima que las oportunidades más atractivas de Inversión durante los siguientes 3 a 4 años se encontrarán en aquellos sectores beneficiados por el crecimiento en la clase media y el consumo interno, tales como salud, servicios financieros, vivienda, educación, servicios de logística, consumo, entre otros. Por otro lado el Administrador también prevé que existan oportunidades atractivas de Inversión en infraestructura privada en los sectores de energía, tratamiento de agua, tratamiento de desechos, y minería, entre otros, en los que también planea participar, siempre y cuando se trate de proyectos en los que los manejadores de Fondos tengan previsto: (i) agregar valor a través de mejoras operativas y financieras, (ii) plazos de salida de la Inversión por proyecto de menos de 10 años, y (iii) rendimientos similares a los generados en proyectos de capital privado corporativo.

Rendimiento Esperado

Se espera que las Inversiones del Fideicomiso generen un retorno agregado que supere en por lo menos 5 (cinco) puntos porcentuales la tasa de interés de referencia local. El retorno variará por Inversión de acuerdo con el riesgo que represente cada una de las Inversiones; en el entendido, que, el retorno se evaluará con respecto a dicho riesgo.

El desempeño de las Inversiones del Fideicomiso podría diferir sustancialmente de nuestras proyecciones. No existe certeza de que la tasa interna de retorno que efectivamente alcancen los inversionistas será igual o que exceda el objetivo de rendimiento establecido en el párrafo anterior. El objetivo de rendimiento es meramente indicativo y no se deberá interpretar como una garantía de los resultados que efectivamente logre el Fideicomiso. Los posibles adquirentes deberán tener en cuenta que los rendimientos brutos no reflejan las comisiones por administración, comisiones por desempeño, impuestos y otros gastos; por lo que cualesquier rendimientos netos otorgados a los Tenedores serán menores como consecuencia del impacto de dichas comisiones y gastos, los cuales, en su conjunto, se espera sean substanciales.

Políticas y Procedimientos para la Evaluación de Potenciales Inversiones

Las Inversiones potenciales pasarán por un proceso de filtrado de etapas predefinidas de análisis integrales con el objetivo de obtener la máxima eficiencia del tiempo, el enfoque y las capacidades del Equipo de Administración:

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- i. Evaluación inicial. Una vez que el Administrador haya identificado una oportunidad de Inversión, aplicará una metodología sistemática para evaluar las características, riesgos y posibles rendimientos. Los factores críticos evaluados en esta etapa incluyen, entre otros, la evaluación de los flujos, el tamaño de la adquisición y los catalizadores críticos de liquidez de la Inversión.
- ii. Auditoría (Due Diligence) exhaustivo y profundo. Una vez que la potencial Inversión hubiere sido identificada como atractiva, se iniciará el proceso de auditoría (*due diligence*), el cual será realizado de manera exhaustiva y profunda a través de un análisis de Inversión desarrollado con base en la experiencia acumulada de inversiones anteriores. El objetivo de esta etapa es determinar el valor de los activos subyacentes de la potencial Inversión. El proceso de auditoría (*due diligence*) de Inversión es altamente iterativo e incluye cuatro etapas distintas: (a) recopilación y análisis de datos, (b) valuación, (c) revisión y auditoría y (d) evaluación de riesgos, estructuración y precio de entrada. Posterior a la fase de Análisis, Auditoría y Aprobación de Inversiones del Administrador, tiene lugar la Aprobación de la Asamblea de Tenedores, donde adicionalmente se verificará que la potencial Inversión resulte acorde con los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso.

Calendario de Inversión y Disposición

De conformidad con lo anterior, el Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión predeterminado, y, por lo tanto, el Administrador podrá modificar a su discreción los plazos de desinversión de cualquier Inversión realizada por el Fideicomiso y no está obligado a completar La Desinversión de todas las Inversiones en una fecha determinada.

El Fideicomiso podría no cumplir con el plan de negocios descrito en el presente, lo cual podría afectar adversa y materialmente los rendimientos de los Tenedores.

Valuación:

La valuación de las inversiones será preparada por el valuador independiente Quantit S.A. de C.V., y, si es necesario, será modificada de acuerdo con eventos del mercado.

El valuador independiente cuenta con una experiencia de más de 10 años valuando certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo y los recursos necesarios para realizar la valuación correspondiente.

Al 31 de diciembre de 2025 se han realizado nueve inversiones por un importe valuado total de USD 98,606,987.

Las metodologías de valuación utilizadas por Quantit siguen los lineamientos del International Private Equity and Venture Capital Guidelines y del International Valuation Standards Council. Adicionalmente se apega a las normas internacionales de Información Financiera y en particular a la IFRS 13 (Medición de Valor Razonable) y la IFRS 9 (Reconocimiento y Medición de Activos Financieros y Pasivos Financieros).

Los miembros del equipo de Quantit cuentan con las siguientes certificaciones: Crédito y riesgo de Crédito (Bank of America), Análisis y Administración de Riesgo de Inversiones en Activos Alternativos e Instrumentos Financieros (Riskmathics), Evaluación de Proyectos (FOA Consultores) Inversión y Valuación de Fibras (Riskmathics), Valuación de Activos Alternativos (Riskmathics), Financial Modeling & Corporate Valuation (Training the Street), Financial Modeling Valuation Analyst (Corporate Finance Institute), Real Estate Finance and Investments (Linneman Associates). Algunos

miembros están en proceso de obtener el CFA y capacitándose en temas de valuación de proyectos de Energía Limpia, Infraestructura y Capital de Riesgo.

A la fecha de este reporte, el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación. No obstante lo anterior, dentro de las consideraciones para seleccionar al valuador por parte del Fiduciario, a propuesta del Administrador, en la fecha de designación del Valuador Independiente, se verificó que Quantit cuenta con una política de rotación de personal para atender a los clientes en promedio cada 5 años.

Esta rotación depende en algunos casos de que el analista cubra al 100% el conocimiento de la especialidad en cada sector, la cual la determina el Comité de valuación, dicho valuador se apega al proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables.

Se acompañan, con el consentimiento del Valuador Independiente, al presente Reporte Anual la valuación de los Certificados Bursátiles emitida por el Valuador Independiente al 31 de diciembre de 2025.

Quantit

Valuación Independiente

Reporte de Valuación Independiente

Diciembre 31, 2025

ARAGOPI 20D



CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL 2

ANTECEDENTES..... 2

PROPÓSITO 2

ESTRATEGIA..... 2

METODOLOGÍA DE VALUACIÓN3

INFORMACIÓN Y BALANCE ACTUAL DE LAS INVERSIONES 4

BALANCE GENERAL E INVERSIONES TEMPORALES 4

VALUACIÓN AL 31-12-2025 6

GRÁFICA DEL PRECIO HISTÓRICO7

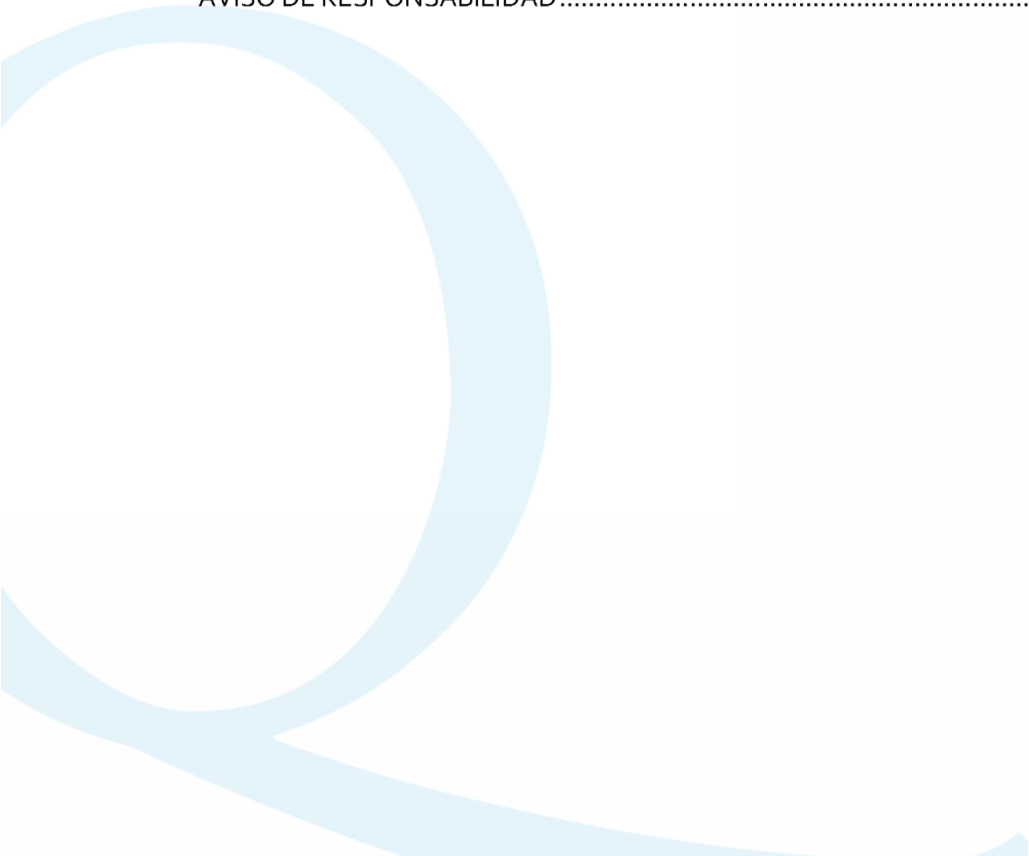
GRÁFICA DEL PRECIO AJUSTADO 8

GRÁFICA DE ACTIVOS NETOS A LOS TENEDORES 9

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DEL PORTAFOLIO10

RESOLUCIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORAS11

AVISO DE RESPONSABILIDAD.....12





INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

Arago Gestión, S.A.P.I de C.V., es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable. Los directivos y empleados de las afiliadas del administrador incluyen un grupo de expertos de capital privado, las cuales realizarán actividades en relación con el Fideicomiso

Los Certificados Bursátiles fueron emitidos por el fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3269 el 21 de julio de 2020.

El Certificado Bursátil Fiduciario de Proyectos de Inversión tuvo un monto de emisión inicial de USD 30,000,000 millones (equivalente a MXN 677,220,000¹), con una clave de pizarra ARAGOPI2oD, un precio inicial de USD 100 por Certificado (equivalente a MXN 2,257.4) y tendrá un monto total autorizado de USD 150,000,000 millones (equivalente a MXN 3,386,100,000), con una vigencia de 15 años.

PROPÓSITO

El propósito de la operación es la constitución de un Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, que buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación de capital privado a través de inversiones directas e indirectas en fondos internacionales de activos alternativos, fondos locales y coinversiones.

ESTRATEGIA

Arago Capital implementará una estrategia de inversión en activos alternativos, por medio de inversiones que no pasen el:

- 50% del monto invertido en fondos internacionales
- 35% del monto invertido en coinversiones
- 35% del monto invertido en fondos locales
- 20% del monto invertido en fondos locales cuya estrategia sea capital privado, excluyendo capital en etapa temprana, crédito privado o infraestructura

¹ Tipo de cambio de \$22.5740 MXN / USD (Prospecto Definitivo)



METODOLOGÍA DE VALUACIÓN

Esta valuación fue realizada considerando información de mercado que se tuvo disponible. El valor presentado en este reporte es una estimación del valor justo de las Inversiones del Fideicomiso. Algunos eventos y circunstancias que podrían impactar la valuación de un activo, se analizará si son relevantes para el propósito de este reporte.

El valor obtenido en este reporte se basó en información provista por el cliente y otras fuentes. Se asume que dicha información es exacta y completa.

Sin embargo, Quantit no ha auditado dicha información por su exactitud e integridad. Es importante hacer notar que la estimación de valor presentada es un valor razonable de mercado y puede ser considerado como un valor final de los activos y del Fideicomiso.

Nuestro objetivo es proveer un enfoque global orientado a la valuación de instrumentos, activos y pasivos. En la valuación de este tipo de instrumentos incluimos métodos profesionales de valuación bajo las normas internacionales de valuación.

Las metodologías de valuación bajo NIIF (IFRS, por sus siglas en inglés) como la valuación por el enfoque de valor de activos netos (Net Asset Value por sus siglas en inglés), de mercado, de ingresos y de costos han sido utilizadas para obtener la valuación del instrumento y del Fideicomiso.

Enfoque de Valor de Activos Netos

El valor de los activos netos del último estado financiero reportado. Se podrán realizar ajustes al valor de las inversiones basados en: la liquidez de las inversiones subyacentes, la fecha proporcionada del valor neto de los activos, los flujos de efectivo (llamadas / distribuciones) desde la última fecha de valuación y la base contable en caso de que sea diferente al valor justo.

Enfoque de Mercado

En este enfoque se cuenta con información reciente y comparable de activos en condiciones similares para fines o usos similares.

Para valuar activos bajo este enfoque se analizan transacciones comparables.

Enfoque de Ingresos

El enfoque de ingresos se basa en que el valor de una empresa proviene de los ingresos futuros que generará. A partir de los flujos de efectivo se estima el valor de la empresa por múltiplos, tasas de capitalización y tasas de descuento.

Enfoque de Costos

Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición o el costo de adquirir un activo idéntico a uno que está actualmente en uso.



INFORMACIÓN Y BALANCE ACTUAL DE LAS INVERSIONES

Al 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso Irrevocable F/5860 cuenta con nueve inversiones que se muestran a continuación:

Fondo	Descripción	Monto Invertido al 4T2025	Distribuciones	Plusvalía (Minusvalía) de las Inversiones acumulado al 4T2025	Valor Razonable del CERPI al 4T2025	Distribuciones pendientes de recibir
Fondo 1	Fondo de capital privado local	\$6,669,496	(\$1,504,583)	\$4,697,127	\$9,862,040	\$0
Fondo 2	Fondo de capital privado local	\$7,518,022	(\$354,540)	(\$290,552)	\$6,872,930	\$0
Fondo 3	Fondo de capital privado global	\$19,229,645	(\$122,503)	\$3,895,097	\$23,002,239	\$4,673,750
Fondo 4	Fondo de capital privado local	\$2,624,563	(\$278,717)	\$320,043	\$2,665,889	\$0
Fondo 5	Fondo de deuda global	\$17,000,000	(\$7,748,974)	\$4,115,248	\$13,366,274	\$1,434,333
Fondo 6	Fondo de capital privado global	\$18,869,681	\$0	\$5,490,151	\$24,359,832	\$1,110,605
Fondo 7	Fondo de capital privado local	\$14,147,022	(\$226)	\$3,191,396	\$17,338,202	\$0
Fondo 8	Fondo de capital privado local	\$1,482,306	(\$145,569)	(\$197,156)	\$1,139,581	\$30,834
Empresa 1	Entidad de capital privado local	\$30,000,000	\$0	(\$30,000,000)	\$0	\$0
Total (USD)		\$117,540,735	(\$10,255,102)	(\$8,778,646)	\$98,606,987	\$7,246,522
					NAV (Net Asset Value)	\$105,853,509

BALANCE GENERAL E INVERSIONES TEMPORALES

Al 31 de diciembre de 2025, se muestra el Balance General del Fideicomiso Irrevocable F/5860, incluyendo las inversiones temporales, la inversión en subsidiarias, los pasivos y el patrimonio.

Balance General al 31/12/2025 (Cifras en USD)

Activo

Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$487,597
Overnight	\$5,554,142
Inversiones a Favor	\$67,983
Pagos Anticipados	\$152,242
Cuentas por recibir	\$90
Activos financieros a Valor Razonable con cambios en resultados	\$105,853,509
Total Activos	\$112,115,563

Pasivo

Cuentas por Pagar	\$18,177
Inversiones por pagar	\$2,391,430
Distribuciones por pagar	\$4,855,092

Patrimonio

Patrimonio	\$104,850,864
Total Pasivo y Patrimonio	\$112,115,563



A continuación, se muestra el detalle de las inversiones temporales:

Inversiones Temporales al 31/12/2025				
Cuenta Bancaria	Tipo de Inversión	Moneda	Descripción de Inversión	Monto
GRL 9165 Actinver	Inversión de deuda	MXN	ACTIGOB M-2	\$67,780
DIST 4524 Actinver	Inversión en Reporto	USD	TNOTU26 54,214	\$5,554,142
Total				\$5,621,922

A continuación, se muestran los precios en dólares del Certificado, el tipo de cambio utilizado y la fecha del tipo de cambio en cada periodo de valuación:

CONCEPTO	3T2020	4T2020	1T2021	2T2021	3T2021	4T2021	1T2022
Precio del Certificado (USD)	\$96.7312	\$100.9091	\$113.5978	\$113.5877	\$121.8505	\$80.7674	\$89.2342
Precio del Certificado Capitalizando Gastos de Emisión (USD)	\$99.2294	\$103.1796	\$115.6454	\$115.4099	\$123.4450	\$81.3668	\$89.7367
Tipo de Cambio	\$22.1438	\$19.9087	\$20.4400	\$19.9062	\$20.5623	\$20.4672	\$20.4672
Fecha del Tipo de Cambio	30.09.2020	31.12.2020	31.03.2021	30.06.2021	30.09.2021	31.12.2021	31.03.2022

CONCEPTO	2T2022	3T2022	4T2022	1T2023	2T2023	3T2023	4T2023
Precio del Certificado (USD)	\$64.7604	\$41.1436	\$41.2515	\$16.5557	\$11.7459	\$11.1754	\$6.6547
Precio del Certificado Capitalizando Gastos de Emisión (USD)	\$65.0211	\$41.2590	\$41.3289	\$16.5674	\$11.7463	\$11.1754	\$6.6547
Tipo de Cambio	\$20.1335	\$20.0925	\$19.5089	\$18.0201	\$17.1156	\$17.4279	\$16.9666
Fecha del Tipo de Cambio	30.06.2022	30.09.2022	31.12.2022	31.03.2023	30.06.2023	30.09.2023	30.12.2023

CONCEPTO	1T2024	2T2024	3T2024	4T2024	1T2025	2T2025	3T2025
Precio del Certificado (USD)	\$6.7145	\$5.6281	\$5.7685	\$5.7401	\$5.7460	\$5.4013	\$5.2300
Precio del Certificado Capitalizando Gastos de Emisión (USD)	\$6.7145	\$5.6281	\$5.7685	\$5.7401	\$5.7460	\$5.4013	\$5.2300
Tipo de Cambio	\$16.5625	\$18.2862	\$19.6921	\$20.8829	\$20.4604	\$18.7654	\$18.3147
Fecha del Tipo de Cambio	31.03.2024	30.06.2024	30.09.2024	31.12.2024	31.03.2025	30.06.2025	30.09.2025

CONCEPTO	4T2025
Precio del Certificado (USD)	\$5.2061
Precio del Certificado Capitalizando Gastos de Emisión (USD)	\$5.2061
Tipo de Cambio	\$18.0080
Fecha del Tipo de Cambio	31.12.2025

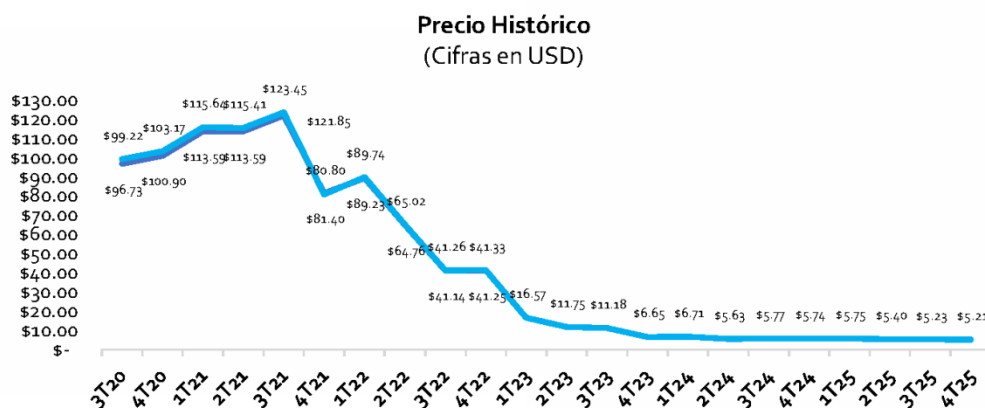
VALUACIÓN AL 31-12-2025²

Valor de Emisión	\$30,000,000
Primera Llamada de Capital	\$19,999,700
Segunda Llamada de Capital	\$9,999,950
Tercera Llamada de Capital	\$9,999,949
Cuarta Llamada de Capital	\$29,999,988
Quinta Llamada de Capital	\$11,999,994
Sexta Llamada de Capital	\$14,999,997
Gastos de Emisión y Colocación	(\$939,836)
Distribución a Tenedores	(\$3,513,859)
Actividades de Inversión	(\$108,917,789)
Utilidades Acumuladas	(\$10,473,521)
Saldo Inicial	\$3,154,572
Intereses Ganados	\$175,593
Pérdida FX	\$26,295
Interés Recibido	\$0
Distribuciones Recibidas	\$4,625,606
Otros Ingresos	\$0
Ganancia por Instrumentos de Deuda	\$12
Ganancia por Recuperación de Inversiones	\$4,090
Gastos Administrativos y Operacionales	(\$1,742,292)
Subtotal	\$3,089,305
Saldo Final al 31/12/2025	\$6,243,877
Inversión en Subsidiarias al 31/12/2025	\$117,540,735
Distribuciones de Inversión	(\$10,155,102)
Cambio en Valor Razonable al 31/12/2025	(\$8,778,646)
Valor Razonable de las Inversiones al 31/12/2025	\$98,606,987
Patrimonio del Fideicomiso	\$104,850,864
Valor Inicial Certificados	\$100
No. de Certificados Bursátiles	20,139,982
Valor Final de los Certificados (USD)	\$5.206105
Valor Final de los Certificados (MXN)	\$93.751542

² Cifras en dólares (USD).

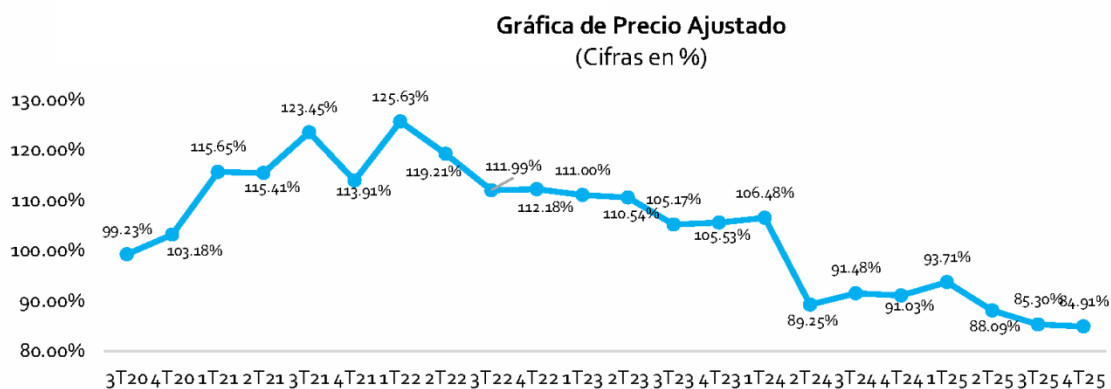


GRÁFICA DEL PRECIO HISTÓRICO



- Durante el cuarto trimestre de 2021 se realizó la Primera Llamada de capital por USD \$19,999,700; se emitieron 399,994 títulos adicionales a un precio de USD \$50 por certificado, dando un total de 699,994 certificados en circulación
- En el segundo trimestre de 2022 se realizó la Segunda Llamada de capital por USD \$9,999,950; se emitieron 399,998 títulos adicionales a un precio de USD \$25 por certificado, dando un total de 1,099,992 certificados en circulación
- En el tercer trimestre de 2022 se realizó la Tercera Llamada de capital por USD \$9,999,949; se emitieron 799,996 títulos adicionales a un precio de USD \$12.50 por certificado, dando un total de 1,899,987.94 certificados en circulación.
- En el primer trimestre de 2023 se realizó la Cuarta Llamada de capital por USD \$29,999,988; se emitieron 4,799,998 títulos adicionales a un precio de USD \$6.25 por certificado, dando un total de 6,699,986 certificados en circulación.
- En el segundo trimestre de 2023 se realizó la Quinta Llamada de capital por USD \$11,999,993; se emitieron 3,839,998 títulos adicionales a un precio de USD \$3.13 por certificado, dando un total de 10,539,984 certificados en circulación.
- En el cuarto trimestre de 2023 se realizó la Sexta Llamada de capital por USD \$14,999,997; se emitieron 9,599,998 títulos adicionales a un precio de USD \$1.56 por certificado, dando un total de 20,139,982 certificados en circulación.
- Durante el 2024, no se realizaron llamadas de capital ni aumentó el número de certificados.
- Durante el primer trimestre de 2025, se realizó una distribución por USD \$3,513,859
- Durante el segundo, tercero y cuarto trimestre de 2025, no se realizaron llamadas de capital ni aumentó el número de certificados.

GRÁFICA DEL PRECIO AJUSTADO

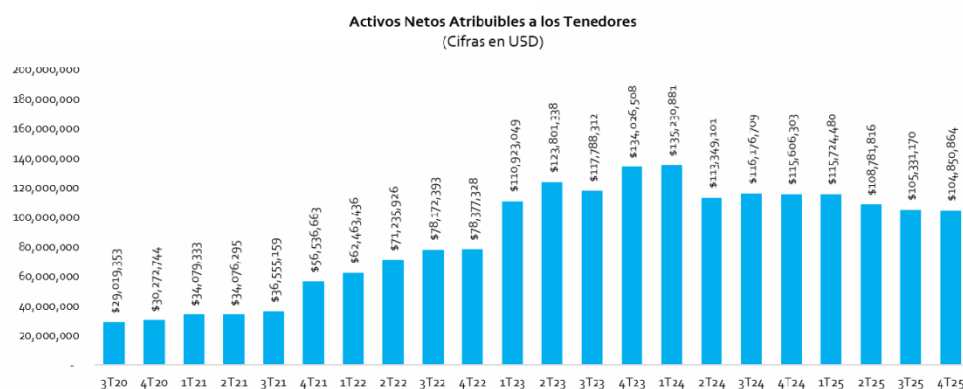


El desempeño del precio de "ARAGOPI" se calculó con base al precio de mercado entre el valor nominal ajustado. El valor nominal inicial se ajustó con relación a las seis llamadas de capital y al nuevo número de títulos para obtener en cada llamada de capital el nuevo valor nominal ajustado el cual es comparable con el precio de mercado en esa llamada de capital. Cabe mencionar que, durante el periodo del 4T2025, no se realizaron llamadas ni distribuciones de capital.

En esta gráfica la dilución de los títulos no tiene impacto ya que el precio se ajusta con relación al valor nominal ajustado.



GRÁFICA DE ACTIVOS NETOS A LOS TENEDORES



El desempeño del Fideicomiso se podrá ver en el crecimiento del Patrimonio durante la vida del instrumento.

- En 2T2022 el incremento se debe principalmente a la segunda llamada de capital
- En el 3T2022, el patrimonio aumentó debido a la tercera llamada de capital y a los cambios de valor de las inversiones
- En el 4T2022, el patrimonio aumentó debido a los cambios de valor de las inversiones.
- En el 1T2023, el patrimonio aumentó debido a la cuarta llamada de capital y a los cambios de valor de las inversiones
- En el 2T2023, el patrimonio aumentó debido a la quinta llamada de capital y a los cambios de valor de las inversiones
- En el 3T2023, el patrimonio disminuyó debido a los cambios de valor de las inversiones.
- En el 4T2023, el patrimonio aumentó debido a la sexta llamada de capital y a los cambios en el valor de las inversiones
- En el 1T2024, el patrimonio aumentó debido a los cambios en el valor de las inversiones a pesar de no haber tenido llamadas de capital
- En el 2T2024, el patrimonio disminuyó debido a los cambios en el valor de las inversiones
- En el 3T2024, el patrimonio aumentó debido a los cambios en el valor de las inversiones a pesar de no haber tenido llamadas de capital
- En el 4T2024, el patrimonio aumentó debido a los cambios en el valor de las inversiones a pesar de no haber tenido llamadas de capital
- En el 1T2025, el patrimonio aumentó debido a los cambios en el valor de las inversiones a pesar de no haber tenido llamadas de capital
- En el 2T2025, el patrimonio disminuyó debido a los cambios en el valor de las inversiones
- En el 3T2025, el patrimonio disminuyó debido a los cambios en el valor de las inversiones
- En el 4T2025, el patrimonio aumentó debido a los cambios en el valor de las inversiones



ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DEL PORTAFOLIO

Escenarios de sensibilidad:

El objetivo es identificar la exposición del precio de los certificados a variables que pueden influir en el valor del portafolio.

En la siguiente tabla³, se muestra el análisis de sensibilidad:

		Δ%	Valor del Portafolio (USD)	Precio por Certificado (USD)	Precio por Certificado (MXN)
Escenario Base		-	\$98,606,987	\$5.206105	\$93.751542
Escenario 1	↑	5%	\$103,537,336	\$5.466410	\$98.439119
	↓	-5%	\$93,676,638	\$4.945800	\$89.063965
Escenario 2	↑	10%	\$108,467,686	\$5.726716	\$103.126696
	↓	-10%	\$88,746,288	\$4.685495	\$84.376388
Escenario 3	↑	15%	\$113,398,035	\$5.987021	\$107.814274
	↓	-15%	\$83,815,939	\$4.425189	\$79.688811

³ Para el cálculo del precio en MXN se utilizó el Tipo de Cambio al cierre de la jornada al 31.12.2025 de \$18.0080 MXN/USD (Banco de México).



RESOLUCIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORAS

Con referencia a la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la Circular Única de Emisoras, "CUE"), publicada el 16 de febrero del 2021. En el numeral romano II, Información requerida en el reporte anual, inciso C) Información que deberán contener los capítulos del reporte anual, numeral 2) Estructura de la operación, sub-inciso c) Valuación, los Anexos N Bis 2⁴ y N Bis 5⁵ se menciona lo siguiente:

"Se deberá presentar la información relativa a las valuaciones que se hayan efectuado a título fiduciario durante el periodo que se reporta. Adicionalmente se deberá indicar la denominación social de la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, los años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo o instrumentos de inversión semejantes, el número de años que ha prestado sus servicios a la emisora de manera ininterrumpida, las certificaciones que acrediten la capacidad técnica para valorar este tipo de instrumentos con las que cuente la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, así como las personas físicas responsables de realizar las valuaciones; si la persona moral contratada para efectuar las valuaciones mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación, así como el apego del proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables".

Con relación a la resolución de la CUE, Quantit da respuesta a dicha resolución:

- La razón de la Empresa responsable de la valuación independiente es Quantit, S.A. de C.V.
- La Empresa tiene más de 10 años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo.
- Las metodologías de valuación utilizadas por Quantit siguen los lineamientos del International Private Equity and Venture Capital Guidelines y del International Valuation Standards Council. Adicionalmente se apega a las normas internacionales de Información Financiera y en particular a la IFRS 13 (Medición de Valor Razonable) y la IFRS 9 (Reconocimiento y Medición de Activos Financieros y Pasivos Financieros)
- Los miembros del equipo de Quantit cuentan con las siguientes certificaciones: Crédito y riesgo de Crédito (Bank of America), Análisis y Administración de Riesgo de Inversiones en Activos Alternativos e Instrumentos Financieros (Riskmathics), Evaluación de Proyectos (FOA Consultores) Inversión y Valuación de Fibras (Riskmathics), Valuación de Activos Alternativos (Riskmathics), Financial Modeling & Corporate Valuation (Training the Street), Financial Modeling Valuation Analyst (Corporate Finance Institute), Real Estate Finance and Investments (Linneman Associates). Algunos miembros están en proceso de obtener el CFA y capacitándose en temas de valuación de proyectos de Energía Limpia, Infraestructura y Capital de Riesgo
- Quantit cuenta con una política de rotación de personal para atender a los clientes en promedio cada 5 años. Esta rotación depende en algunos casos de que el analista cubra al 100% el conocimiento de la especialidad en cada sector, la cual la determina el Comité de valuación

En la aprobación de los Reportes de Valuación, Quantit cuenta con un Comité de Valuación el cual se encarga de la revisión de las metodologías de valuación y modelos financieros utilizados para valorar las inversiones que realizan los CKDs y los CERPIs, buscando que los criterios utilizados en las metodologías de valuación obedezcan y se basen en las Normas Internacionales de Valuación y reflejen un valor razonable y bien fundamentado en cada periodo.

⁴ Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo ("CKDs")

⁵ Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión ("CERPIs")



AVISO DE RESPONSABILIDAD

El presente documento es de carácter exclusivamente informativo y contiene una opinión de Quantit, S.A. de C.V., que ha sido elaborada conforme a sus mejores esfuerzos con base en su experiencia profesional, en criterios técnicos y en datos del dominio público. Esta opinión no implica la prestación de servicio alguno de asesoría, y no formula recomendación para que se invierta en o se celebren operaciones con los valores, títulos y/o documentos a que la misma se refiere. En virtud de la naturaleza del contenido de esta opinión, Quantit, S.A. de C.V., podría modificar su opinión por cualquier causa superveniente a la fecha de emisión de la opinión. En virtud de lo anterior, Quantit, S.A. de C.V. no asume responsabilidad alguna por las variaciones que en dicha opinión pudieran ocasionar cambios en las condiciones del mercado posteriores a la emisión de la opinión.

Quantit, S.A. de C.V., se reserva el derecho para modificar en cualquier momento las conclusiones u opiniones expresadas en este documento, ya sea por el cambio de las condiciones que prevalezcan en el mercado de valores, por cambios en la información considerada para la elaboración de este reporte, por la aparición de información a la que no haya tenido acceso al formular sus opiniones, conclusiones y en general, por cualquier causa superveniente.

Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:

El Fideicomiso es administrado por Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. con el que se tiene una relación de negocios, ya que le presta el servicio de administración por el cual recibe a cambio una comisión global basada en el valor neto de los activos del Fideicomiso.

Las comisiones por administración pagadas al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023 y 2022 ascendieron a USD 1,431,419, USD 1,566,824, USD 1,510,512 y USD 1,297,728, USD, respectivamente.

Comisión por Administración

Como contraprestación por los Servicios, el Fiduciario deberá pagar al Administrador de manera trimestral y por adelantado (siendo el primer pago en la Fecha de Emisión Inicial), previa instrucción de este último y con cargo a la Cuenta General, una comisión por administración (la "Comisión por Administración").

La Comisión por Administración será equivalente a la cantidad que resulte mayor entre:

- i. \$5,000,000 (cinco millones de Pesos 00/100 M.N.); en el entendido, que dicho monto podrá o no ser incrementado a entera discreción de la Asamblea de Tenedores por un monto máximo equivalente a la inflación que hubiere tenido lugar el año inmediato anterior (medida a través de la variación en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicada por Banco de México); y
- ii. (a) la diferencia del Capital Invertido por el Fideicomiso menos los montos de Inversiones que ya hayan sido desinvertidos o bien de Inversiones que hayan sido declaradas pérdidas con la autorización de la Asamblea de Tenedores, multiplicado por (b) el Porcentaje de Comisión por Administración correspondiente a las Inversiones respectivas.

Para efectos del cálculo anterior, se tomará en cuenta el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de pago de la Comisión de Administración. La Comisión por Administración será pagada desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la fecha en que ocurra el décimo quinto aniversario de la misma; en el entendido, que la misma deberá ser pagada dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábles de cada trimestre; y, en el entendido, además, que en caso de que se incremente el Monto Máximo de la Emisión, la Comisión por Administración ajustada como consecuencia de dicho incremento, será pagada desde la fecha del mismo hasta la fecha que ocurra primero entre (i) el décimo quinto aniversario contado a partir de la Fecha de la Emisión Inicial, o (ii) la fecha en que tenga lugar la terminación del Fideicomiso.

La Comisión por Administración pagada al Administrador por el Fideicomiso, deberá ser debidamente adicionada para reflejar el IVA, o cualquier otros impuestos u obligaciones que pudieran surgir en relación con dichos gastos, y deberá ser pagada a la cuenta señalada por el Administrador en la instrucción correspondiente con cargo a la Cuenta General. El Administrador deberá emitir las facturas correspondientes de conformidad con las Leyes Aplicables fiscales mexicanas.

Comisión por Desempeño

El Administrador tendrá derecho a recibir Distribuciones como parte del Monto Distribuible de conformidad con lo previsto en la Cláusula 12.1 del Contrato de Fideicomiso.

Otras Comisiones.

Las partes en el Contrato de Administración reconocieron y aceptaron que el Administrador no tendrá derecho a cobrar comisión distinta alguna a las expresamente señaladas en la Cláusula Sexta del Contrato de Administración; en el entendido, que cualquier honorario adicional que se derive de servicios prestados por el Administrador al Fideicomiso o a los Vehículos de Inversión será considerado como un pago anticipado de la Comisión por Administración.

- i. Los Miembros del Equipo de Administración no podrán recibir, a título personal, ningún tipo de compensación por parte del acreditado de cualquier Inversión en la que participe el Fiduciario.

Información relevante del periodo

Durante el periodo que se reporta al 31 de diciembre de 2025 se presentaron los siguientes eventos relevantes:

- Con fecha 20 de febrero de 2025, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario del Fideicomiso, hizo del conocimiento al público inversionista que el viernes 28 de febrero de 2025 se realizó una distribución a los Tenedores de los 20,139,982 certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión en circulación por un monto total de \$3,513,829.00, esto conforme a lo establecido en la Cláusula undécima del Contrato de Fideicomiso, por concepto de: Ingresos por Inversión.
- Con fecha 26 de junio de 2025, la junta de gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores decretó la intervención gerencial temporal de CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple y otras Instituciones, con el objetivo de sustituir a sus órganos administrativos y a sus representantes legales con el propósito de salvaguardar los derechos de los clientes de dichas instituciones; dada las implicaciones que en estos bancos puedan tener las medidas anunciadas por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América. La Institución en comento ya no funge como Fiduciario, esta situación no tuvo afectación a la presentación de los estados financieros del ejercicio.
- Con fecha 22 de julio de 2025, se celebró el convenio de sustitución fiduciaria (el “Convenio de Sustitución”) entre CIBanco, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (“Actinver”), el Representante Común y el Administrador y Fideicomitente, en el que se hizo constar la sustitución de CIBanco como fiduciario del Contrato de Fideicomiso por Actinver como nuevo fiduciario del Contrato de Fideicomiso.
- Con fecha 22 de octubre de 2025, Banco Multiva, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, Dirección Fiduciaria (“Banco Multiva”) en su carácter de Fiduciario informa al público inversionista que, mediante diversos actos corporativos y con la autorización de las autoridades competentes, el pasado 2 de septiembre de 2025 se concretó la transferencia del negocio fiduciario de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (CIBanco) a favor de Banco Multiva, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.
- Con fecha 11 de noviembre de 2025, Banco Multiva, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, Dirección Fiduciaria (“Banco Multiva”) en su carácter de Fiduciario informa al público inversionista que el canje del Título ante INDEVAL se realizó el pasado 20 de noviembre de 2025. Lo anterior,

derivado de la emisión de Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), en virtud del cual se autorizó sustituir a Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (como causahabiente final de parte del negocio fiduciario de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple), por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso.

- Con fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó llevar a cabo la Desinversión total de la participación con la que cuenta el Fideicomiso en la Entidad 1, esto confirme a las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los Tenedores de los Certificados.

Eventos relevantes subsecuentes 2026

- Con fecha 9 de enero de 2026 se concretó la venta total de acciones sobre la Entidad 1, por la cantidad de \$1.00 USD.
- Con fecha 16 de enero de 2026, mediante el Acta de Resoluciones Unánimes del Comité Técnico, se aprobó el nombramiento de Castillo Mirando y Compañía, S.C., miembro de BDO International Limited, como auditor externo, así como el plan de trabajo del ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2025 y el importe de remuneraciones del servicio de auditoría externa conforme al artículo 16 de la CUAE.
- Con fecha 19 de mayo de 2026, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de fiduciario, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 2.4, inciso 4.4 del Fideicomiso, realizó la segunda distribución a los tenedores por la cantidad de \$5,114,291.21 USD.

Para leer los artículos completos de ejercicios anteriores y demás eventos relevantes, consulte los eventos relevantes publicados en la página de la Bolsa Mexicana de Valores: www.bmv.com.mx.

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:

No hay terceros obligados que garanticen las obligaciones del Fiduciario o de los Certificados, tales como avales, garantes o contrapartes.

Asambleas generales de tenedores

Con fecha 3 de marzo de 2025 se adoptaron las siguientes resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los Tenedores de los Certificados:

"PRIMERA. Se resuelve aprobar para los efectos de las Cláusulas 4.1., inciso (b), numeral (ix) y 19.2. del Contrato de Fideicomiso, la modificación de la definición de "Auditor Externo" contenida en el Apéndice "A" del Contrato de Fideicomiso, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"Auditor Externo" significa cualquier auditor externo de reconocido prestigio con presencia en México, contratado por el Fiduciario conforme a los términos previstos en el inciso (b) de la Cláusula 13.3 del Contrato de Fideicomiso. "

“SEGUNDA. Se autoriza e instruye al Administrador, Fiduciario y al Representante Común, en la medida que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos y/o tramites que sean necesarios o convenientes en relación con lo anterior, incluyendo sin limitar, celebrar un convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso, la actualización de la inscripción y/o toma de nota en el Registro Nacional de Valores, según corresponda, y realizar todos los trámites ante la CNBV, la BMV Indeval y demás autoridades o instancias correspondientes, así como las publicaciones y avisos que, en su caso, se requieran, así como aquellas modificaciones que, en su caso sean solicitadas por la CNBV, en la medida que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a la modificación antes planteada, en el entendido que, los gastos y costos que se generen en relación con lo anterior sean con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.”

“TERCERA. Se designan como delegados especiales a los señores Femando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, César David Hernández Sánchez, Saúl Omar Orejel García y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier autoridad o tercero.”

Con fecha 24 de diciembre de 2025 se adoptaron las siguientes resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los Tenedores de los Certificados:

“PRIMERA. En términos de lo establecido en la Cláusula 4.1, inciso (b), numerales (iv) y (xxix) y demás disposiciones aplicables del Contrato de Fideicomiso, la Cláusula Segunda, inciso (b), numerales (i), (iii) y (xi) y demás disposiciones aplicables del Contrato de Administración, se aprueba, por así convenir a los intereses del Fideicomiso y de los Tenedores, llevar a cabo la Desinversión total de la participación con la que cuenta el Fideicomiso en la sociedad Justo, Inc. (la “Sociedad Promovida”), mediante la venta de todas las acciones y derechos propiedad del Fideicomiso en dicha Sociedad Promovida (la “Desinversión Autorizada”) en los términos del contrato de compraventa de acciones (Stock Purchase Agreement) que fue previamente distribuido entre los Tenedores y que se incluye como Anexo “A” de las presentes Resoluciones Unánimes (el “Contrato de Compraventa de Acciones”); dicho Anexo “A” no se adjunta a las presentes Resoluciones Unánimes en virtud de contener información de carácter confidencial, sin embargo, un ejemplar del mismo queda a disposición de los Tenedores que así lo soliciten, en las oficinas del Representante Común para su posterior consulta. Los Tenedores han decidido llevar a cabo la Desinversión.”

“SEGUNDA. Se resuelve autorizar en este acto al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno corresponda (i) en caso de ser necesario, otorguen todos los consentimientos, autorizaciones y renunciaciones que sean necesarios en la Sociedad Promovida a efecto de llevar a cabo la firma del Contrato de Compraventa de Acciones; (ii) firmen el Contrato de Compraventa de Acciones, en términos sustancialmente similares al Contrato de Compraventa de Acciones contenido en el Anexo “A” de las presentes Resoluciones Unánimes así como cualesquiera otros documentos convenientes o necesarios a efecto de llevar a cabo la Desinversión total de cualquier participación del Fideicomiso en la Sociedad Promovida, declarando los Tenedores en este acto estar conformes con los términos y condiciones establecidos en dicho Contrato de Compraventa de Acciones y liberando al Administrador de cualquier responsabilidad en relación con dichos términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la Desinversión Autorizada; (iii) lleven a cabo cualesquiera acciones necesarias y/o

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

convenientes y firmen cualesquiera documentos que sean necesarios y/o convenientes no incluidos en los incisos anteriores a efecto de llevar a cabo la Desinversión Autorizada y dar cumplimiento a los acuerdos contenidos en las presentes Resoluciones Unánimes; y (iv) contraten a cualesquiera asesores que consideren conveniente y con la recomendación de dichos asesores y los asesores legales del Fideicomiso, lleve a cabo aquellas acciones que considere convenientes a efecto de llevar a cabo la Desinversión Autorizada.”

“TERCERA. Se designan como delegados especiales a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, Mariel Martínez Chávez, César David Hernández Sánchez, Saúl Omar Orejel García, Erika López Calderón y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores; incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente y, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier autoridad o tercero.”

Comité técnico

El Comité Técnico está integrado por dos miembros propietarios y, en su caso, sus respectivos suplentes, de la siguiente manera:

Miembro Propietario	Carácter	Miembro Suplente	Designado por
Rafael Trejo Rivera	Independiente	Mariana Zubieta Galaviz David Antonio Gaytan Romero	Tenedores
Reynaldo Sandoval López	No Independiente	N/A	Administrador

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

El Fideicomiso es administrado por Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. con el que se tiene una relación de negocios, ya que le presta el servicio de administración por el cual recibe a cambio una comisión global basada en el valor neto de los activos del Fideicomiso.

Las comisiones por administración pagadas al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023 y 2022 ascendieron a USD 1,431,419, USD 1,566,824, USD 1,510,512 y USD 1,297,728, respectivamente.

A esta fecha, no tenemos conocimiento de conflictos de interés entre el Administrador y los posibles Tenedores, y no existe relación de negocios, acuerdos o convenios relevantes entre dichas personas o cualquier otra, incluyendo inversionistas con los que puedan existir convenios de inversión a la fecha del presente Reporte.

Clave de Cotización: ARAGOPI

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Cualquier información que resulte necesaria para la toma de decisiones de inversión en una Asamblea de Tenedores deberá estar disponible de manera gratuita en las oficinas del Fiduciario y/o del Representante Común para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores en términos de lo previsto en la Cláusula 4.1 (a) (x) del Contrato de Fideicomiso.

[420000-NBIS5] La fideicomitente

Historia y desarrollo de la fideicomitente:

Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V., es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable constituida bajo las leyes de México, con una duración indefinida, de reciente creación al momento de la Emisión, por lo que no tiene antecedentes operativos. Los directivos y empleados de las Afiliadas de la Fideicomitente incluyen un grupo de expertos de capital privado, las cuales realizarán actividades en relación con el Fideicomiso.

Sus oficinas principales se encuentran en Sierra Nevada, número 755, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México, teléfono: (52) 55 8112 2600 y correo electrónico: investors@aragocapital.com.

Puesto que Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. no tiene obligación de pago alguna refiriéndonos a los certificados bursátiles, y que adicionalmente no existe dependencia parcial o total del Fideicomiso con la Fideicomitente, la Fideicomitente no se encuentra obligada a revelar información financiera, esto de acuerdo al artículo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicable a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de marzo de 2003, cuya última reforma aplicable es la publicada en el DOF el 16 de febrero de 2021, y además, en lo indicado por el Anexo N Bis 5, numeral 7), inciso a) de las Disposiciones, además, cabe destacar que la situación financiera de la Fideicomitente no es indicativa dentro del desempeño de las Inversiones realizadas por el Fideicomiso, ni de los rendimientos que los Tenedores puedan recibir.

Actividad Principal:

La Fideicomitente es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública 86,239 de fecha 3 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, notario público número 29 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número N-2019013206 el día 22 de febrero de 2019.

El Administrador, en adición a su función como Fideicomitente y administrador del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/5860 (antes CIB/3269), funge como Administrador pasivo en el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, identificado con clave de emisora ARAGOPI 20D, emitido el 21 de Julio de 2020, cuya situación financiera y resultados están disponibles para consulta, en términos de la Legislación Aplicable, en las páginas de internet de la CNBV y de la Bolsa de Valores correspondiente.

Actividades principales

La Fideicomitente tiene como actividad principal desempeñarse como Administrador del Fideicomiso

Estructura corporativa:

La siguiente tabla muestra la estructura corporativa de la Fideicomitente.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Accionistas	Clase "I" Capital Fijo Serie "A"	Acciones		Total	Valor	%
		Clase "II" Capital Variable Serie "A"	Serie "B"			
Kepler AM, S.A. de C.V.	4,000	-	-	4,000	\$ 4,000	80%
Garzazul Operaciones, S. de R.L. de C.V.	1,000	-	-	1,000	\$ 1,000	20%
Total	5,000	-	-	5,000	\$ 5,000	100%

Principales Accionistas

Los accionistas principales de la Fideicomitente son Kepler AM, S.A. de C.V. y Garzazul Operaciones, S. de R.L. de C.V.

Descripción de los principales activos:

De conformidad con la Cláusula 7.2 (a) del Contrato de Fideicomiso, Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V., está obligado a invertir un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total invertido de cada Inversión realizada por el Fideicomiso.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente:

La Fideicomitente hasta donde tiene conocimiento, no existen juicios o procedimientos administrativos, judiciales o arbitrales que puedan tener un impacto significativo con relación a la emisión de los Certificados.

A la fecha, la Fideicomitente no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y no se ha declarado, planea declararse o ha sido declarada en concurso mercantil.

Acciones representativas del capital social:

Los accionistas de la Fideicomitente son:

Accionistas	Clase "I" Capital Fijo Serie "A"	Acciones		Total	Valor	%
		Clase "II" Capital Variable Serie "A"	Serie "B"			
Kepler AM, S.A. de C.V.	4,000	-	-	4,000	\$ 4,000.00	80%

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Garzazul Operaciones, S. de R.L. de C.V.	1,000	-	-	1,000	\$ 1,000.00	20%
Total	5,000	-	-	5,000	\$ 5,000.00	100%

A esta fecha, la Fideicomitente no cuenta con sistemas informáticos, de cobranza, distribución de flujos provenientes de los activos, subcontratación o sistemas para generación de reportes.

La Fideicomitente a la fecha tiene relación laboral con ocho empleados y cuenta con códigos de conducta, políticas y programas relacionados con la inclusión de género.

Reestructuraciones societarias, en su caso.:

La Fideicomitente es una sociedad que a la fecha no ha realizado reestructuraciones societarias.

Administradores y tenedores de los certificados:

La dirección y administración de la Fideicomitente será encomendada a un consejo de administración que estará integrado por el número de miembros que designe la asamblea general ordinaria de accionistas de la Fideicomitente.

Los miembros del consejo de administración ("Administradores de la Fideicomitente") tendrán la facultad de conducir y dirigir los asuntos de la Fideicomitente y de celebrar y cumplir todos los Contratos, actos y negocios relativos al objeto social y representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas y morales, incluyendo todo tipo de autoridades gubernamentales (ya sean administrativas o judiciales). Para dichos efectos, los Administradores de la Fideicomitente gozarán de todas las facultades que se requieran para pleitos y cobranzas, actos de administración y para actos de dominio, de acuerdo con el Artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles para la Ciudad de México y de los estados en los que se ejerzan las presentes facultades, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a lo dispuesto en el Artículo 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) y 2,582 (dos mil quinientos ochenta y dos) del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles para la Ciudad de México y de los estados en los que se ejerzan las presentes facultades, y de los artículos correspondientes de la LMV, en el entendido, que todas estas facultades puedan ser ejercidas por los Administradores de la Fideicomitente a través de sus respectivos representantes o Apoderados.

Actualmente el Consejo de Administración de la Fideicomitente está conformado por los siguientes miembros:

Miembro del Consejo	Posición	Sexo	Tipo de Miembro
Reynaldo Sandoval López	Presidente	Masculino	Propietario
Mariano Arias Morrillón	Secretario	Masculino	Propietario

Reynaldo Sandoval López (48 años) y Mariano Arias Morillón (52 años) fueron elegidos miembros del consejo de administración de la Fideicomitente por tiempo indefinido en Asamblea de fecha 1 de abril de 2020. El 100% de los miembros del consejo de administración son de sexo masculino. No existe parentesco por consanguinidad o afinidad

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

hasta cuarto grado o civil, incluyendo sus cónyuges, concubinas o concubenarios, entre los miembros del consejo de administración. Ninguno de los miembros tiene participación accionaria en la Fideicomitente. La Fideicomitente es una sociedad de reciente creación que no cuenta actualmente con un programa que impulse la inclusión laboral sin distinción de sexo en la composición del consejo de administración, o con códigos de conducta aplicables al consejo de administración o a directivos relevantes. Actualmente no existen planes de pensiones, retiro o similares, ni convenios o programas en beneficio de los miembros del consejo de administración para participar en el capital social de la Fideicomitente. De igual manera, y tomando en consideración que la Fideicomitente es un vehículo de reciente creación sin antecedentes operativos, actualmente no existen comités que asistan al consejo de administración en sus funciones.

Mariano Arias Morillón

El Sr. Arias es un ejecutivo experimentado en el sector de procesos, sistemas y soluciones empresariales. Es actualmente Director General de Axentit Consulting, compañía dedicada al diseño e implementación de soluciones empresariales. Ha servido a lo largo de su carrera a más de 80 empresas de diversas industrias y tamaños, para gestionar riesgos, racionalizar costos y optimizar la efectividad de sus procesos y sistemas. El Sr. Arias tiene el título de Licenciatura en Actuaría de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Reynaldo Sandoval López

El Sr. Sandoval es Director de Arago. Es responsable de la originación, análisis, ejecución y monitoreo de inversiones de capital privado. Durante su carrera, el Sr. Sandoval ha dirigido o participado en más de 30 inversiones de mercados privados. Su carrera incluye haber dirigido las inversiones en capital privado en Latinoamérica para PineBridge Investments; fungido como consultor de McKinsey & Company, donde sirvió a múltiples clientes basados en Norteamérica, Sudamérica y Asia, en sus actividades de capital privado. Anteriormente fue Consultor para el Banco Mundial en Washington, y Gerente de Compras en PSA Peugeot Citroen en París. El Sr. Sandoval tiene una Maestría en Ciencias del Instituto Tecnológico de Massachussets y ostenta la designación CFA.

Mariano Arias Morillón, y, Reynaldo Sandoval López, son directivos relevantes de la administradora Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V.

Administradores de la empresa [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Trejo Rivera Rafael	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2020-08-28	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo
1 año con renovación automática	Presidente
Tiempo ocupando el cargo (años)	
5 años 8 meses	
Información adicional	
No aplica	

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Zubieta Galaviz Mariana	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Mujer	Suplente
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2020-08-28	Asamblea General de Tenedores
Periodo por el cual fueron electos	Cargo
1 año con renovación automática	Miembro Suplente
Tiempo ocupando el cargo (años)	
5 años 8 meses	
Información adicional	
No aplica	

Gaytán Romero David Antonio	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Suplente
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2020-08-28	Asamblea General de Tenedores
Periodo por el cual fueron electos	Cargo
1 año con renovación automática	Miembro Suplente
Tiempo ocupando el cargo (años)	
5 años 8 meses	
Información adicional	
No aplica	

No Independientes [Miembro]

Sandoval López Reynaldo	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
No Aplica	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2020-08-28	Asamblea General de Tenedores
Periodo por el cual fueron electos	Cargo
1 año con renovación automática	Miembro no Independiente
Tiempo ocupando el cargo (años)	
5 años 8 meses	
Información adicional	
No aplica	

Porcentaje total de hombres como
Directivos Relevantes:

0

Porcentaje total de mujeres como
Directivos Relevantes:

0

Porcentaje total de hombres miembros
de Comité Técnico:

0

Porcentaje total de mujeres miembros

0

de Comité Técnico:

Cuenta con programa o política de inclusión laboral:

No

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

La Fideicomitente a la fecha tiene relación laboral con ocho empleados y cuenta con códigos de conducta, políticas y programas relacionados con la inclusión de género.

Estatutos sociales y otros convenios:

A continuación, se incluye un resumen de las cláusulas estatutarias más relevantes de la Fideicomitente:

La Fideicomitente es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública 86,239 de fecha 3 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, notario público número 29 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2019013206 el 22 de febrero de 2019.

Objeto Social

De conformidad con los estatutos sociales de la Fideicomitente, el objeto social, consiste entre otras cosas, en lo siguiente:

- a. Dedicarse a todo tipo de actividades mercantiles y de inversión en general, incluyendo más no limitado a participar como socio, accionista o inversionista en toda clase de proyectos de inversión, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa en cualquier especie de personas morales, ya sean mercantiles, civiles o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, desde su constitución o en cualquier tiempo ulterior, y ejercitar los derechos corporativos y económicos derivados de dicha participación, así como comprar, vender, transmitir, suscribir, votar, detentar, usar, gravar, disponer, modificar o rematar bajo cualquier título, toda clase de acciones, partes sociales y participaciones de toda clase de personas morales de conformidad con la ley aplicable; y .
- b. Prestar servicios profesionales de asesoría financiera especializada (excepto en valores), planeación financiera estratégica, consultoría en administración de inversiones, así como realizar diagnósticos financieros y dar asesoría en el diseño, estructura y obtención de financiamientos a través de deuda y capital, sin que se comprendan en ningún momento: (i) la prestación de manera habitual y profesional de servicios de administración de cartera de valores tomando decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, ni (ii) la prestación de manera habitual y profesional de servicios de asesoría de inversión en valores ni análisis y/ o emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada en términos del artículo doscientos veinticinco 225 de la LMV.

Asamblea de Accionistas

La asamblea de accionistas será el órgano supremo de la Fideicomitente. La asamblea de accionistas tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

- a. Las enumeradas en el artículo 182 de la Ley de Sociedades Mercantiles

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- b. Aumentos y reducciones del capital social;
- c. Distribución de dividendos;
- d. Aprobación del presupuesto anual del Administrador o cualquier modificación al mismo;
- e. Reformas a los estatutos;
- f. Nombramiento o remoción del secretario, funcionarios, auditor externo o liquidador(es) del Administrador;
- g. Disolución y liquidación del Administrador; y
- h. Aquellos otros asuntos que expresamente requieran el voto de los accionistas de conformidad con la legislación aplicable.

La asamblea de accionistas se considerará legalmente instalada en virtud de primera o ulterior convocatoria, cuando se encuentren presentes o representadas en la asamblea de accionistas los accionistas cuyas partes sociales representen la mayoría del valor del capital social suscrito y pagado. Salvo que se estipule expresamente lo contrario, las resoluciones tomadas en las asambleas de accionistas serán válidas cuando sean adoptadas por el voto unánime de los socios cuyas partes sociales representen la totalidad del valor del capital social (ya sea que se encuentren presentes o no en la asamblea de accionistas).

No obstante, lo anterior, no se requerirá una asamblea de accionistas y las resoluciones de los socios tomadas fuera de asamblea tendrán la misma validez que si hubieren sido adoptadas en asamblea de accionistas, cuando se remita a los accionistas el texto de las resoluciones y éstas sean confirmadas unánimemente por los accionistas por escrito. Las firmas de los socios o sus representantes legales confirmando las resoluciones podrán constar en uno o varios documentos idénticos.

Otros Convenios

A la fecha no existen convenios que tengan por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio de control de la Fideicomitente. No existen fideicomisos u otros mecanismos en virtud de los cuales se limiten los derechos corporativos que confieren las acciones de la sociedad.

Audidores externos de la fideicomitente:

El 16 de enero de 2026, de acuerdo con las Resoluciones Unánimes del Comité Técnico, adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número F/5860 (antes CIB/3269) se aprobó el nombramiento de Castillo Miranda y Compañía S.C., miembro de BDO International Limited, como Auditor Externo del Fideicomiso, así como el plan de trabajo para la auditoría externa del ejercicio fiscal terminando el 31 de diciembre de 2025.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:

La Fideicomitente es administradora del Fideicomiso Irrevocable denominado "Arago CERPI México F/5860" (antes CIB/3269) con el que se tiene una relación de negocios, y debido al servicio que le presta al mismo, recibe a cambio una comisión global basada en el valor neto de los activos del Fideicomiso.

Clave de Cotización: ARAGOPI

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Las comisiones por administración cobradas al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021 ascendieron a USD 1,431,420, USD 1,566,824, USD 1,510,512, USD 1,297,728 y USD 1,133,598, respectivamente.

A esta fecha, no tenemos conocimiento de conflictos de interés entre el Administrador y los posibles Tenedores, y no existe relación de negocios, acuerdos o convenios relevantes entre dichas personas o cualquier otra, incluyendo inversionistas con los que puedan existir convenios de inversión a la fecha del presente Reporte.

Cualquier información que resulte necesaria para la toma de decisiones de inversión en una Asamblea de Tenedores deberá estar disponible de manera gratuita en las oficinas del Fiduciario y/o del Representante Común para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores en términos de lo previsto en la Cláusula 4.1 (a) (x) del Contrato de Fideicomiso.

[422000-NBIS5] Administrador del patrimonio del fideicomiso

Historia y desarrollo del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:

Arago Gestión, S.A.P.I de C.V., es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable constituida bajo las leyes de México, con una duración indefinida, de reciente creación por lo que no tiene antecedentes operativos. Los directivos y empleados de las Afiliadas del Administrador incluyen un grupo de expertos de capital privado, las cuales realizarán actividades en relación con el Fideicomiso.

Sus oficinas principales se encuentran en Sierra Nevada, número 755, colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México. La persona encargada de relaciones con inversionistas por parte del Administrador es Jessica Ruiz, teléfono: (52) 55 8112 2600 y correo electrónico: investors@aragocapital.com.

Puesto que Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. no tiene obligación de pago alguna refiriéndonos a los certificados bursátiles, y que adicionalmente no existe dependencia parcial o total del Fideicomiso con la Administradora, la Administradora no se encuentra obligada a revelar información financiera, esto de acuerdo al artículo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicable a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de marzo de 2003, cuya última reforma aplicable es la publicada en el DOF el 16 de febrero de 2021, y además, en lo indicado por el Anexo N Bis 5, numeral 7), inciso a) de las Disposiciones, además, cabe destacar que la situación financiera de la Administradora no es indicativa dentro del desempeño de las Inversiones realizadas por el Fideicomiso, ni de los rendimientos que los Tenedores puedan recibir.

Actividad principal del administrador:

El Administrador es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública 86,239 de fecha 3 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, notario público número 29 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número N-2019013206 el día 22 de febrero de 2019.

- *Actividades principales:*

El Administrador tiene como actividad principal desempeñarse como Administrador del Fideicomiso.

Recursos Humanos del administrador del patrimonio:

A la fecha, el Administrador mantiene celebrada relación laboral con ocho empleados.

Estructura Corporativa del administrador:

La siguiente tabla muestra la estructura corporativa del Administrador.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Accionistas	Acciones			Total	Valor
	Clase "I" Capital Fijo	Clase "II" Capital Variable			
	Serie "A"	Serie "A"	Serie "B"		
Kepler AM, S.A. de C.V.	4,000	-	-	4,000	\$ 4,000.00
Garzazul Operaciones, S. de R.L. de C.V.	1,000	-	-	1,000	\$ 1,000.00
Total	5,000	-	-	5,000	\$ 5,000.00

Principales Accionistas

Los accionistas principales del Administrador son Kepler AM, S.A. de C.V. y Garzazul Operaciones, S. de R.L. de C.V.

Procesos Judiciales, administrativos o arbitrales del administrador del patrimonio:

El Administrador hasta donde tiene conocimiento, no existen juicios o procedimientos administrativos, judiciales o arbitrales que puedan tener un impacto significativo con relación a la emisión de los Certificados.

A la fecha, el Administrador no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y no se ha declarado, planea declararse o ha sido declarada en concurso mercantil.

Administradores y accionistas del administrador del patrimonio:

Los accionistas del Administrador son:

Accionistas	Acciones			Total	Valor	%
	Clase "I" Capital Fijo	Clase "II" Capital Variable				
	Serie "A"	Serie "A"	Serie "B"			
Kepler AM, S.A. de C.V.	4,000	-	-	4,000	\$ 4,000.00	80%

Clave de Cotización: ARAGOPI

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Garzazul Operaciones, S. de R.L. de C.V.	1,000	-	-	1,000	\$ 1,000.00	20%
Total	5,000	-	-	5,000	\$ 5,000.00	100%

A esta fecha, el Administrador no cuenta con sistemas informáticos, de cobranza, distribución de flujos provenientes de los activos, subcontratación o sistemas para generación de reportes.

El Administrador a la fecha tiene relación laboral con ocho empleados y cuenta con códigos de conducta, políticas y programas relacionados con la inclusión de género.

[425000-NBIS5] Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada de las sociedades, proyectos y/o vehículos de inversión respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social o tenga participación directa o indirectamente, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:

Información financiera seleccionada del Contrato de Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269), por el periodo comprendido al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023 y 2022.

(Cifras en dólares americanos)

- Estado de Situación Financiera:

	2025	2024 (Reexpresado)	2023	2022
Activo				
Efectivo y equivalentes de efectivo	6,109,722	9,046,601	14,110,793	6,287,335
Cuentas por cobrar	90	30	30	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	98,606,987	106,671,452	119,841,660	72,057,956
Distribuciones por cobrar	7,246,522	1,232,990	-	-
Pagos anticipados	152,243	131,487	134,403	32,130
Total del activo	112,115,564	117,082,560	134,086,886	78,377,421
Pasivo				
Inversiones por pagar	2,391,430	1,216,757	-	-
Distribuciones por pagar	4,855,092	16,233	-	-
Cuentas por pagar	18,177	243,267	60,379	94
Total del pasivo	7,264,699	1,476,257	60,379	94
Activos netos atribuibles a los tenedores				
Certificados bursátiles	126,059,742	126,079,824	126,088,699	69,149,837
Resultado Integral	(21,208,877)	(10,473,521)	7,937,808	9,227,490
Total activos netos atribuibles a los tenedores	104,850,865	115,606,303	134,026,507	78,377,327
Total pasivo y activos netos atribuibles a los tenedores	112,115,564	117,082,560	134,086,886	78,377,421

- Estado de Resultado Integral:

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

	2025	2024 (Reexpresado)	2023	2022
Ingresos:				
Intereses ganados	175,593	299,610	326,265	80,332
Distribuciones recibidas	4,625,606	3,706,762	-	-
Cambios en el valor razonable de Instrumentos de deuda	203	-	-	-
Ganancia por la venta de Instrumentos de deuda	12	-	-	-
Ganancia por recuperación de inversión	4,090	-	-	-
Cambio en el valor razonable de los activos financieros	-	-	326,661	3,438,119
Cambios en el valor razonable de las inversiones temporales	-	-	2,723	-
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaria	26,295	-	2,931	-
Otros ingresos	-	36,575	-	1
Total de ingresos	4,831,799	4,042,947	658,580	3,518,452
Egresos:				
Gastos de administración	(1,742,321)	(2,208,320)	(1,948,263)	(1,647,566)
Cambio en el valor razonable de los activos financieros	(10,311,004)	(20,217,848)	-	-
Distribuciones pagadas	(3,513,829)	-	-	-
Cambios en el valor razonable de las inversiones temporales	-	(2,723)	-	-
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaria	-	(25,384)	-	(1,272)
Total de egresos	(15,567,154)	(22,454,275)	(1,948,263)	(1,648,838)
Resultado Integral	(10,735,355)	(18,411,328)	(1,289,683)	1,869,614

• *Estado de Cambios en los activos netos atribuibles a los tenedores:*

	2025	2024 (Reexpresado)	2023	2022
Activos netos atribuibles a los tenedores al inicio del año	115,606,303	134,026,507	78,377,327	56,536,663
Llamadas de capital subsecuentes	-	-	56,999,979	19,999,900
Gastos de Emisión de certificados bursátiles de capital	(20,083)	(8,876)	(61,116)	(28,850)

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Resultado Integral	(10,735,355)	(18,411,328)	(1,289,683)	1,869,614
Activos netos atribuibles a los tenedores al final del año	104,850,865	115,606,303	134,026,507	78,377,327

• *Estado de Flujos de Efectivo:*

	2025	2024 (Reexpresado)	2023	2022
Resultado Integral	(10,735,355)	(18,411,328)	(1,289,683)	1,869,614
Actividades de operación:				
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	8,064,465	13,170,208	(47,783,704)	(25,291,341)
Cambio en pagos anticipados	(20,756)	2,916	(102,273)	(10,067)
Cambios en cuentas por cobrar	(60)	-	(30)	370,173
Cambio en cuentas por pagar	(225,090)	182,888	60,285	94
Flujos netos de efectivo actividades de operación	(2,916,796)	(5,055,316)	(49,115,405)	(23,061,527)
Actividades de financiamiento:				
Emisión neta de certificados bursátiles de capital	(20,083)	(8,876)	56,938,863	19,971,050
Flujos netos de efectivo actividades de financiamiento	(20,083)	(8,876)	56,938,863	19,971,050
Cambio neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(2,936,879)	(5,064,192)	7,823,458	(3,090,477)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	9,046,601	14,110,793	6,287,335	9,377,812
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	6,109,722	9,046,601	14,110,793	6,287,335

Reexpresión de cifras comparativas de periodos anteriores

El Fideicomiso reformuló el estado de situación financiera del ejercicio 2024 afectando las Distribuciones por cobrar e Inversiones por pagar por un monto de \$1,232,990 y \$1,216,757 respectivamente, así como, las distribuciones por pagar por un monto de \$16,233 y reclasificando en el estado de resultados las Distribuciones recibidas a la cuenta de Cambios en el valor razonable de los activos financieros por un monto de \$28,520, de conformidad con la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

a. Información Financiera seleccionada de las sociedades, proyectos y/o vehículos de inversión respecto de las cuales el fideicomiso ha invertido o adquirido títulos representativos de su capital social o tenga participación directa o indirectamente, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso.

La información financiera de las sociedades en las cuales el Fideicomiso invierte no se revela en el presente Reporte Anual en virtud de tratarse de información altamente sensible sujeta a obligaciones de confidencialidad, en el entendido que el Representante Común, para beneficio de los Tenedores, tendrá en todo momento la información correspondiente de las sociedades respecto de las cuales el Fideicomiso invierte. Adicionalmente, el Fideicomiso presenta periódicamente información actualizada con respecto a avances, noticias e información general sobre las inversiones del Fideicomiso, a los Tenedores y miembros de Comité Técnico designados a través de Asambleas de Tenedores y sesiones de Comité Técnico.

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

Al cierre del periodo que se reporta, el Fideicomiso no ha celebrado ningún contrato de deuda.

Clave de Cotización: ARAGOPI

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

[431000-NBIS5] Personas responsables



Tel.: +52 (55) 8503 4200
Fax.: +52 (55) 8503 4249
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Av. Paseo de la Reforma No. 505-31
Colonia Cuauhtémoc CP.06500
Ciudad de México

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de los dispuestos en el artículo 33 Fracción I, inciso b) numeral 1, subnumeral 1.2 de las disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores y exclusivamente para efectos de los estados financieros dictaminados del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/5860 (Antes CIB/3269), al 31 de diciembre de 2025 y por el año terminado en esa fecha así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente reporte anual cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados antes mencionados se emite la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y por el año terminado en esa fecha que se incluye como anexos en el presente reporte anual fueron dictaminados con fecha 24 de junio de 2026 de conformidad con las normas internacionales de auditoría.

Así mismo manifiesto que he leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que en el mismo contenga información que pudiera inducir a errores a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto en el reporte anual que no provenga de los estados financieros consolidados por el dictaminados”.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.

C.P.C. Edgar Omar Hernández Contreras

Ciudad de México, a
25 de junio de 2026

Actinver

Ciudad de México, a 25 de junio de 2026.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur 1971 Torre Sur Piso 7,
Col. Guadalupe Inn,
CDMX, México, 01020.

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Paseo de la Reforma 255 Piso 5,
Cuauhtémoc,
Ciudad de México, México, 06500.

Ref. FID 5860 (ARAGOPI 20D) Estados Financieros Anuales 2025.

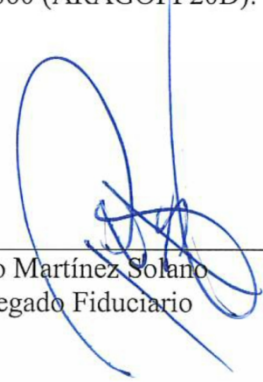
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en los estados financieros anuales, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Atentamente

BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER,
actuando exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso 5860 (ARAGOPI 20D).



Maria Elena Martinez Camarillo
Delegado Fiduciario



Pedro Martinez Solano
Delegado Fiduciario

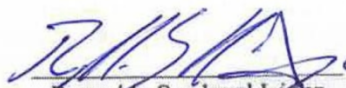


Ciudad de México, a 29 de junio 2026

En cumplimiento con el artículo 33, fracción I de la Circular Única de Emisoras de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), referente al reporte anual correspondiente al año 2025 y en calidad de Administrador del Fideicomiso Irrevocable F/5860, emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de proyectos de Inversión no amortizables, emitidos bajo el mecanismo de llamadas de Capital con clave de pizarra ARAGOPI 20D, declaramos lo siguiente:

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones preparamos la información relativa de los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas”.

Atentamente,
El Administrador
Arago Gestión, S.A.P.I de C.V.



Reynaldo Sandoval López
Director general



Jessica Guadalupe Ruiz Díaz
Responsable de Finanzas

CERTIFICADO DE MENSAJE DE DATOS Y VINCULACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA
EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA**NÚMERO IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO**

6a42d088c7f49ae890f9d80d

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Carta Declaracion Art 33 - Administrador.pdf

TIPO DE FIRMA

Firma Electrónica Fiable

ESTATUS

Firmado y Completo

FIRMANTES**Nombre:** Jessica**Apellidos:** Ruiz**Correo Electrónico:** jessica.ruiz@aragocapital.com**Hash:** 0QS8d0Qn1arO0lv0pFjtqY1f8cQiZ8BiIJZmZD4yobQ=**Dirección IP:** 201.141.127.5**Visualización del Mensaje de datos:** 29/jun/2026 14:19:13 GMT-6(2026-06-29T20:19:13.802Z)**Firmado el:** 29/jun/2026 14:19:41 GMT-6(2026-06-29T20:19:41.301Z)**FECHA DE FIRMA A LA VERSIÓN FINAL DEL DOCUMENTO**

29/jun/2026 14:19:41 GMT-6(2026-06-29T20:19:41.304Z)

URL de la Auditoríahttps://clm.trato.io/r/h0fi155K4u7_6X3_1Tevq

*Este documento fue firmado con el uso de medios electrónicos y garantiza la integridad del documento, así como la identidad de los firmantes. La URL que se detalla en la parte superior permite validar las firmas electrónicas, el mensaje de datos y el estado del documento.

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, contenida en el presente reporte anual, la cual a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.”

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, con clave de pizarra:

ARAGOPI 20D, F/5860 (antes CIB/3269)

Reporte anual correspondiente al ejercicio 2025



Jacqueline Nayeli Parra Mota
Apoderada

Clave de Cotización: ARAGOPI

Año: 2025

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

[432000-NBIS5] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados) del
Fideicomiso e Inversiones, en su caso:



Información adicional:



Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de los dispuestos en el artículo 33 Fracción I, inciso b) numeral 1, subnumeral 1.2 de las disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores y exclusivamente para efectos de los estados financieros dictaminados del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/5860 (Antes CIB/3269), al 31 de diciembre de 2025 y por el año terminado en esa fecha así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente reporte anual cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados antes mencionados se emite la siguiente leyenda:

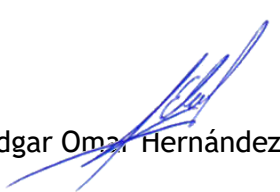
“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y por el año terminado en esa fecha que se incluye como anexos en el presente reporte anual fueron dictaminados con fecha 24 de junio de 2026 de conformidad con las normas internacionales de auditoría.

Así mismo manifiesto que he leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que en el mismo contenga información que pudiera inducir a errores a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto en el reporte anual que no provenga de los estados financieros consolidados por el dictaminados”.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.

C.P.C. Edgar Omar Hernández Contreras



Ciudad de México, a
25 de junio de 2026

Ciudad de México, a 25 de junio de 2026.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur 1971 Torre Sur Piso 7,
Col. Guadalupe Inn,
CDMX, México, 01020.

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Paseo de la Reforma 255 Piso 5,
Cuauhtémoc,
Ciudad de México, México, 06500.

Ref. FID 5860 (ARAGOPI 20D) Estados Financieros Anuales 2025.

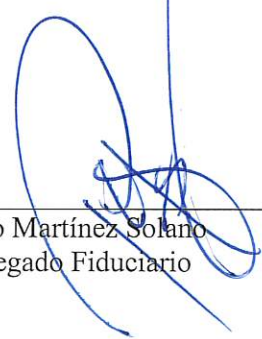
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en los estados financieros anuales, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Atentamente

BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER,
actuando exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso 5860 (ARAGOPI 20D).



Maria Elena Martinez Camarillo
Delegado Fiduciario



Pedro Martínez Solano
Delegado Fiduciario



Ciudad de México, a 29 de junio 2026

En cumplimiento con el artículo 33, fracción I de la Circular Única de Emisoras de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), referente al reporte anual correspondiente al año 2025 y en calidad de Administrador del Fideicomiso Irrevocable F/5860, emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de proyectos de Inversión no amortizables, emitidos bajo el mecanismo de llamadas de Capital con clave de pizarra ARAGOPI 20D, declaramos lo siguiente:

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones preparamos la información relativa de los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas”.

Atentamente,
El Administrador
Arago Gestión, S.A.P.I de C.V.



Reynaldo Sandoval López
Director general



Jessica Guadalupe Ruiz Diaz
Responsable de Finanzas



CERTIFICADO DE MENSAJE DE DATOS Y VINCULACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA
EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA

NÚMERO IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO

6a42d088c7f49ae890f9d80d

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Carta Declaracion Art 33 - Administrador.pdf

TIPO DE FIRMA

Firma Electrónica Fiable

ESTATUS

Firmado y Completo

FIRMANTES

Nombre: Jessica

Apellidos: Ruiz

Correo Electrónico: jessica.ruiz@aragocapital.com

Hash: 0QS8d0Qn1ar00lv0pFjtqY1f8cQiZ8BiIJZmZD4yobQ=

Dirección IP: 201.141.127.5

Visualización del Mensaje de datos: 29/jun/2026 14:19:13 GMT-6(2026-06-29T20:19:13.802Z)

Firmado el: 29/jun/2026 14:19:41 GMT-6(2026-06-29T20:19:41.301Z)

FECHA DE FIRMA A LA VERSIÓN FINAL DEL DOCUMENTO

29/jun/2026 14:19:41 GMT-6(2026-06-29T20:19:41.304Z)

URL de la Auditoría

https://clm.trato.io/r/h0fi155K4u7_6X3_1Tevq



*Este documento fue firmado con el uso de medios electrónicos y garantiza la integridad del documento, así como la identidad de los firmantes. La URL que se detalla en la parte superior permite validar las firmas electrónicas, el mensaje de datos y el estado del documento.

Document digitally certified by:



Date: 2026-06-29 14:19:45 -0600

Location: Jurisdicción aplicable

Contract ID: 6a42d088c7f49ae890f9d80d

Contract Name: Carta Declaracion Art 33 -
Administrador.pdf

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual, la cual a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.”

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, con clave de pizarra:

ARAGOPI 20D, F/5860 (antes CIB/3269)

Reporte anual correspondiente al ejercicio 2025



Jacqueline Nayeli Parra Mota
Apoderada

Estados Financieros (Dictaminados) del Fideicomiso e Inversiones, en su
caso

**CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/5860
(ANTE SCIB/3269)
ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2025 Y 2024, INFORME DE LOS
AUDITORES INDEPENDIENTES**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/5860
(Antes CIB/3269)**

**Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre
de 2025 y 2024, e informe de los auditores independientes**

Índice

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Informe de los auditores independientes	3 a 6
Estados financieros:	
Estados de situación financiera	7
Estados de resultados integral	8
Estado de activos netos atribuibles a los tenedores	9
Estados de flujos de efectivo	10
Notas a los estados financieros	11 a 32



Tel.: +52 (664) 634 6110
Fax: +52 (664) 634 6114
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Edificio Centura
Blvd. Agua Caliente 10611-1101
Colonia Aviación
Tijuana, Baja California, México
CP 22014

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico y a los Fideicomitentes de
Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/5860 (Antes CIB/3269)

(Cifras en dólares)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/5860 (Antes CIB/3269) (el “Fideicomiso”), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los estados de resultados integral, de cambios en los activos netos atribuibles a los tenedores y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/5860 al 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como sus resultados y su flujo de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de este informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el Código de ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Como se menciona en la Nota 11 el Fideicomiso reformuló el estado de situación financiera del ejercicio 2024 afectando las Distribuciones por cobrar e Inversiones por pagar por un monto de \$1,232,990 y \$1,216,757 respectivamente, así como, las distribuciones por pagar por un monto de \$16,233 y reclasificando en el estado de resultados las Distribuciones recibidas a la cuenta de Cambios en el valor razonable de los activos financieros por un monto de \$28,520, de conformidad con la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores. Dichos efectos no son materiales por lo que no afectan la presentación de los estados financieros.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido las más significativas en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Inversiones en vehículos de inversión

Las inversiones en vehículos de inversión al 31 de diciembre de 2025 ascienden a \$ 98,606,987 y representan el 88% del total de los activos del Fideicomiso, las consideramos como una cuestión clave de auditoría debido a la complejidad en la determinación del valor razonable mediante el uso de técnicas de valuación que involucran juicios significativos de la administración, principalmente por la utilización de insumos de diversas fuentes y modelos complejos de valuación.

Los procedimientos de auditoría que llevamos a cabo para validar la razonabilidad del saldo de las inversiones en vehículos de inversión fueron los siguientes:

1. Evaluamos la metodología y supuestos aplicados por la administración del Fideicomiso para la determinación del valor razonable de las inversiones en los vehículos de inversión.
2. Involucramos a nuestro especialista de valuación para asistirnos en la valuación de los supuestos significativos y la metodología utilizada por la administración del Fideicomiso, así como los métodos y prácticas comúnmente utilizados y aceptados en la industria y que se apegan a lo establecido en las NIIFs.
3. Revisamos las revelaciones de la administración del Fideicomiso sobre las inversiones en vehículos de inversión incluida en las Notas 3-d y 8.

Otra información "Información distinta de los estados financieros y del correspondiente informe de auditoría"

La administración del Fideicomiso es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual, pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría correspondiente, que deberá presentarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante la Bolsa Mexicana de Valores. Esperamos disponer del Reporte Anual, en una fecha posterior a la fecha de emisión de este informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre la misma.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información que identificamos más arriba cuando dispongamos de ella, y al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.

Responsabilidades de la administración del Fideicomiso y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros.

La administración del Fideicomiso es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIFs, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración del Fideicomiso es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha, excepto si la Administración tiene intención de liquidar al Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los encargados del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

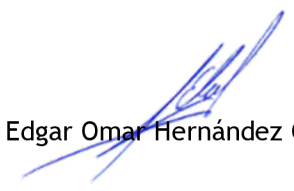
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIAs siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base y así sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación en su conjunto, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.
- También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad, una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado a ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

- Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos las que han sido de la mayor relevancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.



C.P.C. Edgar Omar Hernández Contreras

Ciudad de México, a
24 de junio de 2026

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/5860
(antes CIB/3269)

Estados de situación financiera

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras en dólares americanos)

(Notas 2 y 3)

	2025	2024 (Reexpresado)
Activo		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	USD 6,109,722	USD 9,046,601
Cuentas por cobrar	90	30
Pagos anticipados (Nota 7)	152,243	131,487
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados (Nota 8)	98,606,987	106,671,452
Distribuciones por cobrar	7,246,522	1,232,990
Total del activo	USD 112,115,564	USD 117,082,560
Pasivo		
Inversiones por pagar	USD 2,391,430	USD 1,216,757
Distribuciones por pagar	4,855,092	16,233
Cuentas por pagar	18,177	243,267
Total del pasivo	USD 7,264,699	USD 1,476,257
Activos netos atribuibles a los tenedores		
Certificados bursátiles (Nota 10)	USD 126,059,742	USD 126,079,824
Resultado integral	(21,208,877)	(10,473,521)
Total activos netos atribuibles a los tenedores	USD 104,850,865	USD 115,606,303
Total pasivo y activos netos atribuibles a los tenedores	USD 112,115,564	USD 117,082,560

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/5860
(antes CIB/3269)

Estados de resultado integral

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras en dólares americanos)

	2025	2024 (Reexpresado)
Ingresos:		
Intereses ganados (Nota 13)	USD 175,593	USD 299,610
Distribuciones recibidas	4,625,606	3,706,762
Cambios en el valor razonable de instrumentos de deuda	203	-
Ganancias por la venta de instrumentos de deuda	12	-
Ganancia por recuperación de inversión	4,090	-
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaria	26,295	-
Otros ingresos	-	36,575
Total de ingresos	USD 4,831,799	USD 4,042,947
Egresos:		
Gastos de administración (Nota 14)	USD (1,742,321)	USD (2,208,320)
Cambios en el valor razonable de los activos financieros (Nota 8)	(10,311,004)	(20,217,848)
Distribuciones pagadas	(3,513,829)	-
Cambios en el valor razonable de las inversiones temporales (Nota 13)	-	(2,723)
Pérdida no realizada por fluctuación cambiaria	-	(25,384)
Total de egresos	USD (15,567,154)	USD (22,454,275)
Resultado Integral	USD (10,735,355)	USD (18,411,328)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/5860
(antes CIB/3269)

Estados de cambios en los activos netos atribuibles a los tenedores

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras en dólares americanos)

(Notas 2, 3 y 10)

	2025	2024 (Reexpresado)
Activos netos atribuibles a los tenedores al inicio del año	USD 115,606,303	USD 134,026,507
Gastos de Emisión de certificados bursátiles de capital	(20,083)	(8,876)
Resultado integral	(10,735,355)	(18,411,328)
Activos netos atribuibles a los tenedores al final del año	USD 104,850,865	USD 115,606,303

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/5860
(antes CIB/3269)

Estados de flujos de efectivo

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras en dólares americanos)

	2025	2024 (Reexpresado)
Resultado Integral	USD (10,735,355)	USD (18,411,328)
Actividades de operación:		
Cambios en el valor razonable de los activos financieros	8,064,465	13,170,208
Cambio en pagos anticipados	(20,756)	2,916
Cambio en cuentas por cobrar	(60)	-
Cambio en cuentas por pagar	(225,090)	182,888
Flujos netos de efectivo actividades de operación	USD (2,916,796)	USD (5,055,316)
Actividades de financiamiento:		
Emisión neta de certificados bursátiles de capital	USD (20,083)	USD (8,876)
Flujos netos de efectivo actividades de financiamiento	USD (20,083)	USD (8,876)
Cambio neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(2,936,879)	(5,064,192)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	9,046,601	14,110,793
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	USD 6,109,722	USD 9,046,601

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/5860
(antes CIB/3269)**

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en dólares americanos, excepto tipos de cambio, u otra moneda extranjera y precio de colocación de los certificados bursátiles)

1. Naturaleza del Fideicomiso, características más importantes y eventos relevantes

Con fecha 14 de julio de 2020, Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente y Administrador; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, (sustituyendo a Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, como causahabiente final de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple) como Fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común, celebraron el Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/5860 (antes CIB/3269) con clave de pizarra "ARAGOPI 20D", que emite Certificados Bursátiles Fiduciarios que realiza inversiones en fondos internacionales, fondos locales y Coinversiones de conformidad con los lineamientos de inversión y los documentos de la emisión, a través de la emisión de certificados por un monto inicial de USD 30,000,000, correspondiente a 300,000 certificados sujetos al mecanismo de llamadas de capital.

Los partes del Fideicomiso se describen a continuación:

Fiduciario	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, (sustituyendo a Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, como causahabiente final de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple)
Fideicomitente:	Arago Gestión, S.A.P.I. de C. V.
Fideicomisarios en primer lugar	Los Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios
Fideicomisarios en segundo lugar	Sus causahabientes y cesionarios autorizados
Administrador	Arago Gestión, S.A.P.I. de C. V.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

El propósito de la operación es la constitución de un Fideicomiso que emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación de capital invertido a través de la realización de inversiones directas o indirectas en: (a) Fondos internacionales de activos alternativos, que principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones secundarias, inversiones directas y/o inversiones indirectas internacionales, (b) fondos locales cuya estrategia de inversión se encuentre enfocada principalmente en México, y (c) Coinversiones que: (i) principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en México; y (ii) principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en el extranjero, en la medida que se encuentren sujetas a lo expresamente previsto en los lineamientos de inversión establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso tiene una vigencia de 15 años contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Fideicomiso, salvo que el Fideicomiso se dé por terminado anticipadamente de conformidad con la Cláusula 18.1 del Contrato de Fideicomiso o en caso de que se lleve a cabo una liquidación especial de conformidad con la Cláusula 17.1 del Contrato de Fideicomiso (la “Fecha de Vencimiento”).

El Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

El domicilio fiscal del Fideicomiso se encuentra ubicado en avenida Paseo de las Palmas No. 215, Piso 7 Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Eventos relevantes 2025

Durante el periodo que se reporta al 31 de diciembre de 2025 se presentaron los siguientes eventos relevantes:

- Con fecha 20 de febrero de 2025, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario del Fideicomiso, hizo del conocimiento al público inversionista que el viernes 28 de febrero de 2025 se realizó una distribución a los Tenedores de los 20,139,982 certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión en circulación por un monto total de \$3,513,829.00, esto conforme a lo establecido en la Cláusula undécima del Contrato de Fideicomiso, por concepto de: Ingresos por Inversión.
- Con fecha 26 de junio de 2025, la junta de gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores decretó la intervención gerencial temporal de CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple y otras Instituciones, con el objetivo de sustituir a sus órganos administrativos y a sus representantes legales con el propósito de salvaguardar los derechos de los clientes de dichas instituciones; dada las implicaciones que en estos bancos puedan tener las medidas anunciadas por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América. La Institución en comento ya no funge como Fiduciario, esta situación no tuvo afectación a la presentación de los estados financieros del ejercicio.
- Con fecha 22 de julio de 2025, se celebró el convenio de sustitución fiduciaria (el “Convenio de Sustitución”) entre CIBanco, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (“Actinver”), el Representante Común y el Administrador y Fideicomitente, en el que se hizo constar la sustitución de CIBanco como fiduciario del Contrato de Fideicomiso por Actinver como nuevo fiduciario del Contrato de Fideicomiso.
- Con fecha 22 de octubre de 2025, Banco Multiva, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, Dirección Fiduciaria (“Banco Multiva”) en su carácter de Fiduciario informa al público inversionista que, mediante diversos actos corporativos y con la autorización de las autoridades competentes, el pasado 2 de septiembre de 2025 se concretó la transferencia del negocio fiduciario de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (CIBanco) a favor de Banco Multiva, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.
- Con fecha 11 de noviembre de 2025, Banco Multiva, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, Dirección Fiduciaria (“Banco Multiva”) en su carácter de Fiduciario informa al público inversionista que el canje del Título ante INDEVAL se realizó el pasado 20 de noviembre de 2025. Lo

anterior, derivado de la emisión de Certificados con motivo de la sustitución fiduciaria autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”), en virtud del cual se autorizó sustituir a Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (como causahabiente final de parte del negocio fiduciario de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple), por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso.

- Con fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó llevar a cabo la Desinversión total de la participación con la que cuenta el Fideicomiso en la Entidad 1, esto confirme a las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los Tenedores de los Certificados.

- **Llamada de capital**

Durante el periodo que se reporta al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no se han realizado llamadas de capital al Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269).

2. Bases de preparación de los estados financieros:

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF – IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o “IASB” por sus siglas en inglés).

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los Instrumentos (activos) financieros, los cuales son registrados a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son materiales para los estados financieros se describen en la Nota 4.

El Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la NIIF 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de, sustancialmente, todas sus inversiones con base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en los fondos se valúan a valor razonable con cambios reconocidos en el estado de resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés), en método contable, por la aplicación del método del Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés).

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

b) Autorización de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron revisados y autorizados para su emisión el 31 de diciembre del 2025, por David León García y Pedro Martínez Solano, delegados fiduciarios, por parte de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, (sustituyendo a Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, como causahabiente final de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple)

3. Resumen de políticas contables significativas

a) Moneda Funcional y de reporte

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar estadounidense, ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva. De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

b) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) fueron preparados de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

c) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en dólares americanos y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son diarios. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor.

d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de los activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

e) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo si se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

f) Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

g) Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica a valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Baja de pasivos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

h) Activos netos atribuibles a los tenedores

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

i) Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración y mantenimiento del estado de resultados integral.

- **Gastos de administración y mantenimiento**

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

- **Gastos de inversión**

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- **Gastos de emisión**

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el Registro único de garantías (RUG) ; (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior reconocidos en patrimonio.

j) Obligaciones fiscales

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto,

el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

k) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

l) Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

m) Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

n) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

o) Normas emitidas que entraron en vigor

En el año, el grupo ha aplicado enmiendas a las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) que son obligatorias para períodos contables que comiencen en o después del 1 de enero de 2025. Su adopción no ha tenido un impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros.

Las nuevas normas o modificaciones no tuvieron impactos significativos en los estados financieros del fideicomiso para el ejercicio 2025.

NIIF 18 Presentación Información a Revelar en los Estados Financieros

La NIIF 18 sustituye a la NIC 1, manteniendo sin cambios muchos de los requisitos de la NIC 1 y complementándolos con nuevos requisitos. Además, algunos párrafos de la NIC 1 se han trasladado a la

NIC 8 y a la NIIF 7. Adicionalmente, el IASB ha realizado modificaciones menores a la NIC 7 y a la NIC 33 Ganancias por Acción.

La NIIF 18 introduce nuevos requisitos para:

- Presentar categorías específicas y subtotales definidos en el estado de pérdidas y ganancias
- Proporcionar información sobre las medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM) en las notas a los estados financieros.
- Mejorar la agregación y desagregación.

Se requiere que una entidad aplique la NIIF 18 para los ejercicios anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, permitiéndose una aplicación anticipada. Las enmiendas a la NIC 7 y a la NIC 33, así como las enmiendas a la NIC 8 revisada y a la NIIF 7, entran en vigor cuando una entidad aplica la NIIF 18. La NIIF 18 requiere una aplicación retroactiva con disposiciones transitorias específicas.

La administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de estas modificaciones puede tener un impacto en los estados financieros en periodos futuros.

Modificaciones a la NIC 21 Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera, titulada Falta de Intercambiabilidad

Dichas modificaciones establecen lineamientos para evaluar si una moneda es intercambiable por otra en una fecha de medición determinada, considerando la capacidad de la entidad para acceder a dicha moneda en un plazo razonable y a través de mecanismos que generen derechos exigibles. En caso de concluir que no existe intercambiabilidad, la entidad debe estimar el tipo de cambio spot que refleje las condiciones en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de valuación, eliminando el enfoque previo de utilizar el primer tipo de cambio disponible posterior. Asimismo, se incorporan requerimientos adicionales de revelación relacionados con la naturaleza de las restricciones cambiarias, las metodologías utilizadas en la estimación del tipo de cambio y los riesgos e impactos asociados en los estados financieros.

IFRS S1 e IFRS S2 Información a Revelar sobre Sostenibilidad

Las IFRS S1 Requerimientos generales para la revelación de información financiera relacionada con la sostenibilidad e IFRS S2 Revelaciones relacionadas con el clima, emitidas por el International Sustainability Standards Board (ISSB), establecen un marco para la divulgación de información relacionada con riesgos y oportunidades de sostenibilidad que razonablemente podrían afectar la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La IFRS S1 establece principios generales para la identificación y revelación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluyendo requerimientos sobre gobierno corporativo, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos. Por su parte, la IFRS S2 introduce requerimientos específicos relacionados con riesgos y oportunidades derivados del cambio climático, incluyendo riesgos físicos y de transición, así como ciertas métricas relacionadas con emisiones de gases de efecto invernadero.

Las IFRS S1 y S2 son aplicables para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada. Ambas normas requieren su aplicación prospectiva, con ciertas disposiciones transitorias.

El Fideicomiso, en su carácter de vehículo de inversión que no realiza directamente actividades operativas, se encuentra evaluando el impacto que la adopción de estas normas podría tener en la información a revelar en periodos futuros. A la fecha de emisión de estos estados financieros, la administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de las IFRS S1 y S2 tenga un impacto significativo en los estados financieros, sino principalmente en la naturaleza y extensión de la información a revelar.

4. Administración de riesgos

a) Factores de riesgo

La adquisición de los certificados por un tenedor conlleva un alto grado de riesgo. Al evaluar la posible adquisición de los certificados, los posibles tenedores deben analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en las notas de riesgo y tomar en consideración, entre otras cosas, los riesgos que podrían afectar al Administrador, a los vehículos de inversión y/o al Fideicomiso y, por tanto, las distribuciones efectuadas a los tenedores, incluyendo los factores de riesgo descritos a continuación. Los riesgos descritos en esta sección no son los únicos que podrían afectar a los certificados. Las inversiones en los certificados están sujetas a otros riesgos, incluyendo, sin limitación, riesgos que actualmente se desconocen, no están previstos o no se consideran significativos, pero que aun así podrían tener un efecto adverso sobre los certificados, sobre el patrimonio del Fideicomiso o sobre la situación financiera del Administrador, de los vehículos de inversión y/o del Fideicomiso y, por tanto, sobre la capacidad de efectuar distribuciones a los tenedores.

No existe garantía de que el Fideicomiso será rentable o de que, en caso de serlo, generará una determinada tasa de rendimiento. Los posibles tenedores únicamente deben adquirir los certificados si son capaces de soportar la pérdida total de su inversión. Los posibles inversionistas deben basar la decisión en cuanto a si invertir en los certificados con base en su propio análisis de las consideraciones legales, fiscales, financieras y de otro tipo que pudieren aplicar, incluyendo las ventajas de dicha Inversión, los riesgos relacionados con la misma y los objetivos de cada inversionista. Los posibles inversionistas no deben considerar dichas notas una recomendación en materia legal, fiscal o de inversión, y en este acto se les recomienda consultar a sus propios asesores con respecto a la adquisición o enajenación de los certificados o su participación en los mismos.

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) aprobadas por el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, mercado (tasa de interés) y el de liquidez.

Categorías de los instrumentos financieros (USD):

		Al 31 de diciembre de	
		2025	2024
Activos financieros:	Nivel		

Efectivo y equivalentes de efectivo	1	6,109,722	9,046,601
Inversiones a favor		-	
Pagos anticipados	NA	152,243	131,487
Cuentas por cobrar	NA	90	30
Activos financieros a valor razonable	3	98,606,987	106,671,452
Distribuciones por cobrar	NA	7,246,522	1,232,990
		112,115,564	117,082,560
Pasivos financieros:			
Inversiones por pagar	NA	2,391,430	1,216,757
Distribuciones por pagar	NA	4,855,092	16,233
Cuentas por pagar	NA	18,177	243,267
Activos netos atribuibles a los tenedores		104,850,865	115,606,303

El Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

b) Administración del riesgo de liquidez

- **Riesgo monetarios y tipo de cambio**

Una parte de las inversiones del Fideicomiso, y los ingresos recibidos con respecto a dichas Inversiones, están denominados principalmente en moneda extranjera. En consecuencia, los cambios en los tipos de cambio pueden afectar negativamente el valor de las Inversiones en portafolio y los montos de las distribuciones que realizará el Fideicomiso. Igualmente, el Fideicomiso incurrirá en costos al momento de convertir los ingresos por inversión de un tipo de una moneda a otra. Además, las inversiones permitidas en las que invierta el Fideicomiso podrán estar sujetas a riesgos relacionados con cambios en el valor del tipo de cambio, según se describió anteriormente. Si una inversión experimenta consecuencias negativas como resultado de dichos cambios, el Fideicomiso pudiere verse afectado en consecuencia de lo anterior.

Es posible que el Banco de México incremente la tasa de interés de referencia. En consecuencia, si el Fideicomiso con inversiones en México, contrae en el futuro financiamientos en pesos mexicanos, los mismos pudieran estar sujetos a una mayor tasa de interés, lo cual pudiera tener un efecto negativo en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Riesgos relacionados con el Fideicomiso y sus inversiones

El Fideicomiso y el Administrador no tienen antecedentes operativos. El Fideicomiso está sujeto a los riesgos de negocios, incluyendo el riesgo de que no logre cumplir con sus objetivos de inversión.

Operación del Fideicomiso

La operación adecuada del Fideicomiso dependerá en gran medida del desempeño del Fiduciario, el Administrador y el Representante Común. Si cualquiera de dichas personas o cualesquiera otras personas obligadas con el Fideicomiso, incumplen con sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso (o cualquier documento relacionado), el Fideicomiso no operará como está contemplado, lo cual podrá resultar en daños, pérdidas o retrasos hacia los Tenedores.

Adicionalmente, los Tenedores deberán tener en cuenta que dependerán del Administrador para encabezar y administrar los asuntos del Fideicomiso. De conformidad con los términos del Fideicomiso, los Tenedores

no estarán involucrados activamente en la administración y los negocios del Fideicomiso (excepto por aquellos casos contemplados en el Contrato de Fideicomiso).

- **Riesgos de crédito y de mercado**

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269). El Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Los cambios adversos en la situación financiera de un emisor o en las condiciones económicas generales (o en ambas) podrían afectar la capacidad de dicho emisor para realizar dichos pagos y dar lugar a incumplimientos y disminuciones en el valor de los valores propiedad de los fondos. El rendimiento de los fondos a los inversionistas se vería afectado adversamente si un emisor en el que inviertan los Fondos se viera imposibilitado de realizar dichos pagos al momento de su vencimiento.

El riesgo de crédito surge de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo. La exposición máxima al riesgo de crédito es USD 6,109,722 y USD 9,046,601, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente.

- **Riesgo de la valuación**

Los fondos o sociedades promovidas en las que invierte el Fideicomiso dependerán del Administrador por lo que respecta a la valuación de sus activos y pasivos. Sujeto a los términos de los documentos rectores de los vehículos de inversión, el Administrador determinará el valor razonable de dichos valores y activos a su juicio razonable con base en diversos factores, pudiendo utilizar sus modelos internos de determinación de precios y/o valores reportados por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los fondos o sociedades promovidas inviertan. Es posible que dichas valuaciones, realizadas por el Administrador, difieran de valuaciones realizadas por terceros independientes respecto de tipos de valores o activos similares. Por su propia naturaleza, la valuación de valores y otros activos ilíquidos es subjetiva y está sujeta a un mayor riesgo de que la información utilizada para valorar dichos activos o para crear los modelos de precios correspondientes sea difícil, imprecisa o incorrecta o adolezca de otros errores. El valor de las inversiones mantenidas por los fondos o sociedades promovidas también puede verse afectado por los cambios en las normas, políticas o prácticas de contabilidad, así como por la situación económica y política, la regulación, las condiciones del mercado y las operaciones de los fondos o sociedades promovidas, todo lo cual es impredecible y puede tener un impacto significativo en la confiabilidad y precisión de la valuación de dichas inversiones. Debido a múltiples factores de mercado y a la naturaleza de algunos de los valores y activos que mantendrán los fondos o sociedades promovidas, no hay ninguna garantía de que el valor determinado por el Administrador (o por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los fondos o sociedades promovidas inviertan) representará el precio que un fondo o sociedad promovida obtendrá eventualmente con motivo de la venta de la inversión correspondiente, o el precio que efectivamente obtendría si vendiese dicha inversión inmediatamente. Los montos y las fechas de las distribuciones por desempeño pagaderas al administrador respecto de cualquier fondo o sociedad promovida dependerán en parte del valor de los activos y pasivos del fondo o sociedad promovida correspondiente. Si las valuaciones realizadas por el Administrador resultan incorrectas, el monto de las distribuciones por desempeño recibidas por el administrador, o las fechas de dichas distribuciones, también podrían resultar incorrectos.

La inversión en ciertos fondos que se ajusten a los lineamientos de inversión, las cuales en todo caso deberán contar con la previa aprobación de la asamblea de tenedores, se contabilizan a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

El cuadro que se presenta a continuación resume el impacto de los aumentos/disminuciones que tendría en los activos netos atribuibles a los fideicomisarios la valuación de los activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados, en caso de variaciones en el valor de los activos netos (NAV, por sus siglas en inglés) utilizados durante el proceso de valuación. El análisis se basa en el supuesto de que el NAV presente una variación de +/- 5% en el valor razonable como se muestra a continuación:

Cambio en la variable	Método de valuación	Variable no observable	Posible cambio en el Valor razonable
Aumento de 5%	NAV	NAV	USD 515,550
Disminución de 5%	NAV	NAV	USD (515,550)

El Fideicomiso invierte fuera de México

De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en Fondos Internacionales. Todas las inversiones en Fondos Internacionales que realice el Fideicomiso deberán llevarse a cabo de forma directa o indirecta a través de Vehículos de Inversión. Para tales efectos, sujeto a la aprobación de los Tenedores, el Fideicomiso, podrá realizar Inversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, o cualesquier otros valores emitidos por dichos Fondos Internacionales, en el entendido, que en todo momento se deberá cumplir con los límites de inversión para los Fondos Internacionales establecidos en los Lineamientos de Inversión descritos en el Contrato de Fideicomiso.

Riesgos relacionados con la estructura fiscal

Impuestos en países distintos de México

Las inversiones que los vehículos de inversión, o cualquiera de sus vehículos relacionados, lleven a cabo en otros países podrían estar sujetas a tributación en el extranjero, lo cual podría afectar adversamente el desempeño del Fideicomiso. Los Tenedores no podrán acreditar los impuestos pagados indirectamente en el extranjero, contra el ISR a su cargo en México.

5. Juicios y estimaciones contables significativos

La preparación de estados financieros de conformidad con IFRS requiere que la administración del Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) realice juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores de los activos y pasivos que no están disponibles de manera evidente por otras fuentes. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran relevantes.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan de manera continua. Cambios a las estimaciones contables se reconocen en el periodo del cambio y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos futuros.

a) Juicios contables críticos

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, hechos por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) y que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros.

Deuda o patrimonio – clasificación

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

b) Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones

A continuación, se presentan las fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de posición financiera, y que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el próximo año.

Valor razonable

Como parte del proceso de *due diligence* antes de realizar la inversión se determinó el valor neto de los activos para garantizar que el valor del portafolio fuera razonable y apropiado.

El Administrador del Fideicomiso considera las técnicas de valuación y utiliza como insumo para medir el valor razonable del portafolio del vehículo de inversión el Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés). Al determinar el valor razonable, el NAV del fondo se ajusta, según sea necesario, para reflejar las restricciones sobre los reembolsos, compromisos futuros y otros factores específicos.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integra de la siguiente forma:

	31 de diciembre de 2025				
	Efectivo	Equivalentes de Efectivo			
	Reporto				
Cuenta Bancaria	Saldo en efectivo dólares	Importe	Plazo de vencimiento	Deuda	Total
Cuentas Generales:					
Cuenta General MXN	16,920	-	-	67,983	84,903
Cuenta General USD	470,577	-	-	-	470,577
Cuentas de Distribución					
Cuenta de Distribución USD	100	5,554,142	2 días	-	5,554,242
Total efectivo y equivalentes	487,597	5,554,142		67,983	6,109,722

	31 de diciembre de 2024				
	Efectivo	Equivalentes de Efectivo			
	Reporto				
Cuenta Bancaria	Saldo en efectivo dólares	Importe	Plazo de vencimiento	Deuda	Total
Cuentas Generales:					
Cuenta General MXN	494	258,350	2 días	-	258,844
Cuenta General USD	1,389	4,438,593	2 días	-	4,439,982
Cuentas de Distribución					
Cuenta de Distribución MXN	495	120	2 días	-	615
Cuenta de Distribución USD	1,021	4,346,139	2 días	-	4,347,160
Total efectivo y equivalentes	3,399	9,043,202			9,046,601

El efectivo y equivalentes de efectivo ha sido valuado a valor razonable con base en el método de valuación de Nivel 1. Las inversiones se realizan por periodos de uno hasta tres días y devengan intereses a las tasas de corto plazo respectivas.

7. Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el rubro de pagos anticipados se conforma de la siguiente manera:

	2025		
	Importe Total	Amortización Acumulada	Pagos Anticipados
Honorarios Fiduciarios	USD 124,999	USD (101,887)	USD 23,112
Honorarios Representante Común	183,477	(161,930)	21,547
Honorarios Comisión de la Administración	7,002,247	(7,002,247)	-
Cuota Anual BMV	110,914	(110,914)	-
Cuota Anual CNBV	135,526	(135,526)	-
Seguros	692,519	(586,185)	106,334
Honorarios Contables	55,805	(55,805)	-
Plataformas, Software y Licencias	150,621	(149,371)	1,250
Total	USD 8,456,108	USD (8,303,865)	USD 152,243

	2024		
	Importe Total	Amortización Acumulada	Pagos Anticipados
Honorarios Fiduciarios	USD 85,378	USD (85,378)	USD -
Honorarios Representante Común	140,384	(121,981)	18,403
Honorarios Comisión de la Administración	5,570,827	(5,570,827)	-
Cuota Anual BMV	82,094	(82,094)	-
Cuota Anual CNBV	107,399	(107,399)	-
Seguros	576,519	(470,186)	106,333
Honorarios Contables	33,671	(33,671)	-
Plataformas, Software y Licencias	128,871	(122,120)	6,751
Total	USD 6,725,143	USD (6,593,656)	USD 131,487

8. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, las inversiones en fondos se expresan a su valor razonable con cambios en resultados. A continuación, se incluye el detalle de las inversiones en sus fondos y sus fines:

(Cifras en dólares americanos)

Fondo	Tipo de Inversión	Saldo al inicio al 1 enero de 2025	Contribuciones	Distribuciones	Cambios en Valor Razonable 2025	Valor razonable al 31 diciembre 2025	Distribuciones pendientes de recibir	Cambios en Valor Razonable Acumulado
Fondo 1	Fondo de capital privado local	7,514,723	248,433	-	2,098,884	9,862,040	-	3,046,097
Fondo 2	Fondo de capital privado local	9,971,930	85,393	-	(3,184,393)	6,872,930	-	(645,092)
Fondo 3	Fondo de capital privado global	22,935,214	-	-	67,025	23,002,239	4,673,750	3,772,594
Fondo 4	Fondo de capital privado local	2,823,686	147,261	-	(305,058)	2,665,889	-	41,357
Fondo 5	Fondo de deuda global	17,906,181	-	-	(4,539,907)	13,366,274	1,431,333	(3,633,726)
Fondo 6	Fondo de capital privado global	22,379,129	-	-	1,980,703	24,359,832	1,110,605	5,461,631
Fondo 7	Fondo de capital privado local	15,205,905	1,644,235	-	488,062	17,338,202	-	3,191,179
Fondo 8	Fondo de capital privado global	978,827	121,217	-	39,537	1,139,581	30,834	(342,725)
Entidad 1	Entidad de capital privado local	6,955,857	-	-	(6,955,857)	-	-	(29,999,999)
Total		106,671,452	2,246,539	-	(10,311,004)	98,606,987	7,246,522	(19,108,684)
NAV (Net Asset Value)							105,853,509	

Fondo	Tipo de Inversión	Saldo al inicio al 1 enero 2024	Contribuciones	Distribuciones	Cambios en Valor Razonable 2024	Valor razonable al 31 diciembre 2024	Distribuciones pendientes de recibir	Cambios en Valor Razonable Acumulado
Fondo 1	Fondo de capital privado local	7,411,005	1,054,404	1,478,589	(2,429,275)	7,514,723	-	947,213
Fondo 2	Fondo de capital privado local	9,670,328	157,330	336,163	(191,891)	9,971,930	-	2,539,301
Fondo 3	Fondo de capital privado global	21,162,985	668,116	34,482	1,069,631	22,935,214	1,232,990	3,705,569
Fondo 4	Fondo de capital privado local	1,645,630	982,580	36,550	158,926	2,823,686	-	346,415
Fondo 5	Fondo de deuda global	20,153,979	-	-	(2,247,798)	17,906,181	-	906,181
Fondo 6	Fondo de capital privado global	19,483,538	1,606,759	28,520	1,260,312	22,379,129	-	3,480,928
Fondo 7	Fondo de capital privado local	11,046,308	2,494,694	(307,164)	1,972,067	15,205,905	-	2,703,117
Fondo 8	Fondo de capital privado global	808,500	386,295	-	(215,968)	978,827	-	(382,262)
Entidad 1	Entidad de capital privado local	28,459,387	-	-	(21,503,530)	6,955,857	-	(23,044,142)
Total		119,841,660	7,350,178	1,607,140	(22,127,526)	106,671,452	1,232,990	(8,797,680)
NAV (Net Asset Value)							107,904,442	

Para fines de la información presentada anteriormente, el concepto Distribuciones incluyen aquellos conceptos por distribuciones netas, distribuciones recuperables, distribuciones que fueron descontadas de alguna llamada de capital y ajustes de capital llamado.

Al 31 de diciembre de 2025 el Fideicomiso ha realizado 9 compromisos por un monto total de USD 126,166,068, de los cuales 8 son compromisos a fondos de inversión por un monto hasta de USD 96,166,069 y 1 compromiso a una empresa promovida por un monto de USD 29,999,999 y se han llevado a cabo contribuciones por USD 117,540,735, neto de distribuciones recibidas por los fondos de inversión.

Al 31 de diciembre de 2024 el Fideicomiso ha realizado 9 compromisos por un monto total de USD 126,166,068, de los cuales 8 son compromisos a fondos de inversión por un monto hasta de USD 96,166,069 y 1 compromiso a una empresa promovida por un monto de USD 29,999,999 y se han llevado a cabo contribuciones por USD 115,469,162, neto de distribuciones recibidas por los fondos de inversión.

Los estados financieros de los fondos en los que invierte el Fideicomiso se encuentran auditados por una firma diferente a la que audita al Fideicomiso.

Los compromisos adquiridos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no han sufrido cambios, son los siguientes:

Fondo	Fecha de suscripción	Monto Comprometido
-------	----------------------	--------------------

Fondo 1	29/09/2020	USD	8,000,000
Fondo 2	29/10/2020		7,666,069
Fondo 3	16/12/2020		20,000,000
Fondo 4	04/03/2021		3,500,000
Fondo 5	22/02/2021		20,000,000
Fondo 6	20/04/2021		20,000,000
Fondo 7	16/11/2021		15,000,000
Fondo 8	30/12/2022		2,000,000
Entidad 1	28/03/2022		5,999,999
Entidad 1	14/02/2023		24,000,000
		USD	126,166,068

9. Análisis de vencimientos de los activos y pasivos

La siguiente tabla muestra un análisis de los activos y pasivos al 31 de diciembre de 2025 en función al momento en que se estima serán recuperados o liquidados, respectivamente.

	2025		
	< 1 año	> 1 año	Total
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	USD 6,109,722	USD -	USD 6,109,722
Pagos anticipados (Nota 7)	152,243	-	152,243
Cuentas por cobrar	90	-	90
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados (Nota 8)	-	98,606,987	98,606,987
Distribuciones por cobrar	-	7,246,522	7,246,522
Total del activo	USD 6,262,055	USD 105,853,509	USD 112,115,564
Pasivo			
Inversiones por pagar	-	2,391,430	2,391,430
Distribuciones por pagar	-	4,855,092	4,855,092
Cuentas por pagar	18,177	-	18,177
Total del pasivo	USD 18,177	USD 7,246,522	USD 7,264,699
Activo neto	USD 6,243,878	USD 98,606,987	USD 104,850,865

10. Activos netos atribuibles a los tenedores

El 22 de noviembre de 2021 se realizó la primera llamada de capital por un monto total de USD 19,999,700, con 399,994 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 50.

El 12 de abril de 2022 se realizó la segunda llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, con 399,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 25.

El 15 de julio de 2022 se realizó la tercera llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, con 799,996 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 12.50.

El 13 de enero de 2023 se realizó la cuarta llamada de capital por un monto total de USD 29,999,988, con 4,799,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 6.25.

El 14 de junio de 2023 se realizó la quinta llamada de capital por un monto total de USD 11,999,994, con 3,839,998 certificados bursátiles funcionarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 3.125.

El 04 de octubre de 2023 se realizó la sexta llamada de capital por un monto total de USD 14,999,997, con 9,599,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 1.5625.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el patrimonio del Fideicomiso asciende a USD 104,850,865 y USD 115,606,303 y se integran de la siguiente forma:

2025			
Concepto	Precio de Certificado	Número de Certificados	Importe
Emisión Inicial	USD 100.00	300,000	USD 30,000,000
Primera Llamada de Capital	50.00	399,994	19,999,700
Segunda Llamada de Capital	25.00	399,998	9,999,950
Tercera Llamada de Capital	12.50	799,996	9,999,950
Cuarta Llamada de Capital	6.25	4,799,998	29,999,988
Quinta Llamada de Capital	3.125	3,839,998	11,999,994
Sexta Llamada de Capital	1.5625	9,599,998	14,999,997
Gastos de Emisión			(939,838)
Resultados de ejercicios anteriores			(10,473,521)
Resultado del Periodo			(10,735,355)
Total	USD 5.21	20,139,982	USD 104,850,865

2024			
Concepto	Precio de Certificado	Número de Certificados	Importe
Emisión Inicial	USD 100.00	300,000	USD 30,000,000
Primera Llamada de Capital	50.00	399,994	19,999,700
Segunda Llamada de Capital	25.00	399,998	9,999,950
Tercera Llamada de Capital	12.50	799,996	9,999,950
Cuarta Llamada de Capital	6.25	4,799,998	29,999,988
Quinta Llamada de Capital	3.125	3,839,998	11,999,994
Sexta Llamada de Capital	1.5625	9,599,998	14,999,997
Gastos de Emisión			(919,754)
Resultados de ejercicios anteriores			7,937,810
Resultado del Periodo			(18,411,328)
Total (reexpresado)	USD 5.74	20,139,982	USD 115,606,303

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fideicomiso no ha realizado ninguna distribución proveniente de algún retorno de capital, a los Fideicomisarios. A continuación se describe la distribución de ingresos por inversión generados durante el ejercicio 2024.

- Con fecha 20 de febrero de 2025, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario del Fideicomiso, hizo del conocimiento al público inversionista que el viernes 28 de febrero de 2025 se

realizó una distribución a los Tenedores de los 20,139,982 certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión en circulación por un monto total de \$3,513,829, esto conforme a lo establecido en la Cláusula undécima del Contrato de Fideicomiso, por concepto de: Ingresos por Inversión.

11. Reexpresión de cifras comparativas de periodos anteriores

El Fideicomiso reformuló el estado de situación financiera del ejercicio 2024 afectando las Distribuciones por cobrar e Inversiones por pagar por un monto de \$1,232,990 y \$1,216,757 respectivamente, así como, las distribuciones por pagar por un monto de \$16,233 y reclasificando en el estado de resultados las Distribuciones recibidas a la cuenta de Cambios en el valor razonable de los activos financieros por un monto de \$28,520, de conformidad con la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

12. Régimen fiscal

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.14 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

13. Ingresos por intereses

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fideicomiso obtuvo ingresos por intereses que se detallan a continuación:

2025			
Cuenta Bancaria	Tipo de Interés	Rendimientos al 31 de diciembre de 2025	
GRL USD	Interés por reporto	USD	47,935
GRL MXN	Interés por reporto		23,904
DIS USD	Interés por reporto		87,782
GRL USD	Interés bancario		1
GRL MXN	Interés por reporto		83
GRL USD	Interés por reporto		1,591
DIS USD	Interés por reporto		14,297
Total		USD	175,593
2024			
Cuenta Bancaria	Tipo de Interés	Rendimientos al 31 de diciembre de 2024	
GRL USD	Interés por reporto	USD	248,486
GRL MXN	Interés por reporto		14,912
DIS USD	Interés por reporto		36,179
GRL USD	Interés bancario		33
Total		USD	299,610

Al 31 de diciembre de 2025 no hubo cambios en el valor razonable de las inversiones temporales, al 31 de diciembre de 2024 fue por un monto de USD (2,723).

14. Gastos de emisión y operación

Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el saldo de los gastos de emisión se integra como se muestra a continuación:

Gastos de Emisión 2025	Subtotal	IVA	Total
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	USD 17,313	USD 2,770	USD 20,083
Total	USD 17,313	USD 2,770	USD 20,083

Gastos de Emisión 2024	Subtotal	IVA	Total
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	USD 7,652	USD 1,224	USD 8,876
Total	USD 7,652	USD 1,224	USD 8,876

Los gastos de administración e inversión incurridos por el Fideicomiso del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integran como se muestra a continuación:

2025					
Gastos de Administración	Subtotal	IVA	ISR Retención	IVA Retención	Total
Comisión de la Administración	USD 1,233,982	USD 197,437	USD -	USD -	USD 1,431,419
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	237,364	36,835	-	-	274,199
Plataforma. Software y licencias	36,703	-	-	-	36,703
Total	USD 1,508,049	USD 234,272	USD -	USD -	USD 1,742,321

2024					
Gastos de Administración	Subtotal	IVA	ISR Retención	IVA Retención	Total
Comisión de la Administración	USD 1,350,710	USD 216,114	USD -	USD -	USD 1,566,824
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	509,667	76,325	-	-	585,992
Plataforma. Software y licencias	53,241	2,263	-	-	55,504
Total	USD 1,913,618	USD 294,702	USD -	USD -	USD 2,208,320

15. Partes relacionadas

El Fideicomiso es administrado por Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. con el que se tiene una relación de negocios, ya que le presta el servicio de administración por el cual recibe a cambio una comisión global basada en el valor neto de los activos del Fideicomiso.

Las comisiones por administración pagadas al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascendieron a USD 1,431,420 y USD 1,566,824.

16. Compromisos y contingencias

El Fideicomiso tiene compromisos derivados del contrato de fideicomiso firmado por concepto de comisión del administrador. A la fecha de los estados financieros no se cuenta con otros Compromisos o Contingencias que informar.

Al 31 de diciembre de 2025 el Fideicomiso mantiene 9 compromisos por un monto total de USD 126,166,068, por los cuales se han llevado a cabo contribuciones por USD 117,540,735, neto de distribuciones, como a continuación se desglosa:

Fondo 1:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 1 por hasta USD 8,000,000. Al 31 de diciembre de 2025, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 6,669,496, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 2:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 2 por hasta USD 7,666,069. Al 31 de diciembre de 2025, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 7,518,022, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 3:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de noviembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 3 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de diciembre de 2025, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 19,229,645, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 4:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 4 por hasta USD 3,500,000. Al 31 de diciembre de 2025, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 2,624,563, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 5:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 24 de noviembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 5 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de diciembre de 2025, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 17,000,000, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 6:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 15 de abril de 2021 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 6 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de diciembre

de 2025, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 18,869,681, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 7:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 25 de octubre de 2021 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 7 por hasta USD 15,000,000. Al 31 de diciembre de 2025, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 14,147,022, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 8:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 8 por hasta USD 2,000,000. Al 31 de diciembre de 2025, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 1,482,306, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Entidad 1:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 22 de marzo de 2022 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un compromiso vinculante a la Empresa Promovida 1 por hasta USD 5,999,999. El 21 de diciembre de 2022 mediante resoluciones unánimes se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) lleve a cabo un segundo compromiso vinculante a la Empresa Promovida 1 por hasta USD 24,000,000, dando una suma total por USD 29,999,999.

Mediante resoluciones unánimes de Tenedores con fecha de 24 de diciembre de 2025 se aprobó que el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) llevó a cabo la desinversión y venta de sus acciones y participación en la entidad. Al 31 de diciembre de 2025, la liquidación total de la operación se encontraba pendiente; dicha liquidación se completó en enero de 2026.

No existe alguna contingencia que reportar relacionado con los fondos subyacentes que pudiera representar alguna posible contingencia para el Fideicomiso.

17. Eventos subsecuentes

- Como parte de los compromisos en los vehículos de inversión, se llevaron a cabo las siguientes contribuciones por el periodo correspondiente al primer trimestre de 2026:

Fondo	Contribuciones 1Q26	Distribuciones 1Q26
Fondo 1	USD -	USD -
Fondo 2	148,047	-
Fondo 3	-	-
Fondo 4	197,900	-
Fondo 5	-	-
Fondo 6	-	1,110,605
Fondo 7	-	-

Fondo 8	134,660	-
Entidad 1	-	-
	USD 480,607	USD 1,110,605

- El 9 de enero de 2026, se concretó la venta total de la inversión que tenía el Fideicomiso F/5860 (antes CIB/3269) en la Entidad 1, misma que fue acordada mediante resoluciones unánimes de Tenedores en diciembre 2025.
- Con fecha 16 de enero de 2026, mediante el Acta de Resoluciones Unánimes del Comité Técnico, se aprobó el nombramiento de Castillo Mirando y Compañía, S.C., miembro de BDO International Limited, como auditor externo, así como el plan de trabajo del ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2025 y el importe de remuneraciones del servicio de auditoría externa conforme al artículo 16 de la CUAE.
- Con fecha 19 de mayo de 2026, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de fiduciario, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 2.4, inciso 4.4 del Fideicomiso, realizó la segunda distribución a los tenedores por la cantidad de \$5,114,291.21 USD.

Para leer los artículos completos de ejercicios anteriores y demás eventos relevantes, consulte los eventos relevantes publicados en la página de la Bolsa Mexicana de Valores: www.bmv.com.mx.

**CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3269
ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2024 Y 2023, E INFORME DE LOS
AUDITORES INDEPENDIENTES**

Contrato de Fideicomiso Irrevocable CIB/3269

**Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre
de 2024 y 2023, e informe de los auditores independientes**

Índice

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Informe de los auditores independientes	1 a 4
Estados financieros:	
Estados de situación financiera	5
Estados de resultados integral	6
Estado de activos netos atribuibles a los tenedores	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9 a 29



Tel.: +52 (664) 634 6110
Fax: +52 (664) 634 6114
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Edificio Centura
Bvd. Agua Caliente 10611-1101
Colonia Aviación
Tijuana, Baja California, México
CP 22014

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico y a los Fideicomitentes de
Contrato de Fideicomiso Irrevocable CIB/3269

(Cifras en miles de dólares)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Contrato de Fideicomiso Irrevocable CIB/3269 (el “Fideicomiso”), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados, de cambios en los activos netos atribuibles a los tenedores y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Contrato de Fideicomiso Irrevocable CIB/3269 al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados y su flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de este informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el Código de ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido las más significativas en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Inversiones en vehículos de inversión

Las inversiones en vehículos de inversión al 31 de diciembre de 2024 ascienden a \$ 106,671,452 y representan el 92% del total de los activos del Fideicomiso, las consideramos como una cuestión clave de auditoría debido a la complejidad en la determinación del valor razonable mediante el uso de técnicas de valuación que involucran juicios significativos de la administración, principalmente por la utilización de insumos de diversas fuentes y modelos complejos de valuación.

Los procedimientos de auditoría que llevamos a cabo para validar la razonabilidad del saldo de las inversiones en vehículos de inversión fueron los siguientes:

1. Evaluamos la metodología y supuestos aplicados por la administración del Fideicomiso para la determinación del valor razonable de las inversiones en los vehículos de inversión.
2. Involucramos a nuestro especialista de valuación para asistirnos en la valuación de los supuestos significativos y la metodología utilizada por la administración del Fideicomiso, así como los métodos y prácticas comúnmente utilizados y aceptados en la industria y que se apegan a lo establecido en las NIIFs.
3. Revisamos las revelaciones de la administración del Fideicomiso sobre las inversiones en vehículos de inversión incluida en las Notas 3-d y 8.

Otras cuestiones

Los estados financieros del Contrato de Fideicomiso Irrevocable CIB/3269, al 31 de diciembre de 2023 y por el año terminado en esa fecha, fueron auditados por otro auditor quien expresó una opinión sin salvedades sobre dichos estados financieros el 27 de junio de 2024.

Otra información "Información distinta de los estados financieros y del correspondiente informe de auditoría"

La administración del Fideicomiso es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual, pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría correspondiente, que deberá presentarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante la Bolsa Mexicana de Valores. Esperamos disponer del Reporte Anual, en una fecha posterior a la fecha de emisión de este informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre la misma.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información que identificamos más arriba cuando dispongamos de ella, y al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.

Responsabilidades de la administración del Fideicomiso y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros.

La administración del Fideicomiso es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIFs, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración del Fideicomiso es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha, excepto si la Administración tiene intención de liquidar al Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los encargados del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

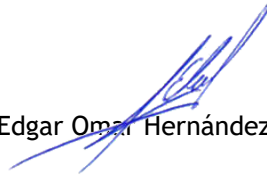
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIAs siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base y así sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación en su conjunto, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.
- También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad, una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado a ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

- Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos las que han sido de la mayor relevancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohiban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.



C.P.C. Edgar Omar Hernández Contreras

Ciudad de México, a
27 de junio de 2025

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Estados de situación financiera

(Cifras en dólares americanos)

(Notas 2 y 3)

	Al 31 de diciembre 2024		Al 31 de diciembre 2023	
Activo				
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	USD	9,046,601	USD	14,110,793
Cuentas por cobrar		30		30
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados (Nota 8)		106,671,452		119,841,660
Pagos anticipados (Nota 7)		131,487		134,403
Total del activo	USD	115,849,570	USD	134,086,886
Pasivo				
Cuentas por pagar	USD	243,267	USD	60,379
Total del pasivo	USD	243,267	USD	60,379
Activos netos atribuibles a los tenedores				
Certificados bursátiles (Nota 10)	USD	126,079,824	USD	126,088,700
Resultado integral		(10,473,521)		7,937,807
Total activos netos atribuibles a los tenedores	USD	115,606,303	USD	134,026,507
Total pasivo y activos netos atribuibles a los tenedores	USD	115,849,570	USD	134,086,886

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Estados de resultado integral

(Cifras en dólares americanos)

	Por los años periodos terminados al 31 de diciembre de			
	2024		2023	
Ingresos:				
Intereses ganados (Nota 12)	USD	299,610	USD	326,265
Distribuciones recibidas		3,735,282		-
Cambios en el valor razonable de los activos financieros (Nota 8)		-		326,661
Cambios en el valor razonable de las inversiones Temporales		-		2,723
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaria		-		2,931
Otros ingresos		36,575		-
Total de ingresos	USD	4,071,467	USD	658,580
Egresos:				
Gastos de administración (Nota 13)	USD	(2,208,320)	USD	(1,948,263)
Cambios en el valor razonable de los activos financieros (Nota 8)		(20,246,368)		-
Cambios en el valor razonable de las inversiones Temporales (Nota 12)		(2,723)		-
Pérdida no realizada por fluctuación cambiaria		(25,384)		-
Total de egresos	USD	(22,482,795)	USD	(1,948,263)
Resultado Integral	USD	(18,411,328)	USD	(1,289,683)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Estados de cambios en los activos netos atribuibles a los tenedores

Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

(Cifras en dólares americanos)

(Notas 2, 3 y 10)

	2024	2023
Activos netos atribuibles		
a los tenedores al inicio del año	134,026,507	78,377,327
Llamadas de capital subsecuentes	-	56,999,979
Gastos de Emisión de certificados bursátiles de capital	(8,876)	(61,116)
Resultado Integral	(18,411,328)	(1,289,683)
Activos netos atribuibles		
a los tenedores al final del año	115,606,303	134,026,507

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Estados de flujos de efectivo

(Cifras en dólares americanos)

	Por los años terminados al 31 de diciembre de	
	2024	2023
Resultado Integral	USD (18,411,328)	USD (1,289,683)
Actividades de operación:		
Cambio en activos financieros a valor razonable en resultados	13,170,208	(47,783,704)
Cambio en pagos anticipados	2,916	(102,273)
Cambio en cuentas por cobrar	-	(30)
Cambio en cuentas por pagar	182,888	60,285
Flujos netos de efectivo actividades de operación	USD (5,055,316)	USD (49,115,405)
Actividades de financiamiento:		
Emisión neta de certificados bursátiles de capital	USD (8,876)	USD 56,938,863
Flujos netos de efectivo actividades de financiamiento	USD (8,876)	USD 56,938,863
Cambio neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(5,064,192)	7,823,458
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	14,110,793	6,287,335
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	USD 9,046,601	USD 14,110,793

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

(Cifras expresadas en dólares americanos, excepto tipos de cambio, u otra moneda extranjera y precio de colocación de los certificados bursátiles)

1. Naturaleza del Fideicomiso, características más importantes y eventos relevantes

Con fecha 14 de julio de 2020, Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente y Administrador; CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común, celebraron el Contrato de Fideicomiso Irrevocable denominado "Arago CERPI México CIB/3269" con clave de pizarra "ARAGOPI 20D", que emite Certificados Bursátiles Fiduciarios que realiza inversiones en fondos internacionales, fondos locales y Coinversiones de conformidad con los lineamientos de inversión y los documentos de la emisión, a través de la emisión de certificados por un monto inicial de USD 30,000,000, correspondiente a 300,000 certificados sujetos al mecanismo de llamadas de capital.

Los partes del Fideicomiso se describen a continuación:

Fiduciario	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple
Fideicomitente:	Arago Gestión, S.A.P.I. de C. V.
Fideicomisarios en primer lugar	Los Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios
Fideicomisarios en segundo lugar	Sus causahabientes y cesionarios autorizados
Administrador	Arago Gestión, S.A.P.I. de C. V.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

El propósito de la operación es la constitución de un Fideicomiso que emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación de capital invertido a través de la realización de inversiones directas o indirectas en: (a) Fondos internacionales de activos alternativos, que principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones secundarias, inversiones directas y/o inversiones indirectas internacionales, (b) fondos locales cuya estrategia de inversión se encuentre enfocada principalmente en México, y (c) Coinversiones que: (i) principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en México; y (ii) principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en el extranjero, en la medida que se encuentren sujetas a lo expresamente previsto en los lineamientos de inversión establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso tiene una vigencia de 15 años contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Fideicomiso, salvo que el Fideicomiso se dé por terminado anticipadamente de conformidad con la Cláusula 18.1 del Contrato de Fideicomiso o en caso de que se lleve a cabo una liquidación especial de conformidad con la Cláusula 17.1 del Contrato de Fideicomiso (la "Fecha de Vencimiento").

El Fideicomiso CIB/3269 no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

El domicilio fiscal del Fideicomiso se encuentra ubicado en avenida Paseo de las Palmas No. 215, Piso 7 Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Eventos relevantes

- Llamada de capital

Durante el periodo que se reporta al 31 de diciembre de 2024 no se han realizado llamadas de capital al Fideicomiso CIB/3269.

Durante el periodo que se reporta al 31 de diciembre de 2023:

- El 13 de enero de 2023 se realizó la cuarta llamada de capital por un monto total de USD 29,999,988, con 4,799,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 6.25.
- El 14 de junio de 2023 se realizó la quinta llamada de capital por un monto total de USD 11,999,994, con 3,839,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 3.125.
- El 04 de octubre de 2023 se realizó la sexta llamada de capital por un monto total de USD 14,999,997, con 9,599,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 1.5625.
- El 25 de octubre de 2023, se aprobó, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea General de Tenedores, la sustitución de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario del Fideicomiso CIB/3269, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver. A la fecha del presente reporte, se encuentra en proceso de autorización por parte de la CNBV.

2. Bases de preparación de los estados financieros:

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF – IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o “IASB” por sus siglas en inglés).

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los Instrumentos (activos) financieros, los cuales son registrados a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son materiales para los estados financieros se describen en la Nota 4.

El Fideicomiso CIB/3269 cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la NIIF 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple

con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de, sustancialmente, todas sus inversiones con base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en los fondos se valúan a valor razonable con cambios reconocidos en el estado de resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés), en método contable, por la aplicación del método del Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés).

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

b) Autorización de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron revisados y autorizados para su emisión el 31 de diciembre del 2024, por Norma Serrano Ruiz y Sergio Guevara Sandoval, delegados fiduciarios.

3. Resumen de políticas contables significativas

a) Moneda Funcional y de reporte

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar estadounidense, ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva. De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

b) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso CIB/3269 fueron preparados de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

c) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en dólares americanos y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son diarios. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor.

d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de los activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

e) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo si se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

f) Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

g) Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica a valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Baja de pasivos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

h) Activos netos atribuibles a los tenedores

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

i) Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración y mantenimiento del estado de resultados integral.

- Gastos de administración y mantenimiento

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

- Gastos de inversión

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

-Gastos de emisión

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el Registro único de garantías (RUG) ; (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior reconocidos en patrimonio.

j) Obligaciones fiscales

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

k) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

l) Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

m) Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

n) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

o) Normas emitidas que entraron en vigor

El Fideicomiso adoptó la revelación de políticas contables (modificaciones a la NIC 1 y la declaración de práctica NIIF 2) a partir del 1o. de enero de 2023. Las modificaciones no resultaron en ningún cambio en las políticas contables.

Las enmiendas requieren revelación de políticas contables "materiales" en lugar de "significativas". Las enmiendas también proporcionan guía sobre la aplicación de la materialidad para la revelación de políticas contables, ayudando a proporcionar información útil y específica de la entidad sobre las políticas contables que los usuarios necesitan para comprender otra información de los estados financieros.

Las nuevas normas o modificaciones no tuvieron impactos significativos en los estados financieros del fideicomiso para el ejercicio 2024.

NIIF 18 Presentación y Revelación en los Estados Financieros

NIIF 19 Revelaciones de Subsidiarias que nos son de Interés Público

Conexión entre los estados financieros y el cambio climático

4. Administración de riesgos

a) Factores de riesgo

La adquisición de los certificados por un tenedor conlleva un alto grado de riesgo. Al evaluar la posible adquisición de los certificados, los posibles tenedores deben analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en las notas de riesgo y tomar en consideración, entre otras cosas, los riesgos que podrían afectar al Administrador, a los vehículos de inversión y/o al Fideicomiso y, por tanto, las distribuciones efectuadas a los tenedores, incluyendo los factores de riesgo descritos a continuación. Los riesgos descritos en esta sección no son los únicos que podrían afectar a los certificados. Las inversiones en los certificados están sujetas a otros riesgos, incluyendo, sin limitación, riesgos que actualmente se desconocen, no están previstos o no se consideran significativos, pero que aun así podrían tener un efecto adverso sobre los certificados, sobre el patrimonio del Fideicomiso o sobre la situación financiera del Administrador, de los vehículos de inversión y/o del Fideicomiso y, por tanto, sobre la capacidad de efectuar distribuciones a los tenedores.

No existe garantía de que el Fideicomiso será rentable o de que, en caso de serlo, generará una determinada tasa de rendimiento. Los posibles tenedores únicamente deben adquirir los certificados si son capaces de soportar la pérdida total de su inversión. Los posibles inversionistas deben basar la decisión en cuanto a si invertir en los certificados con base en su propio análisis de las consideraciones legales, fiscales, financieras y de otro tipo que pudieren aplicar, incluyendo las ventajas de dicha Inversión, los riesgos relacionados con la misma y los objetivos de cada inversionista. Los posibles inversionistas no deben considerar dichas notas una recomendación en materia legal, fiscal o de inversión, y en este acto se les recomienda consultar a sus propios asesores con respecto a la adquisición o enajenación de los certificados o su participación en los mismos.

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso CIB/3269 aprobadas por el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, mercado (tasa de interés) y el de liquidez.

Categorías de los instrumentos financieros (USD)

Al 31 de diciembre de
2024 **2023**

Activos financieros:	Nivel			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	USD	9,046,601	USD 14,110,793
Pagos anticipados	NA		131,487	134,403
Cuentas por cobrar	NA		30	30
Activos financieros a valor razonable	3		106,671,452	119,841,660
			USD 115,849,570	USD 134,086,886
Pasivos financieros:				
Cuentas por pagar	NA	USD	243,267	USD 60,379
Activos netos atribuibles a los tenedores			USD 115,606,303	USD 134,026,507

El Fideicomiso CIB/3269 administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

b) Administración del riesgo de liquidez

• Riesgo monetarios y tipo de cambio

Una parte de las inversiones del Fideicomiso, y los ingresos recibidos con respecto a dichas Inversiones, están denominados principalmente en moneda extranjera. En consecuencia, los cambios en los tipos de cambio pueden afectar negativamente el valor de las Inversiones en portafolio y los montos de las distribuciones que realizará el Fideicomiso. Igualmente, el Fideicomiso incurrirá en costos al momento de convertir los ingresos por inversión de un tipo de una moneda a otra. Además, las inversiones permitidas en las que invierta el Fideicomiso podrán estar sujetas a riesgos relacionados con cambios en el valor del tipo de cambio, según se describió anteriormente. Si una inversión experimenta consecuencias negativas como resultado de dichos cambios, el Fideicomiso pudiere verse afectado en consecuencia de lo anterior.

Es posible que el Banco de México incremente la tasa de interés de referencia. En consecuencia, si el Fideicomiso con inversiones en México, contrae en el futuro financiamientos en pesos mexicanos, los mismos pudieran estar sujetos a una mayor tasa de interés, lo cual pudiera tener un efecto negativo en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Riesgos relacionados con el Fideicomiso y sus inversiones

El Fideicomiso y el Administrador no tienen antecedentes operativos. El Fideicomiso está sujeto a los riesgos de negocios, incluyendo el riesgo de que no logre cumplir con sus objetivos de inversión.

Operación del Fideicomiso

La operación adecuada del Fideicomiso dependerá en gran medida del desempeño del Fiduciario, el Administrador y el Representante Común. Si cualquiera de dichas personas o cualesquiera otras personas obligadas con el Fideicomiso, incumplen con sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso (o cualquier documento relacionado), el Fideicomiso no operará como está contemplado, lo cual podrá resultar en daños, pérdidas o retrasos hacia los Tenedores.

Adicionalmente, los Tenedores deberán tener en cuenta que dependerán del Administrador para encabezar y administrar los asuntos del Fideicomiso. De conformidad con los términos del Fideicomiso, los Tenedores no estarán involucrados activamente en la administración y los negocios del Fideicomiso (excepto por aquellos casos contemplados en el Contrato de Fideicomiso).

- **Riesgos de crédito y de mercado**

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso CIB/3269. El Fideicomiso CIB/3269 ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Los cambios adversos en la situación financiera de un emisor o en las condiciones económicas generales (o en ambas) podrían afectar la capacidad de dicho emisor para realizar dichos pagos y dar lugar a incumplimientos y disminuciones en el valor de los valores propiedad de los fondos. El rendimiento de los fondos a los inversionistas se vería afectado adversamente si un emisor en el que inviertan los Fondos se viera imposibilitado de realizar dichos pagos al momento de su vencimiento.

El riesgo de crédito surge de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo. La exposición máxima al riesgo de crédito es USD 9,046,601 y USD 14,110,793, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente.

- **Riesgo de la valuación**

Los fondos o sociedades promovidas en las que invierte el Fideicomiso dependerán del Administrador por lo que respecta a la valuación de sus activos y pasivos. Sujeto a los términos de los documentos rectores de los vehículos de inversión, el Administrador determinará el valor razonable de dichos valores y activos a su juicio razonable con base en diversos factores, pudiendo utilizar sus modelos internos de determinación de precios y/o valores reportados por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los fondos o sociedades promovidas inviertan. Es posible que dichas valuaciones, realizadas por el Administrador, difieran de valuaciones realizadas por terceros independientes respecto de tipos de valores o activos similares. Por su propia naturaleza, la valuación de valores y otros activos ilíquidos es subjetiva y está sujeta a un mayor riesgo de que la información utilizada para valorar dichos activos o para crear los modelos de precios correspondientes sea difícil, imprecisa o incorrecta o adolezca de otros errores. El valor de las inversiones mantenidas por los fondos o sociedades promovidas también puede verse afectado por los cambios en las normas, políticas o prácticas de contabilidad, así como por la situación económica y política, la regulación, las condiciones del mercado y las operaciones de los fondos o sociedades promovidas, todo lo cual es impredecible y puede tener un impacto significativo en la confiabilidad y precisión de la valuación de dichas inversiones. Debido a múltiples factores de mercado y a la naturaleza de algunos de los valores y activos que mantendrán los fondos o sociedades promovidas, no hay ninguna garantía de que el valor determinado por el Administrador (o por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los fondos o sociedades promovidas inviertan) representará el precio que un fondo o sociedad promovida obtendrá eventualmente con motivo de la venta de la inversión correspondiente, o el precio que efectivamente obtendría si vendiese dicha inversión inmediatamente. Los montos y las fechas de las distribuciones por desempeño pagaderas al administrador respecto de cualquier fondo o sociedad promovida dependerán en parte del valor de los activos y pasivos del fondo o sociedad promovida correspondiente. Si las valuaciones realizadas por el Administrador resultan incorrectas, el monto de las distribuciones por desempeño recibidas por el administrador, o las fechas de dichas distribuciones, también podrían resultar incorrectos.

La inversión en ciertos fondos que se ajusten a los lineamientos de inversión, las cuales en todo caso deberán contar con la previa aprobación de la asamblea de tenedores, se contabilizan a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

El cuadro que se presenta a continuación resume el impacto de los aumentos/disminuciones que tendría en los activos netos atribuibles a los fideicomisarios la valuación de los activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados, en caso de variaciones en el valor de los activos netos (NAV, por sus siglas en inglés) utilizados durante el proceso de valuación. El análisis se basa en el supuesto de que el NAV presente una variación de +/- 5% en el valor razonable como se muestra a continuación:

Cambio en la variable	Método de valuación	Variable no observable	Posible cambio en el Valor razonable	
Aumento de 5%	NAV	NAV	USD	1,012,318
Disminución de 5%	NAV	NAV	USD	(1,012,318)

El Fideicomiso invierte fuera de México

De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en Fondos Internacionales. Todas las inversiones en Fondos Internacionales que realice el Fideicomiso deberán llevarse a cabo de forma directa o indirecta a través de Vehículos de Inversión. Para tales efectos, sujeto a la aprobación de los Tenedores, el Fideicomiso, podrá realizar Inversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, o cualesquier otros valores emitidos por dichos Fondos Internacionales, en el entendido, que en todo momento se deberá cumplir con los límites de inversión para los Fondos Internacionales establecidos en los Lineamientos de Inversión descritos en el Contrato de Fideicomiso.

Riesgos relacionados con la estructura fiscal

Impuestos en países distintos de México

Las inversiones que los vehículos de inversión, o cualquiera de sus vehículos relacionados, lleven a cabo en otros países podrían estar sujetas a tributación en el extranjero, lo cual podría afectar adversamente el desempeño del Fideicomiso. Los Tenedores no podrán acreditar los impuestos pagados indirectamente en el extranjero, contra el ISR a su cargo en México.

5. Juicios y estimaciones contables significativos

La preparación de estados financieros de conformidad con IFRS requiere que la administración del Fideicomiso CIB/3269 realice juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores de los activos y pasivos que no están disponibles de manera evidente por otras fuentes. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran relevantes.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan de manera continua. Cambios a las estimaciones contables se reconocen en el periodo del cambio y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos futuros.

a) Juicios contables críticos

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, hechos por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso CIB/3269 y que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros.

Deuda o patrimonio – clasificación

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

b) Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones

A continuación, se presentan las fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de posición financiera, y que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el próximo año.

Valor razonable

Como parte del proceso de *due diligence* antes de realizar la inversión se determinó el valor neto de los activos para garantizar que el valor del portafolio fuera razonable y apropiado.

El Administrador del Fideicomiso considera las técnicas de valuación y utiliza como insumo para medir el valor razonable del portafolio del vehículo de inversión el Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés). Al determinar el valor razonable, el NAV del fondo se ajusta, según sea necesario, para reflejar las restricciones sobre los reembolsos, compromisos futuros y otros factores específicos.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra de la siguiente forma:

		31 de diciembre de 2024		
	Efectivo	Equivalentes de Efectivo		
	Saldo en efectivo dólares	Reporto		Total
Cuenta Bancaria		Importe	Plazo de vencimiento	
Cuentas Generales:				
Cuenta General MXN	494	258,350	2 días	258,844
Cuenta General USD	1,389	4,438,593	2 días	4,439,982
Cuentas de Distribución				
Cuenta de Distribución MXN	495	120	2 días	615
Cuenta de Distribución USD	1,021	4,346,139	2 días	4,347,160
Total efectivo y equivalentes	3,399	9,043,202		9,046,601

31 de diciembre de 2023

	Efectivo	Equivalentes de Efectivo		Total
	Saldo en efectivo dólares	Reporto Importe	Plazo de vencimiento	
Cuenta Bancaria				
Cuentas Generales:				
Cuenta General MXN	594	628,686	4 días	629,280
Cuenta General USD	1,465	13,210,785	4 días	13,212,250
Cuentas de Distribución				
Cuenta de Distribución MXN	594	644	4 días	1,238
Cuenta de Distribución USD	1,077	266,948	4 días	268,025
Total efectivo y equivalentes	3,730	14,107,063		14,110,793

El efectivo y equivalentes de efectivo ha sido valuado a valor razonable con base en el método de valuación de Nivel 1. Las inversiones se realizan por periodos de uno hasta tres días y devengan intereses a las tasas de corto plazo respectivas.

7. Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el rubro de pagos anticipados se conforma de la siguiente manera

	2024		
	Importe Total	Amortización Acumulada	Pagos Anticipados
Honorarios Fiduciarios (CIBanco)	USD 85,378	USD (85,378)	USD -
Honorarios Representante Común (Monex)	140,384	(121,981)	18,403
Honorarios Comisión de la Administración	5,570,827	(5,570,827)	-
Cuota Anual BMV	82,094	(82,094)	-
Cuota Anual CNBV	107,399	(107,399)	-
Seguros	576,519	(470,186)	106,333
Honorarios Contables	33,671	(33,671)	-
Plataformas, Software y Licencias	128,871	(122,120)	6,751
Total	USD 6,725,143	USD (6,593,656)	USD 131,487

	2023		
	Importe Total	Amortización Acumulada	Pagos Anticipados
Honorarios Fiduciarios (CIBanco)	USD 85,378	USD (85,378)	USD -
Honorarios Representante Común (Monex)	103,578	(82,008)	21,570
Honorarios Comisión de la Administración	4,004,004	(4,004,004)	-
Cuota Anual BMV	47,551	(47,551)	-
Cuota Anual CNBV	74,834	(74,834)	-
Seguros	460,519	(354,186)	106,333
Honorarios Contables	31,181	(31,181)	-
Plataformas, Software y Licencias	84,560	(78,060)	6,500
Total	USD 4,891,605	USD (4,757,202)	USD 134,403

8. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, las inversiones en fondos se expresan a su valor razonable con cambios en resultados. A continuación, se incluye el detalle de las inversiones en sus fondos y sus fines:

Fondo	Tipo de Inversión	Saldo al inicio al 1 enero 2024	Contribuciones	Distribuciones	Cambios en Valor Razonable 2024	Valor razonable al 31 diciembre 2024	Cambios en Valor Razonable Acumulado
Fondo 1	Fondo de capital privado local	USD 7,411,005	USD 1,054,404	USD 1,478,589	USD (2,429,275)	USD 7,514,723	USD 947,213
Fondo 2	Fondo de capital privado local	9,670,328	157,330	336,163	(191,891)	9,971,930	2,539,301
Fondo 3	Fondo de capital privado global	21,162,985	668,116	34,482	1,069,631	22,935,214	3,705,569
Fondo 4	Fondo de capital privado local	1,645,630	982,580	36,550	158,926	2,823,686	346,415
Fondo 5	Fondo de deuda global	20,153,979	-	-	(2,247,798)	17,906,181	906,181
Fondo 6	Fondo de capital privado global	19,483,538	1,606,759	28,520	1,260,312	22,379,129	3,480,928
Fondo 7	Fondo de capital privado local	11,046,308	2,494,694	(307,164)	1,972,067	15,205,905	2,703,117
Fondo 8	Fondo de capital privado global	808,500	386,295	-	(215,968)	978,827	(382,262)
Entidad 1	Entidad de capital privado local	28,459,387	-	-	(21,503,530)	6,955,857	(23,044,142)
Total		USD 119,841,660	USD 7,350,178	USD 1,607,140	USD (22,127,526)	USD 106,671,452	USD (8,797,680)

Fondo	Tipo de Inversión	Saldo al inicio al 1 enero 2023	Contribuciones	Distribuciones	Cambios en Valor Razonable 2023	Valor razonable al 31 diciembre 2023	Cambios en Valor Razonable Acumulado
Fondo 1	Fondo de capital privado local	USD 7,110,233	USD 23,803	USD(1,325,337)	USD 1,602,306	USD 7,411,005	USD 3,376,488
Fondo 2	Fondo de capital privado local	11,824,302	129,556	-	(2,283,530)	9,670,328	2,731,192
Fondo 3	Fondo de capital privado global	18,711,235	2,676,814	(34,482)	(190,582)	21,162,985	2,635,938
Fondo 4	Fondo de capital privado local	1,223,837	336,064	(36,550)	122,279	1,645,630	187,489
Fondo 5	Fondo de deuda global	12,151,367	7,000,000	-	1,002,612	20,153,979	3,153,979
Fondo 6	Fondo de capital privado global	10,235,415	7,919,992	(71,406)	1,399,537	19,483,538	2,220,616
Fondo 7	Fondo de capital privado local	4,801,568	5,863,796	-	380,944	11,046,308	731,050
Fondo 8	Fondo de capital privado global	-	974,794	-	(166,294)	808,500	(166,294)
Entidad 1	Entidad de capital privado local	5,999,999	24,000,000	-	(1,540,612)	28,459,387	(1,540,612)
Total		USD 72,057,956	USD48,924,819	USD(1,467,775)	USD 326,660	USD 119,841,660	USD 13,329,846

Para fines de la información presentada anteriormente, el concepto Distribuciones incluyen aquellos conceptos por distribuciones netas, distribuciones recuperables, distribuciones que fueron descontadas de alguna llamada de capital y ajustes de capital llamado.

Al 31 de diciembre de 2024 el Fideicomiso ha realizado 9 compromisos por un monto total de USD 126,166,068, de los cuales 8 son compromisos a fondos de inversión por un monto hasta de USD 96,166,069 y 1 compromiso a una empresa promovida por un monto de USD 29,999,999 y se han llevado a cabo contribuciones por USD 115,469,162, neto de distribuciones recibidas por los fondos de inversión.

Al 31 de diciembre de 2023 el Fideicomiso ha realizado 9 compromisos por un monto total de USD 126,166,068, de los cuales 8 son compromisos a fondos de inversión por un monto hasta de USD 96,166,069 y 1 compromiso a una empresa promovida por un monto de USD 29,999,999 y se han llevado a cabo contribuciones por USD 106,511,814, neto de distribuciones recibidas por los fondos de inversión.

Los estados financieros de los fondos en los que invierte el Fideicomiso se encuentran auditados por una firma diferente a la que audita al Fideicomiso.

Los compromisos adquiridos al 31 de diciembre de 2024 y 2023, son los siguientes respectivamente:

Fondo	Fecha de suscripción	Monto Comprometido
Fondo 1	29/09/2020	USD 8,000,000
Fondo 2	29/10/2020	7,666,069
Fondo 3	16/12/2020	20,000,000

Fondo 4	04/03/2021	3,500,000
Fondo 5	22/02/2021	20,000,000
Fondo 6	20/04/2021	20,000,000
Fondo 7	16/11/2021	15,000,000
Fondo 8	30/12/2022	2,000,000
Entidad 1	28/03/2022	5,999,999
Entidad 1	14/02/2023	24,000,000
		USD 126,166,068

Fondo	Fecha de suscripción	Monto Comprometido	
Fondo 1	29/09/2020	USD	8,000,000
Fondo 2	29/10/2020		7,666,069
Fondo 3	16/12/2020		20,000,000
Fondo 4	04/03/2021		3,500,000
Fondo 5	22/02/2021		20,000,000
Fondo 6	20/04/2021		20,000,000
Fondo 7	16/11/2021		15,000,000
Fondo 8	30/12/2022		2,000,000
Entidad 1	28/03/2022		5,999,999
Entidad 1	14/02/2023		24,000,000
		USD	126,166,068

9. Análisis de vencimientos de los activos y pasivos

La siguiente tabla muestra un análisis de los activos y pasivos al 31 de diciembre de 2024 en función al momento en que se estima serán recuperados o liquidados, respectivamente.

	2024		
	< 1 año	> 1 año	Total
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	USD 9,046,601	USD -	USD 9,046,601
Inversiones a favor	-	-	-
Pagos anticipados (Nota 7)	131,487	-	131,487
Cuentas por cobrar	30	-	30
Activos financieros a valor razonable			
con cambios en resultados (Nota 8)	-	106,671,452	106,671,452
Total del activo	USD 9,178,118	USD 106,671,452	USD 115,849,570
Pasivo			
Cuentas por pagar	USD 243,267	USD -	USD 243,267
Total del pasivo	USD 243,267	USD -	USD 243,267
Activo neto	USD 8,934,851	USD 106,671,452	USD 115,606,303

10. Activos netos atribuibles a los tenedores

El 22 de noviembre de 2021 se realizó la primera llamada de capital por un monto total de USD 19,999,700, con 399,994 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 50.

El 12 de abril de 2022 se realizó la segunda llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, con 399,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 25.

El 15 de julio de 2022 se realizó la tercera llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, con 799,996 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 12.50.

El 13 de enero de 2023 se realizó la cuarta llamada de capital por un monto total de USD 29,999,988, con 4,799,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 6.25.

El 14 de junio de 2023 se realizó la quinta llamada de capital por un monto total de USD 11,999,994, con 3,839,998 certificados bursátiles funcionarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 3.125.

El 04 de octubre de 2023 se realizó la sexta llamada de capital por un monto total de USD 14,999,997, con 9,599,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 1.5625.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el patrimonio del Fideicomiso asciende a USD 115,606,303 y USD 134,026,507 y se integran de la siguiente forma:

2024					
Concepto	Precio de Certificado		Número de Certificados	Importe	
Emisión Inicial	USD	100.00	300,000	USD	30,000,000
Primera Llamada de Capital		50.00	399,994		19,999,700
Segunda Llamada de Capital		25.00	399,998		9,999,950
Tercera Llamada de Capital		12.50	799,996		9,999,950
Cuarta Llamada de Capital		6.25	4,799,998		29,999,988
Quinta Llamada de Capital		3.125	3,839,998		11,999,994
Sexta Llamada de Capital		1.5625	9,599,998		14,999,997
Gastos de Emisión					(919,755)
Resultados de ejercicios anteriores					7,937,807
Resultado del Periodo					(18,411,328)
Total	USD	5.74	20,139,982	USD	115,606,303

2023

Concepto	Precio de Certificado		Número de Certificados	Importe	
Emisión Inicial	USD	100.00	300,000	USD	30,000,000
Primera Llamada de Capital		50.00	399,994		19,999,700
Segunda Llamada de Capital		25.00	399,998		9,999,950
Tercera Llamada de Capital		12.50	799,996		9,999,950
Cuarta Llamada de Capital		6.25	4,799,998		29,999,988
Quinta Llamada de Capital		3.125	3,839,998		11,999,994
Sexta Llamada de Capital		1.5625	9,599,998		14,999,997
Gastos de Emisión					(910,879)
Resultados de ejercicios anteriores					9,227,490
Resultado del Periodo					(1,289,683)
Total	USD	6.65	20,139,982	USD	134,026,507

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fideicomiso no ha realizado ninguna distribución a los Fideicomisarios.

11. Régimen fiscal

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

12. Ingresos por intereses

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el Fideicomiso obtuvo ingresos por intereses que se detallan a continuación:

Cuenta Bancaria	Tipo de Interés	Rendimientos al 31 de diciembre de 2024	
GRL USD	Interés por reporto	USD	248,486
GRL MXN	Interés por reporto		14,912
DIS USD	Interés por reporto		36,179
GRL USD	Interés bancario		33
	Total	USD	299,610

Cuenta Bancaria	Tipo de Interés	Rendimientos al 31 de diciembre de 2023	
GRL USD	Interés por reporto	USD	284,275
GRL MXN	Interés por reporto		13,122
DIS USD	Interés por reporto		28,805
GRL USD	Interés bancario		63
	Total	USD	326,265

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el cambio en valor razonable de las inversiones temporales corresponde a USD (2,723) y USD 5,654, respectivamente.

13. Gastos de emisión y operación

Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el saldo de los gastos de emisión se integra como se muestra a continuación:

Gastos de Emisión 2024	Subtotal	IVA	Total
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	USD 7,652	USD 1,224	USD 8,876
Total	USD 7,652	USD 1,224	USD 8,876

Gastos de Emisión 2023	Subtotal	IVA	Total
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	USD 11,431	USD 1,829	USD 13,260
Derechos de Registro ante CNBV, RNV Y BMV	47,265	591	47,856
Total	USD 58,696	USD 2,420	USD 61,116

Los gastos de administración e inversión incurridos por el Fideicomiso del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integran como se muestra a continuación:

2024						
Gastos de Administración	Subtotal	IVA	ISR Retención	IVA Retención	Total	
Comisión de la Administración	USD 1,350,710	USD 216,114	USD -	USD -	USD 1,566,824	
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	509,667	76,325	-	-	585,992	
Plataforma. Software y licencias	53,241	2,263	-	-	55,504	
Total	USD 1,913,618	USD 294,702	USD -	USD -	USD 2,208,320	

2023						
Gastos de Administración	Subtotal	IVA	ISR Retención	IVA Retención	Total	
Comisión de la Administración	USD 1,302,166	USD 208,346	USD -	USD -	USD 1,510,512	
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	336,637	48,974	-	-	385,611	
Plataforma. Software y licencias	49,293	2,847	-	-	52,140	
Total	USD 1,688,096	USD 260,167	USD -	USD -	USD 1,948,263	

14. Partes relacionadas

El Fideicomiso es administrado por Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. con el que se tiene una relación de negocios, ya que le presta el servicio de administración por el cual recibe a cambio una comisión global basada en el valor neto de los activos del Fideicomiso.

Las comisiones por administración pagadas al 31 de diciembre de 2024 y 2023, ascendieron a USD 1,566,824 y USD 1,510,512.

15. Compromisos y contingencias

El Fideicomiso tiene compromisos derivados del contrato de fideicomiso firmado por concepto de comisión del administrador. A la fecha de los estados financieros no se cuenta con otros Compromisos o Contingencias que informar.

Al 31 de diciembre de 2024 el Fideicomiso mantiene 9 compromisos por un monto total de USD 126,166,068, por los cuales se han llevado a cabo contribuciones por USD 115,469,162, neto de distribuciones, como a continuación se desglosa:

Fondo 1:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 1 por hasta USD 8,000,000. Al 31 de diciembre de 2024, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 6,567,510 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 2:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 2 por hasta USD 7,666,069. Al 31 de diciembre de 2024, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 7,432,629 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 3:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de noviembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 3 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de diciembre de 2024, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 19,229,645 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 4:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 4 por hasta USD 3,500,000. Al 31 de diciembre de 2024, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 2,477,302 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 5:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 24 de noviembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 5 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de diciembre de 2024, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 17,000,000 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 6:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 15 de abril de 2021 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 6 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de diciembre de 2024, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 18,898,201 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 7:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 25 de octubre de 2021 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 7 por hasta USD 15,000,000. Al 31 de diciembre de 2024, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 12,502,787 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 8:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 8 por hasta USD 2,000,000. Al 31 de diciembre de 2024, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 1,361,089 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Entidad 1:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 22 de marzo de 2022 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante a la Empresa Promovida 1 por hasta USD 5,999,999. El 21 de diciembre de 2022 mediante resoluciones unánimes se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un segundo compromiso vinculante a la Empresa Promovida 1 por hasta USD 24,000,000, dando una suma total por USD 29,999,999. Al 31 de diciembre de 2024, se han liquidado los montos totales en un solo pago respectivamente a dicha empresa, para ser utilizados por la misma.

No existe alguna contingencia que reportar relacionado con los fondos subyacentes que pudiera representar alguna posible contingencia para el Fideicomiso.

16. Eventos subsecuentes

- a) Como parte de los compromisos en los vehículos de inversión, se llevaron a cabo las siguientes contribuciones por el periodo correspondiente al primer trimestre de 2025:

Fondo	Contribuciones 1Q25
Fondo 1	69,776
Fondo 2	85,393
Fondo 3	-
Fondo 4	143,279
Fondo 5	-
Fondo 6	-
Fondo 7	475,470

Fondo 8	118,200
Entidad 1	-
	<u>892,118</u>

- b) Con fecha 20 de febrero de 2025, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario del Fideicomiso, hizo del conocimiento al público inversionista que el viernes 28 de febrero de 2025 se realizó una distribución a los Tenedores de los 20,139,982 certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión en circulación por un monto total de \$3,513,829.00, esto conforme a lo establecido en la Cláusula undécima del Contrato de Fideicomiso, por concepto de: Ingresos por Inversión.
- c) Con fecha 26 de junio de 2025, la junta de gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores decretó la intervención gerencial temporal de CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple y otras Instituciones, con el objetivo de sustituir a sus órganos administrativos y a sus representantes legales con el propósito de salvaguardar los derechos de los clientes de dichas instituciones; dada las implicaciones que en estos bancos puedan tener las medidas anunciadas por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América. Actualmente dicha situación se encuentra siendo analizada por los abogados del Fideicomiso, ya que la Institución en comento funge como Fiduciario; sin embargo, se considera que esta situación no tiene afectación a la presentación de los estados financieros del ejercicio.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022,
con informe de los auditores independientes

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

Contenido

Informe de los auditores independientes

Estados financieros auditados:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultado integral
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable
Número CIB/3269

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable CIB/3269, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso Irrevocable CIB/3269 (en lo sucesivo, el "Fideicomiso") al 31 de diciembre de 2023, así como su resultado integral y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el "Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluyendo las Normas Internacionales de Independencia)" ("Código de Ética del IESBA") junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México por el "Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos" ("Código de Ética del IMCP") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Hemos determinado que no existen asuntos clave de la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información incluida en el Informe Anual 2023 presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("la Comisión"), pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información descrita anteriormente cuando dispongamos de ella y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros o respecto al conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una desviación material en la otra información por algún otro motivo.

Cuando leamos y consideremos el Reporte Anual presentado a la Comisión, si concluimos que contiene una desviación material, estamos obligados a comunicar el asunto a los responsables del gobierno del Fideicomiso y emitir la declaratoria sobre el Reporte Anual requerida por la Comisión, en la cual se describirá el asunto.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

3.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos con los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio responsable de la auditoría es quien suscribe este informe

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. José Luis Aceves Hernández

Ciudad de México, a
27 de junio de 2024

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Estados de situación financiera

(Cifras en dólares americanos)

(Notas 2 y 3)

	Al 31 de diciembre de	
	2023	2022
Activo		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	USD 14,110,793	USD 6,287,335
Cuentas por cobrar	30	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados (Nota 8)	119,841,660	72,057,956
Pagos anticipados (Nota 7)	134,403	32,130
Total del activo	<u>USD 134,086,886</u>	<u>USD 78,377,421</u>
Pasivo		
Cuentas por pagar	USD 60,379	USD 94
Total del pasivo	<u>60,379</u>	<u>94</u>
Patrimonio		
Certificados bursátiles (Nota 10)	126,088,700	69,149,837
Resultados acumulados	7,937,807	9,227,490
Total patrimonio	<u>134,026,507</u>	<u>78,377,327</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>USD 134,086,886</u>	<u>USD 78,377,421</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Estados de resultado integral

(Cifras en dólares americanos)

(Notas 2 y 3)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de			
	2023		2022	
Ingresos:				
Intereses ganados (Nota 12)	USD	326,265	USD	80,332
Cambios en el valor razonable de los activos financieros (Nota 8)		326,661		3,438,119
Cambios en el valor razonable de las inversiones temporales		2,723		-
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaria		2,931		-
Otros ingresos		-		1
Total de ingresos		658,580		3,518,452
Egresos:				
Gastos de administración (Nota 13)		1,948,263		1,647,566
Pérdida no realizada por fluctuación cambiaria		-		1,272
Total de egresos		1,948,263		1,648,838
Resultado Integral	USD	(1,289,683)	USD	1,869,614

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Estados de cambios en el patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras en dólares americanos)

(Notas 2, 3 y 10)

	Certificados Bursátiles		Resultados acumulados		Total patrimonio	
Saldo inicial al 31 de diciembre de 2021	USD	49,178,787	USD	7,357,876	USD	56,536,663
Segunda llamada de Capital		9,999,950		-		9,999,950
Tercera llamada de Capital		9,999,950		-		9,999,950
Gastos de emisión de certificados bursátiles de capital	(	28,850)		-	(	28,850)
Resultado integral		-		1,869,614		1,869,614
Saldos al 31 de diciembre de 2022		69,149,837		9,227,490		78,377,327
Cuarta llamada de capital		29,999,988		-		29,999,988
Quinta llamada de capital		11,999,994		-		11,999,994
Sexta llamada de capital		14,999,997		-		14,999,997
Gastos de emisión de certificados bursátiles de capital	(	61,116)		-	(	61,116)
Resultado integral		-	(	1,289,683)	(	1,289,683)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	USD	126,088,700	USD	7,937,807	USD	134,026,507

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Estados de flujos de efectivo

(Cifras en dólares americanos)

(Notas 2 y 3)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2023	2022
Resultado Integral	USD (1,289,683)	USD 1,869,614
Actividades de operación:		
Cambio en activos financieros a valor razonable en resultados	(47,783,704)	(25,291,341)
Cambio en pagos anticipados	(102,273)	(10,067)
Cambio en cuentas por cobrar	(30)	370,173
Cambio en cuentas por pagar	60,285	94
Flujos netos de efectivo actividades de operación	(49,115,405)	(23,061,527)
Actividades de financiamiento:		
Emisión neta de certificados bursátiles de capital	56,938,863	19,971,050
Flujos netos de efectivo actividades de financiamiento	56,938,863	19,971,050
Cambio neto de efectivo y equivalentes de efectivo	7,823,458	(3,090,477)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	6,287,335	9,377,812
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	USD 14,110,793	USD 6,287,335

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras expresadas en dólares americanos, excepto tipos de cambio, u otra moneda extranjera y precio de colocación de los certificados bursátiles)

1. Naturaleza del Fideicomiso, características más importantes y eventos relevantes

Con fecha 14 de julio de 2020, Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente y Administrador; CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común, celebraron el Contrato de Fideicomiso Irrevocable denominado "Arago CERPI México CIB/3269" con clave de pizarra "ARAGOPI 20D", que emite Certificados Bursátiles Fiduciarios que realiza inversiones en fondos internacionales, fondos locales y Coinversiones de conformidad con los lineamientos de inversión y los documentos de la emisión, a través de la emisión de certificados por un monto inicial de USD 30,000,000, correspondiente a 300,000 certificados sujetos al mecanismo de llamadas de capital.

Los partes del Fideicomiso se describen a continuación:

Fiduciario	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple
Fideicomitente:	Arago Gestión, S.A.P.I. de C. V.
Fideicomisario en primer lugar	Los Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios
Fideicomisarios en segundo lugar	Sus causahabientes y cesionarios autorizados
Administrador	Arago Gestión, S.A.P.I. de C. V.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

El propósito de la operación es la constitución de un Fideicomiso que emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación de capital invertido a través de la realización de inversiones directas o indirectas en: (a) Fondos internacionales de activos alternativos, que principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones secundarias, inversiones directas y/o inversiones indirectas internacionales, (b) fondos locales cuya estrategia de inversión se encuentre enfocada principalmente en México, y (c) Coinversiones que: (i) principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en México; y (ii) principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en el extranjero, en la medida que se encuentren sujetas a lo expresamente previsto en los lineamientos de inversión establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

2.

El Fideicomiso tiene una vigencia de 15 años contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Fideicomiso, salvo que el Fideicomiso se dé por terminado anticipadamente de conformidad con la Cláusula 18.1 del Contrato de Fideicomiso o en caso de que se lleve a cabo una liquidación especial de conformidad con la Cláusula 17.1 del Contrato de Fideicomiso (la "Fecha de Vencimiento").

El Fideicomiso CIB/3269 no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

El domicilio fiscal del Fideicomiso se encuentra ubicado en avenida Paseo de las Palmas No. 215, Piso 7 Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Eventos relevantes

- Llamada de capital

Durante el periodo que se reporta al 31 de diciembre de 2023:

- El 13 de enero de 2023 se realizó la cuarta llamada de capital por un monto total de USD 29,999,988, con 4,799,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 6.25.
- El 14 de junio de 2023 se realizó la quinta llamada de capital por un monto total de USD 11,999,994, con 3,839,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 3.125.
- El 04 de octubre de 2023 se realizó la sexta llamada de capital por un monto total de USD 14,999,997, con 9,599,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 1.5625.
- El 25 de octubre de 2023, se aprobó, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea General de Tenedores, la sustitución de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario del Fideicomiso CIB/3269, por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver. A la fecha del presente reporte, se encuentra en proceso de autorización por parte de la CNBV.

Durante el periodo que se reporta al 31 de diciembre de 2022 el Fideicomiso tuvo el siguiente evento relevante:

- El 12 de abril de 2022 se realizó la segunda llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, que corresponden a 399,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 25.

- El 15 de julio de 2022 se realizó la tercera llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, que corresponden a 799,996 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 12.50.
- El 27 de enero de 2022 se presentó el Aviso de Extemporaneidad en la Entrega de Información

2. Bases de preparación de los estados financieros:

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF - IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o "IASB" por sus siglas en inglés).

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los Instrumentos (activos) financieros, los cuales son registrados a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son materiales para los estados financieros se describen en la Nota 4.

El Fideicomiso CIB/3269 cumple con la definición de una "Entidad de Inversión" conforme la NIIF 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de, sustancialmente, todas sus inversiones con base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en los fondos se valúan a valor razonable con cambios reconocidos en el estado de resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés), en método contable, por la aplicación del método del Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés).

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

b) Autorización de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron revisados y autorizados para su emisión el 27 de junio del 2024, por Norma Serrano Ruiz y Sergio Guevara Sandoval, delegados fiduciarios.

4.

3. Resumen de políticas contables significativas

a) Moneda Funcional y de reporte

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar estadounidense, ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva. De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

b) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso CIB/3269 fueron preparados de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

c) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en dólares americanos y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son diarios. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor.

d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de los activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

e) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo si se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

d) Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros.

6.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

e) Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica a valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Baja de pasivos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

f) Patrimonio

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

g) Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración y mantenimiento del estado de resultados integral.

- Gastos de administración y mantenimiento

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

- Gastos de inversión

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- Gastos de emisión

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el Registro único de garantías (RUG) ; (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior reconocidos en patrimonio.

8.

h) Obligaciones fiscales

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

i) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

j) Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

k) Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

l) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

m) Nuevos pronunciamientos contables

El Fideicomiso aplicó por primera vez algunas normas e interpretaciones que entraron en vigencia para los períodos que inicien a partir del 1 de enero de 2023 (salvo que se indique lo contrario). El Fideicomiso no ha adoptado de manera anticipada ninguna otra norma, interpretación o modificación que se haya publicado pero que no está todavía vigente.

Definición de estimaciones contables - Modificaciones a la NIC 8

Las modificaciones aclaran la distinción entre cambios en estimaciones contables y cambios en políticas contables y corrección de errores. Además, aclaran cómo las entidades utilizan las técnicas de medición e inputs para desarrollar estimaciones contables.

Estas modificaciones no tuvieron ningún impacto en los estados financieros del Fideicomiso

Revelación de políticas contables - Modificaciones a la NIC 1 y a la Declaración de Prácticas de la NIIF 2

Las modificaciones a la NIC 1 y a la Declaración de Prácticas de la NIIF 2 Realización de juicios sobre materialidad proporcionan orientación y ejemplos para ayudar a las entidades a aplicar juicios de materialidad a la información sobre políticas contables. Las modificaciones tienen por objeto ayudar a las entidades a proporcionar información sobre políticas contables que sea más útil, sustituyendo el requisito de que las entidades revelen sus políticas contables “significativas” por el requisito de revelar sus políticas contables “materiales” y añadiendo orientaciones sobre cómo las entidades aplican el concepto de “materialidad” al tomar decisiones sobre la revelación de políticas contables.

Las modificaciones tuvieron un impacto en las revelaciones de políticas contables del Fideicomiso, pero no en la medición, reconocimiento o la presentación de alguna partida de los estados financieros del Fideicomiso

Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una transacción única - Modificaciones a la NIC 12

Las modificaciones a la NIC 12 Impuesto a las Utilidades reducen el alcance de la excepción de reconocimiento inicial prevista en la norma, de modo que ya no aplica a las transacciones que den lugar a los mismos montos de impuesto por pagar y deducir por diferencias temporales gravables y deducibles iguales.

Estas modificaciones no tuvieron ningún impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

Reforma Fiscal Internacional - Reglas del Modelo del Segundo Pilar - Modificaciones a la NIC 12

10.

Las modificaciones a la NIC 12 fueron presentadas en respuesta a las reglas del Segundo Pilar del Marco inclusivo sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) e incluyen:

- ▶ Una excepción temporal obligatoria sobre la contabilización y revelación de los impuestos diferidos derivada de la implementación jurisdiccional de las reglas del modelo del Segundo Pilar; y
- ▶ Requerimientos de información a revelar para las entidades afectadas con el fin de ayudar a que los usuarios de los estados financieros tengan un mejor entendimiento de la exposición de una entidad al impuesto a las ganancias del Segundo Pilar derivado de dicha legislación, específicamente antes de su fecha de entrada en vigor.

La excepción temporal obligatoria (cuyo uso debe revelarse) aplica de forma inmediata. Los requisitos de revelación restantes serán aplicables para los periodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, pero no para los periodos intermedios que terminen antes del 31 de diciembre de 2023.

Las modificaciones no tuvieron ningún impacto en los estados financieros del Fideicomiso, ya que éste no se encuentra dentro del alcance de las reglas del modelo del segundo pilar al obtener ingresos inferiores a los 750 millones de euros al año.

Normas emitidas que todavía no entran en vigor

A continuación, se describen las normas e interpretaciones nuevas y modificadas que ya fueron emitidas, pero que aún no entran en vigencia a la fecha de publicación de los estados financieros del Fideicomiso. El Fideicomiso tiene la intención de adoptar estas normas e interpretaciones nuevas y modificadas, si corresponde, cuando éstas entren en vigor.

Modificaciones a la NIC 1: Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes

En enero de 2020 y octubre de 2022, el IASB emitió las modificaciones del párrafo 69 al 76 de la NIC 1 para especificar los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

- ▶ El significado del derecho a diferir la liquidación de un pasivo
- ▶ Que el derecho a diferir la liquidación del pasivo debe existir al cierre del período
- ▶ Que la clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que la entidad ejerza su derecho a diferir la liquidación del pasivo
- ▶ Que únicamente si algún derivado implícito en un pasivo convertible representa en sí un instrumento de patrimonio, los términos del pasivo no afectarían su clasificación

Además, se introdujo un requisito de revelación cuando un pasivo derivado de un contrato de préstamo se clasifica como no corriente y el derecho de la entidad a diferir la liquidación está sujeto al cumplimiento de compromisos futuros dentro de un periodo incluido en un plazo de doce meses.

Las modificaciones entrarán en vigor para los períodos que inicien a partir del 1 de enero de 2024 y deben aplicarse de forma retroactiva. El Fideicomiso se encuentra evaluando el impacto que tendrán estas modificaciones

Acuerdos de Financiamiento de Proveedores - Modificaciones a la NIC 7 y la NIIF 7

En mayo de 2023, el IASB emitió modificaciones a la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo y la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelaciones para aclarar las características de los acuerdos de financiamiento de proveedores y requerir que se revele información adicional sobre dichos acuerdos. El objetivo de los requisitos de revelación que imponen las modificaciones es el de ayudar a los usuarios de los estados financieros a tener un mejor entendimiento de los efectos de los acuerdos de financiamiento de proveedores sobre los pasivos, flujos de efectivo y exposición al riesgo de liquidez de una entidad.

Las modificaciones entrarán en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite la aplicación anticipada siempre y cuando se revele este hecho. No se espera que las modificaciones tengan un impacto material en los estados financieros del Fideicomiso.

4. Administración de riesgos

a) Factores de riesgo

La adquisición de los certificados por un tenedor conlleva un alto grado de riesgo. Al evaluar la posible adquisición de los certificados, los posibles tenedores deben analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en las notas de riesgo y tomar en consideración, entre otras cosas, los riesgos que podrían afectar al Administrador, a los vehículos de inversión y/o al Fideicomiso y, por tanto, las distribuciones efectuadas a los tenedores, incluyendo los factores de riesgo descritos a continuación. Los riesgos descritos en esta sección no son los únicos que podrían afectar a los certificados. Las inversiones en los certificados están sujetas a otros riesgos, incluyendo, sin limitación, riesgos que actualmente se desconocen, no están previstos o no se consideran significativos, pero que aun así podrían tener un efecto adverso sobre los certificados, sobre el patrimonio del Fideicomiso o sobre la situación financiera del Administrador, de los vehículos de inversión y/o del Fideicomiso y, por tanto, sobre la capacidad de efectuar distribuciones a los tenedores.

No existe garantía de que el Fideicomiso será rentable o de que, en caso de serlo, generará una determinada tasa de rendimiento. Los posibles tenedores únicamente deben adquirir los certificados si son capaces de soportar la pérdida total de su inversión. Los posibles inversionistas deben basar la decisión en cuanto a si invertir en los certificados con base en su propio análisis de las consideraciones legales, fiscales, financieras y de otro tipo que pudieren aplicar, incluyendo las ventajas de dicha Inversión, los riesgos relacionados con la misma y los objetivos de cada inversionista. Los posibles inversionistas no deben considerar dichas notas una recomendación en materia legal, fiscal o de inversión, y en este acto se les recomienda consultar a sus propios asesores con respecto a la adquisición o enajenación de los certificados o su participación en los mismos.

12.

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso CIB/3269 aprobadas por el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, mercado (tasa de interés) y el de liquidez.

Categorías de los instrumentos financieros

		Al 31 de diciembre de	
		2023	2022
Activos financieros:	Nivel		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	USD 14,110,793	USD 6,287,335
Pagos anticipados	NA	134,403	32,130
Cuentas por cobrar	NA	30	-
Activos financieros a valor razonable	3	119,841,660	72,057,956
		134,086,886	78,377,421
Pasivos financieros:	NA		
Cuentas por pagar		60,379	94
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios		USD 134,026,507	USD 78,377,327

El Fideicomiso CIB/3269 administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

b) Administración del riesgo de liquidez

- **Riesgo de tipo de cambio**

Una parte de las inversiones del Fideicomiso, y los ingresos recibidos con respecto a dichas Inversiones, están denominados principalmente en moneda extranjera. En consecuencia, los cambios en los tipos de cambio pueden afectar negativamente el valor de las Inversiones en portafolio y los montos de las distribuciones que realizará el Fideicomiso. Igualmente, el Fideicomiso incurrirá en costos al momento de convertir los ingresos por inversión de un tipo de una moneda a otra. Además, las inversiones permitidas en las que invierta el Fideicomiso podrán estar sujetas a riesgos relacionados con cambios en el valor del tipo de cambio, según se describió anteriormente. Si una inversión experimenta consecuencias negativas como resultado de dichos cambios, el Fideicomiso pudiere verse afectado en consecuencia de lo anterior.

Es posible que el Banco de México incremente la tasa de interés de referencia. En consecuencia, si el Fideicomiso con inversiones en México, contrae en el futuro financiamientos en pesos mexicanos, los mismos pudieran estar sujetos a una mayor tasa de interés, lo cual pudiera tener un efecto negativo en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Riesgos relacionados con el Fideicomiso y sus inversiones

El Fideicomiso y el Administrador no tienen antecedentes operativos. El Fideicomiso está sujeto a los riesgos de negocios, incluyendo el riesgo de que no logre cumplir con sus objetivos de inversión.

Operación del Fideicomiso

La operación adecuada del Fideicomiso dependerá en gran medida del desempeño del Fiduciario, el Administrador y el Representante Común. Si cualquiera de dichas personas o cualesquiera otras personas obligadas con el Fideicomiso, incumplen con sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso (o cualquier documento relacionado), el Fideicomiso no operará como está contemplado, lo cual podrá resultar en daños, pérdidas o retrasos hacia los Tenedores.

Adicionalmente, los Tenedores deberán tener en cuenta que dependerán del Administrador para encabezar y administrar los asuntos del Fideicomiso. De conformidad con los términos del Fideicomiso, los Tenedores no estarán involucrados activamente en la administración y los negocios del Fideicomiso (excepto por aquellos casos contemplados en el Contrato de Fideicomiso).

- **Riesgos de crédito y de mercado**

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso CIB/3269. El Fideicomiso CIB/3269 ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Los cambios adversos en la situación financiera de un emisor o en las condiciones económicas generales (o en ambas) podrían afectar la capacidad de dicho emisor para realizar dichos pagos y dar lugar a incumplimientos y disminuciones en el valor de los valores propiedad de los fondos. El rendimiento de los fondos a los inversionistas se vería afectado adversamente si un emisor en el que inviertan los Fondos se viera imposibilitado de realizar dichos pagos al momento de su vencimiento.

El riesgo de crédito surge de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo. La exposición máxima al riesgo de crédito es USD 14,110,793 y USD 6,287,335, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente.

14.

- ***Riesgo de la valuación***

Los fondos o sociedades promovidas en las que invierte el Fideicomiso dependerán del Administrador por lo que respecta a la valuación de sus activos y pasivos. Sujeto a los términos de los documentos rectores de los vehículos de inversión, el Administrador y sus Afiliadas determinarán el valor razonable de dichos valores y activos a su juicio razonable con base en diversos factores, pudiendo utilizar sus modelos internos de determinación de precios y/o valores reportados por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los fondos o sociedades promovidas inviertan. Es posible que dichas valuaciones, realizadas por el Administrador, difieran de valuaciones realizadas por terceros independientes respecto de tipos de valores o activos similares. Por su propia naturaleza, la valuación de valores y otros activos ilíquidos es subjetiva y está sujeta a un mayor riesgo de que la información utilizada para valorar dichos activos o para crear los modelos de precios correspondientes sea difícil, imprecisa o incorrecta o adolezca de otros errores. El valor de las inversiones mantenidas por los fondos o sociedades promovidas también puede verse afectado por los cambios en las normas, políticas o prácticas de contabilidad, así como por la situación económica y política, la regulación, las condiciones del mercado y las operaciones de los fondos o sociedades promovidas, todo lo cual es impredecible y puede tener un impacto significativo en la confiabilidad y precisión de la valuación de dichas inversiones. Debido a múltiples factores de mercado y a la naturaleza de algunos de los valores y activos que mantendrán los fondos o sociedades promovidas, no hay ninguna garantía de que el valor determinado por el Administrador (o por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los fondos o sociedades promovidas inviertan) representará el precio que un fondo o sociedad promovida obtendrá eventualmente con motivo de la venta de la inversión correspondiente, o el precio que efectivamente obtendría si vendiese dicha inversión inmediatamente. Los montos y las fechas de las distribuciones por desempeño pagaderas al administrador respecto de cualquier fondo o sociedad promovida dependerán en parte del valor de los activos y pasivos del fondo o sociedad promovida correspondiente. Si las valuaciones realizadas por el Administrador resultan incorrectas, el monto de las distribuciones por desempeño recibidas por el administrador, o las fechas de dichas distribuciones, también podrían resultar incorrectos.

La inversión en ciertos fondos que se ajusten a los lineamientos de inversión, las cuales en todo caso deberán contar con la previa aprobación de la asamblea de tenedores, se contabilizan a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

El cuadro que se presenta a continuación resume el impacto de los aumentos/disminuciones que tendría en los activos netos atribuibles a los fideicomisarios la valuación de los activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados, en caso de variaciones en el valor de los activos netos (NAV, por sus siglas en inglés) utilizados durante el proceso de valuación. El análisis se basa en el supuesto de que el NAV presente una variación de +/- 5% en el valor razonable como se muestra a continuación:

Cambio en la variable	Método de valuación	Variable no observable	Posible cambio en el Valor razonable	
Aumento de 5%	NAV	NAV	USD	16,333
Disminución de 5%	NAV	NAV	USD (	16,333)

El Fideicomiso invierte fuera de México

De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en Fondos Internacionales. Todas las inversiones en Fondos Internacionales que realice el Fideicomiso deberán llevarse a cabo de forma directa o indirecta a través de Vehículos de Inversión. Para tales efectos, sujeto a la aprobación de los Tenedores, el Fideicomiso, podrá realizar Inversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, o cualesquier otros valores emitidos por dichos Fondos Internacionales, en el entendido, que en todo momento se deberá cumplir con los límites de inversión para los Fondos Internacionales establecidos en los Lineamientos de Inversión descritos en el Contrato de Fideicomiso.

Riesgos relacionados con la estructura fiscal

Impuestos en países distintos de México

Las inversiones que los vehículos de inversión, o cualquiera de sus vehículos relacionados, lleven a cabo en otros países podrían estar sujetas a tributación en el extranjero, lo cual podría afectar adversamente el desempeño del Fideicomiso. Los Tenedores no podrán acreditar los impuestos pagados indirectamente en el extranjero, contra el ISR a su cargo en México.

Nivel de Endeudamiento o apalancamiento e índice de cobertura al servicio de la deuda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 Bis 1 fracción I y 35 Bis último párrafo de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, el Fideicomiso no presenta el Anexo AA debido a que los recursos de la Emisión no se pretenden destinar de manera preponderante a otorgar créditos, préstamos o financiamientos a sociedades mexicanas ni a la adquisición de valores de deuda emitidos por estas, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, y adicionalmente no se pretenden contratar créditos o préstamos, por ende no está obligado a revelar el nivel de apalancamiento al que se refiere el artículo 7o., fracciones VI, inciso a), numeral 4., y IX, inciso a), numeral 6.

5. Juicios y estimaciones contables significativos

La preparación de estados financieros de conformidad con IFRS requiere que la administración del Fideicomiso CIB/3269 realice juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores de los activos y pasivos que no están disponibles de manera evidente por otras fuentes. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran relevantes.

16.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan de manera continua. Cambios a las estimaciones contables se reconocen en el periodo del cambio y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos futuros.

a) Juicios contables críticos

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, hechos por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso CIB/3269 y que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros.

Deuda o patrimonio – clasificación

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

Entidad de inversión

El Fideicomiso CIB/3269 cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10 Estados Financieros Consolidados, debido a que de acuerdo con lo que establece el contrato del Fideicomiso CIB/3269 y su plan de negocios tiene las siguientes características: i) el objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados Bursátiles, los cuales se adquieren de diferentes inversionistas, ii) se ha definido que los fondos que se obtengan del inciso i) se invertirán, principalmente, en proyectos (Sociedades Promovidas) en los sectores de energía e infraestructura, los cuales se administrarán únicamente para retornos de capital, en un periodo definido y iii) como se indica en la nota 3 (c) las inversiones en fondo de inversión se valuarán FVTPL.

b) Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones

A continuación, se presentan las fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de posición financiera, y que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el próximo año.

Valor razonable

Como parte del proceso de *due diligence* antes de realizar la inversión se determinó el valor neto de los activos para garantizar que el valor del portafolio fuera razonable y apropiado.

El Administrador del Fideicomiso considera las técnicas de valuación y utiliza como insumo para medir el valor razonable del portafolio del vehículo de inversión el Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés). Al determinar el valor razonable, el NAV del fondo se ajusta, según sea necesario, para reflejar las restricciones sobre los reembolsos, compromisos futuros y otros factores específicos.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra de la siguiente forma:

Cuenta bancaria	Al 31 de diciembre de 2023			
	Efectivo	Equivalentes de efectivo		
	Saldo en efectivo dólares	Reporto Importe	Plazo de vencimiento	Total
Cuentas generales:				
Cuenta general MXN	594	628,686	4 días	629,280
Cuenta general USD	1,465	13,210,785	4 días	13,212,250
Cuentas de distribución				
Cuenta de distribución MXN	594	644	4 días	1,238
Cuenta de distribución USD	1,077	266,948	4 días	268,025
Total efectivo y equivalentes	3,730	14,107,063		14,110,793

Cuenta Bancaria	Al 31 de diciembre de 2022			
	Efectivo	Equivalentes de efectivo		
	Saldo en efectivo dólares	Reporto Importe	Plazo de vencimiento	Total
Cuentas generales:				
Cuenta general MXN	518	221,072	3 días	221,590
Cuenta general USD	1,475	5,295,559	4 días	5,297,034
Cuentas de distribución				
Cuenta de distribución MXN	-	-	-	-
Cuenta de distribución USD	1,009	767,702	4 días	768,711
Total efectivo y equivalentes	3,002	6,284,333		6,287,335

El efectivo y equivalentes de efectivo ha sido valuado a valor razonable con base en el método de valuación de Nivel 1. Las inversiones se realizan por periodos de uno hasta cuatro días y devengan intereses a las tasas de corto plazo respectivas.

18.

7. Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el rubro de pagos anticipados se conforma de la siguiente manera:

	2023		
	Importe total	Amortización acumulada	Pagos anticipados
Honorarios Fiduciarios (CIBanco)	USD 85,378	USD (85,378)	USD -
Honorarios Representante Común (Monex)	103,578	(82,008)	21,570
Honorarios Comisión de la Administración	4,004,004	(4,004,004)	-
Cuota Anual BMV	47,551	(47,551)	-
Cuota Anual CNBV	74,834	(74,834)	-
Seguros	460,519	(354,186)	106,333
Honorarios Contables	31,181	(31,181)	-
Plataformas, Software y Licencias	84,560	(78,060)	6,500
Total	USD 4,891,605	USD (4,757,202)	USD 134,403

	2022		
	Importe total	Amortización acumulada	Pagos anticipados
Honorarios Fiduciarios (CIBanco)	USD 85,378	USD (70,149)	USD 15,229
Honorarios Representante Común (Monex)	60,438	(43,537)	16,901
Honorarios Comisión de la Administración	2,526,834	(2,526,834)	-
Cuota Anual BMV	25,620	(25,620)	-
Cuota Anual CNBV	45,933	(45,933)	-
Seguros	228,520	(228,520)	-
Honorarios Contables	17,643	(17,643)	-
Plataformas, Software y Licencias	32,250	(32,250)	-
Total	USD 3,022,616	USD (2,990,486)	USD 32,130

8. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las inversiones en fondos se expresan a su valor razonable con cambios en resultados. A continuación, se incluye el detalle de las inversiones en sus fondos y sus fines:

Inversión	Tipo de Inversión	Saldo al inicio al 1 enero 2023	Contribuciones	Distribuciones	Cambios en Valor Razonable 2023	Valor razonable al 31 diciembre 2023	Cambios en Valor Razonable Acumulado
Fondo 1	Fondo de capital privado local	USD 7,110,233	USD 23,803	USD (1,325,337)	USD 1,602,306	USD 7,411,005	USD 3,376,488
Fondo 2	Fondo de capital privado local	11,824,302	129,556	-	(2,283,530)	9,670,328	2,731,192
Fondo 3	Fondo de capital privado global	18,711,235	2,676,814	(34,482)	(190,582)	21,162,985	2,635,938
Fondo 4	Fondo de capital privado local	1,223,837	336,064	(36,550)	122,279	1,645,630	187,489
Fondo 5	Fondo de deuda global	12,151,367	7,000,000	-	1,002,612	20,153,979	3,153,979
Fondo 6	Fondo de capital privado global	10,235,415	7,919,992	(71,406)	1,399,537	19,483,538	2,220,616
Fondo 7	Fondo de capital privado local	4,801,568	5,863,796	-	380,944	11,046,308	731,050
Fondo 8	Fondo de capital privado global	-	974,794	-	(166,294)	808,500	(166,294)
Empresa 1	Entidad de capital privado local	5,999,999	24,000,000	-	(1,540,612)	28,459,387	(1,540,612)
Total		USD 72,057,956	USD 48,924,819	USD (1,467,775)	USD 326,660	USD 119,841,660	USD 13,329,846

Inversión	Tipo de Inversión	Saldo al inicio al 1 enero 2022	Contribuciones	Distribuciones	Cambios en Valor Razonable 2022	Valor razonable al diciembre 2022	Cambios en Valor Razonable Acumulado
Fondo 1	Fondo de capital privado local	USD 5,601,975	1,130,700	-	377,558	7,110,233	USD 1,774,182
Fondo 2	Fondo de capital privado local	11,148,887	72,287	(316,598)	919,726	11,824,302	5,014,722
Fondo 3	Fondo de capital privado global	17,137,993	1,758,182	-	(184,940)	18,711,235	2,826,520
Fondo 4	Fondo de capital privado local	467,233	733,576	-	23,028	1,223,837	65,210
Fondo 5	Fondo de deuda global	7,256,432	4,000,000	-	894,935	12,151,367	2,151,367
Fondo 6	Fondo de capital privado global	3,775,217	5,530,558	(133,360)	1,063,000	10,235,415	821,079
Fondo 7	Fondo de capital privado local	1,378,878	3,077,879	-	344,811	4,801,568	350,106
Empresa 1	Entidad de capital privado local	-	5,999,999	-	-	5,999,999	-
Total		USD 46,766,615	22,303,181	(449,958)	3,438,118	72,057,956	USD 13,003,186

Al 31 de diciembre de 2023 el Fideicomiso ha realizado 9 compromisos por un monto total de USD 126,166,068, de los cuales 8 son compromisos a fondos de inversión por un monto hasta de USD 96,166,069 y 1 compromiso a una empresa promovida por un monto de USD 29,999,999 y se han llevado a cabo contribuciones por USD 106,511,814, neto de distribuciones.

Al 31 de diciembre de 2022 el Fideicomiso ha realizado 8 compromisos a fondos de inversión por un monto hasta de USD 100,166,068, de los cuales 7 compromisos a fondos de inversión por un monto hasta de USD 94,166,069 y 1 compromiso a una empresa promovida por un monto de USD 5,999,999 y se han llevado a cabo contribuciones por USD 59,054,770, neto de distribuciones.

Los estados financieros de los fondos en los que invierte el Fideicomiso se encuentran auditados por una firma diferente a la que audita al Fideicomiso.

20.

Los compromisos adquiridos al 31 de diciembre de 2023 y 2022, son los siguientes:

Fondo	Fecha de suscripción	Monto Comprometido
-------	-------------------------	-----------------------

Fondo 1	29/09/2020	USD	8,000,000
Fondo 2	29/10/2020		7,666,069
Fondo 3	16/12/2020		20,000,000
Fondo 4	04/03/2021		3,500,000
Fondo 5	22/02/2021		20,000,000
Fondo 6	20/04/2021		20,000,000
Fondo 7	16/11/2021		15,000,000
Fondo 8	30/12/2022		2,000,000
Entidad 1	15/02/2023		29,999,999
			USD 126,166,068

Fondo	Fecha de suscripción	Monto comprometido	
Fondo 1	29/09/2020	USD	8,000,000
Fondo 2	29/10/2020		7,666,069
Fondo 3	16/12/2020		20,000,000
Fondo 4	04/03/2021		3,500,000
Fondo 5	22/02/2021		20,000,000
Fondo 6	20/04/2021		20,000,000
Fondo 7	16/11/2021		15,000,000
Entidad 1	28/03/2022		5,999,999
			USD 100,166,068

9. Análisis de vencimientos de los activos y pasivos

La siguiente tabla muestra un análisis de los activos y pasivos al 31 de diciembre de 2023 en función al momento en que se estima serán recuperados o liquidados, respectivamente.

	2023		
	< 1 año	> 1 año	Total
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	USD 14,110,793	USD -	USD 14,110,793
Inversiones a favor	-	-	-
Pagos anticipados (Nota 7)	134,403	-	134,403
Cuentas por cobrar	30	-	30
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados (Nota 8)	-	119,841,660	119,841,660
Total del activo	USD 14,245,226	USD 119,841,660	USD 134,086,886
Pasivo			
Cuentas por pagar	USD 60,379	USD -	USD 60,379
Total del pasivo	60,379	-	60,379
Activo neto	USD 14,184,847	USD 119,841,660	USD 134,026,507

10. Patrimonio

El 22 de noviembre de 2021 se realizó la primera llamada de capital por un monto total de USD 19,999,700, con 399,994 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 50.

El 12 de abril de 2022 se realizó la segunda llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, con 399,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 25.

El 15 de julio de 2022 se realizó la tercera llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, con 799,996 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 12.50.

El 13 de enero de 2023 se realizó la cuarta llamada de capital por un monto total de USD 29,999,988, con 4,799,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 6.25.

El 14 de junio de 2023 se realizó la quinta llamada de capital por un monto total de USD 11,999,994, con 3,839,998 certificados bursátiles funcionarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 3.125.

El 04 de octubre de 2023 se realizó la sexta llamada de capital por un monto total de USD 14,999,997, con 9,599,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión, con un valor nominal de USD 1.5625.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el patrimonio del Fideicomiso asciende a USD 134,026,507 y USD 78,377,327 y se integran de la siguiente forma:

Concepto	2023			
	Precio de Certificado		Número de Certificados	Importe
Emisión Inicial	USD	100.00	300,000	USD 30,000,000
Primera Llamada de Capital		50.00	399,994	19,999,700
Segunda Llamada de Capital		25.00	399,998	9,999,950
Tercera Llamada de Capital		12.50	799,996	9,999,950
Cuarta Llamada de Capital		6.25	4,799,998	29,999,988
Quinta Llamada de Capital		3.125	3,839,998	11,999,994
Sexta Llamada de Capital		1.5625	9,599,998	14,999,997
Gastos de Emisión				USD (910,879)
Resultados de ejercicios anteriores				9,227,490
Resultado del Periodo				USD (1,289,683)
Total	USD	6.65	20,139,982	USD 134,026,507

Concepto	2022			
	Precio de Certificado		Número de Certificados	Importe
Emisión Inicial	USD	100.00	300,000	USD 30,000,000
Primera Llamada de Capital		50.00	399,994	19,999,700
Segunda Llamada de Capital		25.00	399,998	9,999,950
Tercera Llamada de Capital		12.50	799,996	9,999,950
Gastos de Emisión		-	-	(849,763)
Resultados de ejercicios anteriores		-	-	7,357,876
Resultado del Periodo		-	-	1,869,614
Total	USD	41.25	1,899,988	USD 78,377,327

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Fideicomiso no ha realizado ninguna distribución.

11. Régimen fiscal

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

12. Ingresos por intereses

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el Fideicomiso obtuvo ingresos por intereses que se detallan a continuación:

		Rendimientos al 31 de diciembre de 2023	
Cuenta Bancaria	Tipo de Interés		
GRL USD	Interés por reporto	USD	284,275
GRL MXN	Interés por reporto		13,122
DIS USD	Interés por reporto		28,805
GRL USD	Interés bancario		63
Total		USD	326,265

		Rendimientos al 31 de diciembre de 2022	
Cuenta Bancaria	Tipo de Interés		
GRL USD	Interés por reporto	USD	50,845
GRL MXN	Interés por reporto		22,598
DIS USD	Interés por reporto		6,889
GRL USD	Interés bancario		-
Total		USD	80,332

Al 31 de Diciembre 2023 y 2022 el cambio en valor razonable corresponde a USD 5,654 y 0, respectivamente.

13. Gastos de emisión y operación

Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el saldo de los gastos de emisión se integra como se muestra a continuación:

Gastos de Emisión 2023	Subtotal	IVA	Total
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	USD 11,431	1,829	USD 13,260
Derechos de Registro ante CNBV, RNV Y BMV	47,265	591	47,856
Comisiones por Colocación	-	-	-
Total	USD 58,696	2,420	USD 61,116

Gastos de Emisión 2022	Subtotal	IVA	Total
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	USD 2,437	390	USD 2,827
Derechos de Registro ante CNBV, RNV Y BMV	24,915	1,108	26,023
Comisiones por Colocación	-	-	-
Total	USD 27,352	1,498	USD 28,850

Los gastos de administración e inversión incurridos por el Fideicomiso del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integran como se muestra a continuación:

2023							
Gastos de Administración	Subtotal	IVA	ISR Retención	IVA Retención	Total		
Comisión de la Administración	USD 1,302,166	USD 208,346	USD -	USD -	USD 1,510,512		
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	336,637	48,974	-	-	385,611		
Plataforma. Software y licencias	49,293	2,847	-	-	52,140		
Total	USD 1,688,096	USD 260,167	USD -	USD -	USD 1,948,263		

2022							
Gastos de Administración	Subtotal	IVA	ISR Retención	IVA Retención	Total		
Comisión de la Administración	USD 1,118,731	USD 178,997	USD -	USD -	USD 1,297,728		
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	277,371	40,534	-	-	317,905		
Plataforma. Software y licencias	30,115	1,818	-	-	31,933		
Total	USD 1,426,217	USD 221,349	USD -	USD -	USD 1,647,566		

14. Partes relacionadas

El Fideicomiso es administrado por Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. con el que se tiene una relación de negocios, ya que le presta el servicio de administración por el cual recibe a cambio una comisión global basada en el valor neto de los activos del Fideicomiso.

Las comisiones por administración pagadas al 31 de diciembre de 2023 y 2022, ascendieron a USD 1,510,512 y USD 1,297,728.

15. Compromisos y contingencias

El Fideicomiso tiene compromisos derivados del contrato de fideicomiso firmado por concepto de comisión del administrador. A la fecha de los estados financieros no se cuenta con otros Compromisos o Contingencias que informar.

Al 31 de diciembre de 2023 el Fideicomiso mantiene 9 compromisos por un monto total de USD 126,166,068, por los cuales se han llevado a cabo contribuciones por USD 106,511,814, neto de distribuciones, como a continuación se desglosa:

Fondo 1:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 1 por hasta USD 8,000,000. Al 31 de diciembre de 2023, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 4,034,517 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 2:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 2 por hasta USD 7,666,069. Al 31 de diciembre de 2023, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 6,939,136 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 3:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de noviembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 3 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de diciembre de 2023, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 18,527,047 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 4:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 4 por hasta USD 3,500,000. Al 31 de diciembre de 2023, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 1,458,141 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 5:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 24 de noviembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 5 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de diciembre de 2023, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 17,000,000 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 6:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 15 de abril de 2021 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 6 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de diciembre de 2023, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 17,262,923 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 7:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 25 de octubre de 2021 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 7 por hasta USD 15,000,000. Al 31 de diciembre de 2023, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 10,315,257 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 8:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 8 por hasta USD 2,000,000. Al 31 de diciembre de 2023, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 974,794 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Entidad 1:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 22 de marzo de 2022 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante a la Empresa Promovida 1 por hasta USD 5,999,999. El 21 de diciembre de 2022 mediante resoluciones unánimes se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un segundo compromiso vinculante a la Empresa Promovida 1 por hasta USD 24,000,000, dando una suma total por USD 29,999,999. Al 31 de diciembre de 2023, se han liquidado los montos totales en un solo pago respectivamente a dicha empresa, para ser utilizados por la misma.

No existe alguna contingencia que reportar relacionado con los fondos subyacentes que pudiera representar alguna posible contingencia para el Fideicomiso.

16. Eventos subsecuentes

Como parte de los compromisos en los vehículos de inversión, se llevaron a cabo las siguientes contribuciones por el periodo correspondiente al primer trimestre de 2024:

Fondo	Contribuciones 1Q24	Distribuciones 1Q24
Fondo 1	USD 611,715	0
Fondo 2	52,895	15,797
Fondo 3	0	0
Fondo 4	395,790	0
Fondo 5	0	0
Fondo 6	1,629,480	22,721
Fondo 7	786,128	0
Fondo 8	62,124	0
Entidad 1	0	0
	USD 3,538,132	38,518

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021
con informe de los auditores independientes

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

Contenido

Informe de los auditores independientes

Estados financieros:

Estado de situación financiera

Estado de resultado integral

Estado de cambios en el patrimonio

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable Número CIB/3269

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable Número CIB/3269, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso Irrevocable Número CIB/3269 (en lo sucesivo, el "Fideicomiso") al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el "Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluyendo las Normas Internacionales de Independencia)" ("Código de Ética del IESBA") junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México por el "Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos" ("Código de Ética del IMCP") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre dichos asuntos. Hemos determinado que no existen asuntos clave de la auditoría que se deban de comunicarse en nuestro informe.

Otra información incluida en el Informe Anual 2022 enviado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y el informe anual presentado a los accionistas, pero no incluye los estados financieros, ni nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una desviación material en la otra información por algún otro motivo, así como emitir la declaratoria sobre el Reporte Anual requerida por la CNBV. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que hay una desviación material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada para informar a este respecto.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material, cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría, de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de continuar como negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos con los responsables del gobierno del Fideicomiso, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que hayamos identificado en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio responsable de la auditoría al 31 de diciembre de 2022 del Fideicomiso Irrevocable Número CIB/3269, es quien suscribe este informe.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. José Luis Aceves Hernández

Ciudad de México
28 de junio de 2023

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Estados de situación financiera

(Cifras en dólares americanos)

(Notas 2 y 3)

	Al 31 diciembre de	
	2022	2021
Activo		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	USD 6,287,335	USD 9,377,812
Pagos anticipados (Nota 7)	32,130	22,063
Cuentas por cobrar	-	370,173
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados (Nota 8)	72,057,956	46,766,615
Total del activo	USD 78,377,421	USD 56,536,663
Pasivo		
Cuentas por pagar	USD 94	USD -
Total del pasivo	94	-
Patrimonio		
Certificados bursátiles (Nota 10)	69,149,837	49,178,787
Resultado integral	9,227,490	7,357,876
Total patrimonio	78,377,327	56,536,663
Total pasivo y patrimonio	USD 78,377,421	USD 56,536,663

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Estados de resultado integral

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Cifras en dólares americanos)

(Notas 2 y 3)

	2022	2021
Ingresos:		
Intereses ganados (Nota 12)	USD 80,332	USD 78,930
Cambios en el valor razonable de los activos financieros (Nota 8)	3,438,119	7,875,924
Otros ingresos	1	-
Total de ingresos	3,518,452	7,954,854
Egresos:		
Gastos de administración (Nota 13)	1,647,566	1,530,526
Gastos de inversión (Nota 13)	-	101,388
Pérdida no realizada por fluctuación cambiaria	1,272	40,006
Total de egresos	1,648,838	1,671,920
Resultado Integral	USD 1,869,614	USD 6,282,934

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Estados de cambios en el patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Cifras en dólares americanos)

(Notas 2, 3 y 10)

	Certificados Bursátiles		Resultados acumulados		Total Patrimonio	
Saldo inicial al 31 de diciembre de 2020	US\$	29,197,802	US\$	1,074,942	US\$	30,272,744
Primera llamada de Capital		19,999,700		-	(	18,715)
Gastos de emisión de certificados bursátiles de capital	(	18,715)		-	(	18,715)
Resultado integral		-		6,282,934		6,282,934
Saldos al 31 de diciembre de 2021	US\$	49,178,787	US\$	7,357,876	US\$	56,536,663
Segunda y tercera llamada de capital		9,999,950		-		9,999,950
Gastos de emisión de certificados bursátiles de capital	(	28,850)		-	(	28,850)
Resultado integral		-		1,869,614	(	1,869,614)
Saldos al 31 de diciembre de 2022	US\$	69,149,837	US\$	9,227,490	US\$	78,377,327

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Estado de flujos de efectivo

Por los años terminados del 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Cifras en dólares americanos)

(Notas 2 y 3)

	2022		2021	
Actividades de operación:				
Resultado integral	USD	1,869,614	USD	6,282,934
Cambio en activos financieros a valor razonable en resultados		(25,291,341)		(37,988,004)
Cambio en pagos anticipados		(10,067)		4,102
Cambio en cuentas por cobrar		370,173		(370,173)
Cambio en cuentas por pagar		94		(2,112)
Flujos netos de efectivo actividades de operación		(23,061,527)		(32,073,253)
Actividades de financiamiento:				
Emisión neta de certificados bursátiles de capital		19,971,050		19,980,985
Flujos netos de efectivo actividades de financiamiento		19,971,050		19,980,985
Cambio neto de efectivo y equivalentes de efectivo		(3,090,477)		(12,092,268)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo		9,377,812		21,470,080
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	USD	6,287,335	USD	9,377,812

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/3269

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Cifras expresadas en dólares americanos, excepto tipos de cambio, u otra moneda extranjera y precio de colocación de los certificados bursátiles)

1. Naturaleza del Fideicomiso

Con fecha 14 de julio de 2020, Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente y Administrador; CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común, celebraron el Contrato de Fideicomiso Irrevocable denominado "Arago CERPI México CIB/3269" con clave de pizarra "ARAGOPI 20D", que emite Certificados Bursátiles Fiduciarios que realiza inversiones en fondos internacionales, fondos locales y Coinversiones de conformidad con los lineamientos de inversión y los documentos de la emisión, a través de la emisión de certificados por un monto inicial de USD 30,000,000, correspondiente a 300,000 certificados sujetos al mecanismo de llamadas de capital.

Los partes del Fideicomiso se describen a continuación:

Fiduciario	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple
Fideicomitente:	Arago Gestión, S.A.P.I. de C. V.
Fideicomisario en primer lugar	Los Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios
Fideicomisarios en segundo lugar	Sus causahabientes y cesionarios autorizados
Administrador	Arago Gestión, S.A.P.I. de C. V.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

El propósito de la operación es la constitución de un Fideicomiso que emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación de capital invertido a través de la realización de inversiones directas o indirectas en: (a) Fondos internacionales de activos alternativos, que principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones secundarias, inversiones directas y/ o inversiones indirectas internacionales, (b) fondos locales cuya estrategia de inversión se encuentre enfocada principalmente en México, y (c) Coinversiones que: (i) principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en México; y (ii) principalmente tengan el fin de llevar a cabo inversiones directas en sociedades con un énfasis en el extranjero, en la medida que se encuentren sujetas a lo expresamente previsto en los lineamientos de inversión establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

2.

El Fideicomiso tiene una vigencia de 15 años contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Fideicomiso, salvo que el Fideicomiso se dé por terminado anticipadamente de conformidad con la Cláusula 18.1 del Contrato de Fideicomiso o en caso de que se lleve a cabo una liquidación especial de conformidad con la Cláusula 17.1 del Contrato de Fideicomiso (la "Fecha de Vencimiento").

El Fideicomiso CIB/3269 no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

El domicilio fiscal del Fideicomiso se encuentra ubicado en avenida Paseo de las Palmas No. 215, Piso 7 Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

a) Eventos relevantes

A la fecha de emisión de los estados financieros, el Fideicomiso CIB/3269 tuvo el siguiente evento relevante:

El 28 de marzo de 2022 se aprobó, mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea por la totalidad de los Tenedores, la coinversión en una Empresa promovida por hasta \$5,999,999.54, conforme a los estatutos del contrato del Fideicomiso y aprobación del Comité técnico.

-Llamada de capital

Durante el periodo que se reporta al 31 de diciembre de 2022:

- El 12 de abril de 2022 se realiza la segunda llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, que corresponden a 399,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 25.
- El 15 de julio de 2022 se realiza la tercera llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, que corresponden a 799,996 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 12.50.

Durante el periodo reportado al 31 de diciembre de 2021:

- El 22 de noviembre de 2021 se realizó la primera llamada de capital por un monto total de USD 19,999,700, que corresponde a 399,994 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 50.

2. Bases de preparación de los estados financieros:

Los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2022 y 2021 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board. Las NIIF incluyen además todas las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) vigentes, así como todas las interpretaciones relacionadas emitidas por el International Financial Reporting Interpretations Committee, incluyendo aquellas emitidas previamente por el Standard Interpretations Committee.

El Fideicomiso CIB/3269 cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la NIIF 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de, sustancialmente, todas sus inversiones con base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en los fondos se valúan a valor razonable con cambios reconocidos en el estado de resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés), en método contable, por la aplicación del método del Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés).

De acuerdo con la NIC 21 *“Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera”* el entorno económico principal en el que opera el Fideicomiso y en el que se genera el efectivo será decisivo para establecer la moneda funcional. Dado que el “USD” (dólar americano) influye determinantemente en las actividades de operación, financiamiento e inversión la información financiera del Fideicomiso será presentada conforme a esta moneda.

Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

a) Nuevos pronunciamientos contables

A continuación, se describen los principales aspectos más relevantes de los pronunciamientos aplicables al Fideicomiso:

4.

Modificaciones a IFRS 10 e IAS 28 Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto

Las modificaciones a la IFRS 10 y la IAS 28 abordan situaciones en las que se produce una venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, estas modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto, contabilizada mediante el método de participación, se reconocen en la utilidad o pérdida de la controladora solo en la medida en que exista una participación de inversionistas no relacionados en esa asociada o empresa conjunta.

De manera similar, las ganancias y pérdidas derivadas de la remediación de las inversiones retenidas en una antigua subsidiaria (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto contabilizado mediante el método de capital) al valor razonable, se reconocen en la utilidad o pérdida de la controladora anterior, únicamente en función de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La fecha de entrada en vigor de las modificaciones aún no ha sido fijada por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada. La administración del Fideicomiso prevé que la aplicación de estas modificaciones puede tener un impacto en los estados financieros del Fideicomiso en períodos futuros en caso de que tales transacciones surjan.

Modificaciones a la IAS 8 Definición de las estimaciones contables.

Las modificaciones reemplazan la definición de un cambio en estimaciones contables. Bajo la nueva definición, las estimaciones contables son "cantidades monetarias en los estados financieros que son sujetas a medir incertidumbre".

La definición de un cambio en las estimaciones contables fue eliminada. Sin embargo, el IASB mantuvo el concepto de cambios en una estimación contable en la norma con las siguientes aclaraciones:

- Un cambio en una estimación contable son los resultados de nueva información o un nuevo desarrollo, no son las correcciones de un error.
- Los efectos de un cambio en un dato de entrada o una técnica de valuación usada para desarrollar una estimación contable son cambios en las estimaciones contables si no resultan de una corrección de errores de periodos previos.

El IASB agregó dos ejemplos (ejemplo 4-5) para la Guía de implementación de la IAS 8 que acompaña la norma. El IASB ha eliminado un ejemplo (ejemplo 3) ya que podría causar confusión por las modificaciones.

Las modificaciones estarán vigentes por los periodos anuales que empiecen el 1 de enero de 2023 para los cambios en las políticas contables y los cambios en estimaciones contables que ocurran en o después del inicio de dicho periodo con opción a aplicación anticipada.

El Fideicomiso se encuentra evaluando si existe un efecto por el reconocimiento de esta norma.

Revelación de Políticas Contables - Modificaciones a NIC 1 y Documento de práctica de la NIIF 2 - efectiva para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023

En febrero de 2021, el Consejo emitió modificaciones a la NIC 1 y documento de práctica de la NIIF 2 Realización de juicios sobre materialidad, en el que proporciona orientación y ejemplos para ayudar a las entidades aplicar juicios de materialidad a las revelaciones de políticas contables.

Las enmiendas tienen como objetivo ayudar a las entidades a proporcionar políticas contables sobre revelaciones que son más útiles por:

- ▶ Reemplazar el requisito de que las entidades revelen sus políticas contables "significativas" con un requisito de revelar sus políticas contables "materiales" y;
- ▶ Agregar orientación sobre cómo las entidades aplican el concepto de materialidad en la toma de decisiones sobre la política contable de revelaciones.

En ausencia de una definición del término "significativo" en las NIIF, el IASB decidió reemplazarlo con 'material' en el contexto de revelar información sobre políticas contables. 'Material' es un término definido en las NIIF y es ampliamente entendido por los usuarios de los estados financieros.

Al evaluar la materialidad de la información sobre políticas contables, las entidades necesitan considerar tanto el tamaño de las transacciones, otros eventos o condiciones y la naturaleza de estos.

Aunque la información estandarizada es menos útil para los usuarios que la información de política contable específica de la entidad, el IASB acordó que, en algunas circunstancias, la política contable estandarizada puede ser información necesaria para que los usuarios comprendan otra información importante en los estados financieros. En esas situaciones, la información sobre políticas contables estandarizadas es importante y debe revelarse.

Se permite la aplicación anticipada de las modificaciones a la NIC 1 siempre que este hecho sea revelado.

6.

La Administración del Fideicomiso se encuentra en proceso de analizar el impacto de esta enmienda en los estados financieros.

b) Autorización de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron revisados y autorizados para su emisión el 28 de junio de 2023, por Norma Serrano Ruiz y Javier Cortés Hernández, delegados fiduciarios.

3. Resumen de políticas contables significativas

a) Moneda Funcional y de reporte

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar estadounidense, ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva. De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

b) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso CIB/3269 fueron preparados de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

c) Bases de preparación

El estado de situación financiera se presenta en orden de liquidez.

Los estados financieros del Fideicomiso CIB/3269 fueron preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios que se valúan a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables más adelante.

- Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

- **Valor razonable**

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo, o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso CIB/3269 tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

Para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos que la entidad puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente; y
- Nivel 3: Considera datos de entrada no observables.

d) Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso CIB/3269 se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

e) Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

- **Clasificación**

El Fideicomiso CIB/3269 clasifica los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios como activos financieros a valor razonable con cambios reconocidos en el estado de resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés).

8.

La IAS 28 - Inversión en asociadas y negocios conjuntos, permite que “una organización con capital de riesgo, o de un fondo mutuo, fondo fiduciario u otras entidades similares incluyendo fondos de seguro ligados a inversiones” reconozcan las inversiones en asociadas o negocios conjuntos a valor razonable con cambios reconocidos en el estado de resultados (FVTPL), por sus siglas en inglés, en vez de contabilizar aplicando el método de participación.

Consecuentemente, la inversión en Entidades de Inversión se reconoce a su FVTPL.

- Reconocimiento

Los activos y pasivos financieros que se miden a FVTPL se reconocen cuando el Fideicomiso CIB/3269 se convierte en una parte contractual del instrumento. El reconocimiento se lleva a cabo en la fecha de negociación cuando la compra o venta de una inversión está bajo un contrato cuyos términos requieren la entrega de la inversión dentro del marco establecido por el mercado en cuestión.

- Medición

En el reconocimiento inicial, los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultados. Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros a FVTPL se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultados en el periodo en que surgen.

- Bajas

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivos de las inversiones expiran o el Fideicomiso CIB/3269 transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira.

Las ganancias y pérdidas realizadas en las bajas se incluyen en los resultados cuando se originan.

f) Patrimonio

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

Gastos de Emisión: Los gastos incurridos por concepto de: derechos por estudio y trámite CNBV, honorarios representantes común, honorarios legales etc., relacionados con la emisión del Fideicomiso se considerarán en el patrimonio, en la cuenta "Gastos de emisión" como presentación inicial de la información financiera.

g) Distribuciones por pagar

Las distribuciones por pagar a los tenedores de los certificados bursátiles se reconocen cuando se tiene la obligación de pago de conformidad a lo establecido en el Contrato del Fideicomiso, atribuibles a capital o rendimientos, a sus respectivas políticas y de inversión, cuyo monto será instruido y determinado por el Administrador.

h) Efectivo y equivalentes de efectivo

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del periodo. Los equivalentes de efectivo están presentados principalmente por inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo.

i) Impuestos a la utilidad

El Fideicomiso CIB/3269 cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la LISR, en términos de la fracción II inciso e) de la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso CIB/3269 califica como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no está obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

j) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso CIB/3269 tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

10.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material). Cuando se espera la recuperación de algunos o de todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión por parte de un tercero, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo, si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

k) Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros. Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

l) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

m) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan.

La utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

n) Gastos de operación

Todos los gastos se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan. Los gastos relacionados al establecimiento del Fideicomiso CIB/3269 se reconocen cuando se incurren y se clasifican de la siguiente manera:

Gastos de Administración: Gastos necesarios para llevar a cabo la operación administrativa del Fideicomiso.

Gastos de Inversión: Aquellos gastos incurridos por la actividad de inversión del Fideicomiso, sirven para mantener y monitorear la celebración de nuevos contratos de inversiones en fondos nacionales e internacionales.

ñ) Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

Las ganancias y pérdidas cambiarias relativas a los activos y pasivos a valor razonable con cambios en resultados financieros se presentan en el estado de resultados en el rubro Ganancia (Pérdida) no realizada por fluctuación cambiaria.

o) Estados de flujos de efectivo

El Fideicomiso CIB/3269 presenta sus estados de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

4. Administración de riesgos

a) Factores de riesgo

La adquisición de los certificados por un tenedor conlleva un alto grado de riesgo. Al evaluar la posible adquisición de los certificados, los posibles tenedores deben analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en las notas de riesgo y tomar en consideración, entre otras cosas, los riesgos que podrían afectar al Administrador, a los vehículos de inversión y/ o al Fideicomiso y, por tanto, las distribuciones efectuadas a los tenedores, incluyendo los factores de riesgo descritos a continuación. Los riesgos descritos en esta sección no son los únicos que podrían afectar a los certificados. Las inversiones en los certificados están sujetas a otros riesgos, incluyendo, sin limitación, riesgos que actualmente se desconocen, no están previstos o no se consideran significativos, pero que aun así podrían tener un efecto adverso sobre los certificados, sobre el patrimonio del Fideicomiso o sobre la situación financiera del Administrador, de los vehículos de inversión y/ o del Fideicomiso y, por tanto, sobre la capacidad de efectuar distribuciones a los tenedores.

12.

No existe garantía de que el Fideicomiso será rentable o de que, en caso de serlo, generará una determinada tasa de rendimiento. Los posibles tenedores únicamente deben adquirir los certificados si son capaces de soportar la pérdida total de su inversión. Los posibles inversionistas deben basar la decisión en cuanto a si invertir en los certificados con base en su propio análisis de las consideraciones legales, fiscales, financieras y de otro tipo que pudieren aplicar, incluyendo las ventajas de dicha Inversión, los riesgos relacionados con la misma y los objetivos de cada inversionista. Los posibles inversionistas no deben considerar dichas notas una recomendación en materia legal, fiscal o de inversión, y en este acto se les recomienda consultar a sus propios asesores con respecto a la adquisición o enajenación de los certificados o su participación en los mismos.

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso CIB/3269 aprobadas por el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, mercado (tasa de interés) y el de liquidez.

Categorías de los instrumentos financieros

	Diciembre 2022		Diciembre 2021	
Activos financieros:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	USD	6,287,335	USD	9,377,812
Pagos anticipados		32,130		22,063
Cuentas por cobrar		-		370,173
Activos financieros a valor razonable		72,057,956		46,766,615
		78,377,421		56,536,663
Pasivos financieros:				
Cuentas por pagar		94		-
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios	USD	78,377,327	USD	56,536,663

El Fideicomiso CIB/3269 administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

b) Administración del riesgo de liquidez

- **Riesgo de tipo de cambio**

Una parte de las inversiones del Fideicomiso, y los ingresos recibidos con respecto a dichas Inversiones, están denominados principalmente en moneda extranjera. En consecuencia, los cambios en los tipos de cambio pueden afectar negativamente el valor de las Inversiones en portafolio y los montos de las distribuciones que realizará el Fideicomiso. Igualmente, el Fideicomiso incurrirá en costos al momento de convertir los ingresos por inversión de un tipo de una moneda a otra. Además, las inversiones permitidas en las que invierta el Fideicomiso podrán estar sujetas a riesgos relacionados con cambios en el valor del tipo de cambio, según se describió anteriormente. Si una inversión experimenta consecuencias negativas como resultado de dichos cambios, el Fideicomiso pudiere verse afectado en consecuencia de lo anterior.

Es posible que el Banco de México incremente la tasa de interés de referencia. En consecuencia, si el Fideicomiso con inversiones en México, contrae en el futuro financiamientos en pesos mexicanos, los mismos pudieran estar sujetos a una mayor tasa de interés, lo cual pudiera tener un efecto negativo en el desempeño financiero del Fideicomiso.

Riesgos relacionados con el Fideicomiso y sus inversiones

El Fideicomiso y el Administrador no tienen antecedentes operativos. El Fideicomiso está sujeto a los riesgos de negocios, incluyendo el riesgo de que no logre cumplir con sus objetivos de inversión.

Operación del Fideicomiso

La operación adecuada del Fideicomiso dependerá en gran medida del desempeño del Fiduciario, el Administrador y el Representante Común. Si cualquiera de dichas personas o cualesquiera otras personas obligadas con el Fideicomiso, incumplen con sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso (o cualquier documento relacionado), el Fideicomiso no operará como está contemplado, lo cual podrá resultar en daños, pérdidas o retrasos hacia los Tenedores.

Adicionalmente, los Tenedores deberán tener en cuenta que dependerán del Administrador para encabezar y administrar los asuntos del Fideicomiso. De conformidad con los términos del Fideicomiso, los Tenedores no estarán involucrados activamente en la administración y los negocios del Fideicomiso (excepto por aquellos casos contemplados en el Contrato de Fideicomiso).

- **Riesgos de crédito y de mercado**

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso CIB/3269. El Fideicomiso CIB/3269 ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Los cambios adversos en la situación financiera de un emisor o en las condiciones económicas generales (o en ambas) podrían afectar la capacidad de dicho emisor para realizar dichos pagos y dar lugar a incumplimientos y disminuciones en el valor de los valores propiedad de los fondos. El rendimiento de los fondos a los inversionistas se vería afectado adversamente si un emisor en el que inviertan los Fondos se viera imposibilitado de realizar dichos pagos al momento de su vencimiento.

El riesgo de crédito surge de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo. La exposición máxima al riesgo de crédito es USD 6,287,335 y USD 9,377,812, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente.

14.

- ***Riesgo de la valuación***

Los fondos o sociedades promovidas en las que invierte el Fideicomiso dependerán del Administrador por lo que respecta a la valuación de sus activos y pasivos. Sujeto a los términos de los documentos rectores de los vehículos de inversión, el Administrador y sus Afiliadas determinarán el valor razonable de dichos valores y activos a su juicio razonable con base en diversos factores, pudiendo utilizar sus modelos internos de determinación de precios y/ o valores reportados por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los fondos o sociedades promovidas inviertan. Es posible que dichas valuaciones, realizadas por el Administrador, difieran de valuaciones realizadas por terceros independientes respecto de tipos de valores o activos similares. Por su propia naturaleza, la valuación de valores y otros activos ilíquidos es subjetiva y está sujeta a un mayor riesgo de que la información utilizada para valorar dichos activos o para crear los modelos de precios correspondientes sea difícil, imprecisa o incorrecta o adolezca de otros errores. El valor de las inversiones mantenidas por los fondos o sociedades promovidas también puede verse afectado por los cambios en las normas, políticas o prácticas de contabilidad, así como por la situación económica y política, la regulación, las condiciones del mercado y las operaciones de los fondos o sociedades promovidas, todo lo cual es impredecible y puede tener un impacto significativo en la confiabilidad y precisión de la valuación de dichas inversiones. Debido a múltiples factores de mercado y a la naturaleza de algunos de los valores y activos que mantendrán los fondos o sociedades promovidas, no hay ninguna garantía de que el valor determinado por el Administrador (o por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los fondos o sociedades promovidas inviertan) representará el precio que un fondo o sociedad promovida obtendrá eventualmente con motivo de la venta de la inversión correspondiente, o el precio que efectivamente obtendría si vendiese dicha inversión inmediatamente. Los montos y las fechas de las distribuciones por desempeño pagaderas al administrador respecto de cualquier fondo o sociedad promovida dependerán en parte del valor de los activos y pasivos del fondo o sociedad promovida correspondiente. Si las valuaciones realizadas por el Administrador resultan incorrectas, el monto de las distribuciones por desempeño recibidas por el administrador, o las fechas de dichas distribuciones, también podrían resultar incorrectos.

La inversión en ciertos fondos que se ajusten a los lineamientos de inversión, las cuales en todo caso deberán contar con la previa aprobación de la asamblea de tenedores, se contabilizan a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

El cuadro que se presenta a continuación resume el impacto de los aumentos/disminuciones que tendría en los activos netos atribuibles a los fideicomisarios la valuación de los activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados, en caso de variaciones en el valor de los activos netos (NAV, por sus siglas en inglés) utilizados durante el proceso de valuación. El análisis se basa en el supuesto de que el NAV presente una variación de +/- 5% en el valor razonable como se muestra a continuación:

Cambio en la Variable	Método de Valuación	Variable no observable	Posible cambio en el valor razonable	
Aumento de 5%	NAV	NAV	USD	171,906
Disminución de 5%	NAV	NAV	USD (	171,906)

El Fideicomiso invierte fuera de México

De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en Fondos Internacionales. Todas las inversiones en Fondos Internacionales que realice el Fideicomiso deberán llevarse a cabo de forma directa o indirecta a través de Vehículos de Inversión. Para tales efectos, sujeto a la aprobación de los Tenedores, el Fideicomiso, podrá realizar Inversiones a través de la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales, o cualesquier otros valores emitidos por dichos Fondos Internacionales, en el entendido, que en todo momento se deberá cumplir con los límites de inversión para los Fondos Internacionales establecidos en los Lineamientos de Inversión descritos en el Contrato de Fideicomiso.

Riesgos relacionados con la estructura fiscal

Impuestos en países distintos de México

Las inversiones que los vehículos de inversión, o cualquiera de sus vehículos relacionados, lleven a cabo en otros países podrían estar sujetas a tributación en el extranjero, lo cual podría afectar adversamente el desempeño del Fideicomiso. Los Tenedores no podrán acreditar los impuestos pagados indirectamente en el extranjero, contra el ISR a su cargo en México.

5. Juicios y estimaciones contables significativos

La preparación de estados financieros de conformidad con IFRS requiere que la administración del Fideicomiso CIB/3269 realice juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores de los activos y pasivos que no están disponibles de manera evidente por otras fuentes. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran relevantes.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan de manera continua. Cambios a las estimaciones contables se reconocen en el periodo del cambio y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos futuros.

16.

a) Juicios contables críticos

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, hechos por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso CIB/3269 y que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros.

Deuda o patrimonio – clasificación

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

Entidad de inversión

El Fideicomiso CIB/3269 cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10 Estados Financieros Consolidados, debido a que de acuerdo con lo que establece el contrato del Fideicomiso CIB/3269 y su plan de negocios tiene las siguientes características: i) el objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados Bursátiles, los cuales se adquieren de diferentes inversionistas, ii) se ha definido que los fondos que se obtengan del inciso i) se invertirán, principalmente, en proyectos (Sociedades Promovidas) en los sectores de energía e infraestructura, los cuales se administrarán únicamente para retornos de capital, en un periodo definido y iii) como se indica en la nota 3 (c) las inversiones en fondo de inversión se valuarán FVTPL.

b) Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones

A continuación, se presentan las fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de posición financiera, y que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el próximo año.

Valor razonable

Como parte del proceso de *due diligence* antes de realizar la inversión se determinó el valor neto de los activos para garantizar que el valor del portafolio fuera razonable y apropiado.

El Administrador del Fideicomiso considera las técnicas de valuación y utiliza como insumo para medir el valor razonable del portafolio del vehículo de inversión el Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés). Al determinar el valor razonable, el NAV del fondo se ajusta, según sea necesario, para reflejar las restricciones sobre los reembolsos, compromisos futuros y otros factores específicos.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se integra de la siguiente forma:

Cuenta Bancaria	Efectivo		31 de diciembre de 2022 Equivalentes de efectivo					
			Reporto					
	Saldo en efectivo dólares		Importe	Tasa	Plazo de vencimiento		Total	
Cuentas Generales:								
CIB USD	USD	381	USD -	-	-		USD 381	
Santander MXN		518	221,072	7.60%	3 días		221,590	
Santander USD		1,094	5,295,559	2.70%	4 días		5,296,653	
Cuentas de Distribución								
Santander MXN		-	-	-	-		-	
Santander USD		1,009	767,702	2.70%	4 días		768,711	
Total efectivo y equivalentes	USD	3,002	USD 6,284,333				USD 6,287,335	

Cuenta Bancaria	Efectivo		31 de diciembre de 2021 Equivalentes de efectivo					
			Reporto					
	Saldo en efectivo dólares		Importe	Tasa	Plazo de vencimiento		Total	
Cuentas Generales:								
CIB USD	USD	381	USD -	-	-		USD 381	
Santander MXN		490	177,367	3.05%	3 día		177,857	
Santander USD		1,014	8,087,500	0.01%	3 día		8,088,514	
Cuentas de Distribución								
Santander MXN		194	-	-	-		194	
Santander USD		1,066	1,109,800	0.01%	3 día		1,110,866	
Total efectivo y equivalentes	USD	3,145	USD 9,374,667				USD 9,377,812	

El efectivo y equivalentes de efectivo ha sido valuado a valor razonable con base en el método de valuación de Nivel 1. Las inversiones se realizan por periodos de uno hasta cuatro días y devengan intereses a las tasas de corto plazo respectivas.

18.

7. Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el rubro de pagos anticipados se conforma de la siguiente manera:

2022

	Importe total	Amortización acumulada	Pagos anticipados
Honorarios Fiduciarios (CI Banco)	USD 85,378	USD (70,149)	USD 15,229
Honorarios Representante Común (Monex)	60,438	(43,537)	16,901
Honorarios Comisión de la Administración	2,526,834	(2,526,834)	-
Cuota Anual BMV	25,620	(25,620)	-
Cuota Anual CNBV	45,933	(45,933)	-
Seguros	228,520	(228,520)	-
Honorarios Contables	17,643	(17,643)	-
Plataformas, Software y Licencias	32,250	(32,250)	-
Total	USD 3,022,616	USD (2,990,486)	USD 32,130

2021

	Importe total	Amortización acumulada	Pagos anticipados
Honorarios Fiduciarios (CI Banco)	USD 54,919	USD (40,306)	USD 14,613
Honorarios Representante Común (Monex)	26,637	(26,637)	-
Honorarios Comisión de la Administración	1,133,599	(1,133,599)	-
Cuota Anual BMV	10,232	(10,232)	-
Cuota Anual CNBV	21,904	(21,904)	-
Seguros	112,520	(112,520)	-
Honorarios Contables	6,357	(6,357)	-
Plataformas, Software y Licencias	12,250	(4,800)	7,450
Total	USD 1,378,418	USD (1,356,355)	USD 22,063

8. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, las inversiones en fondos se expresan a su valor razonable con cambios en resultados. A continuación, se incluye el detalle de las inversiones en sus fondos y sus fines:

Inversión	Tipo de Inversión	Monto invertido al 31 de diciembre de 2022	Valor razonable al 31 de diciembre de 2022	Ganancia no realizada
Fondo 1	Fondo de capital privado local	USD 5,336,051	USD 7,110,233	USD 1,774,182
Fondo 2	Fondo de capital privado local	6,809,580	11,824,302	5,014,722
Fondo 3	Fondo de capital privado global	15,884,715	18,711,235	2,826,520
Fondo 4	Fondo de capital privado local	1,158,627	1,223,837	65,210
Fondo 5	Fondo de deuda global	10,000,000	12,151,367	2,151,367
Fondo 6	Fondo de capital privado global	9,414,336	10,235,415	821,079
Fondo 7	Fondo de capital privado local	4,451,462	4,801,568	350,106
Empresa 1	Entidad de capital privado local	5,999,999	5,999,999	-
Total		USD 59,054,770	USD 72,057,956	USD 13,003,186

Inversión	Tipo de Inversión	Monto invertido al 31 de diciembre de 2021	Valor razonable al 31 de diciembre de 2021	Ganancia no realizada
Fondo 1	Fondo de capital privado local	USD 4,205,351	USD 5,601,975	USD 1,396,624
Fondo 2	Fondo de capital privado local	7,053,891	11,148,887	4,094,996
Fondo 3	Fondo de capital privado global	14,126,534	17,137,993	3,011,459
Fondo 4	Fondo de capital privado local	425,052	467,233	42,181
Fondo 5	Fondo de deuda global	6,000,000	7,256,432	1,256,432
Fondo 6	Fondo de capital privado global	4,017,139	3,775,217	(241,922)
Fondo 7	Fondo de capital privado local	1,373,583	1,378,878	5,295
Total		USD 37,201,550	USD 46,766,615	USD 9,565,065

Al 31 de diciembre de 2022 el Fideicomiso ha realizado 8 compromisos por un monto total de USD 100,166,068, de los cuales 7 son compromisos a fondos de inversión por un monto hasta de USD 94,166,069 y 1 compromiso a una empresa promovida por un monto de USD 5,999,999 y se han llevado a cabo contribuciones por USD 59,054,770, neto de distribuciones.

Al 31 de diciembre de 2021 el Fideicomiso ha realizado 7 compromisos a fondos de inversión por un monto hasta de USD 94,166,069 y se han llevado a cabo contribuciones por USD 37,201,550, neto de distribuciones.

La empresa promovida se invirtió en 2022, la cual su valuación es a costo inicial, toda vez, que no ha pasado un ejercicio completo.

Los compromisos adquiridos al 31 de diciembre de 2022 y 2021, son los siguientes:

Fondo	Fecha de suscripción	Monto comprometido
Fondo 1	29/09/2020	USD 8,000,000
Fondo 2	29/10/2020	7,666,069
Fondo 3	16/12/2020	20,000,000
Fondo 4	04/03/2021	3,500,000
Fondo 5	22/02/2021	20,000,000
Fondo 6	20/04/2021	20,000,000
Fondo 7	16/11/2021	15,000,000
Entidad 1	28/03/2022	5,999,999
		USD 100,166,068

20.

Fondo	Fecha de suscripción	Monto comprometido	
Fondo 1	29/09/2020	USD	8,000,000
Fondo 2	29/10/2020		7,666,069
Fondo 3	16/12/2020		20,000,000
Fondo 4	04/03/2021		3,500,000
Fondo 5	22/02/2021		20,000,000
Fondo 6	20/04/2021		20,000,000
Fondo 7	16/11/2021		15,000,000
		USD	94,166,069

9. Análisis de vencimientos de los activos y pasivos

La siguiente tabla muestra un análisis de los activos y pasivos al 31 de diciembre de 2022 en función al momento en que se estima serán recuperados o liquidados, respectivamente.

	2022		
	< 1 año	> 1 año	Total
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 6)	USD 6,287,335	USD -	USD 6,287,335
Pagos anticipados (Nota 7)	32,130	-	32,130
Activos financieros a valor razonable			-
con cambios en resultados (Nota 8)	-	72,057,956	72,057,956
Total del activo	6,319,465	72,057,956	78,377,421
Pasivo			
Cuentas por pagar	94	-	94
Total del pasivo	-	-	-
Activo neto	USD 6,319,371	USD 72,057,956	USD 78,377,327

10. Patrimonio

El 22 de noviembre de 2021 se realizó la primera llamada de capital por un monto total de USD 19,999,700, con 399,994 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 50.

El 12 de abril de 2022 se realizó la segunda llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, con 399,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 25.

El 15 de julio de 2022 se realizó la tercera llamada de capital por un monto total de USD 9,999,950, con 799,996 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 12.50.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el patrimonio del Fideicomiso asciende a USD 78,377,327 y USD 56,536,663 y se integran de la siguiente forma:

2022			
Concepto	Precio de certificado	Número de certificados	Importe
Emisión inicial	USD 100.00	300,000	USD 30,000,000
Primera llamada de capital	50.00	399,994	19,999,700
Segunda llamada de capital	25.00	399,998	9,999,950
Tercera llamada de capital	12.50	799,996	9,999,950
Gastos de emisión			(849,763)
Resultados de ejercicios anteriores			7,357,876
Resultado del período			1,869,614
Total	USD 41.25	1,899,988	USD 78,377,327

2021			
Concepto	Precio de certificado	Número de certificados	Importe
Emisión inicial	USD 100.00	300,000	USD 30,000,000
Primera llamada de capital	50.00	399,994	19,999,700
Gastos de emisión			(820,913)
Resultados de ejercicios anteriores			1,074,942
Resultado del período			6,282,934
Total	USD 80.77	699,994	USD 56,536,663

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el Fideicomiso no ha realizado ninguna distribución.

11. Régimen fiscal

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

22.

12. Ingresos por intereses

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el Fideicomiso obtuvo ingresos por intereses que se detallan a continuación:

Cuenta Bancaria	Tipo de Interés	Rendimientos al 31 de diciembre de 2022	
GRL Santander USD	Interés por reporto	USD	50,845
GRL Santander MXN	Interés por reporto		22,598
DIS Santander USD	Interés por reporto		6,889
	Total	USD	80,332

Cuenta Bancaria	Tipo de Interés	Rendimientos al 31 de diciembre de 2021	
GRL Santander USD	Interés por reporto	USD	980
GRL Santander MXN	Interés por reporto		15,157
DIS Santander USD	Interés por reporto		23
	Interés de Fondo		62,770
	Total	USD	78,930

13. Gastos de emisión y operación

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el saldo acumulado de los gastos de emisión se integra como se muestra a continuación:

Gastos de emisión 2022	Subtotal	IVA	Total
Honorarios fiduciarios, legales y otros	USD 336,152	USD 53,785	USD 389,937
Derechos de registro ante CNBV, RNV Y BMV	71,738	2,690	74,428
Comisiones por colocación	332,240	53,158	385,398
Total	USD 740,130	USD 109,633	USD 849,763

Gastos de emisión 2021	Subtotal	IVA	Total
Honorarios Fiduciarios, legales y otros	USD 333,714	USD 53,395	USD 387,109
Derechos de Registro ante CNBV, RNV Y BMV	46,823	1,583	48,406
Comisiones por Colocación	332,240	53,158	385,398
Total	USD 712,777	USD 108,136	USD 820,913

Los gastos de administración e inversión incurridos por el Fideicomiso al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se integran como se muestra a continuación:

2022							
Gastos de administración	Subtotal	IVA	ISR retención	IVA retención	Total		
Comisión de la administración	USD 1,118,731	USD 178,997	USD -	USD -	USD	1,297,728	
Honorarios fiduciarios, legales y otros	277,371	40,534	-	-		317,905	
Plataforma. software y licencias	30,115	1,818	-	-		31,933	
Total	USD 1,426,217	USD 221,349	USD -	USD -	USD	1,647,566	

2021							
Gastos de administración	Subtotal	IVA	ISR Retención	IVA Retención	Total		
Comisión de la administración	USD 977,240	USD 156,358	USD -	USD -	USD	1,133,598	
Honorarios fiduciarios, legales y otros	328,016	48,979	-	-		376,995	
Plataforma. software y licencias	19,080	853	-	-		19,933	
Total	USD 1,324,336	USD 206,190	USD -	USD -	USD	1,530,526	
Intereses pagados	USD 60,228	USD -	USD -	USD -	USD	60,228	
Cuota por demora en inversión	41,160	-	-	-		41,160	
Total	USD 101,388	USD -	USD -	USD -	USD	101,388	

14. Partes relacionadas

El Fideicomiso es administrado por Arago Gestión, S.A.P.I. de C.V. con el que se tiene una relación de negocios, ya que le presta el servicio de administración por el cual recibe a cambio una comisión global basada en el valor neto de los activos del Fideicomiso.

Las comisiones por administración pagadas al 31 de diciembre de 2022 y 2021 ascendieron a USD 1,297,728 y USD 1,133,598.

24.

15. Compromisos y contingencias

El Fideicomiso tiene compromisos derivados del contrato de fideicomiso firmado por concepto de comisión del administrador. A la fecha de los estados financieros no se cuenta con otros Compromisos o Contingencias que informar.

Al 31 de diciembre de 2022 el Fideicomiso mantiene 8 compromisos por un monto total de USD 100,166,068, por los cuales se han llevado a cabo contribuciones por USD 59,054,770, neto de distribuciones, como a continuación se desglosa:

Fondo 1:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 1 por hasta USD 8,000,000. Al 31 de diciembre de 2022, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 5,336,051 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 2:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 2 por hasta USD 7,666,069. Al 31 de diciembre de 2022, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 6,809,580 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 3:

Mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de noviembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 3 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de diciembre de 2022, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 15,884,715 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 4:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 4 por hasta USD 3,500,000. Al 31 de diciembre de 2022, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 1,158,627 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 5:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 24 de noviembre de 2020 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 5 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de diciembre de 2022, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 10,000,000 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 6:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 15 de abril de 2021 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 6 por hasta USD 20,000,000. Al 31 de diciembre de 2022, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 9,414,336 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Fondo 7:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 25 de octubre de 2021 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante al Fondo 7 por hasta USD 15,000,000. Al 31 de diciembre de 2022, se han llevado a cabo liquidaciones a dicho fondo por la cantidad de USD 4,451,462 para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y futuras llamadas de capital de inversiones existentes.

Entidad 1:

Mediante resoluciones unánimes con fecha 28 de marzo de 2022 se aprobó que el Fideicomiso CIB/3269 lleve a cabo un compromiso vinculante a la Empresa Promovida 1 por hasta USD 5,999,999. Al 31 de diciembre de 2022, se ha liquidado el monto total en un solo pago a dicha empresa, para ser utilizados por la misma.

16. Eventos subsecuentes.

A la fecha de emisión de los estados financieros, existen los siguientes eventos subsecuentes adicionales:

- El 13 de enero de 2023 se realizó la cuarta llamada de capital por un monto total de USD 29,999,987.50, con 4,799,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 6.25.

26.

- El 14 de junio de 2023 se realizó la quinta llamada de capital por un monto total de USD 11,999,993.76, con 3,839,998 certificados bursátiles fiduciarios denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI), con un valor nominal de USD 3.125.

- **Capital llamado/distribuido a tenedores**

Concepto	Precio de Certificado	No. de Certificados	Importe
Cuarta Llamada de Capital	USD 6.25	4,799,998	USD 29,999,988
Quinta Llamada de Capital	3.125	3,839,998	11,999,994
Total		8,639,996	USD 41,999,981.26

- El 21 de diciembre de 2022 se aprobó, mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea por la totalidad de los Tenedores, la coinversión en una Empresa promovida por hasta \$24,000,000.00, la cual se liquidó el monto total en un solo pago a dicha empresa el 15 de febrero de 2023.

Información adicional



Tel.: +52 (55) 8503 4200
Fax.: +52 (55) 8503 4249
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Av. Paseo de la Reforma No. 505-31
Colonia Cuauhtémoc CP. 06500
Ciudad de México

Ciudad de México, a 24 de junio de 2026

Al Comité Técnico de
Contrato de Fideicomiso Irrevocable
Número F/5860

Estimados señores:

De conformidad con el artículo 84 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (las "Disposiciones") y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos, otorgo mi consentimiento para que el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/5860 (el "Fideicomiso") incluya en el Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (el "Reporte Anual") al que hacen referencia los artículos 33, fracción I, inciso b), numeral 1 de las Disposiciones de los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 que dictaminé, en el entendido de que, previamente me cercioré que la información contenida en los estados financieros básicos incluidos en el Reporte Anual, así como cualquier otra información financiera cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros o del dictamen que al efecto presenté coincide con la auditada, con el fin de que dicha información sea del conocimiento público.

Atentamente,

C. P. C. Edgar Omar Hernández Contreras
Socio de Auditoría
Castillo Miranda y Compañía, S.C.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2026

Al Comité Técnico de
Contrato de Fideicomiso Irrevocable
Número F/5860 (antes CIB/3269)

Por medio de la presente y en relación con la auditoría de los estados financieros de Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/5860 (antes CIB/3269) ("El Fideicomiso") por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que de acuerdo con el artículo 37 de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos" (la "Circular Única de Auditores Externos" o "CUAE"), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018 y actualizadas con la reforma publicada el 15 de noviembre de 2018, lo siguiente:

- I. Soy Contador Público y cuento con la certificación vigente número 16193 emitida al efecto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Asimismo, cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE.

Artículo 4.

- (i) Soy Socio de Castillo Miranda y Compañía, S. C. (la "Firma"), el cual fue contratado por el Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/5860 (antes CIB/3269), para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros. La Firma se ajusta a lo previsto en los artículos 9 y 10 de la CUAE.
- (ii) Tanto la Firma como quien suscribe esta declaratoria, contamos con registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los números de registro ante esta autoridad son; el del Contador Público 18817 expedido el 31 de julio de 2019. El de la Firma es el 03255.
- (iii) Cuento con experiencia profesional de más de veinte años en labores de auditoría externa.

Artículo 5.

- (i) Soy independiente en términos del artículo 6 de las CUAE
- (ii) No he sido expulsado, ni me encuentro suspendido de mis derechos como miembro del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- (iii) No he sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
- (iv) No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio mercantil sin que haya sido rehabilitado.
- (v) No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que para fungir como auditor externo independiente se requiera, por causas imputables a mi persona y que haya tenido origen en conductas dolosas o de mala fe.
- (vi) No he sido, ni tengo ofrecimiento para ser consejero o directivo de Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/5860 (antes CIB/3269) o entidades con las que realice acuerdos de control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo de Empresas, Inversionistas o Consorcios.
- (vii) No tengo litigio alguno pendiente con Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/5860 (antes CIB/3269) o entidades con las que realice acuerdos de control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo de Empresas, Inversionistas o Consorcios.

II. Desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la misma y hasta la emisión del Informe de auditoría externa, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de la CUAE, cumpla con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 señalados anteriormente. Asimismo, la Firma y las personas que forman parte del equipo de auditoría, se ajustan a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de la CUAE.

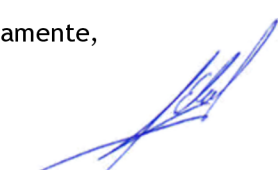
III. La Firma cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de la CUAE y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de la CUAE.

Otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("la Comisión"), la información que ésta me requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Adicionalmente, por medio de la presente, la Firma queda obligada a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluyó la auditoría de Estados Financieros del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/5860 (antes CIB/3269).

Me permito señalar que tanto el que suscribe como Socio a cargo de la auditoría externa independiente, y el equipo de auditoría, hemos intervenido en esa calidad en la auditoría de Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/5860 (antes CIB/3269) solo por el año terminado al 31 de diciembre de 2025.

Esta declaratoria se emite únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo de la misma y para información del Comité Técnico del Fideicomiso y la Comisión, por lo tanto, no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes.

Atentamente,



C. P. C. Edgar Omar Hernández Contreras
Socio de Auditoría
Castillo Miranda y Compañía, S.C.

**CONTRATO DE FIDEICOMISO
IRREVOCABLE NÚMERO F/5860
(ANTES CIB/3269)**

**INFORME DE OBSERVACIONES 2025
(ARTÍCULO 15 FRACCIÓN I DE LA
CIRCULAR ÚNICA
DE AUDITORES EXTERNOS)**

Ciudad de México, a 24 de junio de 2026

Al Comité Técnico de
Contrato de Fideicomiso Irrevocable
Número F/5860 (antes CIB/3269)

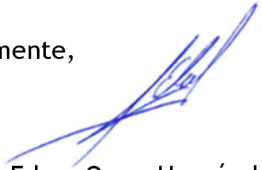
Como parte del trabajo derivado del examen a los estados financieros básicos al 31 de diciembre de 2025 y por el año terminado a esa fecha de Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/5860 (antes CIB/3269) (el “Fideicomiso”) nos permitimos presentar las siguientes observaciones (Anexo I) encaminadas a mejorar el sistema de operación y los procedimientos contables del Fideicomiso, de acuerdo con la fracción I del Artículo 15 de las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos” (la Circular Única de Auditores Externos o “CUAE”), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018 y actualizadas el 15 de noviembre de 2018.

Nuestra revisión no tuvo como finalidad el hacer un examen exhaustivo de todos los procedimientos de operación, por lo que los comentarios que a continuación se hacen no deben entenderse como todos lo que podrían resultar de una revisión extensa. Asimismo, es importante indicar que las recomendaciones aquí indicadas son las identificadas con la información que se nos proporcionó a la fecha de la presente carta.

Dichas observaciones fueron comentadas con la Administración del Fideicomiso en el transcurso de nuestra auditoría.

Nuestro comunicado se dirige únicamente al Fideicomiso para su envío a la Comisión, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la CUAE y no debe ser distribuido o utilizado por terceros para ningún otro propósito.

Atentamente,



C. P. C. Edgar Omar Hernández Contreras
Socio de Auditoría
Castillo Miranda y Compañía, S.C.

1. Reconocimiento de operaciones contables

El Fideicomiso registra operaciones con base en los flujos de efectivo recibidos o pagados, en lugar de reconocerse conforme a la naturaleza y devengo de las transacciones.

Esta práctica podría generar diferencias en la oportunidad del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos, respecto de los criterios contables aplicables.

2. Reformulación de estados financieros del ejercicio 2024

El Fideicomiso reformuló el estado de situación financiera del ejercicio 2024 afectando las Distribuciones por cobrar e Inversiones por pagar por un monto de \$1,232,990 y \$1,216,757 ~~las distribuciones por pagar~~, por un monto de \$16,233 y ~~reclasificando~~ en el estado de resultados las Distribuciones recibidas Cambios en el valor razonable de los activos financieros por un monto de \$28,520, de conformidad con la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, sin afectar los resultados del ejercicio.

Dichos efectos no son materiales por lo que no afectan la presentación de los estados financieros.

**CONTRATO DE FIDEICOMISO
IRREVOCABLE NÚMERO F/5860
(ANTES CIB/3269)**

**COMUNICADO DE AUDITORÍA EXTERNA
AL COMITÉ DE AUDITORÍA
(ARTÍCULO 35 DE LA CIRCULAR ÚNICA
DE AUDITORES EXTERNOS)**

EJERCICIO 2025

Al Comité Técnico de Contrato
De Fideicomiso Irrevocable
Número F/5860 (antes CIB/5860)

(Cifras expresada en dólares americanos)

En nuestra calidad de auditores externos del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/5860 (antes CIB/5860) ("El Fideicomiso") y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras, Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), emitidas el 26 de abril de 2018 y actualizadas con la reforma publicada el 15 de noviembre de 2018, nos permitimos comunicar la siguiente información en relación con la auditoría que llevó a cabo Castillo Miranda y Compañía, S.C. ("la Firma") sobre los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y por el ejercicio terminado en esa fecha, la cual se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA").

- I. Dando cumplimiento con lo establecido en la fracción I de las Disposiciones; las siguientes personas participaron en la auditoría del Fideicomiso:

Nombre	Puesto/rol
Edgar Omar Hernández Contreras	Socio a cargo
Ramón Munguía Ortiz	Socio de Calidad
Abraham Paul Velazquez Flores	Socio de Riesgos
Rosa María Mendez Loreto	Gerente a cargo
Wendy Citlali Velazquez Aquino	Senior a cargo
Britania Paola Zepeda Perez	Staff

- II. Dando cumplimiento con lo establecido en la fracción II de las Disposiciones; se realizó la confirmación por parte del equipo de auditoría, donde se manifiesta que existe una total independencia con relación al Fideicomiso. Dicho procedimiento cumple con las políticas establecidas por la Firma para prevenir y hacer frente a las amenazas de independencia, así como para garantizar la calidad de la auditoría.

III. Dando cumplimiento con lo establecido en la fracción III de las Disposiciones; la materialidad y error tolerable se determinó considerando lo establecido en la NIA 320 "Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría" y con el Manual de Auditoría de la Firma, por lo que la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor, con el objeto de reducir la probabilidad de que la suma de los errores no corregidos y no detectados supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto.

Los niveles de materialidad establecidos para la auditoría fueron los siguientes:

Niveles de materialidad	Monto
Materialidad para los estados financieros tomados en su conjunto	\$ 1,681,700
Materialidad para la ejecución del trabajo (Error tolerable)	\$1,261,275
Materialidad trivial	\$84,085

Los niveles de materialidad se determinaron aplicando nuestro juicio profesional, y considerando los siguientes factores:

Factores cuantitativos

Considerando lo establecido en el Manual de Auditoría de la Firma para efectos de la determinación de la materialidad y con base en los análisis efectuados y juicio profesional a las cifras de los estados financieros sujetos de revisión, se consideró aplicar 1.50% sobre el total de los activos del Fideicomiso.

Factores cualitativos

Materialidad para los estados financieros	Materialidad para la ejecución del trabajo
- Los accionistas del Fideicomiso y sus intereses en los estados financieros del Fideicomiso. - Los estados financieros que son actualmente utilizados para la toma de decisiones por los inversionistas o inversionistas prospectos. - Intereses de otros usuarios o interesados. - Interés público en los estados financieros. - Nuestro conocimiento del Fideicomiso y el uso de sus estados financieros.	- Valor total esperado de errores conocidos y no conocidos. - La actitud de la administración hacia los ajustes propuestos. - Número de cuentas en que las cantidades se someterán a estimación y no será posible determinarlas con exactitud. - Efecto por acumulación de la naturaleza planeada de la prueba. - Tamaño y complejidad del Fideicomiso incluyendo sus operaciones.

IV. Dando cumplimiento con lo establecido en la fracción IV de las Disposiciones. En el Anexo se presenta, la descripción de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos efectuados en el desarrollo de la auditoría.

V. Dando cumplimiento con lo establecido en la fracción V de las Disposiciones; de acuerdo con las declaraciones de la Administración del Fideicomiso, así como la información a la que tuvimos acceso durante nuestra auditoría, y hasta la fecha de emisión de la opinión sobre los estados financieros, durante el ejercicio no hubo transformaciones, fusiones, escisiones u operaciones ajenas al curso normal del negocio o que provienen de circunstancias inusuales.

VI. Dando cumplimiento con lo establecido en la fracción VI de las Disposiciones; de acuerdo con las declaraciones de la Administración, así como la información a la que tuvimos acceso durante nuestra auditoría, no tenemos conocimiento que el Fideicomiso tenga obligaciones de consolidar información ya que no tiene subsidiarias.

VII. Dando cumplimiento con lo establecido en la fracción VII de las Disposiciones; en el transcurso de la ejecución de los procedimientos de auditoría, hemos recibido con oportunidad la información solicitada que, a nuestro juicio, fue indispensable para llevar a cabo nuestros procedimientos de auditoría y emitir el informe respectivo.

VIII. Dando cumplimiento con lo establecido en la fracción VIII de las Disposiciones; no se suscitaron dificultades significativas durante la auditoría.

IX. Dando cumplimiento con lo establecido en la fracción IX de las Disposiciones, en el informe sobre los estados financieros del Fideicomiso hemos determinado las cuestiones clave de la auditoría, que, según nuestro juicio profesional, han sido las más significativas en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. La cuestión clave en comentario es la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros a la fecha de estado de situación financiera, es llevada a través de los métodos de valuación que involucran juicio significativo de la Administración, cuando se utilizan técnicas de valuación aceptadas en el mercado. Por lo anterior

lo hemos considerado una cuestión clave de nuestra auditoría.

- X. No se tuvieron observaciones que derivaran ajustes o debilidades al control interno del ejercicio inmediato anterior.
- XI. No se detectaron deficiencias significativas del control interno en el presente ejercicio.
- XII. Dando cumplimiento con lo establecido en la fracción XII de las Disposiciones, no se realizaron ajustes derivados de nuestra auditoría.
- XIII. Dando cumplimiento con lo establecido en la fracción XIII de las Disposiciones; durante nuestra auditoría llevamos a cabo las siguientes comunicaciones:

Fecha de la comunicación	A quién se dirigió	Naturaleza y alcance	Acuerdos y conclusiones relevantes
12- marzo-2026	- Jessica Ruiz - Errol Scott Car	Reunión inicial con la administración del Fideicomiso	Presentación del equipo de auditoría y temas relevantes para el encargo
19- marzo-2026	- Aline Olvera - Brenda Pedraza	Presentación del equipo de Auditoría con la organización de servicio de contabilidad del Fideicomiso	Se abordaron temas relacionados con las comunicaciones e intercambio de información entre el Fideicomiso y ellos, así como fechas de entrega estratégicas.
20- marzo -2026	- Jesus Macotella - Clarissa de la Peña	Presentación del equipo de Auditoría con los especialistas valuadores del Fideicomiso	Se abordaron temas relacionados con las comunicaciones e intercambio de información entre el Fideicomiso y ellos, así como fechas de entrega del reporte de valuación.
20- marzo -2026	- Jessica Ruiz - Errol Scott Car	Reunión para actualización de control interno	Se abordaron actualizaciones en el control interno del Fideicomiso y cuestionarios de fraude aplicados.
30-marzo-2026	- Jessica Ruiz - Errol Scott Car	Reunión para el seguimiento la de información proporcionada	Seguimiento para la homologación y entrega de información por parte del Fiduciario y la Administración del Fideicomiso
23-abril-2026	- Jessica Ruiz - Errol Scott Car	Reunión para el seguimiento la de información proporcionada	Seguimiento para la homologación y entrega de información por parte del Fiduciario y la Administración del Fideicomiso, así como, estatus de confirmaciones.

22- mayo -2026	- Jesus Macotella - Clarissa de la Peña	Revisión de cuestiones clave	Conclusiones de la Valuación de los activos financieros y sus Conclusiones.
19-mayo-2026	- Jessica Ruiz - Errol Scott Car - Aline Olvera - Brenda Pedraza	Reunión de seguimiento de auditoría y puntos a considerar en el financiero	Dudas acerca de información proporcionada y presentación en el financiero.
22-mayo-2026	- Jessica Ruiz - Errol Scott Car	Reunión de seguimiento de auditoría	Seguimiento para la homologación y entrega de información pendiente final para la auditoría.
01-junio-2026	- Jessica Ruiz - Errol Scott Car	Comentarios borrador financiero	Seguimiento comentarios del borrador de financiero.
02-junio-2026	- Jessica Ruiz - Errol Scott Car	Comentarios borrador Reporte anual	Seguimiento comentarios del borrador de reporte anual.
03-junio-2026	- Jessica Ruiz - Errol Scott Car	Comentarios reporte anual y financiero	Aprobación de borrador estados financieros y reporte anual para su envío a los reguladores correspondientes.

La presente información se emite para uso exclusivo de Auditoría Interna del Fideicomiso, y para su presentación ante la CNBV, por lo que no debe ser distribuida o utilizada por terceros para ningún otro propósito.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.

C. P. C. Edgar Omar Hernández Contreras

Ciudad de México,
a24 de junio de 2026

A continuación, se presenta, la descripción de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos realizados en la auditoría externa:

a. Los procesos significativos de la Institución son los siguientes:

Proceso	Rubro de los estados financieros
Tesorería	- Efectivo y equivalentes de efectivo - Ingresos por intereses en reportos
Valuación de instrumentos financieros	- Instrumentos financieros a valor razonable - Ingresos por valuación
Revisión de otras cuentas de balanza	- Revisión analítica de activos y patrimonio

b. Los riesgos de incorrección material identificados, así como los controles relacionados con ellos se muestran a continuación:

Riesgo de Incorrección Material	Rubro de los estados financieros	Controles relacionados
Valuación de Instrumentos Financieros	Instrumentos financieros	- Control para la evaluación de la metodología y supuestos aplicados para la determinación del valor razonable de las inversiones en vehículos de inversión, conforme a su política establecida y de acuerdo a IFRS. - Revelaciones adecuadas sobre las inversiones en vehículos de inversión.
Elusión de controles por parte de la administración	Estados Financieros	- Reuniones periódicas del Comité Técnico. - Establecimiento y uso de Código de conducta. - Se tiene un proceso de cierre de estados financieros conforme a calendario autorizado.

c. Con base en nuestro enfoque de auditoría, llevamos a cabo entrevistas con los encargados de los procesos significativos del Fideicomiso, en los cuales solo identificamos controles de actividad relevantes relacionados a la mitigación de los riesgos de incorrección material en el patrimonio sobre las llamadas de capital, así como para la captación de nuevas oportunidades de inversión. En el ejercicio de 2025 el fideicomiso no realizó llamadas de capital ni captó nuevas oportunidades de inversión, por lo que nuestro enfoque fue sustantivo.

d. Con base en nuestros procedimientos de auditoría, concluimos que la información contenida en los sistemas y los registros contables es congruente.

e. La naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría que llevamos a cabo sobre los rubros de los estados financieros que se consideraron significativos a juicio del auditor:

Rubro o concepto de los estados financieros	Procedimientos sustantivos aplicados	Metodología para el tamaño de la muestra (*)	Alcance	Resultado obtenido
Efectivo y equivalentes de efectivo	- Revisión de las Confirmaciones bancarias - Revisión de intereses por reporto	Selección directa	Sobre la población completa.	No se identificaron excepciones.
Instrumentos financieros	- Revisión de los supuestos clave de la valuación - Revisión de la reputación de vehículos de inversión	Selección directa Muestreo	Sobre la población completa. Sobre población seleccionada.	No se detectaron debilidades que conlleven a ajustes. Satisfactorio.
Elusión de controles	- Revisión de totalidad de asientos contables - Revisión de pólizas contables	Totalidad Juicio profesional	Sobre la población completa. Sobre población seleccionada.	Satisfactorio. Satisfactorio.

(*) La metodología utilizada para determinar el tamaño de las muestras en nuestros procedimientos sustantivos consistió en:

- Definir la población tomando en consideración el saldo de la cuenta o clase de transacción.
- Identificar las partidas que a nuestro juicio requirieron ser analizadas en lo individual.

f. Derivado de la planeación de auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos sustantivos sobre el proceso de cierre de los estados financieros del Fideicomiso:

- Verificamos el proceso de cierre mensual del mes de diciembre por parte del área contable, cotejando las cifras presentadas en los estados financieros con los registros contables, y la información incluida en las revelaciones con las cédulas o papeles de trabajo preparados por la administración.
- Comprobamos la exactitud aritmética y referencias cruzadas de los estados financieros y sus notas.
- Comprobamos que las políticas contables reflejadas en las notas explicativas a los estados financieros corresponden a las utilizadas por el Fideicomiso, y;
- Evaluamos la suficiencia y congruencia de las revelaciones en las notas a los Estados Financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).



Tel.: +52 (55) 8503 4200
Fax.: +52 (55) 8503 4249
www.bdomexico.com

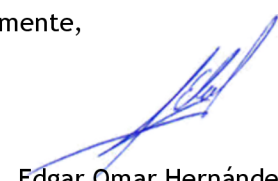
Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Av. Paseo de la Reforma No. 505-31
Colonia Cuauhtémoc CP.06500
Ciudad de México

Ciudad de México, a 24 de junio de 2026

Al Comité Técnico de
Contrato de Fideicomiso Irrevocable
Número F/5860 (antes CIB/3269)

De conformidad con el artículo 39 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos” (las Circular Única de Auditores Externos o “CUAE”), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, y de conformidad con el artículo 84 bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, tanto Castillo Miranda y Compañía, S.C., como el socio que suscribe esta declaratoria, expresamos nuestro consentimiento para que el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/5860 (antes CIB/3269) (el “Fideicomiso”) incluya como anexo en el Reporte Anual que presenta por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (el “Reporte Anual”), ante la Comisión y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el informe de auditoría emitido con fecha 24 de junio de 2026 sobre los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 por el año terminado en esa fecha. Lo anterior, en el entendido de que previamente a su inclusión nos cercioramos de que la información contenida en los Estados Financieros incluidos como anexo en el Reporte Anual, así como cualquier otra información financiera incluida en el Reporte Anual cuya fuente provenga de los mencionados Estados Financieros o del Informe de Auditoría Externa que al efecto presente el Fideicomiso, conocida con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Atentamente,



C. P. C. Edgar Omar Hernández Contreras
Socio de Auditoría
Castillo Miranda y Compañía, S.C.